MÉTODO

J. Solano

DE LLEVAR Y UNIFORMAR LA CUENTA Y RAZON EN LAS CONTADURÍAS PRINCIPALES DEL REINO, Y TRATADO TEÓRICO-PRÁCTICO PARA LAS CASAS DE COMERCIO:

Ordenado por Don Ramon Valdés, Oficial del Real Giro de la Tesorería general de S. M.

MADRID.
IMPRENTA DE REPULLÉS.
1817.

AL REY NUESTRO SEÑOR

DON FERNANDO VII.

SEÑOR.

Siendo la Cuenta y Razon *el alma de la Real Hacienda, es por consiguiente uno de los ramos principales de la administracion pública. Han conocido esta verdad todos los Soberanos versados en el arte de gobernar: y asi es, que Felipe II, esclarecido predecesor de V. M., no se desdeñó de que se le dedicase, y aun pusiese su augusto nombre al frente de la obra titulada* Libro de Caja y Manual de Cuentas, *que imprimió en Madrid en* 1590 *Bartolomé Salvador de Solorzano.*

El presente tratado que pongo A L. R. P. de V. M. es el resultado de cuanto hasta ahora se

ha adelantado en esta materia, y del infatigable esmero con que me dediqué á desentrañarla. V. M. aprecia, y dispensa su soberana proteccion á esta especie de conocimientos; habiéndose dignado mandar para perfeccionarlos y difundirlos se erigiesen en los Consulados del reyno Cátedras de Agricultura y de Comercio teórico-práctico; con cuya providencia comenzarán á decaer de su alta reputacion los establecimientos de inútil enseñanza, y ocuparán su lugar los estudios que por su conocida utilidad influyen infinitamente mas en el bien estar de los pueblos.

Dígnese, pues, V. M. de recibir bajo su proteccion este tratado, que no hubiera tenido la animosidad de elevar hasta el Trono, si no estuviese íntimamente enlazado con la buena administracion de la Real Hacienda, y con la mas segura práctica del Comercio.

SEÑOR.

A L. R. P. de V. M.

Su mas humilde vasallo

Ramon Valdés.

PRÓLOGO.

Por una feliz casualidad vino á mis manos el Libro de Caja y Manual de Cuentas de Mercaderes y otras personas, dedicado al Rey Don Felipe II., por su Autor Bartolomé Salvador de Solorzano, é impreso en Madrid en el año de 1590.

Un tratado de Cuentas, semejante al de partida doble, compuesto y escrito en nuestro idioma por un autor español á fines del Siglo XVI., me causó una indecible sorpresa, y habiendo comenzado su lectura con el mas vivo interés, pronto eché de ver que Solorzano habia conocido los verdaderos principios, y que su libro, harto bien meditado y digerido, era acreedor al título de original, que se da á algunos Autores que no han escrito de esta materia hasta principios del Siglo XVIII.

La historia literaria de España abunda en egemplos de manipulaciones de esta especie. Han sido muchos los estrangeros que se han apropiado, y hecho pasar por suyas, sin otro trabajo que el de algunas ligeras alteraciones, nuestras obras originales. Y siendo esto asi ¿se podrá calificar de temeraria la sospecha de que los Autores del Siglo XVIII. son deudores á Solorzano del plan y fondo de ideas que les han grangeado la distinguida aceptacion del público, con que han sido recibidos sus escritos? Nuestro comercio literario parece haber estado sujeto á las mismas desventajas que el político que hacemos con las demas naciones. Nos llevan las lanas, las sedas, los frutos sobresalientes y todo lo que constituye la materia de un rico tráfico; los manufacturan, y por medio de las formas con que los apropian á nuestras necesidades, nos los devuelven sobrecargados de un valor que deben agradecer á nuestra dejadez y criminal indolencia. Y será una nueva comprobacion de esta idea la reseña que vamos á dar de nuestro Autor, cuyo sistema, dejándole en el polvo de las bibliotecas no hemos sabido apreciarle, hasta que los estrangeros, presentándole bajo una forma mas agradable, han conseguido introducirle como suyo.

CAPÍTULO I.

¿Por qué se llama Libro de Caja? (a)

"Vulgarmente tiene este nombre porque en él se tiene la ,,cuenta del dinero que entra y sale... y por ser la Caja la cuen- ,,ta mas principal de todas ellas, se le titula de ordinario Libro ,,de Caja.

,,Se le llama *Libro Mayor*, porque en él se llevan por *dé- ,,bito* y *crédito* las mayores cuentas, y de mas importancia, y ,,por mejor órden que en los demas libros, que es decir: *libro ,,donde se tiene asentada y abreviada la razon y cuenta de to- ,,da la hacienda, y de lo que me deben y debo, y del estado en ,,que están las cuentas de las personas que me han enviado ó ,,entregado su hacienda por via de encomienda ó de otra ma- ,,nera.* Porque aunque una partida de una cuenta que en él se ,,tenga, se ha de asentar en el *manual* del Libro de Caja con ,,muy larga razon de lo que ha pasado, y de los dares y toma- ,,res que en ella ha habido, de suerte que sea forzoso escribir ,,una ó dos planas del manual, ó mas ó menos: esta tal partida ,,puede entrar en el Libro de Caja en un solo renglon del debe, ,,y otro del haber, declarando lo que se contiene en suma, ,,para que se sepa y entienda la razon porque es deudor y ,,acreedor."

CAPÍTULO II.

¿Qué es Manual del Libro de Caja? (b)

"Libro donde están escritas largamente todas las partidas ,,que están abreviadas, y se contienen en el Libro de Caja; por

(a) Observamos, en primer lugar, que tiene este título por vulgaridad. 2º Que en el Siglo de nuestro Autor se llamó Libro Mayor, como se llamó en el Siglo XVIII., y lo llamamos ahora. La difinicion que hace Solorzano es para venir en conocimiento de su objeto, que es averiguar ó saber lo *que me deben y debo*, ó lo que es lo mismo, lo que *tengo y gasto*, y tambien la diferencia de escribir en el Libro Mayor y Diario, haciéndolo mas difusamente en éste y en aquel en abreviatura, con la espresion porque es deudor y acreedor, lo cual equivale á decir que es un índice ó estracto del diario. 3º Que en el Siglo XVI. tenemos que por el título de Libro de Caja se entendió *Libro Mayor*, y no un libro particular del dinero que entra y sale en la Caja, como muchos creen.

(b) El nombre de Manual es tan propio como el de Diario. En uno y

»este Manual se ve ampliamente las partidas que quieren ver »del Libro de Caja; porque las partidas escritas en este Libro »de Caja son abreviaturas de las que están en el Manual, y sin »este libro mal podria haber Libro de Caja, ni tal nombre se »le podria dar, sino *un libro de cuentas muy comun y ordina- »rio*: porque si se perdiese ó quemase el tal Libro de Caja, por »el Manual se podria hacer otro; pero si se perdiese el Manual »no podria haber memoria de la forma que aquellas partidas »estaban escritas, aunque las vean cifradas en el Libro de Ca- »ja, ni sabrian lo que en aquel tiempo se escribió sobre aque- »lla partida ó partidas."

CAPÍTULO III.

Que las partidas del Manual y Libro de Caja hablan á nombre de los dueños de ellos, y que las cuentas que se escribieren se han de formar con las personas que las tienen en ellos.

"Aunque para los que entienden de Libros de Manual y »Caja, es cosa muy notoria y sabida que todas las partidas que »en ellos se escribieren han de hablar á nombre de los dueños »de los tales libros, escríbalos quien los escribiere, todavia me »ha parecido declararlo asi para que nadie lo ignore: como si »digésemos, Antonio, dueño de los libros, prestó á Francis- »co cien ducados; y si se escribiese Francisco debe á Antonio »cien ducados, estaria mal sentado, porque no debia nombrar »el dueño de tales libros, y de la manera que habia de escri- »bir es, *Francisco debe por Caja cien ducados que le presté...* »de suerte que aunque el dueño de los libros lo escribiera, no »se habia de nombrar asimismo, ni tampoco si lo hiciese otro; »porque es visto que aunque no le nombre va hablando el due- »ño del tal libro, y no otra ninguna persona: como sucede al »escribano ante quien se otorgan poderes, cartas de pago y »escrituras, que aunque él las ordena y escribe con nombrar

otro el efecto es escribir lo que ocurre, y quando ocurre.

Notamos dos cosas muy principales en este capítulo.

1.ª Que no puede haber Libro Mayor sin Diario.

2.ª Que todo libro de cuentas que no tiene diario es un libro comun y ordinario que equivale á decir libro de poco aprecio.

En adelante cuando se nombre el Manual y Libro de Caja se entenderá Diario y Libro Mayor.

»al principio al otorgante, siempre va hablando á nombre de »la persona que la otorga. Asi el dia en que se intitulan estos »libros, en que se dice de fulano, se ha de entender que las »partidas que en ellos se escribieren, aunque no se nombre el »dueño, va hablando él mismo á cuyo nombre se intitulan.

»Tambien me ha parecido declarar que todas las cuentas »que en estos libros, y en otros cualesquiera se forman y es- »criben, se han de formar con las personas que en ellos las »tienen, y no con el dueño de tales libros. Como si digésemos »Antonio dueño de los libros compró á Juan doscientos duca- »dos de mercaderías á pagar á tal plazo, y por no saber co- »mo ha de sentar esta partida, se escribiese en el Manual: yo »Antonio debo á Juan doscientos ducados de mercaderías á pla- »zo: de esta suerte formaria cuenta consigo mismo, y no con »la persona de quien compró, y si por este camino fuese es- »cribiendo todas las cuentas que se le ofreciesen no formaria »cuenta con nadie, sino consigo mismo de todo lo que debiese »y hubiese de haber, por lo que todas las cuentas irian mal es- »critas... El órden en que se han de escribir es que si el due- »ño de estos libros, ó de otros cualesquier, aunque no sean de »Caja, compró fiados doscientos ducados de mercaderías á »Juan, ha de formar cuenta en su Manual en que diga: *Mer- »caderías compradas deben por Juan 74.800. maravedis por »doscientos ducados que montaron tales mercaderías que le »compré á tales precios á pagar á tal plazo; &c.* y de allí pa- »sarlo al Libro de Caja, en que haga *deudoras las mercaderías »compradas, y acreedor á Juan* que las vendió en los tales »*maravedis...* Y por este órden ha de ir sentando todas las de- »mas partidas y cuentas que se le ofrecieren con cualesquier »personas en que se les haga *deudores* de lo que debieren, y »*acreedores* de lo que él les debiere, y no formar cuenta con- »sigo mismo (*a*)."

(*a*) El escrito del diario y libro mayor representa siempre la accion del dueño de los libros por los efectos en que comercia, como por egemplo, compro mercaderías, estas representan la accion de recibir, y la Caja representa la de dar, porque en la palabra compro se comprehende la idea complexa de recibir y dar, y asi para poner esta idea por escrito, se escribe mercaderias deben á Caja, en la que se representa al dueño de los libros; de que se deduce que en toda operacion hay los dos actos de recibir y dar.

CAPITULO IV.

De cuanta importancia es tener las partidas de cada cuenta reunidas en el Libro de Caja.

"La cuenta del Libro de Caja es muy buena y de mucha »importancia, y aparejada para averiguar y despachar con bre- »vedad muchas cuentas y negocios, y con mucha verdad y »claridad, porque aunque muchas cuentas tengan dares y to- »mares con una persona ó con muchas, toda esta cuenta de »*débito* y *crédito* de cada persona entra por la mayor parte »en el Libro de Caja en una plana de *débito*, y otra de *crédito*, »ó cuando mas en dos planas de *débito*, y otras dos de *crédi- »to*, porque como en cada partida no se escribe mas de un »renglon, está allí abrazada y junta toda la cuenta, y con mu- »cha facilidad se lee y averigua, y se suma y se despacha. Lo »cual no se podria hacer si la tal cuenta tuviese escrita en *un »libro comun ó en pliego horadado, porque cualquiera de es- »tos libros no tiene Manual, y forzosamente se ha de escribir »en ellos muy por estenso en cada partida la razon de ella*, »y aunque se ve con tan larga relacion como en el Manual de »Caja: la tal cuenta que quieren ver y averiguar es mucho mas »prolija, larga y embarazosa que la del Libro de Caja: pues si »para averiguar una cuenta de importancia por este libro es »menester una hora de tiempo, para averiguar las que están »por otro órden será menester un dia entero, y demas de esto »se va con mas riesgo de errar que no en la cuenta del Libro »de Caja, porque es menester leer todas las partidas de débi- »to y crédito de la tal cuenta que se quiere averiguar, leyen- »do la razon de cada partida de por sí, y en esto se pierde »mucho tiempo, y se cansa el entendimiento de los que leen, »y aun de los que oyen, lo que no tienen las partidas del Li- »bro de Caja, porque en un renglon está cifrado lo que en ca- »da partida se contiene. Lo otro, porque como en cada parti- »da de la tal cuenta va escrita tan larga relacion, ha menester »para una cuenta que en el Libro de Caja cabe en una plana »de *débito* y otra de *crédito*, mas de veinte planas de débito y »otras tantas de *crédito*, y esto es de grandísima confusion pa- »ra sumar tantas planas y pasar adelante las sumas, corrién- »dose mucho riesgo en la verdadera cuenta de ello, porque

„por descuido puede haber algun yerro si con mucha vigi-
„lancia no se suma, ó le advierte de ello la persona con quien
„averigua la tal cuenta, por tener la misma razon escrita en
„su libro, y al fin de la tal cuenta hallar diferente resto que
„el otro halla. Por manera que notoriamente se echa de ver
„que de tener en libro comun ó *pliego horadado* vienen estos
„dos daños de suma importancia: lo uno tardarse mucho tiem-
„po en leer y averiguar la tal cuenta, y lo otro el riesgo de
„pasar las sumas ó restos bien pasados de tantas sumas como
„se ofrecen hacer en una sola cuenta, por lo que se echa de
„ver la ventaja y facilidad que hay en la cuenta del Libro de
„Caja; pues por ella se ve mas cifrada, y sin proligidad, la
„cuenta que quieren ver por estar en una plana el *débito* y en
„otra el *crédito*, donde se suma con mucha facilidad, y se saca
„el resto de la tal cuenta, y si de alguna partida quieren ver
„larga relacion la verán por el Manual (*a*)."

CAPITULO V.

En que se declara que estos dos libros son muy necesarios para mercaderes y otras personas que tienen hacienda.

"Es muy necesario tener estos dos libros (Diario y Libro
„Mayor) á todo género de gentes, porque teniendo buena
„cuenta y razon saben lo que deben y lo que les deben, la
„hacienda que tienen y lo que pueden gastar, conforme á la
„calidad de sus personas, y con esto saben como viven, y de
„otra manera es confusion, y están muy lejos de saber todo
„esto. Porque si un mercader tuviese en su casa paños, sedas
„y otras mercaderías, y no tuviese cada cosa de por sí sino
„todo junto en un monton estaria confuso, y sin entender to-

(*a*) Los principios de la cuenta son el cargo y descargo del sugeto ú objeto para quien se forma. En la cuenta se consideran tres cosas:

1.ª El sugeto ú objeto para quien se ha formado.

2.ª El cargo ó débito para conocer lo que se ha dado, ó lo que ha recibido el sugeto.

3.ª El descargo ó crédito para ver lo que se ha recibido del sugeto ó lo que le pertenece.

El Libro Mayor contiene todas las cuentas de los sugetos ú objetos que son deudores y acreedores en el Diario. Esta reunion facilita la ventaja de ver el estado de cada una cuando se quiere, y la formacion del estado general.

„do lo que allí habia por no saber que suerte de paños, sedas „y mercaderías eran; pero si cada cosa de ellas apartase de por „sí, sabria y entendería que suerte de mercaderías son las que „tiene. Pues asi el mercader y hombre de negocios que no tie„ne por buen órden sus papeles, cuentas y libros, y va escri„biendo en ellos lo que le sucede, de la manera que le parece, „sin entender si va bien ó no, se hallará al cabo embarazado y „confuso que no se entenderá asimismo ni á sus libros, pues „si él no los entiende, menos los entenderán los que no han es„crito en ellos, ni saben lo que alli se contiene; pero si los tu„viese por buen órden lo verian con mucha facilidad... de ma„nera que el dueño de los libros y otra cualquiera persona que „lo quiera ver sepa y entienda muy claramente el estado en „que está su hacienda, y quien le debe y á quien debe, por„que teniéndolo escrito por buen órden se entenderá todo con „grandísima facilidad... Paréceles á algunos que con saber es„cribir y contar, y haber escrito cuatro partidas en algun li„bro de poco momento é importancia, que ya son Cajeros (*a*), „y pueden tener tal nombre, y engáñanse en ello, porque no „lo son ni pueden serlo hasta que lo hayan egercitado y sepan „el órden que en los tales libros se han de escribir y ordenar „las partidas y cuentas de ellos: de suerte que por curso (*b*), „trabajo y egercicio (*c*) lo sepa y entienda. Asi como el contar „es distinto y apartado de por sí del escribir, y es arte y cien„cia de por sí, tambien lo es distinto del mismo escribir y con„tar saber ordenar las partidas de un Manual y libro de Caja (*d*)."

CAPITULO VI.

Donde se declara que á los Señores que viven de sus rentas, ó á sus contadores, les importa tener estos dos libros (e).

"No es de menos importancia, sino muy necesario, decir „que los Señores que viven de sus rentas y haciendas deben

(*a*) Tenedor de libros.
(*b*) Teórica, esto es, principios y reglas.
(*c*) Práctica, esto es, la egecucion de las reglas.
(*d*) Nos manifiesta que cuenta y razon es saber lo que se debe y nos deben, ó lo que se tiene, y lo que se gasta, y que para llegar á este objeto es necesario valernos de un método claro y sencillo, cual es el del Diario y Libro Mayor.
(*e*) Aplicacion de este método á las contadurías particulares de Señores.

»de tener todas sus cuentas por buen órden y arregladas á libros de Caja y Manual; porque, aunque no negocian ni tratan en mercaderías, no por eso se escusan de tener por buen »estilo la razon y cuenta de sus haciendas y rentas, y tener »en su servicio contadores que entiendan de libros y papeles para que los tengan por buen órden escritos, asentando en ellos »en lo que se arriendan cada un año sus rentas, y á qué personas, y á qué plazos, y lo que de ellas les deben, y lo que »van gastando, para saber en cualquier tiempo que quisieren el »estado en que están sus rentas y lo que deben hacer. Por »consiguiente los Señores tienen obligacion de tener en su servicio *hombre* que lo entienda, y con nombre de Contador, »para que los vaya ordenando con mucho cuidado y diligencia, »y que lo que un dia se ha de escribir en ninguna manera lo »deje para otro, porque de no hacerlo asi se suele perder »muchas veces la buena cuenta y razon de la escritura... De »esta manera podrán ver los contadores el estado de la hacienda y renta de cada un año; lo que se ha cobrado, lo que »deben, y lo que se ha gastado, para dar cuenta y razon con »facilidad y brevedad á los Señores de ella... Y para que tengan buena cuenta y razon en la forma que la deben tener los »tales contadores se declara aqui, y es:

»Que han de tener un libro que intitulen libro (*a*) que yo »fulano tengo, en el cual se escriba tan solamente distintas y »apartadas unas rentas de otras, todas las que tiene, asi en »posesiones que se arriendan, como en otras que se benefician, »sin que en el tal libro se tenga otro ningun género de cuentas suyas, ni agenas, porque este libro, que digo, solamente ha de servir para entender y saber claramente las rentas »que tiene, y es como un inventario de la hacienda y géneros de ella.

»Y para las rentas tenga en cada un año dos libros, Manual y Libro de Caja. En el Manual irá asentando ampliamente todos los arrendamientos que se hubieren hecho aquel »dicho año, haciendo *deudores* á las personas á quien se han »arrendado, en qué precios, y á qué plazos, y *acreedora* la »cuenta (*b*) de todas las rentas que tiene arrendadas aquel di-

(*a*) Registro general de los títulos de posesiones, como testamentos, escrituras y herencias.

(*b*) Una cuenta general de todas las rentas.

»cho año, lo cual es de mucha importancia para ver el precio »en que se arrendaron. Si alguna cosa se les descuenta á tales »rentas, y á los arrendadores de ellas por conciertos ó en otra »manera se les hará bueno á los arrendatarios en sus cuentas, »y será deudora la cuenta de las rentas que se han arrendado »aquel dicho año.

»Asimismo hará deudor en otra cuenta al Tesorero en »cuyo poder entra el dinero (*a*) que de los arrendadores de »las tales rentas se cobra, y acreedores á los deudores que las »pagan. Se le hará bueno al Tesorero todo lo que hubiere gas- »tado y pagado por libranzas del Señor ó su Contador. Tam- »bien se hará bueno todo lo que se hubiere gastado en benefi- »cio de alguna renta que no se arrendó, sino que se beneficia y »labra: para esto abrirá el Contador una cuenta de rentas, que »en aquel año se benefician y labran; y la tal cuenta será deudo- »ra de todos los maravedises que así se gastan. Y cuando se »vendiere el fruto de estas rentas será deudor el Tesorero del »valor, y acreedora la cuenta de las rentas que se benefician. »De esta manera el Tesorero quedará deudor de todo lo que »valieron las rentas, y de todo lo que entró por las rentas que se »arrendaron. Se hará bueno al Tesorero, ó será acreedor de las »libranzas que el Contador libre sobre dicho Tesorero por »mandato del Señor, quien será deudor *en una Cuenta* que se »le abrirá de todo lo que gasta, declarando cada partida para »que se libró, y acreedor al Tesorero contra quien se libra.

»Esta cuenta, que se abrirá al Señor, servirá para ver to- »do lo que ha gastado por cuenta de la renta de aquel año, y »en que lo ha gastado. Dado caso que hubiere acabo de consu- »mir y gastar la hacienda que el Señor tenia en poder del Te- »sorero, quedará cerrada la cuenta del dicho Tesorero.

»Y solamente quedarán abiertas tres cuentas, que son: la »una en crédito del valor de las rentas de aquel año que se han »beneficiado.

»La otra asimismo en crédito del valor de las rentas de »aquel año que se han arrendado.

»Y la otra estará *deudor* el Señor de lo que por su man- »dado se ha librado contra el Tesorero.

»Y estas tres cuentas se cierran de esta manera:

(*a*) La cuenta del Tesorero es la cuenta de la Caja.

"En las dos cuentas de crédito hacerlas deudoras, por lo "que montare cada una, y hacer acreedor al Señor de estas "dos partidas cada una de por sí, declarando lo que es cada "una. Y con esto forzosamente quedarán cerradas todas las di- "chas cuentas en la forma que aquí está declarado, así las del "débito, como las del crédito.

"De esta manera sabrá el Señor lo que quiere saber de su "hacienda, viendo en el libro de Caja donde estan pasadas to- "das las cuentas breve y cifradamente de aquel año, cuanto "desea saber en media hora, y cuando mas en una."

CAPITULO VII.

Del grandor y tamaño que han de tener los Libros de Caja y Manual.

"El grandor que han de tener estos dos libros ha de ser con- "forme á la calidad de los negocios de cada uno: el Manual ha "de ser doble mayor que el libro de Caja por ir en él las par- "tidas mas razonadas y largamente escritas que en el de Caja, "en el cual se pasan muy abreviadamente, y el papel que en "estos dos libros se ha de echar, será bien que el libro de Ca- "ja sea de marca mayor, y el del Manual de marquilla, de buen "papel y muy blanco y liso, porque da gran ser á la escritura.

Pasa luego al modo de encuadernarlos.

"Al libro de Caja se le hará un abecedario con tantas ho- "jas como son las letras A, B, C, &c. y que ha de andar siem- "pre suelto, para que cuando fuese menester sacarle y mirar "alguna cuenta le halle presto, y mirada que sea se vuelva al "Libro Mayor en donde debe estar siempre. Al cual, al Ma- "nual y libro de Caja se les dará los nombres y títulos siguientes:

"Libro Manual de fulano comenzado en tal dia, mes y año, "que sea para Dios servido y su bendita Madre.

"Libro de Caja comenzado en tal dia, mes y año, &c.

"Abecedario del libro de Caja comenzado en tal dia, mes "y año.

"Y cuando se acabare el Manual se podrá intitular con- "forme al primero, mudando tan solamente que como el pri- "mer Manual decia Manual primero, que el otro diga Manual "segundo, y así los demas sucesivos. Y de esta manera en

»cualquier tiempo se podrá saber y entender lo que es cada libro »de estos.

CAPITULO VIII.

Cómo se han de reglar los libros Manual y de Caja con su abecedario (*a*).

CAPITULO XV.

De cómo se han de numerar en guarismo estos dos libros Manual y Caja.

»Tambien es muy forzoso y necesario asentar por guarismo en estos dos libros de Caja y Manual el número que »tiene cada hoja, poniendo en dicho libro de Caja en la se»gunda plana de la primera hoja en el cabo de arriba de »la mano izquierda uno en guarismo, de esta manera 1: y »en la primera plana de la segunda hoja, que es la que está »frontero, otro de la misma manera, y en las otras dos planas »que vienen luego despues de la primera poner en cada una »de ellas un dos de guarismo, para advertir que aquellas dos »planas son otra hoja, y de esta manera ir prosiguiendo el »número de hojas. . . y adviértase que para esta cuenta del Li»bro de Caja dos planas, la una en frente de la otra son una »hoja, y esto es forzoso por dos razones. La una *porque está* »*en muy antigua costumbre hacerse así.* Y la otra porque no »se podria entender de otra manera la buena cuenta y razon »del Libro de Caja, porque en todas las cuentas que en él se »escriben con cualquier persona, á la tal persona á quien se »forma, se le hace deudor y acreedor, ó deudor tan solamen»te, ó acreedor no mas; y haciendo cualesquiera de estas cuen»tas, forzosamente se ha de hacer en las dos planas que estan »en frente la una de la otra: en la primera de ellas, que es la »de la mano izquierda, *deudor* de lo que debiere; y en la se»gunda, que es la de la mano derecha, *acreedor* de lo que »hubiera de haber. . . De donde se colige que cualquiera cuen»ta que se forme en el Libro de Caja, asi de débito, como de

(*a*) Nos parece es suficiente el título de este capítulo para indicar lo que nuestro autor expone en él, y como esto es tan comun y trivial, no nos detenemos en las reglas que prescribe.

»crédito forzosamente ha de estar el crédito frontero del dé-»bito, y el débito en frente del crédito en dos planas, frontero »la una de la otra, que ambas son una hoja.., y ademas *que »ha muchos años que está puesto en esta costumbre que las »cuentas que se tuvieren se abren en dos planas, frontero »la una de la otra, con débito y crédito.*

»Todas las partidas del Manual que se pasan al Libro de »Caja se asientan por cuenta de guarismos en el Manual, y se »entenderá que aquellas partidas estan pasadas al Libro de Caja á »tantas fojas, y en el Libro de Caja donde se pasan se asienta »por la misma cuenta de guarismo que aquellas partidas estan »escritas en el Manual á tantas fojas; porque todas las veces »que uno quiere ver por el Libro de Caja á cuántas hojas »está del Manual aquella partida ó partidas que quiere ver, »con facilidad lo vé por las hojas que estan escritas por gua-»rismo en el dicho libro que se refieren al Manual... Y tam-»bien es forzoso y muy necesario numerar los libros para la »fidelidad de ellos, porque de no hacerlo así se podrian ha-»cer muchos fraudes, á lo menos es ocasion para ello."

CAPITULO X.

De cómo se ha de poner en el Libro de Caja las hojas que se refieren al Manual y al mismo libro de Caja.

»Bien será declarar como todas las partidas que estuvieren »escritas en el Libro de Caja han de acusar y referir al mis-»mo Libro de Caja, las del débito á las del crédito, y las del »crédito á las del débito (*a*), y á donde se han de escribir y »asentar por guarismo en el mismo Libro de Caja... porque »si es menester ver alguna partida ó partidas de las que se »han escrito en el Libro de Caja á cuántas hojas estan en el »Manual para ver la razon que en cada partida se dice, no se »puede saber, sino es buscándolo por el dia en que la tal »partida ó partidas se escribieron en el Manual; lo cual es de »mucha tardanza, especialmente para los hombres que tienen »muchos negocios, y para estas ocasiones el mejor órden de

(*a*) Contra partida, esto es, cita del deudor ó acreedor entre tenedores de libros, y cita de remision entre oficinistas.

»todos es, asentar en el Libro de Caja, en todas las partidas »que en él se escriben, á cuántas hojas del Manual está aque- »lla partida ó partidas, así en débito, como en crédito; y á »cuántas hojas del dicho Libro de Caja está aquella dicha par- »tida; si fuere de débito á cuántas está del crédito, y si fuere »del crédito á cuántas está del débito... y un poco antes de la »primera regla del márgen de la mano derecha donde se sa- »ca la suma se sienta por guarismo á cuántas hojas está el »débito de aquella partida en el Manual, y luego allí junto, »entre dos reglas angostas, se sienta por guarismo á cuántas »hojas está el crédito de la Caja en dicho libro.

CAPITULO XI.

De los vocablos que se usan entre Cajeros y hombres de negocios, y cómo se han de entender.

»Porque vulgarmente entre Cajeros (*a*) y hombres de ne- »gocios se dicen muchos vocablos tocantes á sus libros y cuen- »tas, que los que no lo son, no los entienden ni saben lo que »quieren decir, será bien advertir aquí de ello, para que lo »sepan y entiendan, pues el fin es que este libro sirva para »todos en general... y porque en el discurso de este libro los »han de oir, y tambien en la ordenacion de cuentas que han »de aprender, es bien que entiendan lo que quiere decir ca- »da cosa.

Debe y débito.

»Estas palabras *debe y débito* son tan *antiguas y usadas* »entre todo género de gentes, que no es menester gastar mu- »cho tiempo en declararlo, pues no hay hombre que no en- »tienda que decir *debe ó débito*, es deuda que se debe. Y por »ser tan *usado*, y ser buen estilo, es bien que en todas las »cuentas que en los tales libros se escribieren, se diga al prin- »cipio el nombre de la persona á quien se dieron tales dineros, »para que cuando se busque se halle luego, y acabado de es- »cribir el nombre de la tal persona, se diga, *debe* tantos ma- »ravedises que le dí al contado por tal razon, y no diga cargo.

(*a*) Tenedores de libros.

„Este cargo es para escribirle en las partes y lugares „donde se acostumbra, como es, *en los libros de pliego hora-* „*dado, y en las cuentas que se toman por autoridad de justicia,* „y otras cosas semejantes á estas, que comienzan con este títu- „lo: *cargo que se hace á fulano*... pero en los libros de Caja y „Manual no se ha de decir sino fulano *debe* tantos maravedises... „Y el otro vocablo *débito* es lo mismo que decir *debe* que solo „se diferencian en la manera de hablar. . . y con esto queda „bien entendido que *debe y débito* es una misma cosa.

Ha de haber crédito, acreedor, y hecha buena tal partida.

„Ha de haber fulano tantos maravedises que dió al conta- „do por tal razon, es lo mismo que decir: *descarguénsele á fu-* „*lano tantos maravedises que dió al contado por tal razon.* „En el haber del Libro de Caja no es menester citar el nom- „bre de la tal persona que los ha de haber, sino tan *solamente* „*decir, ha de haber tantos maravedises por tal razon*, por- „que la persona que los ha de haber ya está puesto su nombre „en la plana de la mano izquierda en el *débito* de su cuenta, „y por esto se ha de escribir en frente del mismo nombre tan „solamente *ha de haber*, pues ya se entiende y está en uso „*muy antiguo* que todo lo que se pusiere en aquel *ha de ha-* „*ber* de la mano derecha, es en descargo de lo que debiere „en el débito de la dicha cuenta, que está en la plana de la „mano izquierda. . . De donde se colige que el *haber* en el Li- „bro de Caja es lo mismo que decir en el libro de *pliego ho-* „*radado*: descargo, crédito y acreedor, y hecha buena cuenta, „todo lo cual es lo mismo que ha de *haber*.

Fulano debe por fulano.

„Fulano debe por fulano, es lo mismo que decir, tal fula- „no debe tantos maravedises, y los ha de haber otro, ó al- „guna cuenta; y este otro los ha de haber, es el mismo por „quien se dice aquella palabra *por* (*a*).

„Por manera que todas las veces que se digere Alonso de- „be por Rodrigo tantos maravedises, se ha de hacer deudor „de ellos á Alonso, y acreedor á Rodriguez, si dice: Francisco

(*a*) Ahora en lugar de *por*, se usa la preposicion *á*, v. gr. Pedro debe á Juan

„debe por Caja tantos maravedises que llevó de contado, se „ha de hacer deudor de ellos á Francisco, porque los llevó, „y acreedora la cuenta de la Caja, porque se sacaron de „ella para dárselos de contado. Y todas las veces que el Cajero „escribe ó halla escrito en el Manual del Libro de Caja fula- „no, debe por fulano, ó por Caja, ó por otra cualquier cuenta „que sea; ha de hacer deudor al tal fulano, que dice lo debe, „y ha de hacer de ello acreedor al otro fulano, ó á la Caja, ó „á otra cualquiera cuenta por quien se digere aquel por (*a*).

(*a*) Todo cuanto se dice en este artículo es relativo á la forma de los asientos, y á la inteligencia del deudor y acreedor de la cantidad. Nuestro autor deja sentado que debe el que recibe, y ha haber el que dá: luego lo que entra en poder de alguno, porque recibe es deudor, y lo que sale de poder de alguno, porque dá es acreedor: luego en general, todo lo que equivale á la accion de entrar ó recibir es deudor, y todo lo que equivale á la accion de dar ó salir es acreedor; pero la cantidad es el objeto del deudor y acreedor: luego la cantidad en cuenta determina el deudor y acreedor: luego aquí tenemos el principio general, que toda cantidad en cuenta tiene deudor y acreedor.

Este principio general tiene cuatro casos.

1º La cantidad en cuenta puede tener un deudor y un acreedor.

2º Puede tener un deudor y varios acreedores.

3º Puede tener diferentes deudores, y solo un acreedor.

4º Puede tener varios deudores, y diferentes acreedores.

Observamos, 1.º *la relacion de la cantidad en cuenta con el deudor y acreedor*, como v. gr. §. 27. fol. 44. Parte primera del Tratado de Comercio, y hallaremos que la cantidad de cualquiera de los egemplos indica el deudor y acreedor del primer caso.

2º *La cantidad puede tener un deudor y varios acreedores*, como v. gr. §. 39. fol. 47. idem. He entregado á Pedro Dominguez á cuenta de lo que le debo 3,400 rs. en lo siguiente.

En Mercaderías.	1,400.
En mi obligacion.	1,000.
En dinero.	1,000.
Rs. vn.	3,400.

La cantidad 3.400 rs. tiene un deudor que es Pedro Dominguez, por lo que recibe ó entra en su poder, y varios acreedores por lo que doy ó sale de mi poder: luego la relacion de la cantidad nos dice quién es el deudor y quienes los acreedores, pues que se verifica *que toda cantidad en cuenta tiene deudor y acreedor.*

3º *Puede tener diferentes deudores y un solo acreedor.*

Como v. gr. §. 38. fol. 46. idem. Pedro Canales me ha entregado á cuenta de lo que me debe 3,000 rs., á saber:

En Mercaderías.	1,000.
En su obligacion á mi órden. . .	1,000.
En dinero.	1,000.
Rs. vn.	3,000.

Partida y partidas.

„Estas palabras de partida y partidas tienen este nombre,
„porque si á uno se hiciese deudor de tantos maravedises que
„lo montáron tantas mercaderías, que se le entregaron á tal
„precio, á pagar á tal plazo, y al cabo de esta razon sacase la

La cantidad 3,000 rs. tiene varios deudores por lo que recibo ó entra en mi poder, y un acreedor que es Pedro Canales, por lo que dá y sale de su poder: luego la relacion de la cantidad nos dice quienes son los deudores, y quién es el acreedor, pues que se verifica el principio de que *toda cantidad en cuenta tiene deudor y acreedor*.

4º *Puede tener diferentes deudores y varios acreedores*, como v. gr., §. 81. idem. He tomado á José Arteaga los siguientes efectos, y le he pagado al contado con descuento de tres por ciento.

Su pagaré á mi órden de.	8,000.
Mi pagaré á la órden de L. Duran. . .	5,000.
Rs. vn.	13,000.

La cantidad 13.000 tiene diferentes deudores, por lo que recibo ó entra en mi poder, y varios acreedores por el que doy y sale, y por la utilidad que tengo: luego la relacion de la cantidad nos dice quienes son los deudores y acreedores, lo que verifica que toda cantidad tiene deudor y acreedor.

Si, porque la cantidad solo es susceptible de aumento y diminucion, digésemos y nos empeñásemos en no admitir otras reglas que las de sumar y restar, y nos probase todo viviente que multiplicar es sumar, y dividir es restar, porque la multiplicacion y division son métodos abreviados de la adiccion y sustraccion; no es creible insistiésemos en desechar la multiplicacion y division, como inútiles para aquellas operaciones que sin el auxilio de estas dos reglas nos ocuparian muchas horas de tiempo para llegar á hacer la suma y resta, pudiendo obtenerlas mas brevemente. Así, pues, cuando se dice que toda cuenta se reduce á cargo y data, y que bastan las reglas de cargar y descargar, entendemos se padece la equivocacion de creer, que solo estas dos son las únicas que debemos emplear en toda cuenta. Porque si á la palabra cuenta la damos la acepcion en que tomamos la cantidad, esto es, de hallar reglas para la egecucion, veremos que la analogía nos conduce á reglas indispensables y necesarias para aquellas operaciones en que la cuenta abraza otras cuentas particulares de que depende, y que vienen á ser, como las reglas que debemos tener presentes, cuando hacemos una multiplicacion para hallar un producto ó suma. Luego cuando decimos que la cuenta se reduce á cargo y data, hablamos de la cuenta mental, esto es, de la cuenta que solo existe en nuestra mente, así como de la cantidad en abstracto; pero no de la cuenta escrita que precisamente ha de tener sus reglas, como las tiene la cantidad escrita, para llegar á ser el último resultado en ella de suma y resta, y de cargo y data en la cuenta. Luego, si para la cantidad escrita necesitamos de métodos y reglas, tambien serán necesarios estos requisitos para la cuenta. Y por consiguiente los métodos y reglas que nos conduzcan mas prontamente al resultado serán los mejores.

,, suma, esta tal se llama partida. Y si despues en aquella mis-
,, ma cuenta se ofrece escribir otra partida en que diga: El
,, dicho debe tantos maravedises por tanto que le vendí y en-
,, tregué á tal precio... y se saca luego la suma, esta tal seria
,, otra partida, y á ambas se le podria dar el nombre de par-
,, tidas, y el mismo nombre se les podria dar á otras muchas
,, ó pocas partidas, que estuviesen escritas; por lo cual se en-
,, tenderá con facilidad que es partida y partidas.

Referir y apuntar.

,, Estos dos vocablos de *referir* y *apuntar* quieren decir
,, comprobar una cuenta con otra para ver si están conformes.
,, Y esta averiguacion unos la llaman apuntar, y otros refe-
,, rir, y otros referir y apuntar, y el mejor nombre de todos
,, es el de referir y apuntar, porque lo primero que se hace
,, cuando quieren conferir una cuenta con otra, es, que refie-
,, ren y leen las sumas de las tales partidas, si están conformes
,, ó no; y en refiriendo cada suma, y hallándola buena les ha-
,, cen un apuntamiento con un rasguito delgado en cada su-
,, ma, en su principio... Porque el referir es leer las partidas
,, para saber si están conformes, y el apuntar es hacer aquella
,, rayita que tengo dicha para que se entienda las que están
,, referidas.

Asentar y poner las hojas á las partidas del Manual (a).

,, El asentar y poner las hojas á las partidas del Manual se
,, ha de entender de esta manera: la tal partida ó partidas for-
,, zosamente se han de pasar al Libro de Caja, y para pasar-
,, las es menester saber qué cuenta es aquella de la persona ó
,, personas á quien se hace deudor y acreedor, y á cuántas ho-
,, jas del Libro de Caja está; y sabido asentarlas por guaris-
,, mo encima, y se tira una raya que se hace en el már-
,, gen larga y atravesada al principio de cada partida del di-
,, cho Manual, comenzándola desde el principio del papel del
,, márgen de mano izquierda hasta que llegue á la regla del

(a) Citar en el Diario las cuentas del Libro mayor en cada partida.

„dicho márgen, y encima de la dicha raya poner las hojas del „débito para que se vea á cuántas hojas del Libro de Caja es„tá la partida del débito de la dicha cuenta, y debajo de la „misma raya asentar á cuántas hojas de dicho Libro de Caja „está la partida del Crédito. Y si con alguna de estas cuentas „no se abrió cuenta en el Libro de Caja antes de dar la dicha „raya abrírsela á las hojas que le pareciere al que tuviere á „su cargo los dichos libros, advirtiendo que no quede entre „una hoja y otra ninguna entera en blanco en el Libro de „Caja, porque es contrario á lo que dispone la ley, y demas „que seria mal estilo.

Pasar partidas.

„Este nombre de pasar partidas se dice ordinariamente, „porque despues que están escritas algunas partidas en el Ma„nual del Libro de Caja, de allí se pasan lo mas abreviada„mente que se puede al Libro de Caja (*a*).

Ver cómo está la cuenta de fulano.

„Ver cómo está la cuenta de fulano, se entiende que se „sume el débito, y luego el crédito de ella, y haga el resto „de la tal cuenta, y vea lo que él debe ó le deben para sa„berlo. Y con esto habrá visto como está la cuenta de la tal „persona.

Pasar una cuenta á otra parte.

„El pasar una cuenta á otra parte, se entiende, cuando no „cabe en la hoja donde está escrita, que se pasa á otra parte „del dicho libro, para que allí se vaya prosiguiendo la dicha „cuenta.

Pasar el resto de la cuenta de uno á la cuenta de otro.

„Pasar el resto de la cuenta del uno á la cuenta del otro, „se entiende de esta manera, que el dueño del tal Libro de „Caja tiene cuenta en él con dos personas, que son Juan y

(*a*) Es repetir lo que ha dicho en el cap. 10.

„Pedro. La una de ellas, que es Juan, le debe 400 mrs., y la „otra, que es Pedro, se los debe él al dicho Pedro; y entre „los dos Juan y Pedro estan de acuerdo que se pasen de la „cuenta de Pedro, que los ha de haber á la cuenta de Juan „que los debe para que ambas cuentas se cierren. Esta par„tida se ha de escribir en el Manual de esta manera: Pedro „debe por Juan 400 mrs. que yo le debia al dicho Pedro de „resto de la cuenta que con él he tenido en el Libro de Caja „de este Manual á tantas hojas, y quiere, y tiene por bien, „que los dichos mrs. se hagan buenos al dicho Juan, á hojas „tantas por tal razon... y luego se puede pasar dicha partida „al Libro de Caja, haciendo deudor á Pedro y acreedor á Juan: „y con esto quedarán cerradas ambas cuentas.

Cuenta corriente (*a*).

„Cuenta corriente es cuando el dueño de los dichos li„bros tiene ó espera tener dos cuentas con alguna persona. „La una cuenta larga de dineros ó mercaderías que la tal „persona le va entregando de contado. Y la otra de alguna „contratacion á parte que entre ellos ha habido, que no quie„ren que entre ni salga con la cuenta principal, sino que ha„ya cuenta de por sí de ello. Y asi aquella cuenta primera „que por ser larga y de dinero que entra y sale entre ellos „de contado, ó de mercaderías que entre ellos está acorda„do que se paguen de contado, la llaman *cuenta corriente* „*de ordinario;* porque se diferencie en el nombre de la otra „cuenta que entre ellos tienen ó piensan tener, y otras cua„lesquier cuentas que entre ellos haya.

Cuenta de tiempo (*b*).

„Cuenta de tiempo es asi mismo cuando el dueño del „libro de Caja tiene con alguna persona otra cuenta ó cuentas „de dineros ó mercaderías que entre ellos entra y sale de con„tado, ó por cuenta aparte, y le envió al otro algunas mercade„rías para que las vendiese fiadas, y la tal persona vendió es-

(*a*) Esto equivale á una cuenta titulada, *un tal su cuenta*, *ó un tal mi cuenta.*

(*b*) Esto equivale á la cuenta general de mercaderías.

,,tas mercaderías conforme á la órden, y le avisó como las ha-
,,bia vendido, á qué personas, cantidad, precio y plazo. Visto
,,esto por el dueño asentará en el manual de su libro de Caja
,,fulano, cuenta de tiempo; para cuando lo cobrare, debe por
,,mercaderías que yo compré tantos maravedís que me envió
,,por cuenta haber montado las mercaderías siguientes que ven-
,,dió fiadas, quitas costas y su encomienda, á las personas en es-
,,ta cuenta contenidas á pagar á plazos que aquí van declarados,
,,y á los precios que en cada partida de ellas parece: y por
,,capítulos ir sentando toda la razon de ello, conforme á la
,,cuenta que le envian, sacando un poco antes del márgen
,,de mano derecha las sumas en guarismo de lo que á cada
,,uno se fió, y acabadas de asentar sumarlas todas, y esta
,,suma que todas montan sacarla en el márgen principal de
,,mano derecha, y luego pasarlo al libro de Caja. Con esto
,,quedará deudora la tal persona en cuenta de tiempo de
,,aquella cantidad. Y cuando esta tal persona, cumpliendo el
,,plazo, cobra estos dineros, y avisa de ello, escribe el due-
,,ño de dichos libros, fulano de tal parte, cuenta corrien-
,,te, debe por si mismo, cuenta de tiempo, tantos marave-
,,dís, que avisó por tal cuenta ó carta haber cobrado de ta-
,,les y tales personas que los debian por tal razon, y sacar
,,la suma, y con esto queda cerrada la cuenta de tiempo si
,,lo cobra todo, y sino queda abierta en aquella cantidad que
,,faltó por cobrar, y queda hecho deudor en cuenta corrien-
,,te de ello. Y cuando avisa que le acabaron de pagar, se
,,le hace deudor de ello en cuenta corriente, y acreedor en
,,cuenta de tiempo, y con esto forzosamente ha de quedar
,,cerrada la cuenta de tiempo, y deudor en cuenta corriente.

Cuenta de compañías (*a*).

,,Cuenta de compañía ó compañías es cuando el dueño
,,del tal libro quiere tener compañía con otra persona ó per-
,,sonas en algunas compras de mercaderías, ó de otras con-
,,trataciones que entre ellos tienen tratado de hacer, á cu-
,,ya causa el dueño va formando cuenta de tal compañía de
,,por sí, para que se entienda la pérdida y ganancia que

(*a*) Aqui tenemos las *cuentas á mitad*, *á tercias*, &c.

„dello resulta: como si digésemos, Francisco entregó al due-
„ño de dichos libros 800Ⓓ maravedís de contado, para que
„pusiese otros tantos, y que los emplease todos en merca-
„derías, y compradas las vendiese, y en la ganancia ó pérdi-
„da que hubiese heredasen por mitad. En tal caso han de
„hacérsele luego buenos á Francisco, y deudora á la Caja
„de ellos, declarando la razon de ello: y luego formar otra
„cuenta con las mercaderías que compran de los 1.600Ⓓ ma-
„ravedís, haciéndola deudora de ellos y del gasto que con
„ellos se hace, y acreedora á la dicha cuenta de la venta
„que de las dichas mercaderías se hiciere, y acabadas de ven-
„der y comprar hasta completar la suma de dicha compañía,
„el resto de dicha cuenta será la ganancia ó pérdida que en
„ellas hubo. Si fuere ganancia hacer deudora de ella á la di-
„cha cuenta en dos partidas. La una de la mitad, y acreedor
„á Francisco por su mitad que de ella le cabe. Y la otra de
„la otra mitad, haciéndola buena á la hacienda (*a*) del dueño
„de dichos libros por la mitad de ganancias. Y si fuera pér-
„dida por el contrario, haciéndolos buenos en dos partidas
„á la dicha cuenta de mercaderías compradas, y deudoras
„las dichas cuentas de Francisco y hacienda por mitad; y con
„esto forzosamente quedará cerrada la cuenta de mercade-
„rías compradas. Y en lo que toca á la cuenta de Francisco
„se le pagará conforme á lo que procedió de la dicha com-
„pañía, y por este órden tambien quedará cerrada. Y confor-
„me á esta cuenta de compañía se pueden hacer otras sus
„semejantes en mayores ó menores cantidades: tambien en-
„tre mercaderes suele haber otras diversidades de cuentas fue-
„ra de esta de compañías, y las demas que tengo referidas con-
„forme á las contrataciones que se les ofrece, que haberlas de
„poner todas seria nunca acabar, á cuya causa no se han
„puesto sino estas tres cuentas; *corriente*, *de tiempo y de*
„*compañías* que son las mas ordinarias que entre mercaderes
„y hombres de negocios se usan, y quien estas supiese bien
„asentar en sus libros, asentará por buen órden todas las
„demas que se ofreciesen.

(*a*) Capital.

Hacer abanzo (*a*).

„Si el dueño del libro de Caja pretende saber la hacien-„da que tiene, hace abanzo de ella, tomando un pliego de „papel ú dos, si fueren menester, haciendo muchos doble-„ces en ellos para sacar las sumas, y en la plana de la ma-„no izquierda se ha de escribir todo lo que debe y á qué „personas, y en la derecha todo lo que le deben, y quien „lo debe, y la hacienda que tiene y lo que vale, declaran-„do cosa por cosa lo que es, y luego sumar el débito, y „tambien el crédito, y restarlo, y lo que saliere en el tal res-„to será al justo lo que montará la hacienda que tiene...

„Si el dueño de tal libro quiere saber solamente todo lo „que le deben, asi en España como fuera de ella, y dice „que quiere hacer abanzo de todo lo que le deben: para es-„to dobla un pliego de papel ó mas si fuere menester, y es-„cribe en él todo lo que le deben, y qué personas, y acaba-„do de escribir, súmalo, y por él ve al justo lo que monta „lo que asi le deben. Y estos abanzos y otros muchos que „se ofrecen sacar se sacan del libro de Caja, porque en él „está escrito por *debe y ha de haber* todo el estado de la „hacienda, y por allí puede sacar todos los abanzos que qui-„siere; y por esto y por otras cosas importa mucho que las „cuentas del tal libro de Caja se escriban, apunten y refie-„ran con mucho cuidado para que sean ciertas y verdaderas, „porque los abanzos y demas que del dicho libro se sacare „sean muy ciertos y verdaderos.

Cerrar las cuentas que están abiertas.

„Cerrar las cuentas que están abiertas, se entiende de es-„ta manera, cuando alguno era deudor de alguna cantidad, y „la paga por entero en una ó muchas partidas, se le hacen „buenas en el libro de Caja; y por estar igual aquella cuen-„ta asi de débito como de crédito, se pone una raya deba-„jo de cada suma postrera que en la dicha cuenta se escri-„bió así en el crédito como en el débito, y se pone en ca-

(*a*) Formar el estado de créditos y débitos, ó balance de los libros.

„da parte la suma que montó el débito y la que montó el „crédito, y por estar igual la dicha cuenta se cierra con „otra raya debajo de cada suma, y con esto quedará cerra„da la cuenta, y todas las cuentas del libro de Caja que es„tan iguales se cierran por este órden."

CAPITULO XII.

Donde se declara que todas las partidas del Manual y Libro de Caja han de llevar débito y crédito (a).

"En el Manual y Libro de Caja es forzoso que todas *las* „*partidas*, que en ellos se escribieren, lleven *débito* y *crédito*, „porque llevándolo las cuentas van mas bien fundadas y con „mas perfeccion que no llevando solo *débito* ó *crédito*, y se „ahorra escribir mucho por ir con este buen órden. Para „que esto mejor se entienda pongo por exemplo, que presté „á uno 500 ducados de contado para que me los pague den„tro de un año... en tal caso, escribo en el Manual; fulano

(*a*) Por esto le llaman método de partida doble, cuyo nombre es muy impropio y contrario al principio que establece Solorzano: *de que jamas se ofrece hacer deudor á alguno de alguna partida que no sea necesario hacer acreedor á otro, ó alguna cuenta de aquella misma partida.* A la verdad, en la tal denominacion se toma el efecto por la causa. Si toda partida en el diario causa un solo asiento, el que la cantidad tenga relacion con uno ó cuatro deudores, con uno ó diez acreedores jamas será otra cosa que una partida. Ahora, pues, el diario tiene un índice, un estracto donde se van colocando las materias de que trata. Si, ¿por qué en este índice sea necesario apuntar cada materia en dos distintas partes, y por qué de una accion resulten dos efectos, se le haya de llamar partida doble? Cuando produzca cuatro efectos, la llamarémos cuadrupla, y cuando tenga cien efectos, la llamarémos centupla: luego llamarla doble es impropio, pues no espresa el conjunto de ideas que se pretende comprehender bajo la palabra *doble*, ni ménos se dá una idea clara y distinta de la cosa que se quiere dar á entender por esta denominacion. Solorzano prueba que toda partida que se escribe con débito y crédito es sencilla, porque si se escribe en una sola partida que la persona es deudora, y se escribe en otra partida que la Caja es acreedora será doble escritura, esto es, *partida doble.* De que se sigue que en el siglo XVIII se llama *doble* á lo que en el siglo XVI se llamó *sencillo*, y que en el mismo siglo XVIII se llama *sencillo* á lo que en el XVI se llamó *doble*: y por consiguiente deducimos que su legitima denominacion debe ser método de cuenta y razon. He aquí hasta que punto nos alucina la diferencia de los nombres, y somos el juguete de las palabras. Verdad es que mientras lo somos entendemos muy mal las cosas de que se habla, y al revés, cuando entendemos mal las cosas, no comprendemos bien el significado de las voces que usamos para representarlas.

»debe por Caja 187,500 maravedís que le presté de con»tado, de los cuales me hizo obligacion en tal dia ante... á »pagar á tal tiempo, y con esto lo paso al Libro de Caja en »que hago deudora á la persona á quien los presté, y acreedo»ra á la Caja. Y si hubiera de hacer deudora de por sí á »la persona que lo presté, y en otra partida acreedora á la »Caja fuera *doblada la escritura de la tal partida;* porque »forzosamente habia de escribir *otro tanto en el crédito de »la dicha partida, como se escribió en el débito de ella:* en »el cual habia de decir fulano debe 187,500 maravedís que »le presté de contado, de que me hizo obligacion en tal dia, »ante tal escribano, á pagar á tal plazo, y de estos marave»dís es acreedora la Caja en su cuenta á hojas tantas. Y des»pues habia de escribir otra partida en que digera, Caja ha »de haber 187,500 maravedís que presté de contado á fu»lano, de que me hizo obligacion en tal dia ante fulano es»cribano, á pagar á tal tiempo, y de ellos es deudor el di»cho fulano en su cuenta en el Libro de Caja á tantas ho»jas; lo que por ahorar de tanta escritura es mucho mas bre»ve, y con mas perfeccion que se ponga todo en una partida »con débito y crédito como está dicho. Y por consiguiente to»das las demas partidas que se ofrecieren escribir en el Ma»nual, y pasár al Libro de Caja, han de ir con *débito* y *crédi»to*; demas que por llevar este buen órden de *débito* y *crédito* »todas las partidas, se saca por ellas el balance de todo el Li»bro de Caja, para ver por el dicho balance la comproba»cion del Libro de Caja, y si están iguales las partidas del »débito con las del crédito como está dicho, ó si hay algun »yerro; y la causa tambien porque todas las partidas del Ma»nual y Libro de Caja han de llevar *débito* y *crédito*, es, por»que *jamas se ofrece hacer deudor á alguno de alguna partida »que no sea necesario hacer acreedor á otro, ó á alguna cuen»ta de aquella misma partida*, y por consiguiente ninguna par»tida donde haya *crédito* puede dejar de haber *débito* por la »misma razon: asi en estas partidas como en las demas que se »ofrecieren escribir en el Manual y Libro de Caja."

CAPITULO XIII.

De las partidas que se han de escribir á medio márgen en el Manual del Libro de Caja.

"Es de mucha importancia escribir algunas partidas á me» dio márgen en el Manual para el buen órden de la escri» tura que en él se escribe, y para que mas bien se entien» da las que de esta manera se han de escribir se declara » aquí. Pongo por egemplo, que el dueño del tal libro ven» dió á Domingo de la Torre dos piezas de terciopelo negro, » una pieza de damasco, otra de raso y tres de tafetanes, á » los precios que en esta partída irán declarados. En tal ca» so se ha de escribir la dicha partida de esta manera.

» Domingo de la Torre debe por mercaderías compradas » 200,328 maravedís que lo montaron las mercaderías siguien» tes que en este dia le vendí y entregué á los precios aquí » contenidos:

» 2 piezas de terciopelo negro, la una » con 28 varas, y la otra con 30, que son » 58 varas, á 38 rs. vara, monta.......	74,936.	
» Una pieza de damasco de labores, ne» gra, con 60 varas, á 20 rs. vara.......	40,800.	
» Una pieza de raso azul, con 64 varas, » á 22 rs. cada una...................	47,872.	
» 3 piezas de tafetan negro, con 60 va» ras cada pieza, que son 180 varas, á 6 rs. » cada vara.........................	36,720.	
		200,328.

» y despues de escrita, como está dicho, se pasa al libro de » Caja en una sola partida, á la cual, y á sus semejantes se » les dá el nombre de partidas de medio márgen."

CAPITULO XIV.

Que las partidas que se pagan ó cobran luego de contado, ó en el Banco, no es menester abrir cuenta con los que las pagan ó cobran, sino con el Banco ó Caja y con las dichas mercaderías.

"En estos Libros de Manual y Caja siempre se ha de »procurar de escribir lo forzoso y necesario, y evitar lo que »no lo es, porque no serviría mas de copiar mucha parte de »lo que en estos libros se escribiere. Hase dicho esto, porque »muchas personas que tienen Libro de Caja y Manual si com»pran ó venden algunas mercaderías ú otras cosas á pagar »luego de contado ó en el Banco, demas de la cuenta que »forman con la Caja ó con el Banco, fórmanla tambien con »las personas de quien las compran, ó con las personas á quie»nes las venden, pudiéndolo escusar; porque si compran al»gunas mercaderías ú otras cosas á pagar luego al contado »ó en el Banco, con escribir en el Manual mercaderías com»pradas, ó lo que fuere, deben por Caja tantos maravedís... »tendrá bastantemente sentada la dicha partida, y de allí pa»sarla al Libro de Caja. Y si se lo libró en el Banco ha de »asentar por el mismo órden la dicha partida, diciendo, mer»caderías deben por Banco tantos maravedís que libré en el »dicho Banco á fulano por tantas mercaderías que me vendió, »especificando las mercaderías que son... Y por consiguiente si »las tales mercaderías, ú otras cosas, las hubiese el dueño de »los tales libros vendido, asentará en el dicho manual que de»be Caja por mercaderías compradas tantos maravedís... Y si »las libró en el banco se asentará por el mismo órden, hacien»do deudor al banco, y acreedoras las mercaderías... y de allí »pasarlas al Libro de Caja... Y siempre que se quisiese ver si »aquellas partidas están pagadas, ó cobradas, se verá en el Li»bro de Caja en las cuentas del Banco, ó de la Caja, ó de »mercaderías compradas, con mucha facilidad: que el formar »cuenta con los compradores ó vendedores de ellas sino es »cuando se compran ó venden fiadas, no serviria mas de »embarazar y ocupar estos Libros Manual y Caja con cuen»tas que se pueden muy bien escusar, habiéndolo escrito en »la forma que está dicha, con lo que quedarán bien escritas.

CAPITULO XV.

Que las partidas que se ofrecieren escribir en estos libros se han de escribir por entero en el Manual como ellas se han contratado y concertado.

"Tambien importa mucho que todas las cuentas que tu»viere el dueño de estos Libros Manual y de Caja las escri»ba, ó haga escribir, á persona que lo entienda muy larga»mente, y como ellas se han contratado. Y por esto tiene »precision el mismo dia que compró mercaderías, ú otras co»sas, escribir en el Manual la dicha partida, de esta mane»ra, mercaderías compradas deben por fulano tantos mara»vedís que lo montaron las mercaderías siguientes, que com»pré, á pagar á tal plazo, escribiéndolas todas á medio már»gen como se previene en el Cap. XIII."

CAPITULO XVI.

Donde se previene que no se hagan buenas ningunas mercaderías, ni dineros, ni otra cosa en los libros hasta haberlo recibido.

"El dueño de los tales libros tiene obligacion de adver»tir dos cosas de mucha importancia y consideracion. La una »es, no hacer bueno en sus libros á nadie dineros, ni mer»caderías ningunas hasta haberlas recibido, porque bien pue»de el dueño de los tales libros, si le habian de entregar cien »géneros de mercaderías, y no le entregaron mas de noven»ta de ellos, hacer buenos aquellos noventa no mas, y cuan»do le entregaren los diez que faltan hacerlos buenos y no »antes, y lo mismo si fuese dinero ú otra cosa. Y la otra es, »que cuando el dueño de los libros entregare mercaderías ó »dineros, ú otra cualquier cosa, á otra persona por cuenta »de lo que debe, ó en otra manera, que *haga que lo firme »en el Manual*, sino es cantidad de mucha importancia, y si »lo fuere que de carta de pago de ello ante escribano, de»clarándolo en la dicha partida, y si son mercaderías que se »las fia pedir luego que haga obligacion de ellas, y decla-

„rarlo en los libros. Y por evitar varios inconvenientes que „podian suceder tienen mucha obligacion los mercaderes á te„ner muy puntuales libros y cuentas, mas que otras personas."

CAPITULO XVII.

Donde se declara que conviene que todas las cuentas del Manual y Libro de Caja pasen por una mano.

"Para que los Libros de Caja y Manual vayan escritos „por buen órden, importa mucho hacer dos cosas. La una, „que los escriba y ordene hombre que esté diestro en ellos. Y „la otra, que siempre vayan escritos y ordenados por tal per„sona, y no por otra ninguna: para que esto haya efecto se „podrá usar de un buen remedio, y es, tener un libro que „llaman borrador, y en este libro podrá cualquiera persona „escribir las partidas que forzosamente es necesario escribir„las luego que suceden, porque no se olviden, ni conviene „dejarlas encomendadas á la memoria de un dia para otro, por „el estilo que le parezca al que las escribiere, que por mal que „las ordene no puede dejar de entenderse todo lo que en ella „se contiene, y lo mismo las demas que se ofrecieren. Y el „Cajero pasa aquellas partidas al Manual, por el estilo y ór„den que ha escrito las demas, y como las va pasando al Ma„nual las va borrando en el borrador, que por eso tiene ese „nombre, y del Manual las pasa al Libro de Caja; y por es„te órden se pueden escribir con mucha facilidad. Y los di„chos Libros Manual y de Caja irán siempre escritos por una „mano, sin que sea menester andar en manos de muchos, y por „quitar los inconvenientes que se podian ofrecer, que por ser „tan notorios no se refieren en este Capitulo."

CAPITULO XVIII.

Donde se declara que todas las cuentas se escriban en estos dos libros, y no en papelejos y libretes de memoria.

"Conviene mucho que cualquiera dinero que paga el due„ño de los dichos libros, ó cualquiera cosa que le suceda, que „se haya de asentar en ellos, no lo encomiende á la memo-

„ria, ni escriba en papelejos ni libretes, sino que lo escriba „luego en el Manual, y de allí lo pase al Libro de Caja, y „haciendo esto; cuando viene la persona, ó personas, á quien „se ha dado aquel dinero á cobrar lo que se le debe, mira „su cuenta en el Libro de Caja, y halla en ella que por cuen- „ta de lo que se le debia le ha dado tantos maravedises, los „cuales le descuenta, y le paga lo demas; que haciendo es- „to, y teniendo este órden, no se pueden olvidar; y por es- „to, y otras muchas cosas que se suelen ofrecer, es de mu- „cha importancia que lo que se ofreciere escribir en estos li- „bros, asi de paga, como de cualesquier otra cosa, se escri- „ba luego en el Manual, y de allí se pase al libro de Caja, „y no en libretes de memoria, ni en papelejos, ni en otra „parte, como está dicho."

CAPITULO XIX.

Donde se advierte en la forma que se han de pasar las sumas de las planas de débito y crédito cuando están todas acabadas de escribir (a).

CAPITULO XX.

Donde se advierte que no se sumen en el Libro de Caja muchas sumas juntas sino las que cupieren en media plana del dicho libro.

"Conviene que las sumas no sean tan grandes que tomen „toda una plana, porque por buen contador que sea suele „hallar algunas veces que en la primera y segunda vez que „sumó, no sumó bien, y para conferirlo ha menester sumar- „la otra vez y otras muchas, si fueren menester, hasta que „la halle buena. Y el mejor remedio para esto es, cuando se „ofrezca una cuenta larga que ha de venir á tener muchas „sumas, y ha de ir prosiguiendo la dicha cuenta de una ho- „ja en otra, y de otra en otra, en llegando á escribir la mi-

(a) Se reduce este capítulo á decir que las sumas del débito y crédito, y el título de la cuenta, se pasan á otra hoja del Libro Mayor haciendo referencia del folio anterior.

„tad de cada plana dar una raya por debajo y sumar. Se „advierte que no conviene que la primera vez que sumaren „se siente luego la suma en dicho libro, sino en un papel „en blanco aparte hasta hallarla buena, y no antes, porque „el Libro de Caja siempre se ha de procurar de tenerle muy „limpio, curioso y de buen parecer. De esta manera se pue-„den ir sumando todas las cuentas que ofrecieren por muy „grandes y de mucha importancia que sean. Advirtiendo que „antes, y primero que se sumen las cuentas, han de estar „apuntadas con el Manual; porque sino se hiciese, y resul-„tasen yerros al tiempo de apuntar si se hubiesen hecho las „sumas antes que esta diligencia, se habian de enmendar y „borrar, y no parecerian bien."

CAPITULO XXI.

Donde se declara que las sumas del Libro de Caja vayan bien puestas, y lo mismo los millares de ellas.

"Es de suma importancia que las sumas vayan bien he-„chas y muy claras, para que se entienda lo que es cada cosa, „y asentadas por muy buen órden, los cuentos en frente de „los cuentos (*a*) que no discrepen los unos de los otros, si „es posible, en cosa alguna, los cientos de millares, los die-„ces y los unos de millares lo mismo, y los millares, cente-„nas, decenas y unidades muy en frente los unos de los otros, „porque de esta manera parece bien la cuenta y se suma „con mucha facilidad, y con mas certeza, y por esta causa „importa mucho esta puntualidad y cuidado, porque no po-„niendo unas sumas tras otras bien puestas, cuando se suman „se suelen tomar unos guarismos por otros, y haber en esto „mucho yerro."

(*a*) Millones.

CAPITULO XXII.

Donde se advierte que las cuentas que se averiguan con otras personas se apunten y refieran, y no se pase por ellas sin hacer esto aunque la otra parte diga que están bien.

"Aunque una suma se confiera y torne á sumar una y „muchas veces, no se puede tener entera satisfaccion si está „bien ó no; por esto importa mucho que cuando el dueño de „los libros tuviera alguna cuenta de importancia con alguno, „y la quiere conferir y averiguar, que refiera primero las „partidas de ella, y despues las sumen ambos, y refieran las „sumas, y el dueño del tal libro pregunte al dicho, cuanto „monta lo que el otro debe, ó él debe al otro, y si viniere „bien lo que el otro digere que le debe en su libro, es de „entender que está bien escrita la cuenta por ambas partes, „si no viene bien lo que el otro digere que le debe con su „libro, tornarla á sumar y referir hasta que la hallen igua- „les por ambas partes. De esta manera es imposible que el „dueño de dichos libros se yerre contra sí: el cual tiene li- „bertad de preguntar al otro con quien averigua la dicha „cuenta todo esto. Y aunque estos yerros suelen suceder po- „cas veces, mas porque no suceda es bien averiguar las cuen- „tas con todo este recato, y el que debe es justo que pre- „gunte al otro á quien debe cuanto halla que le debe, y para „satisfaccion del que es preguntado, es bien que en respon- „diendo vea la cuenta y suma que hizo el que se lo preguntó, „para que se satisfaga si viene conforme á la suma, y que „no se contente con la respuesta, sino que lo vea por vista de „ojos; y el remedio justo y mas igual es que pues cada uno de „por sí hace la suma de su libro, sin que el otro lo vea, que „despues de hecho el resto de ella, enseñe el uno al otro, y „el otro al otro, las dichas sumas y el resto de la cuenta, „y de esta manera ambas partes quedarán satisfechas de que „aquellas cuentas están bien averiguadas, y de otra manera „no se puede tener entera satisfaccion de ellas."

CAPITULO XXIII.

Que no quede ninguna hoja ni plana en blanco en el Manual ni Libro de Caja.

"Aunque es cosa muy sabida que en el Manual y Libro „de Caja no ha de quedar ninguna hoja blanca, es bien de„clararlo aquí, porque podria ser que algunas personas no su„piesen la causa de ello. El inconveniente que hay de dejar „alguna hoja en blanco en el Manual es grandísimo, porque „siempre se van asentando los dias en que se escribe cada „partida, y si se acabó la postrera en que venia la hoja ó „plana que se habia de quedar en blanco en 1.° de Setiem„bre de 89, y despues que se quedó la plana en blanco, „se asentó otra partida en 1.° de Octubre, y de ahí ade„lante se escribieron otras partidas, mal pareceria (cuando „se ofreciese) escribir despues de aquella otra de 1.° de „Setiembre volver á escribir en el blanco que quedó, por„que vendria á estar asentada en 1.° de Setiembre, habién„dose de escribir en 10 de Octubre, y demas de estar fal„samente asentada por haberse puesto en diferente dia del „que ella se escribe, por cuya causa no conviene en ninguna „manera dejar plana ni hoja ninguna en blanco en el Ma„nual por escribir, sino que vayan todas escritas. Y si acaso „alguna plana ú hoja por yerro se hubiese pasado en blanco, „y se fuese escribiendo en la hoja ó plana siguiente, en tal „caso cuando se echase de ver, lo mejor será dar en ellas „rayas atravesadas de abajo para arriba que tomen toda la „plana, y otras al contrario que las crucen, de manera que „no se pueda escribir en ella cosa ninguna que no se entien„da que está borrado, porque el Manual es como el registro „del escribano.

„Y en lo que toca al libro de Caja algunas personas, por „no estar diestros en lo que se debe hacer, tienen uso que „cuando ven que una cuenta comenzada ha de ser tan larga „que necesita dos y tres hojas para ella, demas de la que „para comenzarla se ocupó, las dejan en blanco; y adelan„te de ellas en las hojas que vienen blancas van escribiendo „las demas cuentas que con otros se ofrecen. Esto es mal

»órden de libros, porque en ningun Libro de Caja parece bien, »despues que se van escribiendo en él las cuentas, dejar hoja »blanca, sino que aunque una cuenta haya menester dos ó tres »hojas para acabarse de escribir mas de lo que en ella está es»crito, que cualquiera cuenta nueva que se ofrezca escribir, se »escriba en la hoja siguiente donde está escrita aquella cuenta »que ha menester las dos ó tres hojas dichas; porque cuan»do se acabare de escribir aquella hoja donde está sentada »la tal cuenta, y fuere menester pasarla á otra para ir pro»siguiendo lo que en ella se va escribiendo, con pasar las su»mas de ella á la primera hoja que hallare blanca, estará muy »bien pasada, y escrita por buen órden, advirtiendo de no »dejar ninguna hoja en blanco, como se ha dicho, y la Ley »lo dispone... Y por consiguiente se advierte que cuando al»gunas cuentas que se escribieren en el tal Libro de Caja »fueren tan pequeñas que quepan dos ó tres cuentas, ó mas, »en una hoja, se puede dejar á cada cuenta el blanco que »al que las escribiere le parece que han menester, conforme »al estilo que ya tiene de escribir semejantes cuentas, por»que tambien pareceria mal para una cuenta de seis renglo»nes de débito, y otros tantos de crédito, escribirla sola á »ella en una hoja, sin que alli haya otra cuenta ninguna, pu»diendo caber otras tres ó cuatro como ella. A cuya causa »es bien escribir en cada hoja las cuentas que se pudieren es»cribir, como no vayan muy juntas unas de otras, sino que »siempre quede algun blanco de una cuenta á otra."

CAPITULO XXIV.

Que cada noche queden pasadas del Manual al Libro de Caja todas las partidas que estuviesen escritas, y despues se refieran y apunten.

"Para la buena cuenta y razon de los libros de Caja y »Manual, importa mucho que luego como se fueren escribien»do las partidas en el Manual, se vayan pasando al Libro de »Caja, y acabadas de pasar se refieran y apunten para ver si »están bien pasadas, haciendo por apuntamiento en el Libro »de Caja una rayita pequeña al principio de cada partida, ó »en los millares, que en esto cada uno usará del apuntamien-

„to que de estos dos mejor le pareciere, y con esto se echa„rá de ver si están bien pasadas al dicho Libro de Caja. Por„que aunque las tales partidas las pase con mucho cuidado el „Cajero, algunas veces se olvida de pasar alguna partida ó „partidas que importa mucho el pasarlas, y esto es de gran„dísimo daño é inconveniente, porque podria ser dejar de ha„cer á alguno deudor de alguna partida que importase mu„cho, y por ser el otro hombre de poca cuenta y razon en„tender que no debe mas, y pagar lo que dice el dueño del „tal libro, y quedar aquella partida, ó partidas, olvidada y per„dida... Podria tambien haber otro yerro de no menos im„portancia, y es, que al pasar las partidas se errase la suma „de ellas con mucha facilidad... Todo lo cual se remedia con „referirlas y apuntarlas despues de pasadas, porque haciendo „esto se va con seguridad y certidumbre de que las partidas „que están escritas en el Manual quedan bien pasadas al Li„bro de Caja. Y tambien importa mucho el pasarlas luego „que se escriben, por dos razones. La una, porque como ha „poco que se escribieron está mas bien el Cajero en lo que se „contiene en cada partida para pasarla mejor y con mas bre„vedad al Libro de Caja. La otra, que si alguno viene á ave„riguar su cuenta, es tambien forzoso que estén pasadas to„das las partidas del Manual al Libro de Caja, y referidas „para poder averiguar lo que fuere menester en la tal cuen„ta... Y por esto y otras muchas razones que sobre ello se „podrian decir importa pasarlas luego... Y esto es muy buen „órden para que en los libros se tenga la mas buena cuenta y „razon que se pudiere tener, y que las partidas se pasen al „Libro de Caja quanto mas breve se pudiere."

CAPITULO XXV.

Que cuando se escribieren las partidas en el Libro de Caja se ponga en el márgen donde se escribieren el año en que se escriben.

"Siempre que las partidas se pasen del Manual al Libro „de Caja se han de comenzar á escribir asentando el dia, mes „y año en que se escriben; poniendo primero encima de ca„da cuenta el año en que se escribió aquella primera partida...

»Es muy buen órden asentar en el márgen por guarismo el »año en que se comienzan á escribir las partidas, é irlas prosi»guiendo hasta que se acabe el dicho año... Y luego debajo »del año se asiente el dia y mes en que se escribe... Diciendo »por fulano, Caja, ó la cuenta que fuere, y luego va prosi»guiendo hasta acabarla, y saca la suma, y va escribiendo las »demas partidas que se ofrecen hasta fin de aquel año... Y de »esta manera con facilidad se podrá ver sin leer todas las que »están escritas en aquel año que se asentó por guarismo en el »márgen de mano izquierda, y porque siempre se ha de pro»curar escribir las cuentas de manera que con facilidad se »vean y se entiendan... Y si este órden no se tuviese seria »de mucho trabajo andar leyendo todas las partidas para ver »el año en que cada una se escribió."

CAPITULO XXVI.

De como se ha de comprobar y hacer balanze del Libro de Caja, para ver si están bien escritas las cuentas que en él hay.

"Comprobar y hacer balanze del Libro de Caja es lo »mismo que cuando se hace una cuenta de multiplicar ó par»tir, hacer la prueba de ella para ver si está bien sacada, y »si la prueba sale buena la tal cuenta lo estará; y por el con»trario, si la dicha prueba sale mala, la dicha cuenta no es»tará verdadera; pues comprobar y hacer balanzo del Libro »de Caja es muy necesario para saber si todas las partidas »que á él se habian de pasar, están pasadas por entero, ó »si se ha olvidado de pasar al débito ó crédito alguna par»tida, ó ya que no se ha olvidado esto, si se ha errado en »el sacar alguna suma de débito ó crédito, y otros yerros »semejantes: y todo esto se puede saber haciendo un suma»rio de lo que montan todas las cuentas del débito de di»cho Libro de Caja, y hacer otro sumario de lo que mon»tan las cuentas del crédito del dicho libro de las cuentas que »en él están abiertas y por cerrar; porque de las que están »cerradas no hay que hacer sumario, pues están iguales los »débitos con los créditos de ellas. Ver si el sumario del dé»bito viene igual con el del crédito, porque si viniere bien

»estará verdadero y bien comprobado el tal Libro de Caja, »y si no vienen iguales estará incierto, y no verdadero, y »será menester referirle y apuntarle hasta que se halle el »yerro, y hallado enmendarle, hasta que se halle igual, por»que ninguna partida se ha de pasar al débito que no ten»ga crédito, y ninguna al crédito que no tenga débito; y asi »estando bien pasadas forzosamente han de estar iguales las »sumas de todas las cuentas del débito de dicho libro con »con las del crédito de él."

CAPITULO XXVII.

Del órden que se ha de tener cuando un Libro de Caja ó su Manual se acabaron de escribir, para cerrar las cuentas del Libro de Caja y comenzar otros nuevos.

"Pues se ha tratado largamente de la manera que en un »Libro de Caja se han de escribir las cuentas que en él se »ofrecieren, bien será decir el órden que se ha de tener cuan»do un Libro de Caja y Manual se acabaren de escribir, y »se comenzaren otros nuevos... En acabándose de escribir to»do el papel blanco del Manual primero que se hiciere para »el dicho Libro de Caja se le dé título de Manual primero, »y despues de la postrera partida que en él se escribió y se »pasó al Libro de Caja, se diga: aquí acabó este Manual, y »se comenzó otro segundo para el Libro de Caja. Y luego »comenzar otro intitulándole Manual segundo del Libro de »Caja de mi fulano, comenzado en tal dia, mes y año; y lue»go ir asentando las partidas que en él se ofrecieren escribir, »y si aquel Manual se acabare darle el mismo remate que al »primero, y comenzar otro por el mismo órden... y en aca»bándose el Libro de Caja allí para el Manual.

»Cuando un Libro de Caja se acabó de escribir es me»nester, lo primero, hacer balance y prueba si el tal libro »está cierto y verdadero, y estándolo hacer luego otro del »mismo tamaño que el que se acabó, conforme á las cuentas »que tuviere; hacerle reglar y escribir por guarismo las ho»jas que tiene por el órden dicho, y luego ver todas las cuen»tas que están abiertas y por cerrar en el Libro de Caja que »se acabó, y pasarlas al nuevo, cerrándolas en el viejo de esta

»manera. Presupongamos que en el Libro de Caja está acreedo-
»ra la hacienda del dueño de 1.500U maravedís, y que asi-
»mismo están otras personas acreedoras en diferentes canti-
»dades, de diez millones de maravedís en deudores, sin que
»sobre esto sobre, ni falte un maravedí, porque cualquie-
»ra diferencia que hubiese del débito al crédito manifestaría
»haber yerro en alguna cuenta, y es necesario averiguar el
»tal yerro hasta hallarle, y hallado se verá como hay la mis-
»ma cantidad en deudores de la que parece que monta lo
»que han de haber los acreedores. Y para pasar todas las so-
»bredichas cuentas de los que resultasen deudores y acreedo-
»res se ha de hacer de esta manera...

»La hacienda (*a*) del dueño de dicho libro está acreedora
»de 1.500U maravedís, para cerrar esta cuenta se ha de
»hacer deudora de los dichos 1.500U, diciendo: debe en tal
»dia, mes y año 1.500U maravedís, por los que parece que
»habia de haber en ella y restaba acreedora, de los cuales
»le hago deudora aquí, porque de ellos le hago acreedora
»en una cuenta, intitulada, *salida* (*b*), de este libro ho-
»jas tantas, á las cuales ha de pasar en crédito, refiriendo
»las hojas donde se hizo deudora de esta misma cantidad, di-
»ciendo en ella: ha de haber en tantos de tal mes y año
»1.500U maravedís que restaba acreedora la hacienda en es-
»te libro, á hojas tantas, de los cuales se hace deudora á la en-
»trada (*c*) del libro nuevo de Caja, á hojas tantas, y acreedora
»á la hacienda, á hojas tantas: y por este órden todas las
»cuentas de los acreedores.

»*Las cuentas de los deudores* se han de cerrar de esta
»manera. Presuponese que Juan es deudor de 375U marave-
»dís, se le han de hacer buenos en su cuenta, ó hacerle acree-
»dor la dicha suma, diciendo: ha de haber en tal dia, mes y
»año 375U maravedís que se le hacen aqui buenos, con los
»cuales se cierra esta cuenta, porque de ellos se hace deudo-
»ra la cuenta de salida de este libro á hojas tantas, y pasar-
»la á la dicha cuenta de salida, haciéndola deudora de ellos
»de esta manera. Debe en tantos de tal mes, de tal año 375U
»maravedís que Juan restaba deudor, como parece en este

(*a*) Capital.
(*b*) Balance de salida.
(*c*) Balance de entrada.

»libro á hojas tantas, de los cuales se hace acreedora la entra-»da del Libro nuevo de Caja, á hojas tantas, y deudor en él »al dicho Juan, hojas tantas, y sacar la suma, con lo cual que-»darán cerradas todas las dichas cuentas del Libro de Caja »que se acabó, asi de los deudores, como de los acreedores.

»*Cuenta de salida* (*a*), tambien quedará cerrada esta cuen-»ta de salida que últimamente se abre en dicho libro para cer-»rar las cuentas que en él estaban por cerrar, la cual sirve »para este efecto, y para que por el balance se vean todos los »que restaban deudores y acreedores en el dicho libro.

»*Cuenta de entrada* (*b*), y de esta cuenta de salida se »abre otra cuenta en el libro nuevo de Caja en la entrada y »principio de él, en esta manera: asentando en el Manual »del libro nuevo despues de haber puesto el año y dia que »se comienza á escribir como está dicho.

»La entrada de este libro debe por asiento en el diario »de los acreedores del libro viejo la hacienda que tenga 1.500 ₥ »maravedís, de los cuales estaba acreedora en el Libro de »Caja, á hojas tantas, la cual se cerró haciéndola deudora, »como parece por ella para hacerla aqui acreedora, y con »esto sacar la suma y pasarla al Libro de Caja.

Modo de hacer el asiento en el Libro Mayor de esta partida

»Asentándola en el débito de la dicha cuenta de entrada »del dicho libro y en crédito de la hacienda, como está dicho »refiriendo las hojas del débito á las del crédito, y las del cré-»dito á las del débito como está dicho; y por este mismo »órden ir pasando las partidas todas de los acreedores del li-»bro viejo al nuevo.

Asiento en el diario de los deudores del libro viejo.

»Y por consiguiente se han de asentar en el nuevo Libro »de Caja las partidas de deudores, diciendo en el Manual: fu-»lano debe por la entrada de este libro tantos maravedises, »de los cuales estaba deudor en el Libro de Caja antes de este,

(*a*) Balance de salida.
(*b*) Balance de entrada.

»á hojas tantas, y allí se cerró para ajustarla, por lo que se hace »deudor en este libro nuevo; y sacar la suma y pasar la par»tida al Libro de Caja por el órden que está dicho, y confor»me á esto se han de escribir todas las partidas de los di»chos deudores."

Conclusion de la cuenta de entrada.

»Y habiendo pasado al libro nuevo de Caja todas las par»tidas de los acreedores y deudores, forzosamente quedará »cerrada la cuenta de la entrada del dicho libro nuevo, y que»darán abiertas en el *debe* y en el *haber* del dicho libro nue»vo, las cuentas de cada uno de los acreedores y deudores, »segun y como estaban en el Libro de Caja antecedente al »tiempo que se cerraron.

CAPITULO XXVIII.

Donde se declara que el Libro de Caja y Manual escritos por buen órden, es mucha parte del testamento del dueño de ellos.

"Es de tanta importancia tener los hombres de negocios »sus libros de Caja y Manual escritos por buen órden, que de»mas de que en la vida del dueño de los tales libros se averi»guan con facilidad todas sus cuentas, con quien las tiene, y »por ellas se sabe el estado de su hacienda, despues de su »fallecimiento, sirven los tales libros como de testamento al »dueño de ellos, porque por ellos parecen todas las cuen»tas que ha tenido y tiene hasta aquel punto, y en ellos »se declara qué personas le deben hacienda, qué cantidad, »por qué razon, y qué recaudos hay contra cada uno, y to»do muy largamente escrito, por estar con salud cuando lo »escribió, y *saber entonces todo lo que habia en cada caso.* Y »la misma declaracion está de lo que él debe, á qué personas, »qué cantidades, por qué lo debe, y la hacienda que deja, »asi en posesiones, como en tributos, y todo lo demas.. Y con »esto en vida y en muerte se sabe con mucha facilidad el »estado de sus negocios y hacienda; y lo demas es grandisi»ma confusion, especialmente si muere abintestato."

CAPITULO XXIX.

En la forma que se ha de usar de los libros de Caja y Manual, despues de muerto el dueño de los libros.

"El órden que en ello parece se debe tener, es, en acabando de fallecer el dueño, el heredero ó herederos, ó albacea á cuyo cargo fuere, que presente una peticion ante juez ordinario, y ante escribano que pasó el testamento, diciendo: que atento á que fulano es fallecido, y dejó libros de mucha importancia, donde está la cuenta y razon de su hacienda... que mande, que al pie de la peticion asiente por fé cuantos libros son, y como está titulado cada libro, y se lo dé por testimonio: y que demas de esto mande al dicho escribano, que al cabo de todo lo escrito en el Manual asiente, como hasta alli estaba escrito, hasta tal dia que murió el difunto, y de ello de fé y lo firme, para que si adelante se escribiere algo, se entienda que no se escribió en vida del difunto, ni por su mandado, sino del que lo escribió ó mandó escribir. Y asi mismo mande al dicho escribano que al cabo de cada cuenta del Libro de Caja, asi del débito como del crédito, eche sus rúbricas, para que se entienda que hasta alli dejó escrito el difunto, y no mas: y que si en adelante está escrita otra alguna cosa no lo mandó escribir el difunto, y lo mismo en otro algun libro si lo hubiere... Y por un balance que podrá sacar del dicho Libro de Caja, en la forma que está dicha, verá los que restan *deudores y acreedores* en dicho libro del difunto... Si algunas personas están hechas deudoras en dicho Libro de Caja, de alguna cantidad que deben, y la van pagando; en tal caso se podrá escribir en el Manual del difunto, despues de la firma que hizo el escribano: yo fulano, heredero ó testamentario de la hacienda que dejó fulano, dueño de este libro, voy escribiendo en él las partidas siguientes por la buena cuenta y razon que se debe tener en los libros del difunto: y luego debajo de aquello que se escribió asentar el dia que se escribe aquella partida que ha de escribir, y luego comenzar á escribir la dicha partida, diciendo: fulano... Y por este órden ir cerran-

»do las cuentas en el Libro de Caja del difunto, escribiéndo»las primero en el Manual, y luego pasarlas al Libro de Ca»ja... Y si el difunto debe á algunas personas, y se las vá pa»gando el heredero ó albacea, lo puede asentar por el mismo »órden... Y con esto se verá claramente que él lo paga por »las razones dichas; y si algunos que deben no acaban de pa»gar, ó algunos á quienes se debe, no les acaban de pagar por »alguna razon, mejor parecerá en el libro del difunto la clari»dad de lo que le deben y de lo que él debe, que no en otra »parte alguna. Y estas cuentas y otras semejantes son tan so»lamente las que se han de escribir en los dichos libros Ma»nual y de Caja, para que se vayan cerrando y averiguando »las cuentas que en los dichos libros dejó escritas el dicho di»funto, y no otras algunas.

CAPITULO XXX.

En el cual se presupone el trato que ha de tener el dueño de estos libros Manual y de Caja, y cómo van ordenadas las cuentas que en ellos van escritas.

"...Y aunque en este libro no se pretende tratar de las »mercaderías en que los mercaderes y hombres de negocios »han de emplear su dinero, que en esto cada uno hará lo que »mejor le pareciere, sino tan solamente en la forma que se »han de asentar las cuentas de sus tratos y contratos, todas »las partidas que sobre esto se escribieren se han de asentar »primero en el Manual, y despues pasarlas al Libro de Caja, »como está dicho; y es forzoso asentarlas primero en el Ma»nual, porque *allí se hace luego relacion de lo que se contie»ne en cada partida, y despues se pasa al Libro de Caja lo »mas abreviadamente que puede ser*, de manera que se entien»da la razon de cada partida, y lo que en ella se comprende.

»...Y porque en dichos libros no hay otra escritura que »declare lo que es cada cosa, sino que las mismas partidas lo »han de declarar, y algunas personas por no ser diestras ni »cursadas en los libros no lo entienden, sino es con alguna de»claracion, se dirá aqui para que lo sepa el que lo quiera »entender.

»Lo primero que se hallará escrito en dicho Manual es el

»título de él, donde se declara cuyo es el dicho libro, y en »qué dia, mes y año, se comenzó á escribir, y luego en la »primera hoja, escrito por guarismo el año en que se comenzó »á escribir, porque cualquiera cuenta que se busque en los »libros, lo primero que se gusta de ver, es el año en que se »escribió. Asi en los principios de todas las planas se hallará »escrito por guarismo el año ó años en que aquellas planas se »escribieron, y se pone encima de cada plana, porque esté »mas descubierto, y de manera que luego se vea, y demas de »que es muy buen órden, es costumbre muy usada y guarda»da entre hombres de negocios. Y debajo del año se escribe »el dia del mes de dicho año, y todas las veces que vieren »escrito al principio, ó al medio, ó al fin de cada plana, en »tantos de tal mes, se entiende de aquel año que está escrito »arriba en el principio de cada plana. Y luego al principio del »márgen de mano izquierda en una raya larga, que comienza »desde el dicho márgen hasta la regla, están escritas por gua»rismo á cuantas hojas del Libro de Caja está escrito el débi»to de la partida que se asienta; y debajo de la dicha raya »está asimismo escrito por guarismo á cuantas hojas del di»cho libro está el crédito de dicha partida, y luego vá prosi»guiendo la razon de ella, y por este órden van las demas par»tidas, escribiendo siempre al principio de cada plana el año, »despues los dias en que se escribe cada partida, y luego las »mismas partidas.

»Y para que se entienda que están pasadas las partidas y »cuentas del Manual al Libro de Caja, se hace por señal en »cada partida del Manual encima de cada suma de ellas una »raya larga un poco combada por arriba á manera de arco... (*a*) »Despues de acabadas de escribir todas las partidas y cuentas »que quieren escribir, se van de alli pasando al Libro de Caja; »el cual está titulado cuyo es, y el dia, mes y año que se co»menzó á escribir.

»Y en la primera hoja del dicho Libro de Caja, lo pri»mero que está escrito, es el año en que se comenzó á escri»bir la primera cuenta, y despues en los márgenes de las di»chas cuentas en algunas de ellas están escrito por guarismo

(*a*) Ahora no se hace dicho arco, que es cosa muy fea; se ponen por señal puntos delante y detras de los números que denotan estar pasada la partida á los folios del deudor y del acreedor, así: $\frac{.1.}{.2.}$ $\frac{.4.}{.2.}$

»los demas años en que se han ido escribiendo las demas par»tidas que en ellos hay; y aunque en una hoja estén escritas »dos ó tres cuentas, siempre en principio de cada cuenta está »escrito el año en que se comenzó á escribir, asi el débito »como en el crédito, porque bien puede el débito comenzarse »en un año, y el crédito en otro: por el contrario, primero »el crédito, y despues el débito. Y si despues de todo esto, se »escribiesen en las dichas cuentas algunas partidas en otros »años, se han de escribir por guarismo los años, en que se es»cribieren, en los márgenes de las dichas cuentas, asi en el »débito como en el crédito de ellas en la forma que está dicho.

»Asimismo se verán en el dicho Libro de Caja cuentas »abiertas diferentes unas de otras; que si bien se consideran »y miran, todas son menester para la buena ordenacion y »cuenta de los dichos empleos, tratos y negocios. Y leyen»do cada una de las dichas cuentas se echará de ver el efecto »de que es, y de lo que sirve, que por eso no se gastará tiem»po en declararlo, sino solo de una que es la de cargamento, esto »es, de las mercaderías que se cargan, asi por mar, como por »tierra, porque de las tales mercaderías no se puede hacer deu»dor, luego que se cargan á la persona á quien van consig»nadas, porque en realidad de verdad y de buena cuenta no »es deudor de ellas, ni lo puede ser de cantidad cierta hasta »que las haya recibido y vendido, porque bien podria ser cuan»do se las envian haberse dañado ó perdido las tales merca»derías en el camino; y cuando no hubiese sucedido esto, po»dria ser despues que las recibió, por haberlas guardado algun »tiempo, conforme á la comision de su dueño; y haberse daña»do ó perdido, ó no ser de provecho; por cuya causa y otras »muchas que se podrian decir, no se puede hacer deudor de »cantidad cierta á la persona á quien van dirigidas hasta que »se vendan, y por esto se abre una cuenta de cargamentos, »en la cual se hace deudora del costo y costas de las dichas »mercaderías hasta el punto en que se vendieron conforme al »aviso que se tuvo de la persona á quien se enviaban. Y des»pues cuando se tiene la cuenta cierta de la cantidad en que »se vendió se hace deudora de lo que valió á la persona que »lo vendió, y acreedora á la del cargamento: la cual se cierra »con la ganancia ó pérdida que en ella hubo, y queda justa»mente hecho deudor la persona que lo vendió, y en canti-

„dad cierta, y de otra manera no.

„Y al cabo del dicho Libro de Caja está escrita la cuenta „de salida, por la cual aparece la comprobacion de él. Y por lo „que toca á la cuenta de entrada del Libro de Caja, que des„pues de él viene, se declara en la dicha cuenta de salida las „personas que son *deudoras* y *acreedoras* en dicho libro nuevo.

„Y con esto está declarado bastantemente todo lo que se „contiene en los dichos libros Manual y de Caja; y si alguna „cosa faltare, por las mismas partidas y cuentas que en ellos „se hallarán escritas, se entenderá bastantemente lo que es ca„da cosa, sin que sea menester mas declaracion de lo dicho."

Nos presenta la obra de nuestro autor un tratado de cuentas en que va de concierto el método de la rigurosa analisis y la aplicacion de las verdades que esta descubre. Pero como este libro está escrito no solo para los que conocen y poseen profundamente la materia, sino tambien para los que no están iniciados en ella, y que conviene que la entiendan, nos ha parecido que la reseña que acabamos de dar era tambien indispensable para exponer brevemente, sin desviarnos del autor, lo que constituye la ciencia de llevar y uniformar la cuenta y razon.

Solorzano nos da á conocer que por ser este método tan usual y comun se mandó en los años de 1549 y 1552, por pracmática ley, que todos los hombres de negocios naturales y estrangeros, residentes en estos dominios, tuviesen por el órden del Libro de Caja y Manual todas las cuentas, y no por otro, con graves penas á los trangresores, como aparece por la ley 12. tit. 4. lib. 9. de la Novísima Recopilacion.

Al examinar los nombres de los libros, sus motivos y resultados, lo que á primera vista se indica es la diferencia real que hay entre este método y un libro *comun*, ó de *pliego horadado*, y las consecuencias prácticas deducidas de los raciocinios aplicados á los hechos. Asi los principios generales de llevar la cuenta y razon, que parecia que solo eran aplicables al comercio, se presentan aqui como por sí mismos, y se aplican de un modo tan útil como preciso á los negocios de los simples particulares, que ven en ellos la garantía mas segura de su bien estar, pues que la cuenta y razon es la única medida que puede regular la pobreza ó riqueza de cada cual. Por esta razon despues de haber pro-

bado la práctica de esta ciencia, y reducidas las reglas y preceptos al grado de evidencia matemática, se propuso difundirlos y hacerlos comunes por medio de un tratado de cuentas, con el cual rectifica las ideas, é impide que se puedan usar ya indeterminadamente las voces técnicas, fijando el significado invariable de cada palabra, para evitar los frecuentes tropiezos y errores en que se suele incurrir: y asi puede decirse que la obra de Solorzano es verdaderamente elemental, la cual nos conduce por el buen camino, fija las ideas, nos familiariza con ellos, nos acostumbra á pensar por nosotros mismos, y á precavernos de este modo de los errores á que nos compelen las ideas sistemáticas, y la servil deferencia á las opiniones de la ciega práctica. Esta esposicion es como una justificacion que se ha hecho necesaria en nuestra época, habiendo todavía algunos que intentan persuadir que la cuenta y razon no es susceptible en el modo de llevarla de adelantamientos, y en lo cual acaso estén de acuerdo con sus intereses, pues quisieran tener sepultado en el olvido este método, para que nadie llegase á sospechar siquiera de su existencia.

Desde la época de nuestro autor acá no tenemos noticia se haya escrito otra obra que la que imprimió en Cádiz el Bachiller Don Luis de Luque y Leiva en 1774, con título de *Arte de partida doble*, que aunque reimpresa despues, da márgen á que se perfeccione su diligente zelo.

En 1793 se imprimió en Madrid la *Disertacion crítica y apologética del arte de llevar cuenta y razon* por el Señor Don Sebastian de Jocano y Madaria. Este ilustre y respetable Ministro del Tribunal de Contaduría Mayor ha tratado la materia tan profundamente que no deja que desear en la investigacion del orígen y naturaleza de los principios fundamentales del *arte de llevar cuenta y razon.*

Pero, aunque como vemos, se conociese ya la necesidad de estender y generalizar esta ciencia, cuya utilidad y progresos dependen esencialmente de este conocimiento y aplicacion universal, no ha sido posible conseguirla por falta de un tratado fundamental que reuniese todos los principios, y ordenase con método y claridad todas sus verdades, formando un cuerpo elemental de la doctrina para fomentar y propagar su estudio.

Claro es que en esta parte nada hemos adelantado, si antes bien no hemos atrasado, al paso que las demas naciones han publicado y repetido tratados sobre tratados de esta materia para la enseñanza pública.

En esta dificil empresa hemos tenido presente las obras de Mrs. Laporte, Larue, Migueret y la de Mr. J. Rodrigues, impresa en Burdeos en 1810, para formar el *Tratado Teórico-práctico de comercio* que ofrecemos al público: en el cual se trata del órden de los asientos, de las cuentas de tres columnas, y lo suficiente sobre la Teórica y Práctica de su método. Esperamos que en un tiempo en que la aficion á estos estudios va entendiéndose entre nosotros, y en que se establecen cátedras para su enseñanza, no podrá menos de ser bien recibida esta obra de todos los que se interesan por el bien general de España, y desean sus adelantamientos.

PRINCIPIOS DE CUENTA Y RAZON.

Cuando ponemos nuestra atencion á un mismo tiempo en dos ideas, se dice, que las comparamos. Cuando al comparar estas dos ideas hallamos que la una conviene, ó no conviene á la otra, formamos un juicio: y si este juicio le espresamos por palabras ú otros signos, se llama proposicion: de manera, que cuando decimos Pedro debe á Juan mil reales, observamos:

1.º Por la relacion que el débito de la cantidad mil reales tiene con Pedro que la recibe, y con Juan que la dá, comparamos dos ideas:

2.º Espresando Pedro debe á Juan, proferimos una proposicion, y una proposicion sencilla, sencillísima: luego si escribimos Pedro debe á Juan mil reales, formarémos un asiento sencillo sencillísimo.

Sentado esto, tambien observamos:

1.º Por recibir Pedro esta cantidad es deudor.

2.º Por dar Juan esta cantidad es acredor:

De que deducimos que todo asiento consta de tres partes, á saber: de deudor, acreedor y cantidad.

Pero la cantidad tiene relacion con el deudor y acreedor como hemos visto: luego toda cantidad en cuenta supone deudor y acreedor; y aunque una cantidad pueda tener un deudor y varios acreedores, diferentes deudores y un solo acreedor, igualmente que varios deudores y diferentes acreedores, en cualesquier de estos casos siempre se verificará que hacemos un asiento y una partida sencilla: luego el asiento que formarémos en adelante, y los de los modelos del diario son sencillos, sencillísimos.

Tambien inferimos que no solo se atiende al valor absoluto de la cantidad, sino tambien al modo con que influye en las cuentas que se han de formar. Resultando, pues, de todo esto el principio fundamental de que todo asiento ó partida tiene deudor y acreedor.

Las reglas para conocer el deudor y acreedor de todo asiento son cuatro.

1.ª Todo efecto que entra en nuestro poder, ó bajo nuestra direccion y gobierno es *deudor*.

2.ª Todo efecto que sale de nuestro poder, direccion y gobierno es *acredor*.

3.ª Aquella persona á quien, ó por cuya órden damos, pagamos ó remitimos alguna cosa es *deudor*.

4.ª Aquella persona de quien, ó por cuya cuenta ú órden, recibimos alguna cosa es *acreedor*.

Con estas cuatro reglas se egecutan cuantas operaciones puedan ofrecerse en los asientos de cuenta y razon, pues todas ellas se reduçen á

1.ª Recibir una cosa y dar otra.
2.ª Recibir una cosa y no dar otra.
3.ª Dar una cosa y no recibir otra.
4.ª No dar, ni recibir cosa alguna.

Establecidas las reglas referidas, viene á ser en todo rigor, ciencia y arte el llevar cuenta y razon; pues que se fija el método y principios sobre lo que se ha de obrar con acierto, y conseguir con facilidad el objeto de la cuenta.

Aplicando ahora la regla 4.ª de no dar, ni recibir cosa alguna, como cuando se despachan los efectos introducidos en la Aduana, porque el Administrador ni dá, ni recibe. En este caso la Tesorería que recibe el dinero por razon del derecho que se exîge al dueño de los efectos introducidos en aquella, es *deudor* por la regla 3.ª; y este derecho que origina la entrega en la Tesorería es *acreedor*, segun la regla 4.ª Tenemos por este medio un claro conocimiento del deudor y acreedor de cada cuenta, y el cargo y data de cada partida que contenga.

De aquí es que se puede establecer, como principio fundamental, que toda *Tesorería* es *deudor*, y que todo ramo de derechos *es acreedor*, y deducir que conocidos los ramos de derechos, se conocen las cuentas que son necesarias para saber el valor anual de cada uno, poniendo por regla fundamental que todo asiento de cuenta y razon ha de constar de *deudor* y *acreedor*.

La relacion de Rentas generales, que segun el modelo 9, deben dar los Administradores de las Aduanas á la Direccion general del Reyno, de los valores que han producido con distincion de ramos, es la de los derechos siguientes:

El ramo de importacion del estrangero.
El de esportacion al estrangero.
La Renta de Lanas al estrangero.
El ramo de importacion de América.
El de esportacion á la América.
El de Cabotage.
El de Alcaidía.
El de Marchámo.
El de la parte de Comisos.
El de restituciones.

Esta nomenclatura es el título de cada cuenta; y por cuyo medio se distinguen los ramos: se buscan y se encuentran fácilmente cuando es menester, pues cualquiera que necesita dar cuenta de varios artículos, es preciso que tenga cuenta donde ir sentando cada especie por las partidas respectivas, para no confundir ni las cosas, ni su pertenencia.

Toda cuenta tiene partidas en pro y en contra; y no debiendo mezclarse las que son en su favor, con las que son en contra, re-

sulta la necesidad de dividirlas, poniendo á un lado las que forman *accion*, y al otro las que forman *pasion*. Se llaman partidas de *accion* las que son en su favor: y partidas de *pasion* las que son en contra suya, ó bien sea cargo y data, ó débito y crédito, ó debe y haber. Y como cuenta es una relacion de partidas que se van poniendo sucesivamente: llevar cuentas es ir sentando en ellas las partidas, segun corresponde. ¿Cómo se hace esto?

1.º Sentando las partidas en la cuenta del título á que pertenezcan.
2.º Sentando en el Cargo las que son en contra suya.
3.º Sentando en la Data las que son en su favor.

De estos principios fundamentales, deducimos que llevar cuentas, es una ciencia que sirve para colocarlas, distribuirlas y dirigirlas con método.

Reducidas las Rentas generales, ó de Aduanas, á la relacion de los ramos espresados arriba; y debiendo presentar anualmente lo que importa cada uno, por medio de tantos libros ó pliegos, como son los ramos en que están divididas, se vé que precisamente se ha de apuntar en cada pliego la parte de derechos que le corresponda, para poder decir en fin de año, v. gr. que los del ramo de importacion del estrangero ascienden á tanto.

Veamos los asientos que debe hacer la Contaduría en el despacho de efectos, introducidos por un comerciante que se supone paga de derechos 10.120. reales, en esta forma:

Por el ramo de importacion del estrangero, ó llámese por Rentas generales la cantidad de. 10.000.
Por Alcaidía. . . . . 100.
Por Marchámo. . . . . 20.

Total. . . . . 10.120.

Esta cantidad se asienta en sus respectivos pliegos, que son:
Pliego de importacion del estrangero por. . . . . 10.000.
Pliego del ramo de Alcaidía por. . . . . 100.
Pliego de Marchámo por. . . . . 20.
Pliego de entradas en la Tesorería por. . . . . 10.120.

Son cuatro los pliegos: son tambien cuatro los asientos por precision: luego en cuatro distintas partes harémos un mismo relato, porque la partida de cada pliego debe constar de iguales circunstancias.

Atendamos ahora al asiento por el método que se propone, que es como sigue:

á 2 de Julio de 1816.

TESORERIA DEBE A VARIOS 10.120. reales, entregados segun cargaréme n... y satisfechos por D. N... del comercio de esta ciudad por derechos de tres fardos de lencería que ha despachado en este dia, oja n... &c. procedentes de Hamburgo en el Navío... Capitan... &c., &c.: cuyos derechos son por los ramos siguientes:

A ramo de importacion de estrangero por derechos de los tres fardos mencionados arriba, correspondientes á Rentas gene-

rales.	10.000.
A ramo de Alcaidía por. . . id.	100.
A ramo de Marchámo por. id.	20.
Total rs. vn.	10.120.

Aqui tenemos que con un solo asiento se hacen los cuatro que necesitan los pliegos.

Tenemos tambien claridad y concision, que es otra parte esencial de los asientos, y la comprobacion de que la reunion de los derechos es igual con lo entregado en la Tesorería.

Tenemos ademas que un solo empleado hace en igual tiempo lo que egecutan cuatro en los pliegos, para sentar la partida que corresponde á cada ramo; mediante lo cual es preciso convenir en

1.º Que se minoran los empleados.

2.º Que el despacho es mas espedíto.

3.º Que la economía es visible, pues basta uno para llevar las cuentas.

Si *toma de razon* significa asiento ó anotacion en los libros de la Contaduría ¿habrá cosa mas sencilla que un libro *diario* que sirva para anotar ó escribir lo que importa tener presente, y dar cuenta y razon de lo que pertenece á las Contadurías? Pues este libro diario es el que hemos formado para que sirva de modelo en cada dependencia.

Este libro es la base y fundamento de todas cuentas; en él se van formando á medida que van ocurriendo, cargando y abonando á un mismo tiempo á los deudores y acreedores; y en él se halla cuando se necesita el conocimiento del orígen de cada cuenta y su estado anual, con todas las circunstancias que se pueden desear: en una palabra, es la historia de cada cuenta.

Para tener el estracto de todos los artículos de este libro diario, y dar razon progresiva de lo que pertenece á cada deudor y acreedor, se ha formado otro que se llama libro mayor. En este, por órden alfabético, se halla el estracto de todas las cuentas por dias y meses, con relacion al libro diario; de modo que deteniéndonos á considerar cualquiera de ellas, vemos como se ha formado cada cuenta, y tomando por objeto el todo de una, observamos como le podemos analizar, dando puntual razon de todas las partes que han originado la suma total.

Por egemplo, para llegar á saber lo que produce el ramo de rentas generales del modelo que acompaña, acudirémos á la cuenta de *Productos de Rentas de Aduana*, y verémos que lo primero que hemos egecutado, es ir formando cada cuenta de los ramos de importacion del estrangero, esportacion al estrangero, rentas de lanas, importacion de América, esportacion á la América, Alcaidía y Marchámo, al mismo tiempo de ir formando la cuenta de la Tesorería:

2.º Que la suma de cada una de estas cuentas ya formadas,

la reunimos en una que titulamos Productos de Rentas Reales de Aduanas, como se presenta al folio 11 del Diario, cuyo importe es de 1.851,500 rs.

Si ahora se nos pidiese el analisis de esta cantidad, procederíamos del modo siguiente:

El ramo de importacion del estrangero, ó se copiaría la cuenta, ó se diría desde tal á tal asciende á.	id. . .	150,000.
El de esportacion al estrangero.	id. . .	300,000.
El de lana.	id. . .	400,000.
El de importacion de América.	id. . .	500,000.
El de esportacion á la América.	id. . .	500,000.
El de Alcaidía.	id. . .	,1020.
El de Marchámo.	id. . .	,480.
Total.		1.851,500.

Cuya cantidad es la misma que la suma del cargo de la Tesorería folio 3 del libro mayor.

Tenemos ademas, que la suma anual del libro diario, es igual á la suma parcial de los deudores y á la suma parcial de los acreedores del libro mayor, de que resulta la demostracion que nos asegura la exâctitud de los asientos, porque esto se funda en este principio general: *Si con cantidades iguales se hacen operaciones iguales, los resultados serán iguales*, y como esto se puede ir egecutando diariamente, resulta que en el último dia del año se sabe por este método.

1.° Las existencias en cada ramo.

2.° Las existencias en las Tesorerías.

3.° Los gastos anuales.

4.° El producto y estado anual de rentas, que es el objeto y último resultado de las operaciones de las Contadurías.

El método de partida *sencilla*, y el método de partida *doble*, convienen en una cosa, que es en que ambos espresan un mismo resultado, ó nos conducen á un mismo objeto y fin; así como sumar y multiplicar convienen en hallar un mismo resultado, y nadie duda que es mas facil multiplicar una cantidad por otra, que sumarla tantas veces como diga el multiplicador: del mismo modo en la práctica, el método de partida *doble* es mas fácil y mas ventajoso que el *sencillo* para el uso de las Contadurías.

Pues si este método es escelente para el comercio, ¿Por qué no lo ha de ser para la Real Hacienda? El comercio tiene efectos y dinero; la Real Hacienda tiene efectos y dinero; luego lo que aquel hace lo debe hacer la Real Hacienda. El comercio prefiere este método por ser mas exacto, fácil, breve y económico. La Real Hacienda debe igualmente hacer lo mismo.

Se ha demostrado que este método es ciencia y arte. Ahora bien, si el comercio guiado por las reglas de esta ciencia, que ha puesto en práctica, encuentra los resultados que esta teórica demuestra, es preciso convenir:

1.º En que si le adopta, es porque prácticamente ha conocido es el verdadero método de llevar cuentas.

2.º Y que la preferencia que le dá á otro cualquiera, es por convencimiento teórico y práctico.

Esta idea no es nueva en España, ni menos tiene visos de novedad alguna.

Por el año de 1590 Bartolomé Solorzano imprimió en Madrid un tratado que tituló *Libro de Caja y Manual de cuentas de mercaderes y otras personas*, dedicado al Señor Rey Don Felipe II.

En el año de 1596 por las leyes 6. 16. 19. lib. 8. tit. 7. de Indias, se mandó observar igual método á los Oficiales Reales para las cuentas de Real Hacienda.

Y últimamente, la ley 14. tom. 4. lib. 9. tit. 4. de la Novísima Recopilacion, prescribe los libros indispensables para el comercio, siendo los primeros el libro borrador ó manual y libro mayor. El modo de sentar las partidas en uno y otro, es el mismo que se usa en el método que hoy se llama partida doble. Asi, pues, el método que se propone, es el sistema de cuenta y razon establecida en España; el que nuestras leyes han dictado al comercio, y en parte á la Real Hacienda, haciendole estensivo á uniformar en las Contadurías de recaudacion el modo de llevar las cuentas por medio de reglas que no son susceptibles de arbitrariedad alguna.

El único método de encontrar la verdad, y el que hemos seguido constantemente en este sistema de llevar los asientos en las Contadurías, consiste en descomponer todas las cuentas complexas; estudiar las relaciones que tienen con otras mas generales; descomponer estos nuevos hechos, hacerlos dependientes unos de otros, y finalmente, reducirlos al menor número posible. Solamente así se pueden descubrir las relaciones de las cuentas y su accion recíproca, clasificar por último las cuentas con toda seguridad, y aun predecirlas, que es el carácter de la verdadera ciencia.

Pues á esto se reduce el presente sistema; el cual demuestra prácticamente la utilidad de ambos métodos, analítico y sintético, cuando se usa de ellos con conocimiento y oportunidad. El reduce la ciencia á sus verdaderos principios, y distingue estos de sus consecuencias. Cada cuenta está en el lugar que le corresponde, y al modo que las verdades mas compuestas de la aritmética son el resultado necesario é infalible de otras muchas que se deriban de una primera fundamental; así tambien se toca en este sistema, que los principios mas genarales y abstractos de la cuenta y razon son consecuencias forzosas de otras muchas verdades que se deducen de un principio único y universal. Así que toda la dificultad consiste en deducir unas de otras, con tanto rigor que se pueda descender desde la última hasta la primera, y vice versa, sin encontrar vacío alguno, que es el mejor método analítico.

	Cádiz 2 de Julio de 1816.		
.3.	*TESORERÍA DEBE Á VARIOS* 150,200. rs. vn. entregados, segun cargaréme n.... por Don Nicasio Gomez, del comercio de esta ciudad, por derechos de 20 fardos de lencería que ha despachado en este dia, oja n.... procedentes de Hamburgo en el Navío Holandés la Elisa, Capitan Guillermo Torful, que arribó á este puerto en 14 del pasado, y presentó su manifiesto en 15 en esta Aduana, &c. cuyos derechos son por los ramos siguientes:		
.1.	*Á RAMO* de la importacion del estrangero, por derechos de los 20 fardos mencionados arriba, correspondientes á Rentas generales, cuya reunion se aplica á esta cuenta con arreglo á la relacion de fin de año. . . . . 150,000.		
.1.	*Á RAMO* de Alcaidía, por idem. . . . . . . ,170.		
.1.	*Á RAMO* de Marchámo, por idem. . . . . . , 30.		
	Rs. vn. 150,200.	150	200
	dicho dia.		
.3.	*TESORERIA DEBE Á VARIOS* 300,300. rs. vn. entregados segun cargaréme n.... por Don Manuel Ferry, del comercio de esta ciudad, por derechos de 800 bultos de varios efectos despachados en este dia, oja n.... embarcadas en el Navío Sueco la Cristina, Capitan John David, con destino á Gottemburgo, el cual tiene abierto el registro de carga, &c. cuyos derechos son por los ramos siguientes:		
.1.	*Á RAMO* de esportacion al estrangero, por los derechos de los 800 bultos correspondientes á Rentas generales, cuya aplicacion se hace á esta cuenta con arreglo al modelo de la relacion en fin de año por . . . . 300,000.—		
.1.	*Á RAMO* de Alcaidía, por idem. . . . . ,200.—		
.1.	*Á RAMO* de Marchámo, por idem. . . . ,100.—		
	Rs. vn. 300,300.	300	300
	dicho dia.		
.3.	*TESORERIA DEBE Á VARIOS* 400,400. rs. vn. entregados segun cargaréme n.... por Don Eugenio de la Peña, del comercio de esta ciudad; por derechos de 200 sacas de lana, despachadas en este dia, oja n.... y embarcadas en el Navío Inglés la Medusa, Capitan Jorge Williams, con destino á Bristol, el cual abrió su registro el dia &c.... cuyos derechos son por los ramos siguientes: á saber		
.1.	*Á RAMO* de lanas, por derechos de 200. sacas mencionadas anteriormente, correspondientes á Rentas generales, cuya reunion se aplica á esta cuenta. . . 400,000.		
.1.	*Á RAMO* de Alcaidía, por ìdem. . . . . . . ,250.		
.1.	*Á RAMO* de Marchámo, por idem. . . . . . ,150.		
	Rs. vn. 400,400.	400	400
		850	900

Cádiz 2 de Julio de 1816.

Suma de la vuelta. 850 | 900

.3. — *TESORERIA DEBE A VARIOS* 500,300. rs. vn. entregados segun cargaréme n.... por Don Benito de la Piedra, del comercio de esta ciudad, por derechos de 320 bultos de frutos de América, despachadas en este dia, oja n.... procedentes de Vera Cruz, en el Navío Español San Hermenegildo, Capitan Don Santiago Gutierrez, que entró en este puerto el 20 del pasado &c.... cuyos derechos son por los ramos siguientes:

.1. *A RAMO* de importacion de América, por los derechos de los 320 bultos de frutos de América, referidos anteriormente, correspondientes á Rentas generales; cuya reunion se aplica á esta cuenta . . . . 500,000.

.1. *A RAMO* de Alcaidía, por idem. . . . . . . ,200.

.1. *A RAMO* de Marchámo, por idem. . . . . ,100.

Rs. vn. 500,300. — 500 | 300

dicho dia.

.3. — *TESORERIA DEBE A VARIOS* 500.300. rs. vn. entregados segun cargaréme n... por Don Jacinto Manglano, del comercio de esta ciudad, por derechos de 230 bultos de efectos despachados en este dia, y embarcados en el Navío Español San José, alias, la Reyna María Isabel, con destino á Vera Cruz, Capitan Don Miguel Barcaiztegui, el cual abrió su registro, &c. cuyos derechos son por los ramos siguientes:

.1. *A RAMO* de esportacion á la América, por derechos de 230 bultos de frutos que se remiten á la América, como se contiene anteriormente, cuyos derechos son por Rentas generales, y se aplican á esta cuenta. . . 500,000.

.1. *A RAMO* de Alcaidía, por idem. . . . . . ,200.

.1. *A RAMO* de Marchámo, por idem. . . . . ,100.

Rs. vn. 500.300. — 500 | 300

á 26 de dicho.

.2. — .3. *LIBRAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DEBEN A TESORERIA* 600,000. rs. vn. pagados á Don Pedro Segura en virtud de libramiento n.... despachado por la Direccion en tal dia en favor del Tesorero general Don.... cedido á Don Pedro Miguel Antolin, y endosado por éste á dicho Segura. . . . . — 600 | 000

á 30 de dicho.

.2. — .3. *SUELDOS DE EMPLEADOS EN ESTA ADUANA DEBEN A TESORERIA* 90,000 rs. vn. pagados en virtud de libramiento n.... por importe líquido de la nómina de Empleados en esta Aduana correspondientes al presente mes, &c. . . . . — 90 | 000

dicho dia.

.2. — .3. *GASTOS ORDINARIOS DE OFICINAS DEBEN A TESORERIA* 2000 rs. vn. pagados en virtud de libramiento n.... al portero principal Don Pedro Risco — 2.541 | 500

Sigue en frente

	Suma de en frente.	2.541	500
	por la cuenta de gastos ocurridos en este mes, &c. presentada en esta Contaduría con los recibos justificativos.	2	000
	dicho dia.		
.2. — .3.	*GASTOS ESTRAORDINARIOS DE ADUANA DEBEN A TESORERIA* 3,500. *rs. vn. pagados, segun libramiento n.... á Don Pedro Risco, portero principal, por la cuenta que ha presentado con recados justificativos de los gastos estraordinarios ocurridos en este mes.*	3	500
	dicho dia.		
.2. — .3.	*CUARTA PARTE DE SUELDOS DEL RESGUARDO DEBEN A TESORERIA* 20,000. *rs. vn. segun libramiento n.... por líquido importe de la nómina de sueldos de los empleados en el resguardo en el presente mes.*	20	000
	dicho dia		
.3. — .3.	*GASTOS ORDINARIOS DEL RESGUARDO DEBEN A TESORERIA* 1000. *rs. vn. pagados en virtud de libramiento n... por los ocurridos en este mes, como consta de la cuenta documentada que se ha presentado en esta Contaduria, y en virtud de oficio de Don Tiburcio Tomé, &c.*	1	000
	Rs. vn. 2.568,000.	2.568	000

Terminamos aquí el Diario, diciendo, que la suma de 2.568,000 á que asciende es igual á la suma parcial de los deudores, y á la suma parcial de los acreedores del libro mayor.

COMPROBACION.

DEUDORES DEL LIBRO MAYOR.

fol.		
2	*Sueldos de empleados.*	90,000.
2	*Gastos ordinarios de oficinas.*	2,000.
2	*Gastos estraordinarios de rentas.*	3,500.
3	*Cuarta parte de sueldos del resguardo.*	20,000.
3	*Gastos ordinarios del resguardo.*	1,000.
3	*Libramientos de la Direccion general.*	600,000.
3	*Tesoreria.*	1.851,500.
	Rs. vn.	2.568,000.

ACREEDORES DEL LIBRO MAYOR.

fol.		
1	*Ramo de la importacion del estrangero.*	150,000.
1	*Idem de la esportacion al estrangero.*	300,000.
1	*Idem de Alcaidía.*	1,020.
1	*Idem de Marchámo.*	,480.
1	*Idem de lanas.*	400,000
		851,500.

Sigue á la vuelta

	Suma de la vuelta.	851,500.
2	*Idem de importacion de América.*	500,000.
2	*Idem de esportacion á la América.*	500,000.
3	*Tesorería.*	716,500.
	Rs. vn.	2.568,000.

Mediante lo cual tenemos tres resultados que nos aseguran la exactitud de los asientos. Vamos á dar otro comprobante de este acierto y seguridad de las operaciones que hemos egecutado por medio de la conclusion del libro diario que es lo que se llama cerrarlas.

Notamos en la demostracion anterior que la cuenta de la Tesorería es deudora de 1.851,500 rs. y que es acreedora de 716,500. y restando esta partida de aquella, resulta deudora de 1.135,000. rs. y formamos el asiento siguiente, diciendo:

Cádiz 30 de Julio de 1816.

·3· — ·3· *TESORERIA DEBE c/n ASIMISMA c/v 1.135,000. rs. vn. por saldo ó diferencia que resulta debiendo en esta última en la que se abona por cargo en cuenta nueva ó sucesiva.* . . . . 1.135 | 000

Las cuentas de salarios de empleados: gastos ordinarios de oficinas: gastos estraordinarios de rentas: cuarta parte de sueldos del resguardo: y gastos ordinarios del mismo resguardo, se cierran cargando su importe en la cuenta de productos de rentas de Aduana, diciendo:

dicho dia.

·4· *PRODUCTOS DE RENTAS DE ADUANA DEBEN A VARIOS 116,000. rs. por los sueldos de los empleados y gastos ordinarios y estraordinarios devengados en las siguientes cuentas que se cargan en esta en abono de ellas para saldarlas, á saber:*

·2·	*A SUELDOS de empleados en las oficinas por saldo.*	90,000.	
·2·	*A GASTOS ordinarios de oficinas por saldo.*	2,000.	
·2·	*A GASTOS estraordinarios de rentas por id.*	3,500.	
·3·	*A CUARTA parte de sueldos del resguardo, por idem.*	20,000.	
·3·	*A GASTOS ordinarios del resguardo, por id.*	1,000.	
	Rs. vn.	116,000.	116 | 000

La cuenta de libramientos de la Direccion se cierra cargando su importe en la cuenta de productos de rentas, diciendo:

á 30 de dicho.

·4· — ·3· *PRODUCTOS DE RENTAS DE ADUANA DEBEN A LIBRAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL 600,000 rs. vn. por saldo de esta cuenta que pasa á aquella.* . . . . 600 | 000

Pasamos, ahora, á las cuentas que son acreedoras en la demostracion anterior. Para cerrar las cuentas de los ramos de
Importacion del estrangero,
Esportacion al estrangero,
Renta de Lanas,
Importacion de América,
Esportacion á la América,
Alcaidía,
Marchámo,
Cargamos á estas cuentas su importe abonandolo á la cuenta de productos de Rentas de Aduana, diciendo:

Cádiz 30 de Julio de 1816.

.2. *DIFERENTES DEBEN A PRODUCTOS DE*
— *RENTAS DE ADUANA* 1.851,500. *rs. vn. por*
.4. *saldos de las siguientes cuentas que se les cargan, y se abonan en esta última á saber:*

.1. *Ramo de la importacion del estrangero, por saldo.* . . . . 150,000.
.1. *Idem de la esportacion al estrangero, por id.* 300,000.
.1. *Idem de la renta de lanas, por id.* . . . . . 400,000.
.2. *Idem de la importacion de América, por id.* 500,000.
.2. *Idem de la esportacion á la América, por id.* 500,000.
.1. *Idem de Alcaidía, por id.* . . . . 1,020.
.1. *Idem de Marchámo, por id.* . . . . ,480.

1.851,500. | 1.851 | 500

Quedan ya cerradas todas las cuentas de la demostracion, y vamos á cerrar la última cuenta que hemos abierto en el libro mayor titulado *Productos de Rentas de Aduana*, diciendo:

á 30 de dicho.

.4. *PRODUCTOS DE RENTAS DE ADUANA*
— *DEBEN ASIMISMOS* c/n 1.135,000. *rs. vn. por*
.4. *saldo que resultan debiendo en aquella, y se abona por primera partida en la cuenta siguiente.* . . . . 1.135 | 000

Resulta, pues, que el libro mayor tiene unicamente dos cuentas abiertas y son:
La de Tesorería que es deudora de. . . . . 1.135,000.
La de productos de Rentas que son acreedores. 1.135,000.
y que siendo igual el resultado de la una con la otra, como se vé practicamente, nos obliga á confesar que su método es el mas exacto, facil y seguro para llevar las cuentas del estado, y concluimos con cerrar estas cuentas diciendo:

á 30 de dicho.

.4. *BALANCE DE SALIDA DEBE A TESORE-*
— *RIA* c/n 1.135,000. *por saldo que por primera par-*
.3. *tida se carga en ésta en el libro siguiente.* . . . . . . 1.135 | 000

dicho dia.

.4. PRODUCTOS DE RENTAS DE ADUANA c/n DEBEN A BALANCE DE SALIDA 1.135,000. rs. vn. por saldo que por primera partida se les abona en el siguiente libro. 1.135 | 000
.4.

PRINCIPIO DEL LIBRO DIARIO.

Cádiz 1º de Agosto de 1816.

BALANCE DE ENTRADA DEBE A PRODUCTOS DE RENTAS DE ADUANA 1,135,000. rs. por saldo de la existencia que resultó en el libro anterior. . . . . 1.135 | 000

dicho dia.

TESORERIA DEBE A BALANCE DE ENTRADA 1.135,000. rs. vn. por saldo de la existencia que resultó en el libro anterior. . . . . 1.135 | 000

MODELO DEL LIBRO MAYOR,

ABECEDARIO.

Ramo de la importacion del estrangero.

CARGO Ó DEBE.

1816 Jul.	2	*A productos de rentas de Aduana por saldo . . . . Rs. vn.*	11	4	150	000

Ramo de la esportacion del estrangero.

1816 Jul.	2	*A productos de rentas de Aduana por saldo. . . . . Rs. vn.*	11	4	300	000

Ramo de Alcaidía.

1816 Jul.	2	*A productos de rentas de Aduana por saldo. . . . . Rs. vn.*	11	4	1	020

Ramo de Marchámo.

1816 Jul.	2	*A productos de rentas de Aduanas por saldo. . . . . Rs. vn.*	11	4		480

Ramo de la renta de lanas.

1816 Jul.	2	*A producto de rentas de Aduana por saldo. . . . . Rs. vn.*	11	4	400	000

DATA Ó HABER.

1816 *Jul.*	2	*Por Tesorería, por 20 fardos de lencería. . . . . Rs. vn.*	7	3	150	000	
1816 *Jul.*	2	*Por Tesorería, por 800 bultos. . . Rs. vn.*	7	3	300	000	
1816 *Jul.*	2	*Por Tesorería, por 20 fardos de lencería. .*	7	3		170	
		Por dicha, por 80 bultos de efectos. . . .	7	3		200	
		Por dicha, por 200 sacas de lana.	7	3		250	
		Por dicha, por 320 bultos de frutos. . . .	8	3		200	
		Por dicha, por 320 dichos de efectos.	8	3		200	
		Rs. vn.			1	020	
1816 *Jul.*	2	*Por Tesorería, por 20 fardos. . . . . . .*	7	3		30	
		Por dicha, por 800 bultos.	7	3		100	
		Por dicha, por 200 sacas.	7	3		150	
		Por dicha, por 320 bultos.	8	3		100	
		Por dicha, por 230 dichos de efectos. . . .	8	3		100	
		Rs. vn.				480	
1816 *Jul.*	2	*Por Tesorería, por 200 sacas. . . Rs. vn.*	7	3	400	000	

Ramo de la importacion de América.

CARGO Ó DEBE.

1816 *Jul.*	2	*A productos de rentas de Aduana por saldo. . . . . Rs vn.*	11	4	500	000

Ramo de la esportacion á la América.

1816 *Jul.*	1	*A productos de rentas de Aduana por saldo . . . . Rs. vn.*	11	4	500	000

Sueldos de empleados en la Aduana.

1816 *Jul.*	30	*A Tesorería por la nómina de sueldos. Rs. vn.*	8	3	90	000

Gastos ordinarios de oficinas.

1816 *Jul.*	30	*A Tesorería por gastos ocurridos en este mes. . . . . Rs. vn.*	8	3	2	000

Gastos estraordinarios de rentas.

1816 *Jul.*	30	*A Tesorería por gastos ocurridos en este mes. . . . . Rs. vn.*	9	3	3	500

DATA Ó HABER.

1816 *Jul.*	2	*Por Tesorería, por 320 bultos. . . Rs. vn.*	8	3	500	000	
1816 *Jul.*	2	*Por Tesorería, por 320 bultos. . . Rs. vn.*	8	3	500	000	
1816 *Jul.*	30	*Por productos de rentas de Aduana por saldo. . . . . Rs. vn.*	10	4	90	000	
1816 *Jul.*	30	*Por productos de rentas de Aduana por saldo. . . . . Rs. vn.*	10	4	2	000	
1816 *Jul.*	30	*Por productos de rentas de Aduana por saldo. . . . . Rs. vn.*	10	4	3	500	

Cuarta parte de sueldos del resguardo.

CARGO Ó DEBE.

1816 *Jul.*	30	*A Tesorería por la nómina de sueldos. Rs. vn.*	9	3	20	000

Gastos ordinarios del resguardo.

1816 *Jul.*	30	*A Tesorería por gastos ocurridos. . Rs. vn.*	9	3	1	000

Libramientos de la Direccion general.

1816 *Jul.*	26	*A Tesorería por libramiento. . . . Rs. vn.*	8	3	600	000

Tesorería.

1816 *Jul.*	2	*A varios cargaréme nº entregado por N. G.*	7	—	150	200
		A dichos idem n. idem por M. T.	7	—	300	300
		A dichos idem n. idem por E. P.	7	—	400	400
		A dichos idem n. idem por B. P.	8	—	500	300
		A dichos idem n. idem por J. M.	8	—	500	300
		Rs. vn.			1.851	500

La misma cuenta nueva.

1816 *Jul.*	30	*Asimisma c/v por la existencia. . Rs. vn.*	10	3	1.135	000

DATA Ó HABER.

1816 Jul.		Por productos de rentas de Aduanas por saldo. . . . . Rs. vn.	10	4	20	000
1816 Jul.	30	Por productos de rentas de Aduana por saldo. . . . . Rs. vn.	10	4	1	000
1816 Jul.	30	Por productos de rentas de Aduana por saldo. . . . . Rs. vn	10	4	600	000
1816 Jul.	26	Por libramientos de la Direccion general. .	8	2	600	000
		Por sueldos de empleados segun nómina. . .	8	2	90	000
		Por gastos ordinarios de oficina pagado. . .	8	2	2	000
		Por gastos estraordinarios de rentas, idem.	9	2	3	500
		Por cuarta parte de sueldos del resguardo.	9	3	20	000
		Por gastos ordinarios del resguardo.	9	3	1	000
		Por simisma c/n por saldo de.	10	3	1.135	000
		Rs. vn.			1.851	500
1816 Jul.	30	Por balance de salida por saldo. . . Rs. vn.	11	4	1.135	000

Productos de rentas de Aduana.

CARGO Ó DEBE.

1816 Jul.	30	*A varios por sueldos, gastos ordinarios y estraordinarios.*	10	—	116	000	
		A libramientos de la Direccion, por saldo.	10	3	600	000	
		Asimismos c/n por saldo.	11	4	1.135	000	
		Rs. vn.			1.851	500	

Productos de rentas de Aduana. c/n

1816 Jul.	30	*A balance de salida, por saldo. . . Rs. vn.*	12	4	1.135	000	

Balance de salida.

1816 Jul.	30	*A Tesorería por saldo. . . . . . . Rs. vn.*	11	3	1.135	000	

DATA Ó HABER.

1816 Jul.	30	*Por diferentes, por saldos de los ramos de rentas.*	11	—	1.851	500	
		Rs. vn.					
1816 Jul.	30	*Por sí mismos c/n por saldo. . . Rs. vn.*	11	4	1.135	000	
1816 Jul.	30	*Por productos de rentas de Aduana por saldo. . . . . Rs. vn.*	12	4	1.135	000	

APLICACION
DE LOS PRINCIPIOS DE ESTE MÉTODO
Á LA CUENTA DEL TESORERO GENERAL.

MODELO DEL LIBRO DIARIO Y LIBRO MAYOR DE LA TESORERIA GENERAL.

La Tesorería general tiene por base fundamental que todos los caudales del Real Erario se reciban y paguen bajo un solo *Cargo* y una sola *Data*, y que uno y otro sea en nombre del Tesorero general. Instruccion de 4 de Julio de 1718. Artículo 1º.

Partiendo de este principio decimos, que el cargo de la cuenta del Tesorero general le forman los ingresos en la Corte, y los ingresos en las Tesorerías de egército y depositarías de las provincias; y que la Data la forman los pagos en la Corte, y los pagos en las provincias: luego la suma del ingreso en la Corte y en las provincias es el cargo de la cuenta del Tesorero general; y la suma de lo pagado en la Corte y en las provincias es la Data de la misma cuenta. De que se deduce que el cargo se habrá de hacer precisamente por la cuenta de la caxa, y por la de ingresos en las Tesorerías de egército; es decir, la caxa es deudora de la cantidad que recibe al ramo de rentas por razon de su producto, siendo este el acreedor de aquella. Los ingresos en las Tesorerías de egército son deudores á los ramos de rentas por razon de su producto, siendo estos ramos los acreedores de aquellos. La caxa es acreedora de la cantidad que paga por cualquier ramo, v. gr., por el ramo de guerra, de tribunales, de hacienda, &c., siendo este ramo el deudor de aquella. Los pagos en las provincias son acreedores á lo que se paga por cualquier ramo, ya sea de guerra, tribunales, hacienda, &c., siendo este ramo el deudor de aquellos. Esta division está conforme ó es la misma que prescribe la planta y reglas de la Tesorería general de 19 de Marzo de 1743, que divide en negociados el ingreso y distribucion de caudales.

.1. — .3.	*CAXA DEBE A ESPOLIOS Y VACANTES rs. vn.* 300,000. *que en virtud de oficio del Colector general se han recibido, segun cargaréme, y de cuya cantidad se dá carta de pago en este dia en favor del Tesorero de dicho ramo.*	300	000
.1. — .2.	*CAXA DEBE A CARTAS DE PAGO DE CREDITOS SOBRE LAS PROVINCIAS (a) rs. vn.* 40,000. *recibidos de Don... segun cargaréme, por un crédito de igual cantidad librado por el Señor Tesorero á cargo de Don... Tesorero de rentas de Segovia.*	400	000
.1. — .2.	*RAMO DE GUERRA DEBE A LIBRAMIENTOS CONTRA LA CAXA (b) rs. vn.* 200,000. *por... recibos despachados á los siguientes sugetos:* *A Don... habilitado del regimiento, rs. vn.* 150,000. *A Don... idem idem* 50,000. *Rs. vn.*	200	000

(*a*) CUENTA DE CARTAS DE PAGO.

Esta cuenta tiene por objeto el conocimiento de los créditos despachados por el Tesorero general á cargo de los Tesoreros de egército, Tesoreros y Depositarios de rentas. Asi en el acto de espedir un crédito se abona á esta, y cuando el Tesorero de egército, Tesorero y Depositario de rentas devuelve dicho crédito satisfecho se carga á la misma cuenta: de modo que su oficio es suplir el intervalo de tiempo entre el acto de librar y pagar, y facilitar el curso progresivo de las operaciones diarias de la contaduría, asegurando la comprobacion del crédito para el despacho de la carta de pago.

(*b*) CUENTA DE LIBRAMIENTOS CONTRA LA CAXA.

El pago de cualquiera cantidad principia en el despacho del libramiento, y concluye cuando el caxero lo paga; pero la contaduría cuando dá un libramiento pone espedita la accion de pagar, luego debe formar un asiento de la cantidad librada. Asi el acto de pago está representado en la cuenta de libramientos contra la caja, por el abono del libramiento en esta cuenta, en la cual se carga cuando lo paga el caxero: de modo que dicha cuenta sirve para tener a la vista lo librado y pagado, y facilitar las operaciones de la contaduría.

Rs. vn.	540	000

Sigue á la vuelta.

Continuacion de la vuelta.

Suma de la vuelta. 540 | 000

DIFERENTES DEBEN A INGRESOS Y PAGOS EN
.1. *LAS TESORERIAS DE EGERCITO Y PROVINCIA* (c)
rs. vn. 1.010,000. *por… relaciones de recibos satisfechos por el Tesorero de egercito de Sevilla, &c. &c.*
.1. *RAMO DE GUERRA rs. vn.* 910,000. *á que asciende la relacion de… recibos, cuya cantidad se incorpora en la cuenta del Tesorero general. . . rs. vn.* 910,000.
.1. *RAMO DE TRIBUNALES rs. vn.* 100.000. *por otra relacion de… recibos satisfechos á los individuos de la audiencia de Sevilla.* 100,000.

Rs. vn. 1.010 | 000

.1. *INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGER-*
— *CITO Y DE PROVINCIA DEBEN A CARTAS DE*
.2. *PAGO DE CREDITOS SOBRE LAS PROVINCIAS rs. vn.* 50,000. *de un crédito de igual cantidad librado por el Señor Tesorero á cargo de Don. . . Tesorero de rentas de Toledo, y en favor de Don… habilitado del regimiento… en cambio de un libramiento del ramo de guerra. . . .* 50 | 000

.1. *INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGER-*
— *CITO Y PROVINCIA DEBEN A RENTAS PROVINCIA-*
.2. *LES rs. vn.* 40,000. *por… recibos del ramo de guerra que remite el Tesorero de rentas de Avila en oficio de… y de cuya cantidad se le dá carta de pago en este dia. . . . .* 40 | 000

.1. *RAMO DE GUERRA DEBE A INGRESOS Y PAGOS*
— *EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO Y PROVINCIA*
1. *rs. vn.* 50,000. *por… libramiento despachado en… en favor de… habilitado del regimiento… por el cual se le dá en pago un crédito á cargo del Tesorero de rentas de Toledo.* 50 | 000

.1. *RAMO DE GUERRA DEBE A INGRESOS Y PAGOS*
— *EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO Y PROVINCIA*
1. *rs. vn.* 40,000. *por… recibos de tropa que ha remitido el Tesorero de Avila en oficio de &c. . . . .* 40 | 000

(c) INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO Y PROVINCIA.

Esta cuenta sirve para llevar al *cargo* las partidas de ingresos de caudales en las Tesorerías de egercito, y para llevar á la *data* las partidas de pagos hechos por las mismas Tesorerías; al modo que la cuenta de *ganancias y pérdidas* sirve en el comercio para llevar al débito las partidas de pérdida, y al crédito las partidas de ganancia.

Rs. vn. 1,730 | 000

Sigue en frente.

Continuacion de en frente.

Suma de en frente. 1.730|000

.2. CARTAS DE PAGO DE CREDITOS SOBRE LAS PROVINCIAS DEBEN A RENTAS PROVINCIALES rs. vn.
— 40,000. por devolucion de un crédito satisfecho por el
.2. Tesorero de rentas de Segovia, dado á su cargo en. . . del mes. . . á la órden. . . y de cuya cantidad se le dá carta de pago en este dia en contestacion á su oficio de. . . 40|000

.2. CARTAS DE PAGO DE CREDITOS SOBRE LAS PROVINCIAS DEBEN A RENTAS DEL TABACO rs. vn.
— 50,000. por devolucion de un crédito satisfecho y dado
.3. en. . . á la órden de. . . y á cargo del Tesorero de rentas de Toledo, de cuya cantidad se le dá carta de pago en contestacion á su oficio. . . . . 50|000

.1. INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO Y PROVINCIA DEBEN A VARIOS rs. vn. 10.10,000.
— por... recibos de cargo del Tesorero de egército de Sevilla, de cuya cantidad se despachan iguales cartas de pago en favor del Tesorero de rentas de aquella ciudad.

.3. A RENTAS generales por.. recibos de cargo. . . 400,000
.2. A RENTAS provinciales por. . . dichos. 400,000
.3. A RENTA del tabaco por. . . dichos. 210,000

Rs. vn. 10.10|000

.2. LIBRAMIENTOS CONTRA LA CAJA DEBEN A CAJA
— rs. vn. 195,000. por. . . libramiento del ramo de guerra
.1. satisfechos en este dia á los siguientes sugetos:

A Don. . . . . Rs. vn.
A Don. . . . .
A Don. . . . .

Rs. vn. 195|000

.2. RAMO DE PENSIONES DEBE A LIBRAMIENTOS
— CONTRA LA CAJA rs. vn. 140 000. por. . . recibos
.2. despachados en favor de los siguientes sugetos:

A Don. . . . . Rs. vn.
A Don. . . . .
A Don. . . . .

Rs. vn. 140|000

.2. LIBRAMIENTOS CONTRA LA CAJA DEBEN A CAJA
— rs. vn. 135,000. por. . . libramiento del ramo de pensio-
.1. nes satisfechos á los siguientes sugetos:

A Don. . . . . Rs. vn.
A Don. . . . .
A Don. . . . .

Rs. vn. 135|000

Rs. vn. 3.300|000

Sigue á la vuelta.

Continuacion de la vuelta.

	Suma de la vuelta.	3.300	000
.1. — .3.	*CAXA A ESPOLIOS Y VACANTES, rs. vn.* 300,000. *que en virtud de oficio del Colector general se han recibido, segun cargaréme, y de cuya cantidad se da carta de pago en este dia en favor del Tesorero de dicho ramo.*	300	000
.1. — .2.	*CAXA A CARTAS DE PAGO DE CREDITOS SOBRE LAS PROVINCIAS, rs. vn.* 40.000. *entregados en este dia por... segun cargaréme, por un crédito de igual cantidad, librado por el Señor Tesorero general á cargo de Don... Tesorero de rentas de Segovia. . . . .*	40	000
.1. — .2.	*RAMO DE GUERRA A LIBRAMIENTOS CONTRA LA CAXA, rs. vn.* 200.000. *por... recibo despachado á los siguientes sugetos:* *A Don... habilitado del regimiento rs. vn.* 150,000. *A Don. . . . . . id. . . . . . id. . . . .* 50,000.		
	Rs. vn.	200	000
— .1.	*DIFERENTES A INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO Y PROVINCIA, rs. vn.* 1.010,000. *por... relaciones de... recibos satisfechos por el Tesorero de egercito de Sevilla, &c., &c.*		
.1.	*RAMO DE GUERRA, rs. vn.* 910,000. *á que asciende la relacion de... recibos que se incorporan en la cuenta del Tesorero general, &c. . . . . rs. vn.* 910,000.		
.1.	*RAMO DE TRIBUNALES, rs. vn.* 100,000. *por otra relacion de recibos satisfechos á los individuos de la Audiencia. . . . .* 100,000.		
	Rs. vn.	1,010	000
.1. — .2.	*INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO Y PROVINCIA A CARTAS DE PAGO DE CREDITOS SOBRE LAS PROVINCIAS, rs. vn.* 50,000... *de un crédito de igual cantidad, librado por el Tesorero general á cargo de Don... Tesorero de rentas de Toledo, y en favor de Don... habilitado del regimiento de... en cambio de un libramiento del ramo de Guerra. . . . .*	50	000
.1. — .2.	*INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO Y PROVINCIA A RENTAS PROVINCIALES, rs. vn.* 40,000. *por... recibos del ramo de Guerra que ha satisfecho y remitido el Tesorero de rentas de Avila en oficio de... y de cuya cantidad se le dá carta de pago. . . .*	40	000
.1. — .1.	*RAMO DE GUERRA A INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO Y PROVINCIA, rs. vn.* 50,000. *por un libramiento del ramo de Guerra despachado en... en favor de Don... habilitado*		
	Rs. vn.	4.940	000

Sigue en frente.

Continuacion de en frente.

	Suma de en frente.	4.940	000
	del regimiento. . . por el cual se le dá en pago un crédito á cargo del Tesorero de rentas de Toledo.	50	000
.1. — .1.	RAMO DE GUERRA Á INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO Y PROVINCIA, *rs. vn.* 40,000. *por. . . recibos de tropa que ha remitido el Tesorero de Avila en oficio. . . . .*	40	000
.1. —	INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO Y PROVINCIA A VARIOS, *rs. vn.* 1.010,000. *por. . . recibos del Tesorero de egército de Sevilla, de cuya cantidad se despachan iguales cartas de pago en favor del Tesorero de rentas de aquella ciudad.*		
.3	A RENTAS *generales por. . . recibos. rs. vn.* 400,000.		
.2.	A RENTAS *provinciales por. . . dichos. . . .* 400,000.		
.3.	A RENTA *del tabaco por. . . dichos. . . . . . .* 210,000.		
	Rs. vn.	1.010	000
.2. — .2.	CARTAS DE PAGO DE CREDITOS SOBRE LAS PROVINCIAS A RENTAS PROVINCIALES, *rs. vn.* 40,000. *por la devolucion de un crédito satisfecho por el Tesorero de rentas de Segovia dado. . . á la órden. . . de cuya cantidad se le dá carta de pago en contestacion al oficio de. . . . .*	40	000
.2. — .3.	CARTAS DE PAGOS DE CREDITOS SOBRE LAS PROVINCIAS A RENTAS DEL TABACO, *rs. vn.* 50,000. *por la devolucion de un crédito satisfecho por el Tesorero de rentas de Toledo, dado á su cargo en. . . á la órden. . . de cuya cantidad se le dá carta de pago en este dia en contestacion al oficio de. . . . .*	50	000
.2. — .1.	LIBRAMIENTOS CONTRA LA CAXA A CAXA, *rs. vn.* 195,000. *por libramientos del ramo de guerra satisfechos en este dia, &c.*		
	A Don. . . . . rs. vn.		
	A Don.		
	A Don.		
	Rs. vn.	195	000
.2. — .1.	LIBRAMIENTOS CONTRA LA CAXA A CAXA, *rs. vn.* 135,000. *por libramiento del ramo de pensiones, &c. &c.*		
	A Don. . . . . rs. vn.		
	A Don.		
	A Don.		
	&c.		
	Rs. vn.	135	000
	Rs. vn.	6.400	000

Sigue á la vuelta.

Continuacion de la vuelta.

Suma de la vuelta	6.460	000

.3. *RAMO DE PENSIONES A LIBRAMIENTOS CONTRA LA CAJA rs. vn.* 140,000. *por. . . libramientos del ra-*
.2. *mo de pensiones despachados en favor de los siguientes sugetos.*

A Don. . . . . rs. vn.
A Don. . . . .
A Don. . . . .

Rs. vn.	140	000
Rs vn.	6.600	000

Aqui tenemos el modo de egecutar los asientos con las cuentas espresadas y prescriptas en las instrucciones citadas.

ESTADO DE LAS CUENTAS DEL LIBRO MAYOR.

DEUDORES.

fol.		
1	*Caja.* . . . . Rs. vn.	680,000.
1	*Ramo de guerra.*	2.400,000.
1	*Ingresos y pagos en las Tesorerías de egercito y provincia.*	2.200,000.
1	*Ramo de tribunales.* . . .	200,000.
2	*Cartas de pago.*	180,000.
2	*Libr.tos contra la caja.* .	660,000
2	*Ramo de pensiones.*	280,000.
	Rs. vn.	6.600,000.

ACREEDORES.

fol.		
3	*Espolios y Vacantes.* Rs. vn.	600,000.
2	*Cartas de pago.*	180,000.
2	*Libr.tos contra la caja.* .	680,000.
1	*Ingresos y pagos en las Tesorerías de exercito.* . . .	2.200,000.
2	*Rentas provinciales.* . . .	960,000.
3	*Rentas de tabaco.*	520,000.
3	*Rentas generales.*	800,000.
1	*Caja.*	660,000.
	Rs. vn.	6.600,000.

Vemos por este estado que las sumas parciales de las cuentas deudoras y acreedoras en el Libro mayor resultan iguales á la suma del diario, lo cual nos asegura su exactitud, y de consiguiente pasamos á cerrar todas estas cuentas del Libro mayor; y lo egecutarémos del modo siguiente:

.3. *TESORERIA GENERAL cuenta de* 1816 *A VARIOS rs. vn.* 2.880,000. *por los saldos de las cuentas que resultan deudoras por los caudales librados en este año, los cuales se pasan á esta cuenta para cerrarlos, á saber:*

.1.	*A RAMO de guerra, por saldo de lo librado en este año.*	2.400,000.
.1.	*A RAMO de tribunales, por... id... id... id..*	200,022
.2.	*A RAMO de pensiones, por... id... id.. id...*	280,000.

Rs vn.	2.880	000

Sigue en frente.

Continuacion de en frente.

DIFERENTES A TESORERIA GENERAL *cuenta gene-*
— *ral de* 1816, *rs. vn.* 2.880,000. *por los saldos de las cuen-*
·3· *tas de los ramos que resultan acreedores en este año, por*
los caudales recibidos en esta Corte, en las Tesorerías de
egército en las provincias, los cuales se pasan á esta
cuenta para cerrarlos, á saber:

	RAMO *de Espolios y Vacantes, por saldo..*	600,000.	
·3·	RAMO *de rentas provinciales. . . id. . . . . .*	960,000.	
·2·	RAMO *de la renta del tabaco... por. . . id..*	520,000.	
·3·	RAMO *de rentas generales. . . . . por. . . id. .*	800,000.	
·3			
	Rs. vn.		2.880 | 000

BALANCE DE SALIDA A CAJA *rs. vn.* 20,000. *por sal*
·3· *do de la existencia en fin del presente año, y que por*
— *primera partida se carga en el libro siguiente. Rs. vn* 20 | 000

·1·
LIBRAMIENTOS CONTRA LA CAJA A BALANCE
·2· DE SALIDA *rs. vn.* 20,000. *por saldo que resulta li-*
— *brado en fin de año y sin pagar, el cual se abona en*
·3· *el libro siguiente por primera partida. . . . . Rs. vn.* 20 | 000

Notarémos ahora cómo de cuenta en cuenta hemos venido á formar el estado de lo pagado y recibido en la última cuenta, que hemos abierto titulada *Tesorería general cuenta de* 1816., la cual reune en el cargo todo lo pagado por la distribucion de cada ramo, y en la data todo lo recibido por cada ramo de rentas del Estado, y que nos conduce: 1º, á la base fundamental de un solo cargo y una sola data que prescribe la citada Instruccion de 1718.

2º A saber la existencia y

3º A saber lo que resulta pendiente y sin pagar en dicho año.

Asi la Contaduría forma la cuenta del Tesorero general correspondiente á cada año por la cuenta general de la Tesorería con arreglo al asiento del Diario, del modo siguiente:

Estado de los caudales recibidos en la Tesorería general y Tesorerías de exército del Reyno, y de su distribucion perteneciente al año de 1816, que sirvió el Señor Don... Tesorero general de S. M., segun resulta de los libros de la Contaduría de la misma, á saber:

CARGO.		DATA.	
Ramo de espolios y vacantes.	600,000.	*Ministerio de Guerra.* Rs. vn.	2.400,000.
Ramo de rentas provinciales.	960,000.	*Ministerio de Gracia y Justicia, ramo de tribunales.*	200,000.
Ramo de la renta del tabaco.	520,000.	*Ministerio de Hacienda, ramo de pensiones.*	280,000.
Ramo de rentas generales.	800,000.		
Total de las rentas. Rs. vn.	2.880,000.	*Total de lo librado.* Rs. vn.	2.880,000.
Existencia en la caja.	20,000.	*Libramientos sin pagar.*	20,000.
Rs. vn.	2.900,000.	Rs. vn.	2.900,000.

Al remitir este estado al tribunal de la Contaduría mayor acompañará los documentos respectivos al cargo y á la data que existen en la Contaduría:

POR LO QUE TOCA AL CARGO SON DE DOS CLASES.

1.ª En la Corte son los cargarémes del Cajero de la Tesorería general.

2.ª En las Provincias son los recibos de cargo de los Tesoreros de egército en cada Provincia: operacion peculiar y sencilla de la mesa de cartas de pago, que diariamente puede ir formando á medida que despacha éstas, y colocando estos documentos en el ramo á que corresponde para tenerlos prontos con la relacion en el último dia del año.

POR LO QUE TOCA A LA DATA.

La Contaduría conserva en su poder la órden y recibo del interesado, y entrega un libramiento contra la caja: luego la órden y recibo son los documentos de la cantidad librada por cada ramo: luego la mesa de cada ramo puede ir formando la relacion á medida que despacha los libramientos. Esta operacion no solo es sencilla, sino tambien tan natural que parece inoportuno prevenirla, puesto que estos documentos han de justificar la cantidad librada.

Por lo que respecta á los recibos de los Tesoreros de provincia á medida que se despachan las cartas de pago y abonos á los de egército, se forma la relacion de ellos por cada ramo en la mesa que los recoge.

La cuenta del Cajero de la Tesorería general está reducida á la relacion de los cargarémes, y á la de los libramientos pagados: en una palabra, es la cuenta del dinero que recibe y paga.

Este método distingue y clasifica las operaciones que corresponden á la contaduría y á la caja, señalando á cada cual aquella parte que es peculiar á sus funciones, y haciendo por esta razon mas facil y pronto el despacho de los negocios, y el conocimiento de su egecucion.

LIBRO MAYOR.

ABECEDARIO.

Caja de la Tesorería general.

CARGO Ó DEBE.

1816 Ene.	*A Espolios y Vacantes, por.*	23	2	300	000
	A cartas de pago, por.	23	3	40	000
	A Espolios y Vacantes, por.	26	2	300	000
	A cartas de pago, por.	26	3	40	000
	Rs. vn.			650	000

Ramo de Guerra.

1816 Ene.	*A libramientos contra la caja, por.*	23	2	200	000
	A pagos hechos en las Provincias, por.	24	1	910	000
	A pagos hechos en las Provincias, por.	24	1	50	000
	A pagos hechos en las Provincias, por.	24	1	40	000
	A libramientos contra la caja, por.	26	2	200	000
	A pagos hechos en las Provincias, por.	26	1	910	000
	A pagos hechos en las Provincias, por.	26	1	50	000
	A pagos hechos en las Provincias, por.	27	1	40	000
	Rs. vn.			2.400	000

Ingresos y Pagos en las Tesorerías de egército.

1816 Ene.	*A cartas de pago, por.*	24	2	50	000
	A rentas provinciales, por.	24	2	40	000
	A varios, por.	25	—	1.010	000
	A cartas de pago, por.	26	2	50	000
	A rentas provinciales, por.	26	1	40	000
	A varios, por.	27	—	1.010	000
	Rs. vn.			2.200	

Ramo de Tribunales.

1816 Ene.	*A pagos hechos en las Provincias, por.*	24	1	100	000
	A pagos hechos en las Provincias, por.	26	1	100	000
	Rs. vn.			200	000

DATA Ó HABER.

1816 *Ene.*	*Por libramientos contra la caja.*	25	2	195	000
	Por libramientos contra la caja.	25	2	135	000
	Por libramientos contra la caja.	27	2	195	000
	Por libramientos contra la caja.	27	2	135	000
	Por balance de salida, por saldo.	29	3	20	000
	Rs. vn.			680	000

1816 *Ene.*	*Por Tesorería general, cuenta de 1816, por saldo de esta cuenta.*	28	3	2.400	000
	Rs. vn.				

1816 *Ene.*	*Por diferentes.*	24	—	1,010	
	Por ramo de guerra.	24	1	50	
	Por ramo de guerra.	24	1	40	
	Por diferentes.	26	—	1,010	
	Por ramo de guerra.	26	1	50	
	Por ramo de guerra.	27	1	40	
	Rs. vn.			2.200	000

1816 *Ene.*	*Por Tesorería general, cuenta de 1816, por saldo de esta cuenta. Rs. vn.*	28	2	280	000

Cartas de Pago.

CARGO Ó DEBEN.

1816 Ene.	*A rentas provinciales, por.*	25	2	40	000
	A renta del tabaco, por.	25	3	50	000
	A rentas provinciales, por.	27	2	40	000
	A renta del tabaco, por.	27	3	50	000
	Rs. vn.			180	000

Libramientos contra la caja de Tesorería.

1816 Ene.	*A caja, por.*	25	1	195	000
	A caja, por.	25	1	135	000
	A caja, por.	27	1	195	000
	A caja, por.	27	1	135	000
	A balance de salida, por saldo.	29	3	20	000
	Rs. vn.			680	000

Rentas Provinciales.

1816 Ene.	*A Tesorería general, cuenta de 1816, por saldo de esta cuenta.*	29	3	960	000
	Rs. vn.				

Ramo de Pensiones.

1816 Ene.	*A libramientos contra la caja, por.*	25	2	140	000
	A libramientos contra la caja, por.	28	2	140	000
	Rs. vn.			280	000

DATA Ó HABER.

1816 Ene.	Por caja, por.	23	1	40	000
	Por ingresos, por.	24	1	50	000
	Por caja, por.	26	1	40	000
	Por ingresos, por.	26	1	50	000
	Rs. vn.			180	000
1816 Ene.	Por ramo de guerra, por.	23	1	200	000
	Por ramo de pensiones, por.	25	1	140	000
	Por ramo de guerra, por.	26	1	200	000
	Por ramo de pensiones, por.	28	1	140	000
	Rs. vn.			680	000
1816 Ene.	Por ingresos en las Tesorerías de egército, por.	24	1	40	000
	Por cartas de pago de créditos sobre las provincias, por.	25	2	40	000
	Por ingresos en las Tesorerías de egército, por.	25	1	400	000
	Por cartas de pago de créditos sobre las provincias, por.	26	2	40	000
	Por ingresos en las Tesorerías de egército, por.	27	1	40	000
	Por ingresos en las Tesorerías de egército, por.	27	1	400	000
	Rs. vn.			960	000
1816 Ene.	Por Tesorería general, cuenta de 1816, por saldo de esta cuenta. *Rs. vn.*	28	3	280	000

Espolios y Vacantes.

CARGO Ó DEBE.

1816 Ene.	*A Tesorería general, cuenta de 1816, por saldo de esta cuenta. . . . . Rs. vn.*	29	3	600	000	

Renta de Tabaco.

1816 Ene.	*A Tesorería general, cuenta de 1816, por saldo de esta cuenta. . . . .*	29	3	520	000	
	Rs. vn.					

Rentas Generales.

1816 Ene.	*A Tesorería general, cuenta de 1816, por saldo de esta cuenta. . . . . Rs. vn.*	7	3	800	000	

Tesorería general, cuenta de 1816.

1816 Ene.	*A varios, por saldo de lo librado en este año. . . . . Rs. vn.*	28	—	2,880	000	

Balance de Salida.

1816 Ene.	*A caja, por saldo. . . . . Rs. vn.*	29	1	20	000	

DATA Ó HABER.

1816 Ene.	*Por caja.*	23	1	300	000
	Por caja.	26	1	300	000
	Rs. vn.			600	000
1816 Ene.	*Por cartas de pago.*	25	2	50	000
	Por ingresos.	25	1	210	000
	Por ingresos.	27	1	210	000
	Por cartas de pago.	27	2	50	000
	Rs. vn.			520	000
1816 Ene.	*Por ingresos.*	25	1	400	000
	Por ingresos.	27	1	400	000
	Rs. vn			800	000
1816 Ene.	*Por diferentes, por el ingreso de caudales en este año. Rs. vn.*	29	—	2.880	000
1816 Ene.	*Por libramientos contra la caja, por saldo. Rs. vn.*	29	2	20	000

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MÉTODO TEÓRICO Y PRÁCTICO

DE LLEVAR LA CUENTA Y RAZON

EN LAS CASAS DE COMERCIO.

PRIMERA PARTE.

Del modo de llevar los libros.

1 Guiado el comercio por el principio fundamental de que toda cantidad en cuenta tiene deudor y acreedor, y del origen y naturaleza del conocimiento de las reglas para distinguir la accion del deudor y acredor en los negocios: conoció la necesidad de formar asientos que presentasen el estado en que se hallare todo comerciante.

2 Una cuenta por cargo y data es un estado que manifiesta á primera vista todas las negociaciones relativas á un sugeto ú objeto, cuyo nombre se escribe al principio en letras gordas. Esta misma cuenta se sienta en otro libro, llamado Mayor, en dos páginas, una en frente de la otra: la de la izquierda presenta el cargo, y comprehende todas las cantidades que debe, ó son en contra del sugeto ó del objeto de la cuenta: y la de la derecha presenta la data ó abono, y comprehende todas las cantidades que ha de haber, ó son en favor del sugeto ó del objeto de la cuenta.

3 De que se sigue que las cantidades del cargo disminuyen las de la data, y recíprocamente que las cantidades de la data disminuyen las del cargo.

4 Se espresa la accion de escribir en el cargo, ó en la data por las palabras cargar y abonar. Cargar, significa escribir una cantidad en el cargo: y abonar, significa escribir una cantidad en la data: tambien se dice cargar en cuenta, y abonar en cuenta á un sugeto ú objeto, lo que significa escribir que este sugeto ú objeto debe, ó que el sugeto ú objeto ha de haber.

5 Para formar los asientos son necesarias tres especies de cuentas:

1.ª Cuentas para los efectos.
2.ª Cuentas para los Corresponsales.
3.ª Cuenta para el Capital.

De las cuentas de los efectos en que se comercia.

6 Los principales efectos de comercio son de cuatro especies, á saber: *mercaderías*, *efectos* en papel, cuyo valor se ha de recibir; esto es, letras por cobrar; *efectos en papel*, cuyo valor se ha de pagar; esto es, letras por pagar, y el *dinero*.

Para llevar cuentas que presenten á la vista el importe total de lo que se recibe, y de lo que se dá ó sale por cada especie de estos cuatro efectos, se abre una cuenta separada á cada uno para cargar y abonar siempre que se recibe, ó se dá y sale de los efectos señalados por su título. Estas cuentas son: 1.ª, De *mercaderías generales*, se le hace cargo del precio corriente de todas las mercaderías que se han comprado ó recibido, y se le abona el producto de todas las que se venden ó salen: 2.ª, De las *letras*, *vales*, *pagarés por cobrar*, se le hace cargo de todas las letras de cambio que se toman ó se reciben, y se le abona de estos mismos efectos, cuando se negocian ó se dan en pago: 3.ª, De las *letras*, *vales*, *pagarés por pagar*: se le abona de todas las obligaciones que hacemos, igualmente de todas las letras de cambio giradas á nuestro cargo, y aceptadas; y se le carga de todos estos mismos efectos, bien sea por pago, ó que éste se verifique de cualquier otro modo: 4.ª, La *caja*, se le carga de todo el dinero que recibe, y se le abona de todo el que paga ó entrega.

Todo lo dicho se reduce: á cargar la cuenta del *efecto* que se recibe, y abonar la del *efecto* que se dá ó sale; y á ver, cuando se quiere, por la cuenta de *mercaderías generales* el importe total de las mercaderías que se han comprado, y el de las que se han vendido: por la cuenta de *letras*, *vales y pagarés por cobrar* el valor total de los efectos de esta especie que se han tomado ó negociado, y el de que se han recibido y dado en pago: por la cuenta de *letras*, *vales y pagarés por pagar*, el valor de todos los efectos por pagar pendientes y aceptados, y de los que se han satisfecho, bien sea por pago ó de cualesquier otro modo: finalmente por la cuenta de la *caja* el importe total del dinéro recibido, y el importe total de lo pagado.

De las cuentas de los sugetos ó corresponsales con quienes se hacen negocios.

7 Para llevar cuentas que presenten siempre lo que se nos debe, y lo que debemos, es necesario llevar á cada uno de los sugetos con quienes se hacen negocios ó tenemos correspondencia una cuenta, titulada con el nombre del sugeto para quien se abre. Se carga á esta cuenta todo lo que recibe este sugeto, ó se paga por él, y se le abona de todo lo que él dá ó se recibe de él: en una palabra, la cuenta de un sugeto será deudora de lo que nos debe, y será acreedora de lo que le debemos.

De que se deduce: 1.º, Que la cuenta del corresponsal, cuya

suma total del cargo es mayor que la de la data, el esceso del cargo á la data es la cantidad que nos debe el corresponsal: 2.°, La cuenta del corresponsal, cuya suma del cargo es igual á la de la data: este corresponsal ni debe, ni le debemos: 3.°, Que la cuenta del corresponsal, cuya suma total de la data es mayor que la del cargo, el esceso de la data al cargo, es la cantidad que debemos al corresponsal.

De la cuenta del capital y de las que tienen relacion con ella.

8 Cuando se comienzan libros, se abre una cuenta, titulada Capital. Se abona en esta cuenta la totalidad de lo activo, esto es, el importe total de lo que se posee, y se carga de lo pasivo, esto es, el importe total que se debe en la misma época. De que se sigue que el esceso de la data al cargo es la cantidad del capital en que se comercia.

9 Establecida la cuenta de Capital por el importe de los objetos activos y pasivos, como se acaba de decir, ya no se vuelve á escribir en esta cuenta, sino cuando se hace balance, el cual debe egecutarse anualmente. En esta época, si las operaciones dan beneficio, se abona la cuenta del Capital (3), ó se carga si producen pérdida (3).

10 Sin embargo, si durante el año se recibe algun aumento considerable de fondos, por sucesion, herencia, matrimonio, &c. Se abona en la cuenta del Capital, como tambien, si se separase alguna porcion de Capital, como por matrimonio, dote, &c. se carga en dicha cuenta.

11 Como el Capital de un comerciante es susceptible de aumento y diminucion por la ganancia y pérdida que diariamente puede ocurrir en los negocios, se ha tenido por conveniente llevar una cuenta separada de todas las variaciones que puedan alterar el Capital en el curso del año.

A este efecto se abre, pues, una cuenta titulada *Ganancias y Pérdidas*, para cargarla de todas las pérdidas, y abonarla de todas las ganancias que ocurran; mediante lo cual se sabe anualmente en la época del balance, lo que se ha ganado ó perdido. Conocido esto se salda la cuenta de *Ganancias y Perdidas* (*a*), y se pasa el beneficio ó pérdida que presenta el resultado á la cuenta del *Capital* (9).

De que se deduce que la cuenta de Ganancias y Pérdidas es una cuenta auxiliar de la del Capital, pues que se la carga y abona en los mismos casos que se cargaría y abonaría la del Capital; pero su uso es de una necesidad indispensable para saber la ganancia y pérdida de cada año.

12 Se llaman *cuentas generales*, aquellas que son suscep-

(*a*) Saldar una cuenta es igualarla; lo cual se egecuta, sentando en el débito el esceso del crédito sobre el débito, (3) ó en el crédito el esceso del débito sobre el crédito (3).

tibles de dividirse ó subdividirse en otras de una especie menos general, y como todas las cuentas de que acabamos de hablar son susceptibles de division, las llamamos cuentas generales.

Sin embargo, como las de las cuatro especies de efectos, la del Capital, y la de las Ganancias y Pérdidas, representan al comerciante dueño de los libros, las llamamos *cuentas generales del comerciante*, para distinguirlas de otras que llamamos *cuentas generales de sugetos ó corresponsales con quienes tenemos correspondencia de negocios.*

Conclusion.

13 De lo espuesto acerca de las cuentas, resulta que en cualquier dia se puede ver, por estas cuatro especies de efectos, el importe total de lo que ha entrado y salido de cada efecto en particular (6): por las de los corresponsales, lo que nos deben, y lo que les debemos (7): por la de Ganancias y Pérdidas, lo que se ha perdido, y lo que se ha ganado (11): y finalmente, por la del Capital, los fondos ó Capital que se hallan en circulacion ó comercio (8), por cuyo medio se consigue el objeto del método (1).

De los libros principales.

14 Son tres los libros principales, á saber: *Borrador*, *Diario y Libro Mayor.*

15 El Borrador es el primer escrito del *Diario*. Se escriben en él todas las operaciones, conforme ocurren y se presentan. Se sientan los artículos exáctamente, como deben pasarse al diario, de modo que este es una copia en limpio, correcta y exacta de aquel.

16 El Diario es el libro mas esencial: hace fé en justicia, con tal que esté formado con arreglo á las formalidades que exigen las leyes.

17 El Libro Mayor es el que contiene las cuentas de todos los sugetos indicados en los artículos del Diario.

Hay ademas otros libros que se llaman Auxiliares, porque contienen los pormenores que se omiten en el Diario. Pero como todos estos libros son fáciles de llevar, y de los cuales tratarémos en adelante, no hacemos mas de mentarlos ahora por ocuparnos solamente en esta primera parte, de lo que es relativo al Diario y Libro Mayor: no obstante, advertirémos que se debe tener presente al formarse el Borrador, cuanto se diga del Diario, porque el uno es copia del otro sacada en limpio.

Del Diario.

18. Se llama así este libro, porque diariamente se escriben en él por el órden de fechas todas las operaciones y negocios que hemos hecho, formando para cada uno un artículo, cuyo principio presenta

el deudor y acreedor: como Pedro debe á Juan, y por el cual se conoce que Pedro es deudor, y Juan acreedor, porque el deudor es aquel que debe, y el acreedor es aquel á quien se debe.

19 Este es el principio fundamental de todos los artículos del Diario. En toda operacion hay dos individuos, uno que recibe, y otro que dá. Se llama deudor el que recibe, y acreedor el que dá.

20 El comerciante dueño de los libros es siempre directa ó indirectamenta uno de los dos individuos que entran en la operacion: luego en todos los casos es deudor ó acreedor. Si es deudor, ha recibido ó perdido, y si es acreedor ha dado ó ha ganado; pero como no puede recibir ni perder, sin que alguno dé ó gane; ni dar ni ganar, sin que alguno reciba ó pierda, se sigue que no puede haber deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor. Resultando, pues, de todo esto el principio fundamental de que *toda cantidad tiene deudor y acreedor.*

21 Sin embargo, advertimos que jamás se carga ni abona al comerciante, dueño de los libros por su nombre, porque se halla siempre representado por los efectos en que comercia, ó por sus ganancias y sus pérdidas, ó por su Capital; y que así es necesario cargar ó abonar el objeto que le representa siempre que el mismo es deudor ó acreedor, como lo vamos á manifestar.

22 1.º Los efectos representan siempre la accion de recibir ó dar. Así cuando se recibe se carga el efecto que entra, y cuando se dá se abona el efecto que sale: de suerte que se carga ó abona la cuenta de *mercaderías generales* cuando entran y cuando salen las mercaderías. Por egemplo, si yo recibo de Juan, soy deudor porque recibo, y Juan es acreedor, porque dá; pero como el efecto que recibo me representa escrito en el diario, *mercaderías generales deben á Juan.* Si son letras y obligaciones por cobrar, escribo *letras por cobrar deben á Juan.* Si recibo *letras por pagar*, escribo *letras por pagar deben á Juan*: y finalmente, si recibo dinero *caja debe á Juan.* Igualmente si entregó á Juan, Juan es deudor, porque ha recibido, y yo soy acreedor, porque he dado (19); pero como el efecto que doy me representa, escribo en el Diario, si doy mercaderías, *Juan debe á mercaderías generales*, si doy efectos por cobrar, *Juan debe á letras por cobrar*, si doy efectos por pagar, escribo: *Juan debe á letras por pagar*: y finalmente, si entrego dinero, escribo: *Juan debe á caja.*

23 2.º Las Ganancias y Pérdidas siempre representan lo que ganamos ó perdemos. Así cuando se pierde se carga á las *Ganancias y Pérdidas*, y cuando se gana se abona á *las mismas.*

24 3.º Finalmente, el *Capital* nos representa en dos ocasiones, que son: cuando se principian los asientos, y cuando se forma el balance: en el primer caso se abona *el Capital* de lo que se poseé, y en el segundo se carga el Capital de lo que se debe.

Cuando se hace balance se abona *el Capital* de lo que se gana, ó bien se carga de lo que se pierde.

Así todo lo que se acaba de decir, se reduce al principio si-

guiente, que no es otra cosa que la reduccion del aquel dicho arriba (19).

25 *Aquel que recibe ó que pierde es deudor, y se le carga ó se carga al objeto que le representa* (22, 23 *y* 24); *y aquel que dá ó que gana es acreedor, y se le abona ó se abona al objeto que le representa* (22, 23 *y* 24) (*a*).

26 Cuando se trata de formar el asiento de una operacion es necesario buscar en ella misma quién es el que recibe ó pierde para cargarle ó cargar el objeto que le representa; y quién es el que dá ó gana para abonarle, ó abonar al objeto que le representa; y despues de sentar en el diario el deudor y el acreedor (18) se escriben consecutivamente todas las circunstancias de la operacion lo mas brevemente posible, sacando al fin la cantidad que se carga al deudor, y se abona al acreedor.

Egemplos del modo de formar los asientos del diario (*b*).

Egemplos de casos en que recibimos efectos, cuyo valor debemos; y de casos en que damos efectos, cuyo valor se nos debe.

27 He comprado á P. Dominguez 64 pipas de vino á 400 rs. que importan 25.600 rs.

En este caso recibo mercaderías, y debo cargar á las *mercaderías generales* que me representan (22) P. Dominguez me las dá, debo abonarle (25): así escribo en el Diario...

(*a*) Este principio es general y cierto, pues que no solamente sirve para hallar en todos los casos el deudor y acreedor de los artículos del diario, sino que tambien indica que pueden presentarse casos en que hay deudores que nada han recibido, ó acreedores que nada han dado. En efecto, cuando pierdo yo soy el deudor (25), y debo cargar á las *Ganancias y Pérdidas* que me representan (23), aunque nada recibo: ó cuando gano soy el acreedor y debo abonar á las *Ganancias y Pérdidas* que me representan, aunque nada doy (23). Del mismo modo si Juan pierde conmigo, como cuando me debe los intereses, los gastos y la comision, es deudor (25), aunque nada reciba; ó si gana conmigo, como cuando le debo los intereses, los gastos y la comision es acreedor (25), aunque nada dé. Hay, pues, casos como lo indica el principio en que sin haber recibido nada se suele ser deudor, ó acreedor sin haber dado nada.

(*b*) Los comerciantes escriben al principio del Diario su Capital; pero como los artículos que forman con este motivo son muy complicados para que sean los primeros, nos ha parecido los debíamos dejar para el último artículo.

N.° 1. (a)

.1. *Mercaderías generales deben á P. Dominguez 25.600 rs. por 64 pi-*
— *pas de vino que le he comprado á 400 rs. la pipa. Rs. vn.* 25.600.
.4.

28 He vendido á P. Canales 48 pipas de vino á 500 rs. la pipa, que importan 24.000 rs.

Aquí doy mercaderías, debo, pues, abonar á las *mercaderías generales* que me representan (22) P. Canales las recibe, debo cargárselas: así escribo...

N. 2.

.4. *Pedro Canales debe á Mercaderías generales 24.000 rs. por 48 pi-*
— *pas de vino que le he vendido á 500 rs. la pipa. . . . .* 24.000.
.1.

29 Francisco Burgos me ha prestado 4.000 rs. por un pagaré á mi órden de la misma cantidad.

Recibo una obligacion por cobrar, cargo á las *letras y pagarés por cobrar* que me representan, esta misma cantidad (22) y abono á Francisco Burgos, que me la dió (25): así...

N. 3.

.2. *Letras y pagarés por cobrar deben á Francisco Burgos 4.000 rs.*
— *por su pagaré á mi órden que me ha prestado. . Rs. vn.* 4.000.
.3.

30 Presto á P. Lanuza 3.000 rs. por mi pagaré á su órden de esta misma cantidad.

Doy una obligacion por pagar, abono á las *Letras y pagarés por pagar* (22), y cargo á Pedro Lanuza que la recibe (25): así...

N. 4.

.3. *Pedro Lanuza debe á Letras y pagarés por pagar 3.000 rs. por*
— *mi pagaré á su órden que le he prestado. . . . . . Rs. vn.* 3.000.
.3.

31 Luis Duran me ha prestado en dinero 5.000 rs.

Recibo dinero, cargo á la caja que me representa (22), Luis Durán me lo dá, y le abono (25): asi...

N. 5.

.1. *Caja debe á Luis Duran 5.000 rs. por igual cantidad que me ha*
— *prestado en dinero. . . . . Rs. vn.* 5.000.
.4.

32 Presto á Juan Fernandez 4.000 rs. en dinero.

Doy dinero, abono á la Caja que me representa (22), y cargo á Juan Fernandez que lo recibe (25): así . . . . Rs. vn. 4.000.

N. 6.

.4. *Juan Fernandez debe á Caja 4.000 rs. por igual cantidad que le he*
— *prestado en dinero. . . . . Rs. vn.* 4.000.
.1.

33 Pedro Canales me ha entregado á cuenta de lo que me de-

(a) En lugar de los números se pone la fecha del dia en que se hace el asiento.

be 3.000 rs. en mi pagaré á la órden de Pedro Lanuza.

Recibo un pagaré por pagar; cargo á las *Letras y pagarés por pagar*, y abono á P. Canales que hace la entrega: así...

N. 7.

.3. *Letras y pagarés por pagar deben á P. Canales 3.000 rs. por*
— *mi pagaré á la órden de P. Lanuza, cuya cantidad es á cuenta*
.4. *de lo que me debe.* . . . . *Rs. vn.* 3.000.

34 Compro á Gerónimo Lancaster 2 zurrones de añil con peso neto de 300 libras, á 16 rs. libra 4.800 rs.

Recibo mercaderías, cargo á *mercaderías generales*, y abono á Lancaster por la entrega: así...

N. 8.

.1. *Mercaderías generales deben á Gerónimo Lancaster 4.800 rs. por*
— *dos zurrones de añil que le he comprado con peso neto de 300 li-*
.3. *bras á 16 rs. la libra.* . . . . *Rs. vn.* 4.800.

35 He vendido á Felix Pingarron 2 zurrones de añil, con peso neto de 300 libras, á 20 rs. la libra 6.000

Doy mercaderías, abono á las *mercaderías generales*, y cargo á Felix Pingarron que las recibe: así...

N. 9.

.4. *Felix Pingarron debe á Mercaderías generales 6.000 rs. por 2 zur-*
— *rones de añil con peso neto de 300 libras que le he vendido, á 20*
.1. *rs. la libra.* . . . . *Rs. vn.* 6.000.

36 Felix Pingarron me entregó 6.000 rs. en dinero, que me debia por el añil que le he vendido (25).

Recibo dinero, cargo á la Caja, y abono á Felix Pingarron que lo entrega: así...

N. 10.

.1. *Caja debe á Felix Pingarron 6.000 rs. por igual cantidad que me*
— *ha entregado en pago del añil que le he vendido. Rs. vn.* 6.000.
.4.

37 He pagado á Gerónimo Lancaster 4.800 rs. que le debia por añil que me vendió (34).

Cargo á Lancaster que recibe, y abono á la Caja que dá ó entrega: así...

N. 11.

.3. *Gerónimo Lancaster debe á Caja 4.800 rs. por igual cantidad que le*
— *entrego en pago del añil que me ha vendido. . . Rs. vn.* 4.800.
.1.

38 Pedro Canales me ha entregado á cuenta de lo que me debe 3.000 rs., á saber:

En mercaderías que le he comprado.	1.000.
En su obligacion á mi órden.	1.000.
En dinero.	1.000.
Rs. vn.	3.000.

En este egemplo P. Canales que entrega es acreedor, y debo abonarle: yo recibo varios efectos, y debo cargar á diferentes, á saber: á las *mercaderías generales* por los efectos que recibo; á las *letras y pagarés por cobrar*, por recibir una obligacion que cobrar. Y á la *Caja* por el dinero que recibo: así...

N. 12.

— *Diferentes deben á P. Canales 3.000 rs. por igual cantidad que me*
.4. *ha entregado á cuenta de lo que me está debiendo, á saber:*
.1. *Mercaderías generales por lo que le he comprado.* . . 1.000.
.2. *Letras y pagarés por cobrar, por su pagaré á mi abono.* . . . . . 1.000.
.1. *Caja por igual cantidad en dinero.* . . . . . 1.000.

Rs. vn. 3.000.

39 He entregado á Pedro Dominguez á cuenta de lo que le debe 3.400 rs. en lo siguiente:

En mercaderías que le he vendido. . . . . . 1.400.
En mi obligacion á su órden. . . . . . . 1.000.
En dinero. . . . . 1.000.

Rs. vn. 3.400.

P. Dominguez recibe, es deudor, y debo cargarle: doy varios efectos y soy acreedor, y debo abonar á varios, á saber:

A *las Mercaderías generales*, porque doy mercaderías.
A *letras y pagarés por pagar*, porque doy una obligacion.
A *Caja* porque doy dinero: así...

N. 13.

.4. *Pedro Dominguez debe á varios 3.400 rs. por igual cantidad que le*
— *he entregado á cuenta de lo que le debo en los efectos siguientes:*
.1. *A Mercaderías generales por las que le he vendido.* . . 1.400.
.3. *A letras y pagarés por pagar por mi pagaré á su órden.* 1.000.
.1. *A Caja en dinero.* . . . . 1.000.

Rs. vn. 3.400.

40 He dado órden á Pedro Canales de que pague á Pedro Dominguez 1.800 rs.

P. Dominguez recibe, es deudor, y le hago cargo: P. Canales dá ó entrega, es acreedor, y de consiguiente le abono: así...

N. 14.

Pedro Dominguez debe á Pedro Canales (a) 1.800. rs. por igual cantidad entregada á aquel en virtud de mi órden de... Rs. vn. 1.00.

(a) A todos los que hago cargo en los libros son mis deudores: á todos los

En todos los casos anteriores, *el particular que recibe, ó el efecto que se recibe, debe al particular que dá ó al efecto que se dá*, lo que es una consecuencia natural del principio sentado en el n. (25).

---

41. He librado á cargo de Pedro Canales una letra de 1.500 rs. á la órden de Juan Fernandez que me ha entregado esta cantidad á la par.

Libro una letra que Pedro Canales ha de pagar, le abono, y recibo dinero, cargo á la Caja: así...

N. 15.

.1. *Caja debe á Pedro Canales 1.500 rs. por igual cantidad que he librado á su cargo á la órden de Juan Fernandez, cuyo importe he*
—
.4. *recibido á la par. Rs vn.* . . . . 1.500.

---

42 Si hubiese cargado á Juan Fernandez la obligacion anterior, deberia abonarle el pago que me hace; pero como el cargo y la data tienen la misma cantidad, se destruyen mútuamente, y asi ni le cargo ni le abono.

43 De que se infiere, *que siempre que un particular reciba efectos, y pague su valor, ó dé efectos, cuyo valor se le pague, se podrá evitar el cargo y el abono.*

44 Pedro Dominguez ha librado á mi cargo 1.500. rs. que he aceptado.

Aceptar una letra es obligarse á pagar al vencimiento. Asi aceptar una letra, es lo mismo que si hubiese hecho una obligacion de pagar: luego debo cargar á Pedro Dominguez, y abonar *á las letras y pagarés por pagar.*

N. 16.

.4. *Pedro Dominguez debe á Letras y pagarés por pagar 1.800 rs.*
—
por su letra á mi cargo que he aceptado. . . . . 1.800.
.3.

---

45 Regla general: *aquel que libra una letra á mi cargo es deudor, y debo hacerle cargo; y aquel á cuyo cargo libro yo una letra, es acreedor y debo hacerle abono.*

---

46 Francisco Burgos me ha entregado por cuenta de P. Dominguez 985 rs.

Recibo dinero de Dominguez, debo hacer cargo á la Caja; pero este me lo entrega por cuenta de P. Canales, esto es lo mismo que si Canales me lo entregase: luego debo abonar á Canales.

que hago abono en los libros son mis acreedores. Asi no se debe entender por esta fórmula *Pedro Dominguez debe á Pedro Canales*, que Dominguez sea deudor de Canales, ni que Canales sea acreedor de Dominguez; sino que Pedro Dominguez es mi deudor, ó que me debe en cuenta la cantidad que le cargo; y que Pedro Canales es mi acreedor, ó que yo le debo en cuenta la cantidad que le abono.

N. 17.

.1. *Caja debe á Pedro Canales 985 rs. por igual cantidad que me ha entregado de su cuenta Francisco Burgos. . . . . Rs. vn.* 985.
—
.4.

47 He entregado á José Lorenzo por órden y cuenta de P. Dominguez 1.500 rs.

Doy dinero á José Lorenzo, debo abonar á la Caja; pero como lo doy por cuenta de Dominguez, y esto es lo mismo que si se lo entregase á él mismo: luego debo cargárselo: así...

N. 18.

.4. *Pedro Dominguez debe á Caja 1.500 rs. entregados de órden y cuenta suya á José Lorenzo. . . . . Rs. vn.* 1.500.
—
.1.

48 He comprado al contado á Gerónimo Lancaster, de órden y por cuenta de Francisco Burgos, 20 barricas de vino á 400 rs. la barrica, que importan 8.000 rs.

Doy dinero, debo abonar á la Caja; pero como le doy por cuenta de Burgos, debo cargar á este: así...

N. 19.

.3. *Francisco Burgos debe á Caja* 8.000 *rs. por* 20 *toneles de vino que he comprado por su cuenta á Gerónimo Lancaster. Rs. vn.* 8.000.
—
.1.

49 He vendido al contado á Felix Pingarron, por cuenta de Pedro Lanuza, 15 toneles de vino á 600 rs. el tonel, que importan 9.000 rs.

Recibo dinero, debo cargar á la Caja; pero como lo recibo de cuenta de P. Lanuza, debo abonar á este: así

N. 20.

.1. *Caja debe á Pedro Lanuza 9.000 rs. por 15 toneles de vino que he vendido de su cuenta á Francisco Pingarron. . . Rs. vn.* 9.000.
—
.3.

En general, *aquel por quien, ó por cuya cuenta doy ó entrego algun efecto es deudor, y se le debe cargar; y aquel de quien, ó por cuya cuenta recibo algun efecto es acreedor, y se le debe abonar.*

50 Gerónimo Lancaster me remite varios efectos ó mercaderías que ha comprado de mi cuenta importantes, segun factura 8.000 rs.

Recibo mercaderías, debo cargar á las *mercaderías generales*, y abonar á G. Lancaster que las ha comprado por mi cuenta, y pagado su importe: así...

N. 21.

.1. *Mercaderías generales deben á Gerónimo Lancaster* 8.000 *rs. por envio de mercaderías que ha comprado de mi cuenta, segun factura que asciende á. . . . . Rs. vn.* 8.000.
—
.3.

51 Felix Pingarron ha vendido por mi cuenta varias mercaderías que le he remitido, importantes segun cuenta de venta 9.000 rs.

Doy mercaderías, ó las mercaderías salen de mi poder, debo abo-

nar á las *mercaderías generales* y cargar á Pingarron que ha recibido ó debe recibir su pago: así...

N. 22.

.4. *Felix Pingarron debe á Mercaderías generales* 9.000 *rs. por valor*
— *de varios efectos que ha vendido de mi órden segun cuenta de ven-*
.1. *ta que me ha remitido.* . . . . *Rs. vn.* 9.000.

52 Felix Pingarron ha comprado de cuenta á mitad varias mercaderías, cuya mitad asciende á 4.000 rs.

Aqui recibo, ó creo recibir, la mitad de las mercaderías que F. Pingarron ha comprado de cuenta á mitad conmigo: luego debo cargar á las *mercaderías generales*, y como Pingarron ha hecho el pago de la compra abonarle la mitad que le corresponde: así...

N. 23.

.1. *Mercaderías generales deben á Felix Pingarron* 4.000 *rs. por la mi-*
— *tad de las mercaderías que ha comprado importantes, segun fac-*
.4. *tura.* . . . . *Rs. vn.* 4.000.

53 Felix Pingarron ha vendido de cuenta á mitad varias mercaderías, cuya mitad asciende á 4.000 rs.

En este caso yo doy, ó creo dar la mitad de las mercaderías que Felix Pingarron ha vendido de cuenta á mitad: luego debo abonar á las *mercaderías generales*; y como F. Pingarron ha recibido el pago de la venta debo cargarle mi mitad: así...

N. 24.

.4. *Felix Pingarron debe á Mercaderías generales* 4.000 rs. *por la mitad de*
— *las mercaderías que ha vendido de cuenta á mitad conmigo impor-*
.1. *tante, segun cuenta de venta que me ha remitido. Rs. vn.* 4.000.

54 En general, *aquel que recibe por mí, ó por mi cuenta es deudor, y se le carga; aquel que dá por mí, ó por mi cuenta, es acreedor, y se le abona.*

Egemplos de casos en que recibimos efectos, cuyo valor pagamos, y de casos en que damos efectos, cuyo valor se nos paga.

55 He comprado á José Arteaga, al contado, 10 sacos de café con peso neto 5110 libras á 2½ rs. importan 12.775.

Recibo mercaderías, cargo á las *mercaderías generales*; doy dinero, y abono á la *Caja.*

N. 25.

.1. *Mercaderías generales deben á Caja* 12.775. rs. *por* 10 *sacos de café*
— *con peso neto de* 5110 *libras á* 2½ *rs. libra.* . . . *Rs. vn.* 12.775.
.1.

56 He vendido á José Arteaga 10 sacos de café con peso neto de 5110 libras, á 3 reales la libra, importan 15.330 rs.

Doy mercaderías, abono á *mercaderías generales*, y recibo dinero en pago, y cargo á la *Caja*: así...

N. 26.

.1. *Caja debe á Mercaderías generales* 15.330 *rs. por* 10 *sacos de ca-*
— *fé con peso de* 5110 *libras netas que he vendido á José Arteaga*
.1. *á* 3 *rs. libra*.......................... *Rs. vn.* 15.330.

57 He comprado á Francisco Burgos 15 toneles de vino á 500 rs. el tonel, que importan 7.500 rs., y le he pagado en una obligacion; ó pagaré á su órden.

Recibo mercaderías, cargo á las *mercaderías generales*, doy una obligacion ó pagaré, abono á los *pagarés y letras por pagar*: así...

N. 27.

.1. *Mercaderías generales deben á letras y pagarés por pagar* 7.500
— *rs., por* 15 *toneles de vino que he comprado á Francisco Burgos*
.3. *á* 500 *rs. el tonel, cuya cantidad le he pagado en mi pagaré á*
su órden de igual suma.................... *R. vn.* 7.500.

58 He vendido á P. Lanuza 15 toneles de vino á 550 rs. el tonel, que importan 8.250 rs., por cuyo pago he recibido un pagaré á mi órden de igual cantidad.

Doy mercaderías, abono á las *mercaderías generales*: recibo un pagaré en pago, cargo á las *letras y pagarés por cobrar*: así...

N. 28.

.2. *Letras y pagarés por cobrar deben á Mercaderías generales* 8.250
— *rs. por* 15 *toneles de vino, vendidos á P. Lanuza á* 550. *rs.*
.1. *el tonel, los cuales me ha pagado en su pagaré á mi órden*
de................................ *Rs. vn.* 8.250.

59 Gerónimo Lancaster me ha vendido varias mercaderías en cambio de 10 toneles de vino á 600. rs. el tonel importan 6.000 rs.

Recibo y doy mercaderías: luego

N. 29.

.1. *Mercaderías generales deben á mercaderías generales* 6.000 *rs., por*
— *varias mercaderías compradas á Gerónimo Lancaster en cambio de*
.1. 10 *toneles de vino al precio de* 600 *rs. el tonel es. Rs. vn.* 6.000.

60 Pago 1.000 rs. de mi pagaré á la órden de Pedro Dominguez (39).

Recibo un pagaré por pagar que pago y doy dinero: luego debo cargar las *Letras y pagarés por pagar* y abonar á la *Caja*.

N. 30.

.3. *Letras y pagarés por pagar deben á Caja* 1.000 *rs., por pago de*
— *mi pagaré órden de P. Dominguez*........... *Rs. vn.* 1.000.
.1.

61 He recibido de Francisco Burgos 4.000 rs. en dinero en pago de su pagaré á mi órden (29).

Recibo dinero y doy un efecto por cobrar: luego cargo á la *Caja* y abono á las *Letras y pagarés por cobrar*.

N. 31.

.1. *Caja debe á Letras y pagarés por cobrar 4.000 rs. recibidos de Francisco Burgos en pago de su pagaré á mi órden. Rs. vn.* 1.000.
.2.

62 He comprado á José Arteaga 30 toneles de vino á 500 rs. el tonel, que hacen 15.000 rs. que le he pagado en los siguientes efectos:

En varias mercaderías que le he vendido. Rs. vn.	7.000.
En un pagaré de P. Canales (28).	1.000.
En mi pagaré á su órden. . . . . . , ...	4.000.
En efectivo.	3.000.
Rs. vn.	15.000.

Recibo Mercaderías, cargo á las *Mercaderías generales*: doy Mercaderías, un pagaré por cobrar, un pagaré por pagar, y dinero, abono á las *Mercaderías generales*, á las *Letras y pagarés por cobrar y por pagar*, y á la *Caja*: así...

N. 32.

.1. *Mercaderías generales deben á varios 15.000 rs. por 30 toneles de vino que he comprado á José Arteaga á 500 rs. el tonel, cuyo importe le he pagado en los efectos siguientes:*

.1.	*A Mercaderías generales 7.000 rs. por varias Mercaderías que les he vendido. . . . . Rs. vn.*	7.000.
.2.	*A Letras y pagarés por cobrar, por un pagaré de P. Canales que le he entregado. . . . .*	1.000.
.3.	*A Letras y pagarés por pagar, por su pagaré á su órden. . . . .*	4.000.
.1.	*A Caja por igual cantidad entregada en efectivo. . .*	3.000.
	Rs. vn.	15.000.

63 He vendido á P. Lanuza 30 toneles de vino á 600 rs. el tonel, que hacen 18.000 rs. que me ha pagado en los efectos siguientes:

En su pagaré á mi órden. . . . . Rs. vn.	8.000.
En un pagaré de P. Dominguez, aceptado por mí, que me ha entregado con su recibo.	1.800.
En efectivo.	8.200.
Rs. vn.	18.000.

Doy Mercaderías, abono á *Mercaderías generales*: recibo un pagaré por cobrar, un efecto por pagar, y dinero, cargo á *diferentes*, á saber: á *Letras y pagarés por cobrar*, *Letras y pagarés por pagar*, *y á la Caja.*

N. 33.

.0. *Diferentes deben á Mercaderías generales 18.000 rs. por 30 toneles de vino, vendidos á P. Lanuza á 600 rs. el tonel, y cuyo importe me ha pagado en lo siguiente:*
.1.

.2. *Letras y pagarés por cobrar; por su pagaré á mi órden.* . . . . *Rs. vn.* 8.000.
.3. *Letras y pagarés por pagar, por un pagaré de P. Dominguez, aceptado por mí, el cual me ha entregado.* . . . . 1.800.
.1. *Caja, por igual cantidad entregada en dinero* . . . . . . 8.200.

Rs. vn. 18.000.

Así en todos los casos anteriores: *el efecto que se recibe debe al efecto que se dá*: lo cual es una consecuencia del principio sentado (25). Tambien es lo que otros espresan, diciendo: *lo que entra debe á lo que sale.*

---

64 He comprado al contado á Luis Duran, de cuenta á mitad con Francisco Pingarron, varias mercaderías por la cantidad de 12.000 rs.

Recibo mercaderías de cuenta á mitad con Felix Pingarron: luego debo cargar á *este* su mitad, y á las *Mercaderías generales* la mia; y abonar á la *Caja* el dinero que doy: así...

N. 34.

Diferentes deben á Caja 12.000 *rs. por varias mercaderías que he comprado á Luis Duran, de cuenta á mitad con Felix Pingarron.*
.4. *Felix Pingarron, por su mitad.* . . . . *Rs. vn.* 6.000.
.1. *Mercaderías generales, por mi mitad.* . . . . 6.000.

Rs. vn. 12.000.

---

65 He vendido á Pedro Dominguez, de cuenta á mitad con Felix Pingarron, varias mercaderías que ascienden á 14.000 rs.

Doy mercaderías de cuenta á mitad con Felix Pingarron: luego debo abonar á *este* su mitad, y á las *Mercaderías generales* la mia, y cargar á la Caja el dinero que recibo: así:

N. 35.

.1. *Caja debe á varios* 14.000 *rs. por varias mercaderías que he vendido á P. Dominguez de cuenta á mitad con Felix Pingarron.*
.4. *A F. Pingarron, por su mitad.* . . . . *Rs. vn.* 7.000.
.1. *A Mercaderías generales por mi mitad.* . . . . 7.000.

Rs. vn. 14.000.

Egemplos de casos en que recibimos efectos y ganamos, y damos efectos y perdemos.

66 Francisco Burgos me entrega 160 rs. por la comision que me debe sobre 8.000 rs. á dos por ciento importe de mercaderías que he comprado de su cuenta (48).

Recibo dinero, debo cargar á la *Caja*; pero no debo abonar á

Francisco Burgos que me lo dá, porque no le debo el importe: este dinero que recibo es una ganancia ó premio de mi trabajo: luego debo abonar á las *Ganancias y Pérdidas* que me representan (23): así...

N. 36.

.1. *Caja debe á Ganancias y Pérdidas* 160 *rs. vn. por igual cantidad que*
— *he recibido de Francisco Burgos por mi comision sobre* 8.000. *rs. á*
.5. *dos por ciento importe de mercaderías que he comprado de su cuenta.* . . . . *Rs. vn.* 160.

67 He entregado á Gerónimo Lancaster 160 rs. por su comision sobre 8.000 rs. valor de mercaderías que ha comprado de mi cuenta (50).

Doy dinero, debo abonar á la *Caja*; pero no debo cargar á Gerónimo Lancaster que le recibe, porque no me debe su valor. Este dinero que doy es una pérdida ó gasto que yo hago: luego debo cargar á las *Ganancias y Pérdidas* (23): así...

N. 37.

.5. *Ganancias y Pérdidas deben á Caja* 160 *rs. por igual cantidad en-*
— *tregada á Gerónimo Lancaster por su comision sobre* 8.000 *rs. á dos*
.1. *por ciento, valor de las mercaderías que ha comprado de mi cuenta.* . . . . *Rs. vn.* 160.

Se cargan comunmente á las mercaderías generales, las comisiones, seguros y en general todos los gastos que se pagan por las mercaderías, porque se les debe cargar todo lo que cuestan (6), y porque estos gastos aumentan el precio del costo. Así en el egemplo anterior, como la comision que yo pago á Gerónimo Lancaster, aumenta el precio de las mercaderías que ha comprado de mi cuenta en vez de cargar á las *Ganancias y Pérdidas*, como lo hemos hecho, porque no haciamos caso de la costumbre particular de los comerciantes, se carga á las *Mercaderías generales*: pero se vé (que en la esencia) todo viene á ser lo mismo, porque cargar á las *Ganancias y Pérdidas*, ó *Mercaderías generales*, es siempre cargarme á mí mismo. Luego, cuando se ofrezca, puedo representarme por cualquiera de los dos objetos que mas bien me convenga.

69 He pagado á José Pastor, mi dependiente, 600 rs. por su asignacion.

Doy dinero á mi dependiente por su asignacion: para mí es un gasto ó pérdida: luego debo cargar á las *Ganancias y pérdidas*, y abonar á la *Caja*.

N. 38.

.5. *Ganancias y Pérdidas deben á Caja* 600 *rs. por igual cantidad pa-*
— *gada á José Pastor, mi dependiente por su sueldo. Rs. vn.* 600.
.1.

70 He pagado 600 rs. para el gasto de la casa: asimismo...

N. 39.

.5. *Ganancias y pérdidas deben á Caja* 600 *rs. por igual cantidad en-*
— *tregada para gastos de la casa.* . . . . *Rs. vn.* 600.
.1.

71 He pagado 200 rs. para gastos de mi comercio: luego...

N. 40.

.5. *Ganancias y pérdidas deben á Caja 200 rs. por igual cantidad entre-*
— *gada para gastos de mi comercio* . . . . *Rs. vn.* 200.
.1.

72 Pedro Dominguez me entrega 30 rs. por premio de 1.000 rs. que le he asegurado en el navío, el Mercurio, á tres por ciento.

Recibo dinero por premio que gano, debo cargar á la *Caja* y abonar á las *Ganancias y pérdidas*: así...

N. 41.

.1. *Caja debe á Ganancias y Pérdidas 30 rs. recibidos de Pedro Domin-*
— *guez, por premio de 1.000 rs. que le he asegurado en el navío*
.5. *Mercurio á tres por ciento* . . . . *Rs. vn.* 30.

73 He entregado á Pedro Dominguez 1.000 rs. que le habia asegurado en el navío Mercurio que se ha perdido.

Doy dinero y sufro una pérdida: luego...

N. 42.

.5. *Ganancias y Pérdidas deben á Caja 1.000 rs. entregados á Pedro*
— *Dominguez por igual cantidad que le habia asegurado en el na-*
.1. *vío Mercurio que se perdió* . . . . *Rs. vn.* 1.000.

73 En general *todo efecto que recibo, y cuyo valor no debo á nadie, es una ganancia para mí, y debo abonar á Ganancias y Pérdidas que me representan: y todo efecto que doy, y cuyo valor nadie me paga ni me debe, es una pérdida para mí, y debo cargar á las* Ganancias y Pérdidas *que me representan.*

74 Egemplos *de casos en que recibimos efectos que pagamos su valor en parte, y ganamos la otra parte, y de casos en que damos efectos que se nos paga una parte de su valor, y perdemos la otra.*

75 He comprado á Luis Duran 16 toneles de vino, que importan 6.400 rs. que he pagado al contado con descuento de uno por ciento.

76 Cuando se paga una cantidad antes del término convenido, se retiene de esta cantidad un tanto por ciento mas ó menos, segun es mas ó menos anticipado el pago; así tambien el dinero que se dá produce mas ó menos utilidad: éste tanto que se retiene es lo que se llama descuento.

De que se sigue: 1.º, *que cuando pago al contado con un descuento cualquiera, doy dinero, y tengo una utilidad.*

2.º *Que cuando me pagan al contado con un descuento cualquiera se me dá dinero, y tengo una pérdida.* Así en el egemplo anterior, recibo mercaderías, cargo á las *Mercaderías generales*: pago al contado con descuento de uno por ciento, debo abonar á la *Caja* el dinero que doy, y á *Ganancias y Pérdidas* el descuento que gano: así...

N. 43.

.1. *Mercaderías generales deben á varios 6.400 rs. por 16 toneles de*
— *vino que he comprado á Luis Duran á 400 rs. el tonel; y cuya cantidad he pagado con descuento de uno por ciento.*
.1. *A Caja por lo entregado en dinero.............. Rs. vn.* 6.336.
.5. *A Ganancias y Pérdidas por el descuento retenido.......* 64.

Rs. vn. 6.400.

77 He vendido á Francisco Burgos 16 toneles de vino en 7.200 rs. que me ha pagado al contado con deducion de dos por ciento de descuento.

Doy mercaderías, abono á las *Mercaderías generales*, Francisco Burgos me las paga al contado con descuento de dos por ciento cargo á la Caja el dinero que recibo, y á las *Ganancias y Pérdidas* el descuento que pierdo: así...

N. 44.

o *Diferentes deben á Mercaderías generales 7.200 rs. por 16 tone-*
— *les de vino, vendidos á Francisco Burgos á 450 rs. el tonel, cu-*
.1. *ya cantidad me ha pagado al contado con descuento de dos por ciento.*
.1. *Caja por entrega de Francisco Burgos.......... Rs. vn.* 7.056.
.5. *Ganancias y Pérdidas por descuento....................* 144.

Rs. vn. 7.200.

78 He tomado á Pedro Dominguez su pagaré de 6.000 rs. á mi órden, y le he pagado su importe al contado con descuento de dos por ciento.

Tomar un Pagaré es comprar: luego en este eg. recibo el pagaré por cobrar que le tomó, y debo cargar *á las Letras y pagarés por cobrar*. Pago este pagaré al contado con descuento de dos por ciento, debo abonar á la *Caja* el dinero que sale, y á las *Ganancias y Pérdidas* el descuento que retengo y que gano: así...

N. 45.

.2. *Letras y pagarés por cobrar deben á varios 6.000 rs. por un pa-*
— *garé de P. Dominguez, á mi órden, prestados y entregados con descuento de dos por ciento.*
.1. *A Caja, por dinero entregado................ Rs. vn.* 5.880.
.5. *A Ganancias y Pérdidas por el descuento que he retenido...* 120.

Rs. vn. 6.000.

79 He negociado con Luis Duran mi pagaré á su órden de 5.000 rs., cuyo pago me ha entregado al contado con descuento de dos por ciento.

Negociar un pagaré es venderle: luego doy un pagaré por pa-

gar, y debo abonar á las *Letras y pagarés por pagar*, se me paga este pagaré al contado con el descuento de dos por ciento, debo cargar á la *Caja* el dinero que recibo, y á *Ganancias y Pérdidas* el descuento hecho y que pierdo: así...

N. 46.

o *Diferentes deben á Letras y pagarés por pagar* 5.000 *rs. por mi*
— *pagaré á la órden de Luis Duran, con quien lo he negociado y*
.3. *pagado al contado con descuento de dos por ciento.*
.1. *Caja por entrega de Luis Duran.* . . . . *Rs. vn.* 4.900.
.5. *Ganancias y Pérdidas por el descuento hecho.* . . . . 100.

Rs. vn 5.000.

80 He negociado con José Lorenzo un pagaré de Pedro Dominguez que me ha pagado al contado con deducion de uno por ciento de descuento.

Doy un pagaré por cobrar, abono á las *Letras y pagarés por cobrar*, recibo dinero y tengo pérdida, debo cargar á la *Caja* y á las *Ganancias y Pérdidas*: así...

N. 47.

o *Diferentes deben á Letras y pagarés por cobrar* 6.000 *rs. por un*
— *pagaré de Pedro Dominguez, negociado con José Lorenzo, y pa-*
.2. *gado al contado con descuento de uno por ciento.*
.1. *Caja por entrega de José Lorenzo.* . . . . *Rs. vn.* 5.940.
.5. *Ganancias y Pérdidas por el descuento.* . . . . 60.

Rs. vn. 6.000.

81 He tomado á José Arteaga los siguientes pagarés, y le he pagado al contado con descuento de tres por ciento.

Su pagaré á mi órden de. . . . . Rs. vn. 8.000.
Mi pagaré á la órden de Luis Duran. . . (79). 5.000.

Rs. vn. 13.000.

Recibo un pagaré por cobrar y otro por pagar, cargo á diferentes, á saber: *Letras y pagarés por cobrar*, y *Letras y pagarés por pagar*, doy dinero y tengo una utilidad, abono á varios, á saber: á la *Caja* y á *Ganancias y Pérdidas*: así...

N. 48.

Diferentes deben á varios 13.000 *rs. por los pagarés siguientes que he tomado á José Arteaga, y que he pagado con descuento de tres por ciento.*
.2. *Letras y pagarés por cobrar, por su pagaré á mi órden.* . . . . *Rs. vn.* 8.000.
.3. *Letras y pagarés por pagar, por mi pagaré á la órden de Luis Duran.* . . . . 5.000.

Rs. vn. 13.000.

Sigue á la vuelta.

Continuacion de la vuelta.

.1.	*A Caja por pagado á J. Arteaga*. . . . . *Rs. vn.*	12.610.
.5.	*A Ganancias y Pérdidas por el descuento*.	390.
	Rs. vn.	13.000.

82 He negociado con Gerónimo Lancaster los pagarés siguientes que me ha pagado con descuento de uno por ciento.

Un pagaré de Pedro Lanuza de. . . . Rs. vn.	8.000.
Mi pagaré á su órden.	6.000.
Rs. vn.	14.000.

Recibo dinero y pierdo, cargo á la *Caja* y á *Ganancias y Pérdidas*, doy un pagaré por cobrar y otro por pagar, abono á las *Letras y pagarés por cobrar*, y á *Letras y pagarés por pagar*: así...

N. 49.

Diferentes deben á varios 14.000 *rs. por los pagarés que he negociado con Gerónimo Lancaster, y que me ha pagado con descuento de uno por ciento.*

.1.	*Caja por entregado por Lancaster*. . . . . *Rs. vn.*	13.860.
.5.	*Ganancias y Pérdidas por descuento*.	140.
	Rs. vn.	14.000.
.2.	*A Letras y pagarés por cobrar, por un pagaré de Pedro Lanuza*. . . . . *Rs. vn.*	8.000.
.3.	*A Letras y pagarés por pagar por mi pagaré á la órden de Gerónimo Lancaster*.	6.000.
	Rs. vn.	14.000.

83 He tomado á Juan Fernandez una letra de cambio de 4.000 rs., á cargo de Domingo Guzman, de Sevilla, á dos por ciento de pérdida el papel, cuyo pago ha sido en el modo siguiente:

En dinero. . . . . Rs. vn.	3.920.
Por el cambio.	80.
Rs. vn.	4.000.

Tomar una letra de cambio á dos por ciento de pérdida el papel, ó lo que es lo mismo, á dos por ciento de *pérdida*, es tomar una letra que pierde dos por ciento que gano, pues que yo le pago dándole dos por ciento de menos de su valor: luego debo cargar las *Letras y pagarés por cobrar* del valor de esta letra, y abonar á varios, á saber: á la *Caja* el dinero que pago, y á *Ganancias y Pérdidas* del cambio que gano: así...

N. 50.

.2. *Letras y pagarés por cobrar deben á varios 4.000 rs. por una letra*
— *de igual cantidad, á cargo de Domingo Guzman, de Sevilla, que he tomado á F. Fernandez á dos por ciento de pérdida.*
.1. *A Caja por pagados á Fernandez.* . . . . *Rs. vn.* 3.920.
.5. *A Ganancias y Pérdidas por el cambio.* . . . . 80.

Rs. vn. 4.000.

84 He tomado á Luis Duran una letra de 3.000 rs., á cargo de Francisco Durango, á uno por ciento de beneficio al papel, por la cual pago 3.030 rs. en dinero.

Tomar una letra de cambio á uno por ciento de beneficio á la letra, ó lo que es lo mismo, uno por ciento de *beneficio* es tomar una letra que gana uno por ciento sobre su valor. Luego tengo aquí una letra por cobrar que gana uno por ciento, que yo mismo pierdo; pues que es necesario para pagarla que dé uno por ciento mas de su valor: luego debo abonar á la *Caja* el dinero que pago, y cargar á varios, á saber: á las *Letras y pagarés por cobrar* de la cantidad de la letra, y á *Ganancias y Pérdidas* del cambio que pierdo: así...

N. 51.

o *Diferentes deben á Caja 3.030 rs. por igual cantidad entregada á*
— *Luis Duran, por una letra de 3.000 rs., á cargo de Francis-*
.1. *co Durango, que he tomado á uno por ciento de beneficio.*
.2. *Letras y pag. por cobrar, por la cantidad de la letra. Rs. vn.* 3.000.
.5. *Ganancias y Pérdidas, por cambio que abono.* . . . . 30.

Rs. vn. 3.030.

85 He negociado con Francisco Burgos una letra de cambio de 4.000 rs., á cargo de Domingo Guzman, á uno por ciento de pérdida el papel, la que he cobrado del siguiente modo.

En dinero. . . . . Rs. vn. 3.960.
En el cambio. . . . . 40.

Rs. vn. 4.000.

Negociar una letra de cambio á uno por ciento de pérdida la letra, ó lo que es lo mismo á uno por ciento de *pérdida* es negociar una letra que pierde uno por ciento de su valor. La letra, pues, que negocio aqui, pierde uno por ciento que yo mismo pierdo, pues que al pagármela recibo uno por ciento menos de su valor: luego debo abonar á las *Letras y pagarés por cobrar* la cantidad de la letra, y cargar á *varios*, á saber: á la *Caja* el dinero que recibo, y á *Ganancias y Pérdidas* el cambio que pierdo: así...

N. 52.

o *Diferentes deben á Letras y pagarés por cobrar 4.000 rs. por una*
— *letra de igual cantidad, á cargo de Domingo Guzman, negocia-*
.2. *da con Francisco Burgos, á uno por ciento de pérdida*
.1. *Caja por entregado por Burgos.* . . . . *Rs. vn.* 3.960.
.5. *Ganancias y Pérdidas por el cambio.* . . . . 40.

Rs. vn. 4.000.

86 He negociado con José Lorenzo una letra de 3.000 rs., á cargo de Francisco Burgos Durango, á dos por ciento de beneficio á la letra, y he recibido en pago 3.060 rs. en dinero, á saber:

Por la cantidad de la letra. . . . . . . Rs. vn. 3.000.
Y por el beneficio de dos por ciento del cambio. 60.

Rs. vn. 3.060.

Negociar una letra á dos por ciento de beneficio á la letra, ó lo que es lo mismo á dos por ciento de beneficio, es negociar una letra por cobrar que gana dos por ciento sobre su valor. La letra que negocio aquí gana dos por ciento, que yo mismo gano; pues que al pago recibo dos por ciento mas de su valor: luego debo cargar á la *Caja* y abonar á *varios*, á saber: á las *Letras y pagarés por cobrar* la cantidad de la letra, y á las *Ganancias y Pérdidas* el cambio que gano: así...

N. 53.

.1. *Caja debe á varios 3.060 rs., recibidos de José Lorenzo por una le-*
— *tra de 3.000 rs. á cargo de Francisco Durango, con quien la he*
negociado á dos por ciento de beneficio.
.2. *A Letras y pagarés por cobrar, por la cantidad de dicha*
letra. . . . . *Rs. vn.* 3.000.
.5. *A Ganancias y Pérdidas por el cambio.* . . . . 60.

Rs. vn. 3.060.

87 En general *aquel que toma ó recibe una letra de cambio, gana lo que la letra pierde* (83), *ó pierde lo que la letra gana* (84), *y aquel que negocia ó que remite una letra de cambio, pierde lo que la letra pierde* (85), *ó gana lo que la letra gana* (86).

Egemplos de casos en que recibimos efectos de que debemos una parte del valor, y de los cuales ganamos la otra; y de casos en que entregamos efectos de que se nos debe una parte del valor, y del que perdemos otra parte.

88 Pedro Canales ha entregado á cuenta de lo que me debe una letra de cambio de 3.000 rs., á cargo de Francisco Durango, á dos por ciento de pérdida.

Recibo una letra de 3.000 rs., á cargo de Durango, á dos por ciento de pérdida que gano (87): luego Pedro Canales que me la entrega debe ser abonado de la cantidad de la letra menos el dos por ciento, esto es, de lo que queda rebajada la pérdida. Así cargo á las *Letras y pagarés por cobrar* los 3.000 rs., y abono á varios, á saber, á *Pedro Canales* 3.000 rs. menos dos por ciento, esto es, 2.940. rs., y á *Ganancias y Pérdidas* del dos por ciento, que retengo y gano: así...

N. 54.

.2. *Letras y pagarés por cobrar deben á varios 3.000 rs. por una letra*
— *de esta cantidad, á cargo de Francisco Durango, que Pedro Canales me ha remitido á dos por ciento de pérdida.*

.4.	*A Pedro Canales por su remesa de 3.000 rs. á dos por ciento de pérdida.......................... Rs. vn.*	2940.
.5.	*A Ganancias y Pérdidas por el cambio que gano. . . . . . .*	60.
	Rs. vn.	3.000.

89 He remitido á Pedro Dominguez, á cuenta de lo que le debo, una letra de 3.000 rs. á cargo de Francisco Durango, á uno por ciento de pérdida.

Doy una letra de 3.000 rs. que pierde uno por ciento que yo mismo pierdo (87), Pedro Dominguez que la recibe, debe abonarme los 3.000 rs. menos el uno por ciento, esto es, el líquido que queda: así abono á las *Letras y pagarés por cobrar* 3.000 rs., y cargo á varios, á saber: á *Pedro Dominguez* 2.970, es decir, 3.000 rs. menos uno por ciento, y á las *Ganancias y Pérdidas* 30 rs. que yo pierdo: así...

N. 55.

o *Diferentes deben á Letras y pagarés por cobrar 3.000 rs., por una*
— *letra de igual cantidad, á cargo de Francisco Durango, la que*
.2. *remito á Pedro Dominguez á cuenta de lo que le debo.*

.4.	*Pedro Dominguez, por mi remesa de 3.000 rs. á uno por ciento de pérdida.............................. Rs. vn.*	2.970.
.5.	*Ganancias y Pérdidas, por el cambio que pierdo. . . . . .*	30.
	Rs. vn.	3.000

90 Pedro Canales ha librado á mi cargo por mi cuenta una letra que he aceptado de 4.000 rs. á uno por ciento de pérdida.

Pedro Canales ha librado contra mí 4.000 rs., debo cargarselos (45): pero como ha librado á uno por ciento de pérdida, le cargo los 4.000 rs. menos el uno por ciento que pierde la letra, cuya pérdida debo sufrir yo; y la cual adeudo á *Ganancias y Pérdidas*. Ademas debo abonar á las *Letras y pagarés por pagar* la cantidad que he aceptado, porque cuando se acepta una letra es lo mismo que si se diera una letra por pagar (44): así...

N. 56.

o
— *Diferentes deben á Letras y pagarés por pagar 4.000 rs., por una letra de Pedro Canales á mi cargo, que he aceptado.*
.3.
.4. *Pedro Canales, por su Letra de mi cuenta de 4.000 rs. á uno por ciento de pérdida.* . . . . *Rs. vn.* 3.960.
.5. *Ganancias y Pérdidas, por el cambio.* . . . . 40.

Rs. vn. 4.000.

91 Pedro Canales me ha entregado lo siguiente á cuenta de lo que me debe.

Una letra á cargo de Guzman á uno por ciento de pérdida. . . . . Rs. vn. 6.000.
Y en dinero. . . . . 4.000.

Rs. vn. 10.000.

Recibo una letra por cobrar, y dinero que P. Canales me entrega, debo cargar á las *Letras y paggarés por cobrar*, y á la *Caja*; pero como yo gano 60 rs. que pierde la letra debo abonarlos á *Ganancias y Pérdidas*, y solo abonar á P. Canales el resto, que es decir, 10.000 rs. menos 60: así...

N. 57.

Diferentes deben á varios 10.000 rs., por los efectos siguientes que Pedro Canales me ha entregado á cuenta de lo que me debe.
.2. *Letras y pagarés por cobrar por una letra á cargo de Guzman á uno por ciento de pérdida.* . . . . *Rs. vn.* 6.000.
.1. *Caja por entregado, por Canales.* . . . . 4.000.

— *Rs. vn.* 10.000.

.5. *A Ganancias y Pérdidas, por uno por ciento que gano sobre la dicha letra.* . . . . *Rs. vn.* 60.
.4. *A Pedro Canales, por líquido de dichos efectos.* . . . . 9.940.

Rs. vn. 10.000

92 He remitido á Pedro Dominguez los efectos siguientes á cuenta de lo que le debo.

Una letra á cargo de Guzman á medio por ciento de pérdida. . . . . Rs. vn. 6.000.
En dinero. . . . . 4.000.

Rs. vn. 10.000.

Doy una letra por cobrar, y dinero, debo abonar á las *Letras y pagarés por cobrar*, y á la *Caja*, y cargar á P. Dominguez que recibe estos dos efectos; pero como yo pierdo medio por ciento que

la letra pierde, debo cargar á *Ganancias* y *Pérdidas*, y adeudar á *Pedro Dominguez* el resto, es decir, la cantidad de 10.000 rs. menos 30, que son 9970 rs.: así...

N. 58.

Diferentes deben á varios 10.000 rs., por los efectos siguientes que he remitido á Pedro Dominguez, á cuenta de lo que le debo.

.5.	*Ganancias y Pérdidas, por medio por ciento que pierdo en la letra anterior.* . . . . *Rs. vn.*	30.
.4.	*Pedro Dominguez, por líquido de los efectos anteriores.* . . .	9.970.
—	*Rs. vn.*	10.000.
.2.	*A letras y pagarés por cobrar, por una letra á cargo de Guzman, remitida al mismo Dominguez, á medio por ciento de pérdida.* . . . . *Rs. vn.*	6.000.
.1.	*A Caja, por entregado en efectivo.*	4.000.
	Rs. vn.	1.000.

93 Aquí tenemos egemplos de todos los casos en que resulta la entrada y salida de los efectos, por los cuales se ve que el principio no admite excepcion alguna, ni tampoco en los casos que presentan pérdida ó beneficio, ora sea para nosotros mismos, ora para aquel que se emplea con nosotros en una operacion. Luego es cierto que *aquel que recibe, ó que tiene pérdida, es deudor, y que aquel que dá, ó que tiene una ganancia, es acreedor.*

---

94 *Egemplos del modo de comenzar los libros.*

No suele suceder que se comiencen los libros sin formar algun capital. Así el que le tenga, como el que se haya ocupado en negocios sin tener asientos, y quiera formarlos; debe hacer un inventario de todo lo que posee, tanto en mercaderías, como en efectos, dinero y créditos, igualmente que de todo cuanto deba, tanto por letras y pagarés, como de cualquiera otra manera, y escribir al principio del *Diario* la cantidad que forme el capital.

95 Suponiendo, pues, que al comenzar los libros, resulte del inventario que poseemos lo siguiente:

40 sacos de café con peso neto de 19.000 libras, á 2 reales libra. . . . . Rs vn.		38.000.
Dos letras existentes,		
La una de Pedro Dominguez, de.	24.000.	
La otra de Gerónimo Lancaster, de.	30.000.	
		54.000.
Dinero en Caja.		40.000.
Pedro Lanuza nos debe.		6.000.
Gerónimo Lancaster, id.		8.000.
Rs. vn.		146.000.

Es evidente que si hubiéramos formado asiento, cuando hemos recibido el café, los efectos por cobrar, y el dinero existente en nuestro poder; y cuando han recibido P. Lanuza y Gerónimo Lancaster lo que resultan debiendo, hubiéramos cargado á las *Mercaderías generales*, á las *Letras por cobrar*, á la *Caja*, á *Pedro Lanuza* y á *Geronimo Lancaster*: luego deberémos ahora cargar á todos estos deudores, y abonar al *Capital* que nos representa: así...

o ———————— N. 59. ————————

— *Diferentes deben á Capital* 146.000 *rs. por todo lo que poseemos,*

·5· *á saber:*

·1· *Mercaderías generales por* 40 *sacos de café, con peso neto de* 19.000 *libras, á dos reales libra........ Rs. vn.* 38.000.

·2· *Letras y Pagarés por cobrar, por dos efectos,*
uno de Pedro Dominguez de............ 24.000.
Otra de Gerónimo Lancaster de......... 30.000.
54.000.

·1· *Caja en dinero..............................* 40.000.

·3· *Pedro Lanuza por lo que me debe.................* 6.000.

·3· *Gerónimo Lancaster, pòr id.....................* 8.000.

Rs. vn. 146.000.

---

96 Suponiendo tambien que resulta del mismo inventario que debemos lo siguiente.

Mi pagaré á la órden de Luis Duran de. . Rs. vn. 1.000.
A Francisco Burgos.......................... 4.000.
Y á Felix Pingarron......................... 9.000.

Rs. vn. 14.000.

Tambien es evidente que si hubiera formado asiento, cuando entregué el pagaré que debo, y cuando me han dado Francisco Burgos y Felix Pingarron lo que les debo, hubiera abonado á *Letras por pagar*, á *Francisco Burgos* y á *Felix Pingarron*: luego debo ahora abonar á estos tres acreedores, y cargar al *Capital* que me representa (24): así...

·5· ———————— N. 60. ————————

— *Capital debe á varios* 14.000 *rs., por lo que debo: á saber:*

·3· *A Letras y pagarés por pagar, por mi pagaré. . . Rs. vn.* 1.000.

·3· *A Francisco Burgos, por igual cantidad que le debo. . . . .* 4.000.

·4· *A Felix Pingarron, por...... id...... id..........* 9.000.

Rs. vn. 14.000.

Así, ora se aplique el principio á los diferentes casos que resulten de la entrada y salida de los efectos, ora se aplique á los casos en que se comienzan los libros, se vé que no admite excepcion alguna: luego este principio es general y cierto, y se puede decir con seguridad que *aquel que recibe ó tiene pérdida es deudor*, y que *aquel que dá, ó tiene beneficio, es acreedor*: (véase la nota del artículo 25.)

Del Libro Mayor.

97 El Libro Mayor contiene todas las cuentas de los sugetos ú objetos que son deudores y acreedores en el Diario.

Se llama *extracto* porque contiene en extracto los artículos del Diario. Y tambien se llama Libro de razon porque abraza todos los negocios.

Del modo de sentar las cuentas en el Libro Mayor.

98 Abriendo este libro por el folio en que se quiere sentar una cuenta, presenta dos páginas, la una á un lado, y la otra al otro.

Para sentar una cuenta se escribe en letras grandes ó gruesas, y en la página izquierda, el nombre del sugeto á quien se le abre cuenta con la palabra *debe*, para señalar el cargo, y en la página de la derecha se escribe en caractéres gruesos la palabra *haber*, para indicar la data (2). (*Véanse las cuentas abiertas en el Libro Mayor.*)

99 Las hojas del Libro Mayor están foliadas en ambas páginas con un mismo número, segun el órden de la numeracion, es decir, que las dos páginas del primer folio tienen ámbas el número primero, las dos segundas el dos, las terceras el tres, y asi las demas.

100 Para saber con facilidad las cuentas abiertas en el Libro Mayor se tiene un cuaderno que se llama alfabeto del Libro Mayor, en veinte y cuatro hojas correspondientes á las letras del abecedario.

Se escriben en este libro ó cuaderno todas las cuentas con el folio del Libro Mayor en que están abiertas, observando de sentar en cada hoja el apellido del sugeto por la letra que principia. Por egemplo, la cuenta de Pedro Dominguez debe escribirse en la hoja de la D. La de Francisco Burgos en la hoja B. La de *Mercaderías generales* en la hoja M, y asi todas las demas cuentas.

101 Cuando hay un número grande de cuentas que abrir, se puede hacer un alfabeto al principio ó al fin del Libro Mayor, y usarlo del mismo modo que el que se acaba de decir. (*Véase el modelo de este alfabeto al principio del Libro Mayor siguiente.*)

Del modo de pasar los artículos del Diario al Libro Mayor.

102 Cada artículo del Diario tiene uno ó mas deudores, y uno ó mas acreedores.

Para pasar un artículo del Diario al Libro Mayor, desde luego se abre una cuenta al deudor, y otra al acreedor, en seguida se escribe en la cuenta del deudor la cantidad que se le carga ó debe, y en la cuenta del acreedor la que se le abona. A esta operacion se la llama pasar las *partidas al Libro Mayor*. Pero antes de pasar las partidas es necesario verificarlas y prepararlas del modo siguiente.

Verificacion de los artículos del Diario antes de pasarlos al Libro Mayor.

103 1º Se examinan los artículos del Diario para estar seguros, si las cantidades puestas en cada artículo, y contenidas en la planilla interior de cada uno son exactamente las mismas que las sacadas afuera.

2.º Se repasan todas las sumas de los artículos del Diario que tienen muchos deudores y muchos acreedores, para asegurarse de la exactitud de estas adiciones.

3º Se repasa igualmente la suma general del Diario para asegurarse de su exactitud.

Disposiciones de los artículos del Diario antes de pasarlos al Libro Mayor.

104 Hechas las verificaciones mencionadas se disponen los artículos del Diario del modo siguiente.

1º Se tira una línea en el márgen del Diario debajo del deudor del artículo que se ha de pasar.

2º Se escribe sobre esta línea el folio del Libro Mayor en que está abierta la cuenta del deudor, y debajo el folio en donde está la cuenta del acreedor. (*Véase el artículo del Diario* nº 1, pág. 45). El folio 1 sobre esta línea es el de la cuenta del deudor, *Mercaderías generales*, la cual se halla abierta en el libro mayor A, y el folio 4 que está debajo es aquel en que la cuenta del acreedor Pedro Dominguez está abierta en el Libro Mayor.

3º Si el artículo que se quiere pasar tiene un deudor y muchos acreedores, ó muchos acreedores y un solo deudor, ó últimamente muchos deudores y muchos acreedores, se tira una línea en el márgen del Diario, y se escribe encima de la línea el folio del Libro Mayor en donde está abierta la cuenta de cada deudor, y debajo el folio de cada acreedor en donde está abierta la cuenta. (*Véase el artículo del Diario* nº 48, pág. 57).

Reglas para pasar los artículos del Diario al Libro Mayor.

105 Para pasar los artículos del Diario al Libro Mayor se preparan como se acaba de enseñar (103 y 104), y se observan las reglas siguientes:

1º Se escribe en el márgen del *debe* de la cuenta del deudor la fecha del artículo, esto es, el año, mes y dia.

2º Despues de la fecha se escribe el nombre del acreedor del artículo precedido de la letra A.

3º Se explica brevemente sobre la misma línea porque se carga á la cuenta.

4º Se escribe el folio del Diario para indicar el artículo, y el folio del Libro Mayor en que está la cuenta del acreedor cuyo nom-

bre se ha puesto al principio de la línea (*a*).

5º Finalmente se escribe la *cantidad* que debe el sugeto de la cuenta que se carga.

Se debe escribir todo en una sola y misma línea.

Despues de pasado el artículo del débito á la cuenta del deudor se hace un punto en el márgen del Diario, despues el folio del deudor para indicar que el artículo está pasado á su débito.

El mismo artículo debe estráctarse en la *data* ó abono de la cuenta del acreedor, observando las reglas siguientes, que son casi las mismas que las precedentes, como se verá:

1º Se escribe en el márgen del abono de la cuenta del acreedor la *fecha del art.*

2º Despues de la fecha se escribe el nombre del *deudor del art.*, precedido de la palabra *por.*

3º Se esplica brevemente en la misma línea *porque se abona.*

4º Se escribe el folio del Diario para indicar el artículo, y el folio *del deudor*, esto es, el folio del Libro Mayor en donde se halla abierta la cuenta del deudor, cuyo nombre se acaba de poner al principio de la línea.

5º Ultimamente, se escribe la *cantidad* que se abona al sugeto de la cuenta.

Se escribe todo en una sola y misma línea, como en la cuenta del deudor.

Despues de pasado el artículo al abono de la cuenta del acreedor se hace un punto en el márgen del Diario antes del folio del acreedor, para indicar que el artículo está pasado á su crédito.

Egemplo del modo de estractar en el Libro Mayor los artículos del Diario.

106 Se propone estractar en el Libro Mayor el primer artículo del Diario (27).

N. 1.º (*b*).

.1. — .4. Mercaderías generales deben á Pedro Dominguez 25.600 por 64 toneles de vino que le he comprado á 400 rs. el tonel. Rs. vn. 25.600.

Advierto que el deudor de este artículo es las *Mercaderías generales*, y el acreedor *P. Dominguez*: luego debo cargar la cuenta de Mercaderías generales que está abierta al folio 1 y abonar despues la de Pedro Dominguez, que está abierta al folio 4.

Así para cargar la cuenta de Mercaderías generales: 1.º, escribo en el márgen del débito de esta cuenta el número del artículo del Diario de esta manera núm. 1.: 2.º, veo en el Diario que el acre-

(*a*) En el libro mayor hemos substituido al folio del diario el número del artículo á que corresponde la partida que se pasa.

(*b*) En el diario anterior hemos llenado con números las fechas: véase la nota (*a*) pag. 45. Así todo lo dicho de fechas (105) debe aplicarse aquí á los números y artículos.

edor del artículo es P. Dominguez, escribo despues del número el nombre éste, precedido de la partícula *á*, esto es, á P. Dominguez. 3.°, Veo en el Diario que las Mercaderías generales estan cargadas por 64 toneles de vino que he comprado á P. Dominguez, despues del nombre de P. Dominguez escribo estas palabras, *por 64 toneles de vino*. 4.°, Veo en el Diario el folio de la hoja del asiento (*a*) y le coloco en la primera columna de las dos que preceden á los reales, y en la segunda pongo el folio en que está abierta la cuenta de Pedro Dominguez, cuyo nombre acabo de sentar al principio de la línea, y escribo, pues, entre las tres líneas que preceden á los reales el folio del Diario 27, y despues el del acreedor 4. 5.° Finalmente, veo en el diario que las *Mercaderías generales* estan cargadas de la cantidad 25.600 rs. y la escribo en la columna de los reales.

Hemos puesto el modelo del cargo de la cuenta de las mercaderías en el artículo propuesto y pasado, y en el cual hemos observado las reglas indicadas con el fin de distinguir el lugar de cada uno.

Modelo del débito de la cuenta de las *Mercaderías generales*.

Mercaderías generales *Deben. . . Rs. vn.*

(2.°) (3.°) (4.°) (5.°)

(1.°) A Pedro Dominguez, por 64 toneles de vino. . . . . 27. 4. . 25,600.

N. 1. Pasado al débito de la cuenta de las Mercaderías generales este artículo, como se ve en el modelo anterior, hago un punto en el márgen del Diario antes del folio 1 del deudor, para indicar que el artículo está pasado al débito de la cuenta de las Mercaderías generales abierto en dicho folio.

Y para abonar la cuenta del acreedor, esto es, de Pedro Dominguez: 1.°, escribo en el márgen del *haber* de esta cuenta el número del artículo de este modo, N. 1.: 2.° Veo en el Diario que el deudor de este artículo es las *Mercaderías generales*, escribo, despues del número el nombre de las Mercaderías generales, precedido de la palabra *por*, esto es, *por Mercaderías generales*: 3.° Veo en el Diario que Pedro Dominguez está abonado de 64 toneles de vino que me ha vendido, escribo despues del nombre de las Mercaderías generales, estas palabras: por 64 *toneles de vino que me ha vendido*: 4.°, Veo en el Diario que el folio á que corresponde es 27 (*b*), y que aquel en que está abierta en el Libro Mayor la cuenta del deudor *Mercaderías generales*, cuyo nombre acabo de poner al principio de la línea, es el folio 1: escribo entre las dos líneas que preceden á la columna de reales el folio del deudor 1: 5.°, Finalmente, veo que Pedro Dominguez está abonado de la cantidad de 25,600 rs., escribo en la columna de los reales 25,600. rs.

(*a*) En lugar del folio del Diario substituimos el número de los §§.
(*b*) Véase la nota anterior.

He aquí el modelo del abono de la cuenta de Pedro Dominguez, en el cual el artículo propuesto está pasado, y en el que se observan las cinco reglas indicadas, con el fin de que se perciba al lugar que cada una ocupa.

Modelo del aboño de la cuenta de Pedro Dominguez.

(1.º)	(2.º)	(3.º)	(4.º)	(5.º)
N. 1.	Por Mercaderˢ generˢ, por 64 toneles de vino	27.	1.	Rs. vn. 25.600.

Pasado al crédito de la cuenta de Pedro Dominguez, como se vé en el modelo anterior, hago un punto en el márgen del diario ante el folio 4 del acreedor para indicar que he pasado el artículo al crédito de la cuenta de Pedro Dominguez, abierto en dicho folio 4.

107 Si tienen los artículos del diario muchos deudores y un solo acreedor se carga la cuenta de cada deudor al acreedor, y se abona la del acreedor *por diferentes*.

108 Si los artículos del diario tienen un solo deudor y muchos acreedores se carga la cuenta de cada deudor á varios, y se abona la de cada acreedor por diferentes.

109 Tal es el procedimiento que se debe tener en el paso de los artículos del diario al Libro mayor.

110 Por lo demas, el lector que necesitare mas nociones podrá adquirirlas examinando, como se han pasado al Libro Mayor A, los artículos del Diario que antecede. Por egemplo, si se quisiere ver como se ha pasado el artículo número 2.º de Diario, se mirará al márgen de éste, y se verá que se ha tirado al lado de este artículo una línea, y que encima y debajo de ella se han escrito las cifras 4 y 1 de este modo $\frac{4}{1}$. Se abrirá el Libro mayor por el folio 4, y se hallará la cuenta de Pedro Canales, á cuyo débito está pasado el artículo del número 2: despues se abrirá el mismo libro por el folio 1, y se hallará la cuenta de las mercaderías generales, á cuyo crédito se ha pasado tambien el mismo artículo n. 2.

112 Se debe observar que jamas se abren dos cuentas á un mismo sugeto, á no ser que no se pueda escribir ya en la plana; entonces se suma el debe y haber, y despues de haber abierto una nueva cuenta se sienta del modo siguiente:

Se escribe en el debe: *por la suma del débito del folio tal*, *la cantidad*; y en el haber: *por la suma del folio tal*, *la cantidad*.

Se escribe al pie de la primera cuenta: *sigue al folio tal*; y se continúa la cuenta nueva en el mismo órden que en la primera.

Del modo de apuntar ó comprobar el paso de los artículos del diario al Libro Mayor.

113 Despues de haber pasado los artículos del Diario al Libro mayor como queda dicho, es necesario *comprobarlos*, es decir, examinar si cada artículo del Diario está exactamente pasado al debe

de la cuenta del deudor, y al haber de la cuenta del acreedor del Libro mayor.

Se hace esta comprobacion examinando desde luego en el debe la cuenta del deudor, si el artículo del Diario esta bien pasado, y principalmente la cantidad, y despues de asegurado de ello se hace un punto en el Libro mayor (con lapiz) delante de la cantidad comprobada, y en el Diario otro punto detras del folio del deudor. Despues se hace la misma comprobacion en el haber de la cuenta del acreedor, y reconocida la exactitud del paso; y sobre todo, si la cantidad del Diario es la misma, se hace un punto en el Libro mayor delante de la cantidad comprobada, y un punto en el Diario detras el folio del acreedor.

114 Hecha la comprobacion conviene examinar todas las cuentas del Libro mayor para ver si se halla algun artículo sin apuntar, si se encuentra alguno, es necesario examinar si es un artículo mal pasado, omitido ó duplicado; y reconocido que sea, se rectifica como se dirá en el artículo 116.

115 Es muy conveniente la comprobacion, y debe hacerse cada ocho, ó quince dias, ó á mas tardar todos los meses, porque dejando envegecer las equivocaciones se pueden comprometer los intereses de los Comerciantes.

116 *Del modo de ratificar las equivocaciones y omisiones hechas al pasar los artículos del diario al Libro mayor.*

1.º Si se ha omitido pasar al Libro mayor un artículo del Diario, se rectifica esta omision, pasando el artículo al debe de la cuenta del deudor, y al haber de la cuenta del acreedor.

2.º Si se ha pasado un artículo al *debe* de una cuenta en lugar de pasarla al *haber*, ó al *haber* de una cuenta en lugar de pasarlo al *debe*, se escribe al lado opuesto de la cuenta en que se ha hecho la equivocacion: *para anular ó contrapasar el artículo de en frente pasado por equivocacion... la cantidad*, y despues se pasa el artículo al lugar en donde le corresponde.

Conclusion.

117 Estando pasados exactamente los artículos del Diario al Libro mayor por precision ha de resultar de la adiccion de todas las cuentas que la suma total del *debe* ha de ser igual á la suma total del *haber*: esto es evidente, porque siempre que se carga en una cuenta una cantidad, siempre se abona en una ó mas cuentas la misma cantidad y recíprocamente: luego la suma parcial de los deudores, y la suma parcial de los acreedores son iguales. Y por consiguiente la suma total del Diario es igual á la suma parcial de los deudores, y á la suma parcial de los acreedores, porque toda cantidad en el Diario causa un débito y un crédito en el libro mayor: luego si el todo del Diario es igual al todo del débito, porque toda cantidad es deudor, y si el todo del Diario es igual al todo del crédito, porque toda cantidad es acreedor, tendremos que siendo iguales las tres sumas, por

precision han de ser exactos los asientos. Pero si alguna de las tres sumas no conviene con las otras, sabremos incontinentemente donde se halla la equivocacion para deshacerla; ya que la igualdad de cada una de las tres sumas ha de espresar una misma cantidad, cuya circunstancia hace necesaria la suma del Diario, como término de comparacion, para averiguar la exactitud del paso de partidas al Libro mayor.

Del balance de los Libros.

118 Saldar ó balancear todas las cuentas del Libro mayor para volverlas á formar de nuevo, ora sea en otro libro, ora en el mismo en que se saldan, es lo que se entiende por balance general de los libros.

119 Saldar ó balancear una cuenta es añadir lo que falta al haber de una cuenta, cuyo debe es mayor que el haber, es decir, que la Data es menor que el Cargo, para igualar el haber al debe, ó añadir lo que falta al debe de una cuenta, cuyo haber es mayor, esto es, que el cargo es menor que el haber, para igualar el debe al haber.

Del modo de formar el balance.

120 Antes de proceder á formar el balance se hace un estado detallado de todas las mercaderías existentes, de todos los efectos en papel, del dinero existente en Caja, así como de todos los efectos por pagar en papel, y no vencidos, que se hallan sin recoger, con arreglo al modelo siguiente que resulta de los negocios propuestos anteriormente por el egemplo:

121 *Estado de los efectos activos y pasivos.*

122 *Mercaderías existentes.*

2. Toneles de vino á 400 rs. el tonel. . . . . Rs. vn.	800.	
40 sacos de café con peso neto de 19.000 libras, á 2 rs. libra.	38.000.	
		38.800.

123 *Letras por cobrar.*

8.250.	Pagaré de Pedro Lanuza, para el 23 de Junio.
8.000.	De José Arteaga, para el 15 de Abril.
24.000.	De Pedro Dominguez, para el 20 de Agosto.
30.000.	De Gerónimo Lancaster, 10 de Julio.
70.250.	Rs. vn. 70.250.

124 *Dinero existente en Caja.*

Por el dinero que se halla en la Caja segun nota. . . . . . . 61.570.

Efectos pasivos.

125 *Efectos por pagar.*

7.500.	Mi pagaré órden de F. Burgos.	Para el 25 Junio.
4.000.	.... Orden de J. Arteaga.	
4.000.	Pagaré de P. Dominguez....	
1.000.	Mi pagaré órden de L. Duran. .	
6.000.	Orden de G. Lancaster.......	
22.500.		Rs. vn. 22.500.

126 2.º Se hace la suma de todas las cuentas del Libro mayor en una hoja de papel, y se forma un estado de todas las cantidades que proceden de estas adiciones del Libro mayor, página 80 y siguientes.

127 *Estado de las adiciones del Libro mayor* A.

	Folio del Libro Mayor.	*Sumas del debe.*	*Sumas del haber.*
1	Mercaderías generales.....	1.35,075....	1.14,180.....
1	Caja..................	1.47,981....	86,411.....
2	Letras y Pagarés por cobrar.	1.05,250....	35,000.....
3	Letras y Pagarés por pagar.	10,800.....	33,300.....
4	Luis Duran.............		5,000.....
4	Juan Fernandez..........	4,000.....	
4	Pedro Dominguez.........	25,400.....	25,600.....
4	Pedro Canales...........	24,000.....	23,165.....
5	Ganancias y Pérdidas.....	3,174.....	1,024.....
5	Capital................	14,000....	1.46,000.....
		4.69,680.....	4.69,680.....

128 Se ve por el estado anterior de las adiciones del Libro mayor A, que la suma total de los cargos es igual á la suma total de los abonos que es lo que debe ser (118), lo cual prueba la exactitud del paso de todos los artículos del Diario al Libro mayor, y de la adiccion de todas las cuentas.

129 Se ha omitido en este estado la adiccion de las cuentas de Francisco Burgos, Pedro Lanuza y Gerónimo Lancaster, al folio 3 del Libro A, y la de Felix Pingarron al folio 4, porque todas estas cuentas se hallan saldadas.

130 2º Si las cantidades del estado no estan conformes, he aquí las verificaciones que son necesarias para descubrir las equivocaciones que lo impiden.

Se examina el Libro mayor para ver si se ha olvidado pasar al estado de adicciones alguna cuenta que no esté saldada.

Se hace por sí mismo, ó por otra persona otro estado, volviendo á repasar todas las sumas del Libro mayor, para asegurarse por la conformidad de dos estados de la exactitud de las adicciones.

Se vuelve á hacer en el Diario las verificaciones indicadas en el artículo 103:

Y finalmente, se hace un segundo apunte de los libros, observando lo que se ha dicho en los artículos 114 y 115.

131 4.º Si despues de todas estas verificaciones no se hubiese descubierto la equivocacion, se insistirá de nuevo hasta descubrirla, porque sin esto no puede haber un balance justo.

132 5.º Por último, cuando la adiccion de todos los débitos dá una cantidad igual á la de todos los créditos, se puede asegurar la exactitud del paso de todos los artículos del Diario al Libro Mayor; asi como de la suma de todas las cuentas, y se puede proceder á formar el balance con seguridad.

Del modo de formar el balance general y pasar todas las cuentas á otro Libro Mayor nuevo.

133 Es necesario reconocer las Ganancias y Pérdidas que arrojan varias cuentas para sentarlas en la de Ganancias y Pérdidas, despues saldar esta por la de Capital, y todas las demas por balance de salida.

134 Como solamente tenemos en el estado de las adicciones (127) la cuenta de Mercaderías generales que pueda representar la ganancia ó pérdida, pasamos á reconocer si esta cuenta arroja pérdida, para sentarla en la de Ganancias y Pérdidas.

Del modo de reconocer la Ganancia ó Pérdida que producen las Mercaderías.

135 Las Mercaderías generales al folio 1 del Libro mayor A.
Deben. . . . . 135,075. Haber. . . . . 114,180.

Veo por el cargo de esta cuenta que he comprado 135,075 rs. de Mercaderías, y por el haber ó data que he vendido por 114,180 rs.; y añadiendo á la data el importe de los efectos activos y pasivos por las Mercaderías existentes (122) 38,800, suma la data 152,980 como se vé.

Débito.	135,075.	Crédito.	114,180.
		Mercaderías existentes. . .	38,800.
			152,980.

El cargo representa el precio de costó de todas las Mercaderías que he comprado, y la data representa su producto, así por las ventas hechas, como por el avaluo de las existencias; pero todas las Mercaderías han costado 135,075 rs., y han producido 152,980: luego producen 17,905 rs., mas del coste que han tenido, esto es, un beneficio neto de 17,905 rs. que debo de abonar á las Ganancias y Pérdidas, y cargar á las Mercaderías generales, escribiendo así. . .

N. 61.

.1. *Mercaderías generales deben á Ganancias y Pérdidas 17,905 por*
.5. *beneficio que arrojan las mercaderías. . . . . . Rs. vn.* 17,905.

Sentado este artículo en el Diario se pasa al Libro Mayor al cargo de las *Mercaderías generales*, y al abono ó data de las *Ganancias y Pérdidas.*

136 *Del modo de saldar la cuenta de Ganancias y Pérdidas.*

Ganancias y Pérdidas al folio 5 del Libro Mayor A.

Débito.	3,174.	Crédito.	1,024.
		Por Mercaderías generales. . .	17,905.
			18,929.

Cuando hicimos las adiciones de las cuentas del Libro Mayor A, la de la de Ganancias y Pérdidas ascendia en el cargo á 3,174 rs., y en la data 1,024 rs.; pero despues habiendo pasado á la data de esta cuenta 17,905, por beneficio de las Mercaderías, su data, esto es, el total de ganancias asciende ahora á 18,929, y su cargo, esto es, el total de pérdidas á 3,174; y deduciendo las pérdidas de las ganancias, resulta que las operaciones que hemos hecho han producido el beneficio de 15,755, cuya cantidad debo cargar á las Ganancias y Pérdidas por saldo ó igualacion, y abonar en la cuenta del Capital que nos representa (24): asi...

N. 62.

.5. *Ganancias y Pérdidas deben á Capital 15,755 rs. por utilidad y por*
.5. *saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. . . Rs. vn.* 15,755.

Sentado este artículo en el Diario lo pasó al Libro Mayor al debe de la cuenta de *Ganancias y Pérdidas* para saldar ó igualar esta cuenta, y al abono de la del Capital: (*Véase la cuenta de Ganancias y Pérdidas en el Libra Mayor* A.)

137 Reconocido el beneficio que representaba la cuenta de Mercaderías generales, y pasado á la de Ganancias y Pérdidas, igualada esta última cuenta por la del Capital, ya no queda sino saldar todas las demas cuentas por balance de salida (133.) Pero antes reducirémos el estado de adiciones del Libro Mayor A (127), á un estado de saldos (148.)

138 El estado de saldos se forma en una hoja de papel en sus dos páginas. Se escriben en la página de la izquierda los saldos de todas las cuentas, cuyo debe es mayor que el haber; y en la página de la derecha los saldos de todas las cuentas, cuyo haber es mayor que el debe.

Del modo de reducir el estado de adicciones del Libro mayor A (127), *á un estado de saldos* (148).

139 *Saldo de la cuenta de Mercaderías generales.*
Mercaderías generales, folio 1 del Libro Mayor A.

Debe.	135,075.	Haber.	114.180.
A Ganancias y Pérdidas. .	17,905.		
	152,980.		

Cuando hemos hecho las sumas de las cuentas del Libro Mayor A, la del debe de Mercaderías generales ascendia á 135,075 rs., y el haber á 114,180 rs.; pero despues habiendo pasado al debe 17,905 rs., procedente del beneficio de las Mercaderías (135), el debe de esta cuenta asciende ahora á 152,980, y su haber á 114,180; y deduciendo el crédito del débito, hallamos que esta cuenta se salda por 38,800, cuya cantidad, siendo igual á la del estado de efectos activos y pasivos, en el cual las Mercaderías existentes estan puestas por igual cantidad de 38,800 (122), sentamos esta en el estado de saldos de la página de los deudores: (*Véase el estado de saldos* 148.)

140 *Saldo de la cuenta de la Caja.*

Caja al folio 1 *del Libro Mayor* A.

Debe. . . . . 147,980. Haber. . . . . 86,411.

Vemos por el debe de la cuenta de la Caja que la suma total del dinero recibido es de 147,981 rs., y por el haber que lo que hemos pagado es 86,411: luego hemos recibido 61,570 rs. mas que hemos pagado, puesto que el debe excede al haber en esta cantidad. Examinamos ahora, si en el estado de efectos activos y pasivos, tenemos efectivamente en la Caja 61,570 rs. (124), y hallándolo conforme, sentamos esta cantidad, en el estado de saldos y en la página de los deudores (148).

141 *Saldo de la cuenta de Letras y pagarés por cobrar.*
Letras y pagarés por cobrar, al folio 2 del Libro Mayor A.
Deben 12 efectos. . . 105,250. rs. Haber 8 efectos. . . . . . . 35,000.

Vemos que hemos recibido en pago 12 efectos por cobrar que ascienden 105,250. rs., y que hemos negociado ó dado en pago 8 que hacen 35,000. rs.: luego nos quedan 4 efectos importantes 70,250, puesto que el debe de esta cuenta excede al haber en esta cantidad. Examinamos el estado de los efectos activos y pasivos, y encontramos 4 efectos que ascienden á 70,250 rs. (123). Sentamos dicho saldo en el estado de los saldos y página de los deudores (148).

142 *Saldo de la cuenta de Letras y pagarés por pagar.*
Letras y pagarés por pagar, al folio 3 del Libro Mayor A.
Deben 4 efectos. . . 10,800. rs. Haber 9 efectos. . . . . . 33,300.

Vemos por el haber de esta cuenta que hemos aceptado 9 efectos por pagar que suman 33,300 rs., y por el debe que solo hemos pagado ó recibido en pago, ó de cualquier otro modo, 4 efectos que suman

10,800. rs.: luego quedan 5 en circulacion que valen 22,500 rs., puesto que el haber de esta cuenta excede al debe en esta cantidad. Examinamos el estado de efectos activos y pasivos, y tenemos que son 5 efectos por pagar, que valen 22,500. rs. (125), por cuya conformidad escribimos este saldo en el estado de saldos, y en la página de los acreedores (148).

143 *Saldo de la cuenta de Luis Duran (acreedor.)*

Luis Duran, al folio 4 del Libro Mayor A.

Debe. Haber. . . . . 5,000. rs.

Luis Duran nada nos debe, puesto que no tiene nada en el debe de su cuenta; al contrario, le debemos 5.000 rs. que estan en el haber de su cuenta: luego escribirémos la cantidad de 5,000 rs. en el estado de saldos, y en la página de los acreedores (148).

144 *Saldo de la cuenta de Juan Fernandez (deudor).*

Juan Fernandez, al folio 4 del Libro Mayor A.

Debe. . . . . 4,000. Haber. . . . .

Nada debemos á Juan Fernandez, puesto que nada tiene en el haber; al contrario, nos debe 4,000 rs.: luego escribimos esta cantidad en el estado de saldos, y en la página de los deudores (148).

145 *Saldo de la cuenta de Pedro Dominguez (acreedor).*

Pedro Dominguez, al folio 4 del Libro Mayor A.

Debe. . . . . 25,400. Haber. . . . . 25,600.

Pedro Dominguez nos debe 25,400., y le debemos 25,600. rs.: luego le debemos por saldo 200 rs., pues que el haber de su cuenta excede al debe en esta cantidad: luego escribo dicho saldo en el estado de los saldos en la página de los acreedores (148).

146 *Saldo de la cuenta de Pedro Canales (deudor).*

Debe. . . . . 24,000 Haber. . . . . 23,165.

Pedro Canales nos debe 24,000 rs., y nosotros le debemos 23,165: luego nos debe por saldo 835 rs., pues que el debe de su cuenta excede al haber en esta cantidad: luego escribo esté saldo de 835 rs. en el estado de saldos en la página de los deudores (148).

147 *Saldo de la cuenta del Capital.*

Capital al folio 5 del Libro mayor A.

Debe. . . . . 14,000. rs. Haber. . . . . 146,000.

Por Ganancias y Pérdidas. . . . 15,755.

161,755.

Vemos por el haber de esta cuenta que en la época en que hemos comenzado los libros teniamos 146,000 rs., y por el debe que debiamos 14,000; pero despues habiendo pasado al haber 15,755 rs., por beneficio en el comercio (136); el haber suma 161,755 rs., y el debe 14,000; por lo que vemos que tenemos en la actualidad un Capital de 147,755 rs., pues que el haber de esta cuenta excede al debe en esta cantidad: luego escribo esta cantidad de 147,755 rs. en la página de los acreedores del estado de saldos (148).

148 *Estado de saldos del Libro mayor* **A.**

Folios del Libro Mayor. *Deudores.*		Folios del Libro Mayor. *Acreedores.*	
1 Mercaderías generales. . . .	38,800.	3 Letras y pagarés por pagar.	22,500.
1 Caja.	61,570.	4 Luis Duran.	5,000.
2 Letras y pagarés por cobrar.	70,250.	4 Pedro Dominguez.	200.
4 Juan Fernandez.	4,000.	Total de lo pasivo	27,700.
4 Pedro Canales.	835.	1 Capital.	147,755.
Rs. vn.	175,455.	Rs. vn.	175,455.

149 Pues que este estado contiene en la columna de los deudores los saldos de todas las cuentas, cuyo débito es mayor que el crédito, y en la columna de los acreedores, los saldos de todas las cuentas, cuyo haber es mayor que el debe: es evidente que la suma de una de estas dos columnas debe dar una suma igual á la adiccion de la otra, porque este estado de saldos, como se acaba de ver, no es otra cosa que la reduccion de las sumas de las cuentas del otro anterior (127), en el cual no se ha hecho sino rebajar cantidades iguales, tanto en el debe, como en el haber de todas las cuentas cuyo débito y crédito eran desiguales.

150. Dispuesto el Estado de Saldos, como se vé arriba, se saldan todas las cuentas: 1.º, abonando á cada una de ellas los saldos que estan en la página de los deudores, del saldo ó cantidad de que es deudor; y cargando á *balance de salida* la cantidad total de todos los deudores reunidos: 2.º, cargando á cada una de las cuentas cuyos saldos estan puestos en la página de los acreedores del saldo ó de la cantidad de que es acreedor, y abonando á balance de salida la suma total de todos los acreedores reunidos.

Egemplo del modo de saldar todas las cuentas de la página de los deudores del estado de saldos (148).

151 Abonamos á cada cuenta la cantidad de que es deudor por saldo, y cargamos á *balance de salida* la suma total de todos los saldos reunidos: así escribimos en el Diario.

.5. ———————— N. 63. ————————

— *Balance de Salida debe á varios* 175,455, *á saber:*

.1. *A Mercaderías generales, por saldo.* . . . . 38,800.

.1. *A Caja. . . por. . . id.* . . . . 61,570.

.2. *A Letras y pagarés por cobrar, id.* . . . . 4,000.

.4. *A Juan Fernandez.* . . . . 4,000.

.4. *A Pedro Canales.* . . . . *id.* . . . . . . 835.

————*Rs. vn.* 175,455.

Pasamos este artículo al Libro mayor, al debe de la cuenta de balance de salida, y al haber de cada una de las demas cuentas, lo que forma el balance de estas últimas, esto es, haciendo el cré-

dito de cada una de estas cuentas igual al débito.

152 *Egemplo del modo de saldar todas las cuentas de la página de acreedores del estado de saldos* (148).

o ——————N. 64.——————

—	*Diferentes deben á balance de salida* 175.455 *rs., á saber*:	
.3.	*Letras y pagarés por pagar, por saldo.* . . . . *Rs. vn.*	22,500.
.4.	*Luis Duran. . . por. . . id.*	5,000.
.4.	*Pedro Dominguez, por. . . id.*	200.
.5.	*Capital. . . por. . . id.*	147,755.
	Rs. vn.	175,455.

Pasamos este artículo al Libro Mayor al haber de la cuenta de balance de salida, y al debe de cada una de las demas cuentas, lo que forma el balance, no solamente de estas últimas cuentas, sino tambien de la cuenta del mismo balance de Salida, pues que dicha cuenta está cargada en el artículo nº 63 de la misma cantidad, de que se le abona por la del n.º 64.

153 Véanse en las pág. 90 y siguientes, despues del Libro Mayor A, la continuacion de las instrucciones relativas al balance general.

LIBRO MAYOR A.

ALFABETO DEL LIBRO MAYOR.

MERCADERIAS GENERALES. CARGO Ó DEBEN.

Nº					
1	*A Pedro Dominguez, por 64 pipas de vino.*	27	4	25	600
8	*A G. Lancaster, por 2 zurrones de añil.*	34	3	4	800
12	*A P. Canales, por varias mercaderías.*	38	4	1	000
21	*A G. Lancaster, por varias mercaderías.*	50	3	8	000
23	*A F. Pingarron, por ½ en varias mercaderías.*	52	4	4	000
25	*A Caja, por 10 sacos de Café.*	55	1	12	775
27	*A Letras por pagar, por 15 toneles de vino*	57	3	7	500
29	*A Mercaderías generales, por varias mercaderías.*	59	1	6	000
32	*A varios, por 30 toneles de vino.*	62	—	15	000
34	*A Caja, por mi mitad en varias mercaderías.*	64		6	000
43	*A varios, por 16 toneles de vino.*	75	—	6	400
59	*A capital, por 4 toneles de Café.*	95	5	38	000
				135	075
61	*Por Ganancias y Pérdidas, por beneficio.*	135	5	17	905
				152	980

C A J A.

5	*A Luis Duran, por.*	31	4	5	000
10	*A F. Pingarron, por.*	36	4	6	000
12	*A P. Canales, por.*	38	4	1	000
15	*Al mismo, por.*	41	4	1	500
17	*Al mismo, por.*	46	4		985
20	*A Pedro Lanuza, por.*	49	3	9	000
26	*A Mercaderías generales, por.*	56	1	15	330
31	*A Letras por cobrar, por.*	61	2	4	000
33	*A Mercaderías generales, por.*	63	1	8	200
35	*A varios, por.*	65	—	14	000
36	*A ganancias y pérdidas, por.*	66	5		160
41	*A dichas, por.*	72	5		30
44	*A Mercaderías generales, por.*	77	1	7	050
46	*A Letras por pagar, por.*	79	3	4	900
47	*A Letras por cobrar, por.*	80	2	5	940
49	*A varios, por.*	82	—	13	860
52	*A Letras por cobrar, por.*	85	2	3	960
53	*A varios, por.*	86	—	3	060
57	*A dichos, por.*	9[illegible]	—	4	000
59	*A capital.*	95	5	40	000
				147	081

DATA Ó HABER.

Nº					
2	*Por P. Candáles, por 48 pipas de vino...*	28	4	24	000
9	*Por F. Pingarron, por 2 zurrones de añil.*	35	4	6	000
13	*Por P. Dominguez, por varias mercaderías.*	39	4	1	400
22	*Por F. Pingarron, por varias mercaderías.*	51	4	9	000
24	*Por el mismo, por mi mitad en varias mercaderías...............*	53	4	5	000
26	*Por Caja, por sacos de Café..........*	56	1	15	330
28	*Por Letras por cobrar, por 15 toneles de vino.*	58	2	8	250
29	*Por Mercaderías generales, por 10 id. de id.*	59	1	6	000
32	*Por dichas, por varias mercaderías......*	62	1	7	000
33	*Por diferentes, por 30 toneles de vino....*	63	—	18	000
35	*Por Caja, por mi mitad en varias mercaderías.*	65	1	7	000
44	*Por diferentes, por 16 toneles de vino.....*	77	—	7	200
				114	180
63	*Por balance de salida, por mercaderías existentes (a).......................*	151	5	38	800
				152	980

(*a*) Las mercaderías existentes, son:

2 Toneles de vino á 400 rs. el tonel .... 800.

40 Sacos de Café con peso 19.000 libs. á 2 rs. .... 38.000.

38.800.

Nº					
6	*Por Juan Fernandez, por..............*	32	4	4	000
11	*Por G. Lancaster, por...............*	37	3	4	800
13	*Por P. Dominguez, por...............*	39	4	1	000
18	*Por el mismo, por..................*	47	4	1	500
19	*Por F. Burgos, por.................*	48	3	8	000
25	*Por Mercaderías generales, por..........*	55	1	12	775
30	*Por Letras por pagar, por............*	60	3	1	000
32	*Por Mercaderías generales, por.........*	62	1	3	000
34	*Por varios, por....................*	64	—	12	000
37	*Por Ganancias y pérdidas, por.........*	67	5		160
38	*Por dichas, por....................*	68	5		600
39	*Por dichas, por....................*	69	5		600
40	*Por dichas, por....................*	70	5		200
42	*Por dichas, por....................*	73	5	1	000
43	*Por Mercaderías generales, por........*	75	1	6	336
45	*Por Letras por cobrar, por...........*	78	2	5	880
48	*Por varios, por....................*	81	—	12	610
50	*Por Letras por cobrar, por...........*	83	2	3	920
51	*Por varios, por....................*	84	—	3	030
58	*Por dichos, por....................*	92	—	4	000
				86	411
63	*Por balance de salida, por saldo.........*	151	8	61	570
				147	981

LETRAS, VALES Y PAGARÉS POR COBRAR.

DEBE Ó CARGO.

Nº								
3	*A F. Burgos.* .	1.	1.	*A F. Burgos.* .	29	3	4	000
12	*A P. Canales.* .	2.	2.	*A P. Canales.* .	38	4	1	000
28	*A Mercaderias generales.* . . .	3.		*A P. Lanuza.* .	58	1	8	250
33	*A dichas.*	4.	4.	*A el mismo.* . . .	63	1	8	000
45	*A varios.*	5.	3.	*A P. Dominguez.*	78	—	6	000
48	*A dichos.*	6.		*A J. Arteaga.* .	81	—	8	000
50	*A dichos.*	7.	5.	*A D. Guzman.* .	83	—	4	000
51	*A Caja.*	8.	6.	*A F. Durango.* .	84	1	3	000
54	*A varios.*	9.	7.	*A el mismo.* . . .	88	—	3	000
57	*A dichos.*	10.	8.	*A D. Guzman.* .	91	—	6	000
59	*A capital.*	11.		*A P. Dominguez*	95	5	24	000
59	*A dicho.*	12.		*A G. Lancaster.*	95	5	30	000
							105	250

Las cifras colocadas en la primera de las dos columnas que están en el medio de esta cuenta indican el órden de la entrada de cada efecto por cobrar. Así vemos por la cifra 1. colocada en esta columna que el efecto de F. Burgos de 4.000. rs. es el primero que ha entrado: por la cifra 2. que el de P. Canales de 1.000. rs. es el segundo que ha entrado; por la cifra 3. que el de P. Lanuza de 8.250. rs. es el tercero que ha entrado: y así los demas.

Las cifras colocadas en la segunda columna indican el órden en que cada efecto por cobrar ha salido. Asi echamos de ver por la cifra 1. colocada en esta columna que el efecto de F. Burgos de 4.000. rs. es el primero que ha salido; por la cifra 2. que el de P. Canales de 1.000. rs. es el segundo que ha salido: por la cifra 4. que el de P. Lanuza de 8.000. rs. es el cuarto que ha salido, y asi los demas: de modo que los efectos de Lanuza de 8.250. rs., de J. Arteaga de 8.000. rs., de P. Dominguez de 24.000. rs., y de G. Lancaster que están sin cifras en la columna de salida, deben estar existentes, y en efecto, son precisamente los mismos que se hallan en el estado de los efectos activos y pasivos (123).

DATA Ó HABER.

Nº								
31	*Por Caja.*	1.	1.	*Por F. Burgos.* . .	61	1	4	000
32	*Por mercaderías generales.* . . .	2.	2.	*Por P. Canales.* . .	62	1	1	000
47	*Por varios.* . . .	3.	5.	*Por P. Dominguez.*	80	—	6	000
49	*Por dichos.* . . .	4.	4.	*Por P. Lanuza.* . .	82	—	8	000
52	*Por dichos.* . . .	5.	7.	*Por D. Guzman.* .	85	—	4	000
53	*Por Caja.*	6.	8.	*Por F. Durango.*	86	1	3	000
55	*Por varios.* . . .	7.	9.	*Por el mismo.* . . .	89	—	3	000
58	*Por dichos.* . . .	8.	10.	*Por D. Guzman.* .	92	—	6	000
							35	000
63	*Balance de salida por saldo.*				151		70	250
							105	250

Las cifras colocadas en la primera de las dos columnas que están en medio de la data de esta cuenta indican el órden de la salida de cada efecto por cobrar. Así vemos por la cifra colocada en esta columna que el efecto de F. Burgos de 4.000. rs. es el primero que ha salido: por la cifra 2. que el P. Canales de 1.000. rs. es el segundo que ha salido: por la cifra 3. que el P. Dominguez de 6.000. rs. es el tercero que ha salido: y así de los demas.

Las cifras colocadas en la segunda columna indican el órden en que cada efecto por cobrar ha entregado. Así echamos de ver por la cifra 1. colocada en esta columna que el efecto de F. Burgos de 4.500. rs. es el primero que ha entrado: por la cifra 2. que el de P. Canales de 1.000. rs. es el segundo que ha entrado: por la cifra 3. que el de P. Dominguez de 6.000. rs. es el quinto que ha entrado: y así los demas.

LETRAS, VALES Y PAGARES POR PAGAR.

DEBE Ó CARGO.

Nº									
7	*A P. Canales.*	1.	2.	*A P. Lanuza.*	33	4	3	000	
30	*A Caja.*	2.	3.	*A P. Dominguez.*	60	1	1	000	
33	*A Mercaderías generales.*	3.	4.	*A el mismo.*	63	1	1	800	
48	*A varios.*	4.	7.	*A L. Duran.*	81	—	5	000	
							10	800	
64	*A balance de salida, por saldo.*				152	5	22	500	
							33	300	

Las cifras colocadas en la primera de las dos columnas que están en el medio del cargo de esta cuenta indican el órden de la entrada de los efectos por pagar, y las colocadas en la segunda columna indican el órden de su salida.

FRANCISCO BURGOS.

DEBE Ó CARGO.

Nº						
19	*A Caja, por 20 toneles de vino.*	48	1	8	000	

PEDRO LANUZA.

4	*A Letras por pagar.*	30	3	3	000	
59	*A capital, por saldo.*	95	5	6	000	
				9	000	

GERONIMO LANCASTER.

11	*A Caja, por dinero entregado.*	37	1	4	800	
59	*A capital, por saldo.*	59	5	8	000	
				12	800	

DATA Ó HABER.

Nº									
4	*Por P. Lanuza.* . .	1.	1.	*Por P. Lanuza.* .	30	3	3	000	
13	*Por P. Dominguez.*	2.	2.	*Por P. Dominguez.*	39	4	1	000	
16	*Por el mismo.* . . .	3.	3	*Por el mismo.* . . .	45	4	1	800	
27	*Por Mercaderías generales.*	4.		*Por F. Burgos.* .	57	1	7	500	
32	*Por dichas.*	5.		*Por F. Arteaga.* .	62	1	4	000	
46	*Por varios.*	6.	4.	*Por L. Duran.* . .	79	—	5	000	
49	*Por dichos.*	7.		*Por G. Lancaster.*	82	—	6	000	
56	*Por dichos.*	8.		*Por P Dominguez.*	90	—	4	000	
60	*Por capital.*	9.		*Por L. Duran.* . .	96	5	1	000	
							33	300	

Las cifras colocadas en la primera de las dos columnas que están en medio de la data de esta cuenta indican el órden de la salida de los efectos por pagar, y las colocadas en la segunda columna indican el órden de su entrada. Así el efecto á la órden de F. Burgos de 7.500., el de Arteaga de 4.000., el de G. Lancaster de 6.000., el de Dominguez de 4.000., y el de L. Duran que están sin cifra en la columna de entrada quedan pendientes y sin pagar en circulacion, como lo manifiesta el estado de los efectos activos y pasivos (125).

DATA Ó HABER.

Nº						
3	*Por Letras por cobrar.*	29	2	4	000	
60	*Por capital.*	96	5	4	000	
				8	000	

20	*Por Caja, por 15 toneles de vino.*	49	1	9	000	

8	*Por Mercaderías generales, por 2 zurrones de añil.*	34	1	4	800	
12	*Por dichas, por su envio.*	50	1	8	000	
				12	800	

22

FELIX PINGARRON. DEBE Ó CARGO.

Nº					
9	*A Mercaderías generales, por 2 zurrones de añil.*	35	1	6	000
22	*A dichas, por producto de mercaderías.*	51	1	9	000
24	*A dichas, por mi mitad de mercaderías.*	53	1	5	000
34	*A Caja, por su mitad de mercaderías.*	64	1	6	000
				26	000

LUIS DURAN.

64	*A balance de salida.*	152	5	5	000

JUAN FERNANDEZ.

6	*A Caja, por préstamo.*	32	1	4	000

PEDRO DOMINGUEZ.

13	*A varios, por diferentes mercaderías.*	39	—	3	400
14	*A P. Canales, por lo recibido de dicho.*	40	4	1	800
16	*A Letras por pagar, por su pagaré.*	45	3	1	800
18	*A Caja, por lo entregado á J. Lanuza.*	47	1	1	500
55	*A Letras por cobrar, mi remesa á 1 por ciento pérdida.*	89	2	2	970
56	*A Letras por pagar, su pagaré á 1 por ciento idem.*	90	3	3	960
58	*A varios, por mi remesa de 10.000. rs.*	92	—	9	970
				25	400
64	*A balance de salida, por saldo.*	152	5		200
				25	600

PEDRO CANALES.

2	*A Mercaderías generales, por 48 toneles de vino.*	1	1	24	000

DATA Ó HABER.

Nº	10	*Por Caja, por dinero entregado.*	36	1	6	000
	23	*Por Mercaderías generales, por mitad en mercaderías.*	52	1	4	000
	35	*Por Caja, por su mitad en mercaderías.*	65	1	7	000
	60	*Por capital, por saldo.*	96	5	9	000
					26	000
	5	*Por Caja, por dinero prestado.*	31	1	5	000
	63	*Por balance de salida por saldo.*	151	5	4	000
	1	*Por Mercaderías generales, por 64 toneles de vino.*	27	1	25	600
	7	*Por Letras por pagar, por su remesa.*	33	3	3	000
	12	*Por varios, por diferentes mercaderías.*	38	—	3	000
	14	*Por P. Dominguez, entregado á dicho.*	40	4	1	800
	15	*Por Caja, por mi pagaré.*	41	1	1	500
	17	*Por dicha, por recibido de F. Burgos.*	46	1		985
	54	*Por Letras por pagar, su remesa á 2 por ciento pérdida.*	88	3	2	940
	57	*Por diferentes, dicha de 10.000. rs.*	91	—	9	940
					23	165
	63	*Por balance de salida, por saldo.*	151	5		835
					24	000

GANANCIAS Y PERDIDAS. DEBE Ó CARGO.

Nº						
37	*A caja.*	67	1		160	
38	*A dicha.*	69	1		600	
39	*A dicha.*	70	1		600	
40	*A dicha.*	71	1		200	
42	*A dicha.*	73	1	1	000	
44	*A Mercaderías generales.*	77	1		144	
46	*A Letras por pagar.*	79	3		100	
47	*A Letras por cobrar.*	80	2		60	
49	*A varios.*	82	—		140	
51	*A caja.*	84	1		30	
52	*A Letras por cobrar.*	85	2		40	
55	*A dichas.*	89	2		30	
56	*A dichas por pagar.*	90	3		40	
58	*A varios.*	92	—		30	
				3	174	
62	*A capital, por saldo.*	136	5	15	755	
				18	929	

CAPITAL.

60	*A varios, por mi pasivo.*	96	—	14	000	
64	*A balance de salida, por saldo.*	152	5	147	755	
				161	755	

BALANCE DE SALIDA.

63	*A varios.*	151		175	455	

DATA Ó HABER.

Nº 36	*Por Caja.*	66	1		160	
41	*Por dicha.*	72	1		30	
43	*Por Mercaderías generales.*	75	1		64	
45	*Por Letras por cobrar.*	78	2		120	
48	*Por varios.*	81	—		390	
50	*Por Letras por cobrar.*	83	2		80	
53	*Por Caja.*	81	1		60	
54	*Por Letras por cobrar.*	88	2		60	
57	*Por varios.*	91	—		60	
				1	024	
61	*Por Mercaderías generales.*	135	1	17	905	
				18	929	
59	*Por varios, por mi activo.*	95	—	146	000	
62	*Por ganancias y pérdidas, por benefitio.*	136	5	15	755	
				161	755	
64	*Por diferentes.*	152	—	175	455	

Continuacion de las instrucciones relativas al balance general.

154 Saldadas todas las cuentas del Libro Mayor A anterior, es necesario pasarlas á otro nuevo libro, cargando por *balance de entrada* todas aquellas que eran deudoras en el libro anterior, y abonando por *balance de entrada* todas aquellas que eran acreedoras en el mismo libro.

Egemplo del modo de formar en el Libro Mayor nuevo, todas las cuentas que eran deudoras en el Libro Mayor anterior.

155 Cargamos á cada una de las cuentas deudoras en el Libro Mayor anterior, la cantidad de que era deudora, y abonamos á *balance de entrada* el importe de todas estas sumas reunidas, detallando en el Diario todo lo que es relativo á cada una por el estado de los efectos activos y pasivos (121). Así escribimos en el Diario:

1.º Enero de 1816.

DIFERENTES A BALANCE DE ENTRADA 175,455 *rs., para establecer en el Libro nuevo Mayor las cuentas siguientes que eran deudoras en el Libro Mayor precedente, á saber:*

MERCADERIAS GENERALES 38,800 *rs., por las Mercaderías siguientes existentes* (122).

2 *toneles de vino, á* 400 *rs. el tonel.*	800.	
40 *sacos de Café con peso neto de* 19,000 *libras, á* 2 *rs. libra.*	38,000.	
		38,800.

CAJA, por el dinero existente (124). .... 61,570.

LETRAS Y PAGARÉS por cobrar, lo siguiente (123).

8,250. *Pagaré de Pedro Lanuza para el* 15 *de Junio.*
8,000. ... *de José Arteaga.* ... 15 *de Abril.*
24,000. ... *de Pedro Dominguez.* ... 20 *de Agosto.*
30,000. ... *de Gerónimo Lancaster.* ... 10 *de Julio.*

70,250. — 70,250.

JUAN FERNANDEZ, por lo que me debe.. .... 4,000.
PEDRO CANALES, por... id. .... 835.

Rs. vn. 175,455.

Egemplo del modo de formar en el Libro Mayor nuevo todas las cuentas que eran acreedoras en el Libro anterior.

156 Abonamos á cada una de las cuentas acreedoras en el libro anterior la cantidad de que era acreedor, y cargamos á *balance de entrada* el total importe de todas estas cantidades reunidas, detallando en el Diario todo lo que es relativo á cada cuenta por el estado de los efectos activos y pasivos. Así escribimos en el Diario:

A 1º de Enero de 1816.

BALANCE DE ENTRADA á VARIOS 175,455 *rs.*, *por las cuentas siguientes que resultaron acreedoras en el libro anterior, á saber:*

A LETRAS Y PAGARÉS por pagar 22,500 *rs. por lo siguiente* (125).

7,500. *Mi pagaré, órden de Francisco Burgos.*
4,000. . . . *á la de José Arteaga.*
6,000. . . . *á la de Gerónimo Lancaster.*
4,000. . . . *á la de Pedro Dominguez.*
1,000. . . . *á la de Luis Duran.*

22,500. 22,500.

A LUIS DURAN, por lo que le debemos.	5.000.
A PEDRO DOMINGUEZ, por. . . id.	200.
A CAPITAL, por líquido de mi haber	147,755.
Rs. vn.	175,455.

157 El precedente artículo y el anterior se ponen al principio del Diario B, siguiente.

SEGUNDA PARTE.

SECCION I.

DE LOS LIBROS.

158 Ya hemos tratado de los tres principales Libros, que son el Borrador, Diario y Libro mayor, y pasamos á tratar en su consecuencia de los Libros que llaman *auxiliares*.

De los Libros auxiliares.

159 Se llaman asi porque sirven para sentar en ellos el detalle de que se halla desembarazado el Diario; en una palabra, son unos libros en donde se copian todos los documentos de los negocios que se hacen. Su número es indeterminado, porque cada uno tiene aquellos que son necesarios para su uso; sin embargo los comunes, son:

Libro de Apuntes ó de Memoria.
De Compras y Ventas.
De Caja.
De Vencimientos.
De Números.
De Facturas.
De Recibo de Mercaderías.
De Cuentas Corrientes.
Libro de Comisiones.
De Aceptaciones.
De Remesas.
Copiador de Cartas.
Libranzas y Remesas.
Gastos de Casa.
Gastos generales.
Armamento y desarmo de Navíos.

Del Libro de apuntes ó de memoria.

160 El Libro de apuntes ó de memoria es un libro en el que se escriben los negocios en el instante que ocurren, como *comprado á tal*, *vendido á tal*, *&c.* Se divide comunmente en muchos libros ó libretes parciales.

Del Libro de compras y ventas.

161 Este es un libro parcial en donde se sientan las compras y ventas que se hacen.

Hay Comerciantes, que en lugar de un libro para compras y ventas, tienen uno para las compras y otro para las ventas.

Del Libro de Caja.

162 Este es el del Cajero: se lleva por cargo y data, se apunta en el cargo todo el dinero que se recibe, y en la data todo el que se paga. Para saldar la Caja se hace la adiccion del cargo y de la data, se resta la suma de la data de la del cargo, y el esceso indica la cantidad que debe existir en la Caja: lo cual verificado, y hallado conforme, se salda la Caja llevando este saldo al cargo de la cuenta nueva que se abre en las dos páginas siguientes del Libro de Caja.

Hay Cajeros que sientan los artículos de la Caja por los del libro de apuntes en el que escriben el dinero recibido y dinero pagado, ó por otro que llaman *borrador de Caja*, que tienen espresamente para llevar en él por órden de fechas las entradas ó ingresos, y todos los pagos á medida que se verifican.

Del Libro de vencimientos.

163 Sirve este libro para saber las cantidades que hay que recibir y pagar diariamente de Letras, Pagarés, Mercaderías, &c. á fin de proporcionar con tiempo los fondos necesarios para los pagos que hay que hacer, y de recibir los vencidos. Abriendo este libro presenta dos páginas situadas una en frente de otra. Se escriben en él todas las cantidades que se han de cobrar en la página de la izquierda, y todas las que se han de pagar en la de la derecha. Daremos dos modelos que sirvan de idea suficiente del uso y forma de este libro.

Modelo de la página de la izquierda para las cantidades por cobrar.

Vencimientos			*Que cobrar en Enero.*	
1817	1.	R.	Una letra á cargo de Pedro Dominguez, remesa de Jacinto Cantos.	1,500.
	3.	R.	De Pedro Canales por mercaderías vendidas en 1.º de Noviembre.	800.
			Un pagaré de Gerónimo Lancaster á mi órden del 3 de Noviembre.	1,500.
			Una letra á cargo de Luis Duran, remitida por Jorge Bernaldos, de 13 de Noviembre.	3,000.

Modelo de la página de la derecha para las cantidades por pagar.

Vencimientos			*Que pagar en Enero.*	
1817	1.	P.	A Luis Duran por mercaderías compradas en 1.º de Octubre.	1,500.
		P.	Una letra de Lucas Colmer á mi cargo del 2 de Octubre de Pedro Canales.	1,600.
	2.		Trato de Guzman á mi cuenta del 2 de Octubre órden de Nuñez.	2,400.
			Mi pagaré órden de Pedro Canales de 2 de Noviembre.	3,000.

Se continúa asi este libro para todos los meses del año: cuando se recibe, ó cuando se paga, se tiene el cuidado de escribir la letra R. en todos los efectos recibidos, y la letra P. en todos los pagados, como se ve arriba en la fecha del 1.º Enero.

Hay comerciantes que llevan con separacion un libro de vencimientos para las letras por cobrar, y otro para las de por pagar.

Del Libro de números.

164 Este libro es muy útil á los mercaderes que tienen almacen ó lonja para saber la entrada de las mercaderías que han comprado, la salida de las que han vendido, y las que existen en el almacen.

Se divide cada página de este libro en casillas ó distancias de una pulgada.

A la entrada ó recibo de las mercaderías se las pone un número, siguiendo el órden natural de la numeracion para no repetir el mismo número.

Se escribe despues en el libro de números, en el márgen de la página de la izquierda, *el número de la mercadería entrada ó recibida*, en la casilla *su volúmen*, como *saco*, *caja*, *pieza*, *&c.* su denominacion y calidad, como *pimienta negra*, *lienzo curado*, *mantelería*, *&c.* y finalmente su peso y medida, como libras, varas.

A la salida de las mercaderías se escribe en el márgen de la página de la derecha, y en frente de cada artículo, *la fecha de la salida*, esto es, el año, mes y el dia que la mercadería se vende; y en la casilla el *nombre del comprador*.

Como las ventas se sientan desde luego con el número de las mercaderías vendidas, ó en el libro de apuntes, ó en el de compras y de ventas; se sirven de aquel en que están sentadas para descargar del libro de números las mercaderías que se han vendido ó salido.

Modelo del Libro de números.

Página de la izquierda. *Entrada.*			*Página de la derecha.* *Salida.*
Nº 1.	Un saco de pimienta negra.	100.	Ene.º 4 Vendido á Gerónimo Lancáster.
2.	Una Caja de azucar.	100.	Febº 8 Vendido á Pedro Dominguez.
3.	Pieza de mantelería.	30.	

Cuando la salida está en blanco, las mercaderías existen en el almacen. Asi en el modelo anterior la pieza de mantelería N. 3 se supone en el almacen, puesto que está en blanco la salida.

Del Libro de facturas.

165 En este libro se copian todas las facturas y todas las cuentas de ventas de las mercaderías que remitimos ó vendemos, así por cuenta de otro, como de compañía. Tambien se copian en él las facturas de mercaderías que remitimos para venderlas de nuestra cuenta.

Del Libro de recibo de mercaderías.

166 Se forman en este libro las cuentas de todas las mercaderías que tenemos para vender, tanto por cuenta deotro, como de compañía, igualmente que de todas las que debemos vender por nuestra cuenta, y de las cuales queremos saber el resultado en particular.

Al recibo de las mercaderías se abre una cuenta por debe y haber intitulada:

Café de tal, si es que recibimos cafés por cuenta de otro.

Cafés á medias con tal, si recibimos cafés en que nos interesamos por mitad.

Cafés por cuenta de la carga de nuestro navío el tal, si recibimos cafés en retorno de la carga de uno de nuestros navíos. Se escribe en el debe de esta cuenta el flete, los derechos y gastos que se pagan por las mercaderías.

Se escribe en el haber todas las ventas que se hacen.

Luego que todas las mercaderías están vendidas se carga en esta cuenta el almacenage, el porte y gastos generales; y si pertenecen las mercaderías á otro se carga la comision sobre el importe de las ventas á razon de tanto por ciento.

Se suma el débito y crédito de la cuenta, y el exceso del haber al debe es lo que se llama líquido producto de las mercaderías, el cual se carga en la cuenta por saldo. Pero si son mercaderías de compañía, se divide el líquido producto entre los socios, segun su interés, y se salda la cuenta sentando en el debe la parte que toca á cada socio.

167 Por medio de este libro se forman facilmente las cuentas de venta que se deben remitir, puesto que se reduce á copiar las partidas de las ventas hechas y sentadas en el haber de esta cuenta, despues todos los gastos sentados en el debe que se deducen del importe de las ventas, con lo que se halla formada la cuenta de venta.

Del Libro de cuentas corrientes.

168 Todas las cuentas corrientes que se remiten á los corresponsales se copian en este libro para ponerse de mútua conformidad con ellos antes de saldarlas en el Libro mayor.

Si el corresponsal halla la cuenta conforme, se salda en los libros y se escribe al pie de la cuenta, *reconocida la conformidad por carta de tal, y se sienta en el Diario en tal dia*, y si hay equivocaciones se rectifican, y se escribe al pie de la cuenta: *rectificada de conformidad, y sentada en el Diario en tal dia.*

Del Libro de comisiones.

169 Sirve este libro para sentar en él por órden de fechas todas las órdenes y avisos que se reciben ó que se encargan á los corresponsales, lo mismo que los convenios particulares que se hacen con ellos. A cada corresponsal se destinan algunas hojas.

Las márgenes de este libro deben ser anchas con el fin de escribir al lado de cada nota las advertencias relativas á su egecucion.

Del Libro de libranzas ó aceptaciones.

170 Algunos comerciantes ó banqueros se sirven de este libro para saber á la presentacion de las letras que sus corresponsales les han librado, si deben ó no aceptarlas.

Al recibo de la carta de aviso las registran en este libro.

Cuando no aceptan una letra escriben al lado del artículo que le corresponde las letras A P, con el obgeto de responder al portador cuando la presente que puede protestarla.

Finalmente, aceptada la letra se escribe al lado del artículo la letra A, y se sienta en el libro de vencimientos.

Del libro de remesas.

171 Se registran en este libro todas las letras que nuestros corresponsales nos remiten para exigir su pago.

Si alguna letra ha sido protestada por falta de aceptacion, y devuelta al corresponsal que la remitió, se escribe la letra P, y la fecha del dia de la devolucion al lado del artículo que le corresponde.

Y cuando ha sido aceptada se escribe al lado del artículo que le corresponde la letra A, y se sienta en el libro de vencimientos.

Del Libro de libranzas y remesas.

172 Algunos comerciantes en lugar de tener separadamente un libro de libranzas ó aceptaciones (170), y otro de remesas (171), solo tienen uno por debe y haber. Sientan las libranzas ó aceptaciones en el debe, y las remesas que reciben en el haber, observando por lo demas lo prescripto en los artículos 170 y 171.

Del Libro de gastos de casa.

173 Se escribe en este libro todo el dinero que se entrega para el gasto de la casa. Al fin de cada mes se saca la suma, y se sienta en el Diario.

Del Libro de gastos generales.

174 Se escribe en este libro todos los gastos que se pagan, de los cuales se hace asiento en el Diario en fin de cada mes.

Del Libro de portes de cartas.

175 Se abre en este libro una cuenta á cada corresponsal en la que se apuntan todos los portes de cartas que se han pagado de su cuenta. Y al remitir la cuenta corriente se sienta en el debe el total de portes de cartas que resultan en este libro.

Del Libro de armamento y desarmo de navíos.

176 Los comerciantes navieros se sirven de este libro para sentar en él todos los gastos relativos al armamento de cada navío, con el fin de solo sentar en el Diario el total de estos gastos.

Al retorno del navío sientan igualmente todos los gastos relativos al desarmo, y se reune el total para sentarlo en el Diario.

177 Observamos que todos estos libros presentan suma facilidad al llevarlos, y que lo que acabamos de esponer debe ser muy suficiente, no solamente para indicar el modo de formarlos, sino tambien para adquirir idea de los que puedan ser necesarios.

SECCION II.

DE LAS CUENTAS.

178 En la primera parte de esta obra solo hemos tratado de las seis cuentas generales del comerciante, dueño de los libros, y de las cuentas generales de los sugetos con quienes tenemos relaciones mercantiles: luego nos resta por tratar de las demas cuentas de que se hace uso. Su número es indeterminado dependiendo de la naturaleza de los negocios que se hacen, y de las particularidades que se quieren conocer.

179 Pero como todas son relativas á las dos especies de cuentas generales de que hemos hablado (12) basta tener un conocimiento exacto de estas últimas para formar idea de las otras.

180 Las distribuiremos en tres clases. Pertenecerán á la primera las divisiones y subdivisiones de las cuentas generales del comerciante dueño de los libros. La segunda de las divisiones de las cuentas generales de los corresponsales ó sugetos con quien se tienen relaciones de comercio. Y la tercera, de las cuentas que llamamos *colectivas*, porque reunimos muchas en una sola, como las de *diferentes deudores*, *de varios acreedores*, *&c.* ó porque reunen los saldos de todos, como las de *balance de salida*, y de *balance de entrada.*

181 Trataremos separadamente de las que pertenecen á cada una de estas tres clases.

PRIMERA CLASE.

Divisiones y subdivisiones de las cuentas generales.

182 Se hace uso de las divisiones y subdivisiones de las cuentas generales del comerciante, cuando se quieren distinguir alguna suerte de efectos de comercio, ó algunas especies particulares de pérdidas ó beneficios para conocer el resultado en particular.

183 Hay tantas especies principales como cuentas generales, y son:
Las de la cuenta de mercaderías generales.
Las de la cuenta de letras y pagarés por cobrar.
Las de la cuenta de letras y pagarés por pagar.
Las de la cuenta de la Caja.
Las de la cuenta de ganancias y pérdidas.
Las de la cuenta del capital.

Divisiones y subdivisiones de la cuenta de mercaderías generales.

184 La cuenta de mercaderías generales se divide:
1.° En la de mercaderías en comision.
2.° En la de.., idem en poder de tal.
3.° En la de... idem sociedad ó compañía.
4.° En una cuenta particular de cada especie de mercaderías.
5.° En la de cargamento en el navío tal.
6.° En la de pacotillas en poder de tal.
7.° En la de feria de tal parte.
8.° En la de manufacturas en tal fábrica.

De las cuentas de mercaderías en comision.

185 Cuando se compran ó se venden mercaderías en comision por cuenta de otro, se les abre una cuenta titulada *mercaderías en comision.*

Se carga esta cuenta de todas las mercaderías que se compran por cuenta de otro, y se abona cuando se remite la factura al conmitente por cuenta de quien se han comprado.

Se suelen sentar la compra de estas mercaderías, cuando remiten la factura al conmitente.

En quanto á las mercaderías que se venden por comision he aqui lo que se hace.

Se carga á las mercaderías en comision todos los gastos que se originan al recibo de ellas, y de los que despues ocurran.

Se abonan á las mercaderías en comision todas las ventas que se hacen, y cuando se han vendido todas, y que se remite la cuenta de venta al conmitente á quien pertenecian, se carga en esta cuenta el almacenage, gastos de transporte y demas gastos generales y

la comision, asi como se abona del líquido producto al conmitente. (*Véase la cuenta de mercaderías en comision en el Libro mayor* B, fol. 4.

De las cuentas de mercaderías en poder de un tal.

186 Cuando remitimos mercaderías á alguno para venderlas de nuestra cuenta, les abrimos una cuenta, titulada, *mercaderías en poder de un tal.*

Cargamos en esta cuenta el costo y gastos de las mercaderías que remitimos, y abonamos el líquido producto, cuando el corresponsal encargado de venderlas nos envia la cuenta de venta.

Lo mismo se egecuta con todas las mercaderías que se remiten al mismo corresponsal, y se salda esta cuenta por *ganancias y pérdidas.* (*Véase la cuenta de mercaderías en poder de Jorge Bernaldos en el Libro mayor* B, fol. 3.

De la cuenta de mercaderías en sociedad.

187 Las compañías de mercaderías presentan cuatro casos:

1º Se puede tener el encargo de la compra y no de la venta.

2º De la venta y no de la compra.

3º De la compra y de la venta.

4º Y no estar encargado ni de la compra ni de la venta.

En todos estos casos se abre una cuenta, titulada, *mercaderías á medias, tercias &c., con tal ó tales.*

188 Primer caso, cuando se tiene el encargo de la compra y no de la venta.

1.º Se carga á las *mercaderías en sociedad* el precio corriente de las mercaderías y el total de los gastos.

2.º Y cuando se remite la factura á los socios se les carga su parte de compra y gastos, abonando á las *mercaderías en sociedad.*

3.º Cuando recibimos la cuenta de venta de mercaderías en sociedad, ora sea nuestro socio, ora un sugeto no interesado quien nos la envia, cargamos á aquel que nos la remite la parte que tenemos en el líquido producto, abonando las *mercaderías en sociedad*; pero si una persona no interesada nos remite la cuenta de venta, y nosotros estamos encargados de dar cuenta á los demas interesados del producto de la venta, cargamos á esta persona la totalidad del producto líquido, abonando á las *mercaderías en sociedad* nuestra parte, y á cada uno de los demas interesados la suya.

4.º Finalmente, se salda la cuenta de mercaderías en sociedad por ganancias y pérdidas. (*Véase la cuenta de mercaderías á mitad con Jorge Bernaldos en el Libro mayor* B, fol. 6.

189 Segundo caso, cuando nos hallamos encargados de la venta y no de la compra.

1.º Cuando recibimos la factura de compra de mercaderías, ora sea nuestro socio, ora otro sugeto no interesado quien nos la remite, cargamos á las *mercaderías en sociedad* nuestra parte en favor de

áquel que nos la remite; pero si una persona, no interesada, nos la remite, y nosotros estamos encargados de dar cuenta de la compra á los otros socios, abonamos á esta persona el importe de esta factura, y cargamos, á saber: á las *mercaderías en sociedad* nuestra parte y á cada uno de los otros socios la suya.

2.° Se cargan á las mercaderías en sociedad todos los gastos que originan las mercaderías antes y despues de su recibo.

3.° Se abona á las mercaderías en sociedad todas las ventas.

4.° Y cuando ya estan vendidas las mercaderías, cuya cuenta se remite á los socios, se carga en esta cuenta, el almacenage, los gastos de transporte y otros gastos generales, así como lo que pertenece á cada uno de los socios su parte del líquido producto, y del cual se le abona.

5.° Finalmente, se salda esta cuenta por *ganancias y pérdidas* cuando se hace el balance: *Védse la cuenta de mercaderías á mitad con Jorge Bernaldos en el Libro mayor* B, fol. 6.

190 Tercer caso, cuando se tiene el encargo de la compra y de la venta, se proceda en razon de compra, como en el primer caso (188), en razon de la venta, como en el segundo (189); y se salda la cuenta por *ganancias y pérdidas.*

191 Cuarto caso, cuando no se tiene el encargo ni de comprar, ni de vender, se procede en razon de compra, como en el segundo caso (189): en razon de venta como en el primero (188), y se salda la cuenta por *ganancias y pérdidas.*

192 En cuanto á las cuentas que se llevan para las operaciones de mercaderías y de banco en sociedad, se tratará en adelante.

De las cuentas particulares para cada especie de mercaderías.

193 Se suelen formar cuentas particulares para cada especie de mercaderías, tituladas, vinos, cafés, añiles &c.: entonces se cargan y se abonan las cuentas de vinos, cafés, añiles, &c. en todos los casos en que se cargaria la cuenta de mercaderías generales.

194 Se hacen tambien algunas subdivisiones de la cuenta de mercaderías generales, como de las cuentas de *vinos, cafés en comision ó de vinos, cafés de un tal*, que son divisiones de la de mercaderías en comision; de *vinos, de cafés en poder de un tal*, que son divisiones de la de mercaderías en poder de un tal: de *vinos, de cafés* en sociedad, que son divisiones de la de mercaderías en sociedad. Se echa de ver que todas estas cuentas solo se diferencian de las de mercaderías en comision, de las mercaderías en poder de un tal &c., en el nombre; y que los comerciantes que quieran tenerlas deben cargar y abonar las de los *vinos y cafés en comision*, ó las de los *vinos, cafés de un tal*, en todos los casos en que se cargaría y abonaría la de mercaderías en comision (185): las de los *vinos, cafés en poder de un tal*, en todos los casos en que se cargaría ó abonaría la de las mercaderías de un tal (186): las de *vinos de cafés en sociedad* en todos los casos en que se carga-

ría ó abonaría la de mercederías en sociedad (188, 189, 190, 191), y que deben regir del mismo modo por lo que toca á todas las demas subdivisiones de esta especie.

De la cuenta de cargamento en el navío tal.

195 Se carga en esta cuenta el importe de la compra y de los gastos del cargamento, y se le abona el líquido producto de todo lo que se recibe en retorno, y se salda por *ganancias y pérdidas.*

De la cuenta de efectos en poder de un tal.

196 Se carga en esta cuenta el importe de la compra de los efectos y de los gastos, y ademas los ocasionados por las mercaderías recibidas en retorno; y se abona la venta de estas mismas mercaderías, y se salda por ganancias y pérdidas.

De la cuenta de la feria de tal.

197 Cuando se remiten mercaderías á la feria para venderlas se les abre una cuenta titulada *feria de tal parage.*

1.º Se carga en esta cuenta en abono de las *mercaderías generales* el importe de todas las mercaderías que se envian á la feria.

2º Se le carga por abono al acreedor comun de todos los gastos que se pagan, como gastos de viage, alquiler de casa &c.

3º A la vuelta de la feria se le abona el importe de todas las ventas por cargo de la Caja, por ventas al contado, y por carga á aquellos á quienes se ha vendido al fiado.

4º Finalmente, se le abona por cargo á las *mercaderías generales* el importe de las mercaderías que no se han despachado, y se salda por *ganancias y pérdidas.*

Si el sugeto encargado de ir á la feria ha recibido partidas ó cantidades á cuenta, tanto de las ventas de esta feria, como de las precedentes, se abona á aquellos que han pagado por cargo de la Caja, ó por cargo de cualquiera otro efecto que haya recibido en pago.

198 Esta cuenta es necesaria para saber lo que se gana ó pierde en cada feria: de lo contrario no hay necesidad de ella en haciendo los asientos siguientes á la vuelta de la feria.

1.º Abonando *á las mercaderías generales* por cargo á la Caja todas las ventas al contado, y por cargo á aquellos á quienes se ha vendido al fiado.

2.º Abonando á aquellos de quienes se han recibido cantidades á cuenta en las ventas de esta feria ó de las precedentes por cargo de la Caja, ó de cualesquier otro efecto recibido en pago.

3.º Por último, cargando á *gastos generales* ó *mercaderías generales* (68) por abono á la Caja por los gastos pagados para viage y en la feria.

De la cuenta de manufactura ó fábrica.

199 Los que establecen manufacturas ó fábricas abren una cuenta titulada *manufacturas ó fábrica de tal cosa.*

1º Cargan en esta cuenta el costo de todas las materias y utensilios que compran.

2º Cargan los alquileres, reparos de obras, jornales de trabajadores, sueldos de dependientes, gastos de viages, y generalmente todos los gastos que se pagan para la manufactura ó fábrica.

3º Se le abonan todas las ventas que se hayan de los objetos manufacturados ó fabricados.

4º Finalmente, cuando se forma el balance se abona por cargo en cuenta nueva el avaluo á costo y costas que se dá, tanto á los efectos manufacturados ó fabricados que están en ser, como á los utensilios, y al resto de materias, y se salda por *ganancias y pérdidas.*

200 Tales son las divisiones y subdivisiones de la cuenta de mercaderías generales, de las cuales se hace uso mas frecuentemente para distinguir algunas mercaderías, de las cuales se quiere conocer el resultado en particular.

Divisiones y subdivisiones de la cuenta de letras y pagarés por cobrar.

201 La cuenta de letras y pagarés por cobrar se divide:

1º En una cuenta de cambio.

2º En una cuenta de letras sobre el reyno, ó Cádiz, Sevilla y Barcelona.

3º En la de letras sobre el estrangero, ó Francia, Lóndres, Amsterdam, Amburgo, &c.

4º En la de libranzas y remesas.

5º En la de premios de seguros.

6º En la de dinero á la gruesa.

7º En la de censos.

De la cuenta de cambios.

202 En algunas casas de comercio se abre una cuenta, titulada, *cuenta de cambios*, que solo se diferencia de la de letras y pagarés por cobrar en el nombre, pues que sirve exactamente para el mismo efecto.

En otras solo se asienta en la cuenta de cambios las letras de cambios sobre el estrangero, y las letras y pagarés por cobrar en la cuenta de este título.

203 Pero cualquiera que sea el uso que se quiera hacer de la cuenta de cambios se tienen siempre dos columnas en el debe y en el haber.

Se escribe en el debe en la columna interior el importe de todas las letras de cambios que se reciben, y en la columna comun el precio corriente de estos mismos efectos; pero si las letras estan li-

bradas en monedas estrangeras se escribe en las dos columnas el precio corriente en monedas del pais.

Se escribe en el haber, en la columna del interior el importe de todas las letras que salen, y en la columna comun el producto de estos mismos efectos; pero si estas letras estan libradas en monedas estrangeras, se escribe en moneda del pais el precio corriente de cada letra en la columna interior, y el producto en la columna comun.

Por este medio la columna interior del debe dá á conocer el importe de los efectos recibidos, y la columna interior del haber el importe de los que se han negociado ó salido: la columna comun del debe dá á conocer el precio corriente de estos efectos, y la columna comun del haber, lo que han producido.

De que se sigue, que cuando las columnas interiores están saldadas, esto es, cuando el total de las cantidades sentadas en la columna interior del debe, es igual al de las cantidades sentadas en la columna interior del haber, la diferencia que se halla entre la suma total de la columna comun del debe, y la suma total de la columna comun del haber, es la pérdida ó el beneficio que han producido los efectos sentados en esta cuenta, pues que esta diferencia es lo que los efectos han tenido de mas costo, que lo que han producido, ó que han producido demas que lo que han costado. Asi, si el total de las cantidades del debe escede al de las cantidades del haber, han costado mas que lo que han producido, y el esceso es la pérdida: y recíprocamente, si el total de las cantidades del haber escede al de las cantidades del debe han producido mas que han costado, y el esceso es el beneficio.

204 Asi se carga en la cuenta de cambios en la columna interior el importe de todas las letras de cambio que se toman ó reciben, y en la columna comun el precio corriente de estos mismos efectos; pero si las letras estan libradas en moneda estrangera se le carga en las dos columnas el precio corriente en moneda del pais.

Se abona á esta cuenta en la columna interior el valor de todas las letras de cambios que se negocien ó salen, y en la columna comun el producto de estos mismos efectos; pero si las letras estan libradas en moneda estrangera se abona en la del pais el precio corriente en la columna interior, y su producto en la comun.

Cuando se salda la cuenta de cambios se hace un estado de todas las letras de cambios, avalorando estos efectos ó al precio corriente, ó al curso de la plaza, y se abona esta cuenta por la de balance de salida, ó de una cuenta nueva, el valor de estos efectos en la columna interior, y el valor de su avaluo en la columna comun; pero si hay letras libradas en moneda estrangera se abonan en moneda del pais el valor del precio corriente en la columna interior, y el valor de su avaluo en la columna comun, lo cual balancea las columnas interiores; despues de todo esto se saldan las columnas comunes, por *ganancias y pérdidas*. (*Véase en el Libro mayor* B, fol. 1., *la cuenta de letras y pagarés por cobrar, en la cual se halla puesta una columna interior*).

205 Ademas de esta columna interior se hace uso de otras dos, tanto en el debe, como en el haber, para distinguir las letras de cambio y pagarés por los números de remision.

Se escribe en la primera de estas dos columnas del debe, el número de entrada de cada letra de cambio, dando á cada efecto un número diferente, esto es, dando al primer efecto que se sienta en el debe el número 1, en el segundo el número 2, en el tercero el 3, y asi en los demas.

Se escribe igualmente en la primera de las dos columnas del haber el número de salida de cada letra de cambio, dando á cada efecto un número diferente, esto es, poniendo al primer efecto que se sienta en el haber el número 1, en el segundo el número 2, en el tercero el 3, y asi en los demas.

La segunda columna del debe sirve para escribir al lado de cada número de entrada, el de la salida del mismo efecto; y la del haber para escribir en ella tambien al lado de cada número de salida, el de entrada del mismo efecto.

De que se sigue, que todos los efectos del debe, cuyo número de entrada no está segido del número de salida, deben estar existentes: (*Véase el Libro Mayor* A, fol. 2, *en la cuenta de letras y pagarés por cobrar*, *en la cual está puesta una columna de números de remision.*)

206 Algunos banqueros no hacen uso de estos números de remision, porque tienen separadamente dos libros de entrada y salida, el uno para los efectos por cobrar, y el otro para los efectos por pagar, en los cuales llevan la columna de números de remision, y al cuidado de otro dependiente que aquel que pasa las partidas al Libro Mayor, y forman en este último libro, tanto en el débito, como en el crédito de la cuenta una sola columna para colocar en ella el número de efectos entrados por cada artículo, y el número de los que han salido igualmente: (*Véase en el Libro Mayor* B, fol. 1, *la cuenta de letras y pagarés*, *en la cual se ha puesto el número de efectos.*)

De la cuenta de cambios con el Reino.

207 Esta cuenta es una parte ó division de la cuenta de cambios (202), y por consiguiente una subdivision de la cuenta de letras y pagarés por cobrar.

Se lleva esta cuenta cuando se quiere averiguar en particular lo que se gana ó se pierde en las letras pagadas en el reino. Se le carga del precio corriente de todas las letras de cambio que se toman ó que se reciben, y se le abona del producto de estas mismas letras, cuando se negocian ó se remiten, observando lo dicho en los artículos 203, 204, 205 y 206.

Si se quiere, se puede llevar *una cuenta particular para cada plaza*, *esto es*, *una cuenta de* cambios con Cádiz, otra con Sevi-

lla, &c. conduciéndose con respecto á cada una de estas cuentas del mismo modo que se expresa con la cuenta de cambios con el reino.

De la cuenta de letras sobre el estrangero, ó cuenta de cambios con el estrangero.

208 Esta cuenta es una parte ó division de la cuenta de cambios (202.) Se hace uso de ella cuando se quiere conocer en particular lo que se gana ó se pierde en las letras de cambios pagaderas en el estrangero.

Se carga en esta cuenta el valor del precio corriente de todas las letras de esta especie, que se toman ó reciben, y se abona del producto de estas mismas letras, cuando se negocian ó se remiten.

Se tiene la práctica de llevar tanto en el debe, como en el haber una columna interior que tenga el valor de cada letra en moneda estrangera, y se hace como se ha dicho en los artículos 203, 204, 205 y 206: (*Véase la cuenta de letras por negociar del Libro Mayor* B, fol. 5.)

Si se quiere se puede formar una cuenta particular para cada plaza ó pais estrangero, como por egemplo, *una cuenta de cambio con Amsterdam, con Hamburgo &c.*, egecutando con cada una de estas cuentas lo mismo que hemos hecho con la de letras sobre el estrangero.

De la cuenta de tratas y remesas.

209 Algunos comerciantes en lugar de formar separadamente una cuenta para los efectos que han de cobrar, y otra para los efectos que han de pagar, solo llevan para estas dos clases de efectos una cuenta titulada *tratas* y *remesas*.

Tienen práctica de formar, tanto en el debe, como en el haber, dos columnas que sirven para los mismos efectos que los de la cuenta de cambios (203).

Abonan en esta cuenta en moneda del pais y en la columna comun estos mismos efectos.

Cuando se recogen estos efectos, ora sea pagándolos, ó de cualquier otro modo, se carga en esta cuenta en las dos columnas, su valor en moneda del pais.

Por lo tocante á los efectos por cobrar se practica exactamente lo que se ha dicho en el artículo 204.

Y cuando se quiere saldar esta cuenta se forma un estado de las letras de cambio y pagarés existentes, avalorando estos efectos ó al precio del costo, ó al curso corriente de la plaza; y se le abona por débito del balance de salida, ó en cuenta nueva el valor de estos efectos en la columna interior, y el importe de su avalúo en la columna comun; pero si hay letras libradas en moneda estrangera, se debe abonar en la moneda del pais en la co-

lumna interior el importe del precio de costo, y del valor de su avalúo en la comun.

Ademas se hace otro estado de todas las letras de cambio y pagarés por pagar que aun estan en circulacion, y se abona esta cuenta de su valor en contra de la de balance de salida, ó en cuenta nueva, tanto en la columna interior, como en la ordinaria, lo que iguala las columnas interiores; despues se saldan las columnas ordinarias: *Véanse los artículos* 205 *y* 206, *y la cuenta de letras y pagarés por pagar del Libro Mayor* A, fol. 3.

Hay comerciantes que tienen una cuenta de tratas y remesas solo para llevar en ella las tratas que son á su cargo, y las remesas que les hacen. Estos tienen separadamente una cuenta de pagarés por cobrar para los pagarés á su favor, y una cuenta de los pagarés por pagar para los pagarés que ellos mismos hacen.

Pero sea como se quiera, el modo que se tenga esta cuenta, bien se echa de ver que no es bueno servirse de ella, porque los efectos por cobrar, y los efectos por pagar se hallan en ella interpolados, lo cual es contrario al órden y claridad que debe reinar en los libros de los comerciantes.

De la cuenta de premios de seguros.

211 (*Véase la cuenta de seguros, página* 109).

De la cuenta de Dinero á la gruesa.

212 Cuanto se presta á la aventura gruesa sobre navíos ó sobre mercaderías, se recibe un acto ó contrato por el cual el tomador se obliga á pagar la cantidad prestada con el cambio marítimo ó premio convenido.

Se abre una cuenta titulada *préstamos ó empréstitos ó contratos á la gruesa.* Se hace uso, asi en el debe, como en el haber de la columna interior con dos columnas de números de remision, como en la cuenta de cambios (203.)

1.º Se carga esta cuenta escribiendo la cantidad contenida en el contrato en la columna interior; y la cantidad prestada en la columna ordinaria.

2.º Se carga ademas en la columna comun sin poner cosa alguna en la interior, los gastos que se pagan por las contratas, lo mismo que los premios de seguros, si se aseguráran.

3.º Al retorno del navío, y cuando se ha pagado el valor del contrato, se abona á esta cuenta, asi en la columna interior como en la ordinaria.

4.º Si naufragó el navío sobre el cual se ha prestado se menciona en el haber de la cuenta, escribiendo en la columna interior la suma prestada por el contrato sin escribir nada en la columna ordinaria; pero si se han hecho asegurar, se escribe en la columna interior la cantidad contenida en el contrato, y en esta

columna ordinaria la que se recibe de los aseguradores.

5.º Finalmente, cuando se quiere saldar esta cuenta se abona por cargo de la de balance de salida ó en cuenta nueva de los contratos, cuya suerte no es aun conocida, sentando en cada una de las dos columnas las cantidades empleadas ó puestas en el debe, lo que se hace igualar las columnas interiores; despues se saldan las columnas ordinarias por *ganancias y pérdidas*: (*Vease la cuenta de préstamos á la gruesa en el Libro Mayor* B, fol. 7, *y por lo tocante á las cantidades que prestan á la gruesa al artículo* (216.)

De la cuenta de contratos de rentas.

213 Cuando se dan cantidades á rentas, se abre una cuenta, titulada, contratos de rentas.

Se carga en esta cuenta el valor de todos los contratos que se reciben; y se abona el valor de todos los que se entregan, cuando se recibe el pago de ellos.

Al saldar esta cuenta se abona el valor de los contratos que subsisten, por cargo de la de balance de salida, ó en cuenta nueva.

En cuanto á las rentas que reciben se abona á *ganancias* y *pérdidas*, ó á las rentas si se les lleva cuenta (224).

Hay algunos que en lugar de abonar á ganancias y pérdidas ó á las rentas, abonan en la cuenta de contratos las rentas que reciben; pero al saldar esta cuenta cargan el valor de las rentas sentadas en el haber por crédito á las ganancias y pérdidas. (*Véase el artículo* 217 *para las cantidades que se toman á rédito.*

Se ve que todas las cuentas anteriores solo sirven para distinguir ciertos efectos en papel, cuyo resultado se quiere conocer en particular.

Divisiones de la cuenta de letras y pagarés por pagar.

214 La cuenta de letras y pagarés por pagar, se divide:

1.º En premios por pagar.

2.º En la de contratos á la gruesa por pagar.

3.º En la de contratos de rentas por pagar.

De la cuenta de premios por pagar.

215 Se abona en la cuenta titulada *premios por pagar*, el valor de todos los premios que se deben á los aseguradores por las cantidades que nos han asegurado; se la carga de todos los premios que se reciben, cuando se pagan, y se salda por *balance de salida*, ó en cuenta nueva.

De la cuenta de contratos á la gruesa por pagar.

216 Cuando se toma prestado á la gruesa aventura se abona al prestamista la cantidad que se ha tomado prestada únicamente, y se carga de ella á la Caja, ó efecto tomado al prestamista.

A la vuelta del navío cuando se paga el contrato se carga:

1.º El navío del premio marítimo ó á la gruesa.

2.º El prestamista por saldo.

Y se abona del total á la Caja, ó al efecto que se da en pago.

Finalmente, si el navío pereció se carga la cuenta del prestamista por *saldo*, del cual se abona la cuenta del navío.

De las cuentas de contratos de rentas ó réditos por pagar.

217 Cuando se toma prestada una cantidad á renta ó rédito se abona al prestamista del valor que se subscribe en su favor, y se le carga, cuando se le paga, y que nos devuelve el contrato.

En cuanto á las rentas ó réditos que se pagan se cargan á las *ganancias y pérdidas*, ó á las rentas, si se les lleva cuenta.

Division de la cuenta de la Caja.

218 Generalmente solo se hace uso de la cuenta de la Caja.

Divisiones de la cuenta de ganancias y pérdidas ó subdivisiones de la cuenta del Capital.

219 La cuenta de ganancias y pérdidas se divide:

1.º En la de seguros.

2.º En la de comisiones ó provisiones.

3.º En la de gastos de casa.

4.º En la de gastos generales.

5.º En la de rentas ó réditos.

De la cuenta de seguros.

220 Los aseguradores de riesgos de mar, abren una cuenta, titulada, *seguros*, para saber lo que han ganado ó perdido en el seguro de navíos ó de cualquier otra cosa.

Despues de haber hecho el cobro de seguros que han ganado le abonan en esta cuenta, y se carga cuando ha sucedido la pérdida de algun navío que habian asegurado, y cuya cantidad asegurada se paga.

Cuando han llegado todos los navíos asegurados, ó que se han pérdido, y que se han cobrado todos los premios se salda entonces esta cuenta por la de *ganancias y pérdidas.*

De la cuenta de comisiones ó provisiones.

221 Cuando se quiere saber las comisiones que se han ganado por compras, ventas, cobros y pagos hechos por cuenta de otro, se abre una cuenta titulada *comisiones o provisiones.*

Se abonan á esta cuenta todas las comisiones que se ganan, y cuando se hace el balance se salda por *ganancias y pérdidas.*

De la cuenta de gastos de casa.

222 Esta cuenta tiene por obgeto saber el gasto de la casa.

Se carga mensualmente la cantidad que espresa el libro de gastos de la casa (175); y cuando se hace el balance se salda por *ganancias y pérdidas.*

De la cuenta de gastos generales.

223 El obgeto de esta cuenta es saber los gastos pagados en el comercio. Se cargan todos los gastos del libro de gastos (174), sueldos de dependientes, comisiones y portes de cartas que reembolsamos á nuestros corresponsales, y generalmente de todos los gastos que pertenecen al comercio. Se le abona de todos los gastos que nos reembolsan ó nos abonan en cuenta, y cuando se hace el balance se salda por *ganancias y pérdidas.*

De la cuenta de rentas ó réditos.

224 Hay algunos que en lugar de sentar en la cuenta de ganancias y pérdidas, sientan en la de rentas, todas las rentas que cobran, y todas las que pagan (215 y 217.)

Abonan á esta cuenta de todas las rentas que cobran de cualquiera naturaleza que sean, y cargan todas las que pagan, y la saldan por *ganancias y pérdidas*, cuando hacen el balance. Otros sientan en esta cuenta todas las rentas que provienen de casas y tierras que poseen; pero entonces las titulan *cuenta de mis rentas.*

225 En cuanto á los capitales tomados á rentas vitalicia ó fondos perdidos los sientan directamente en la cuenta del capital.

Se vé que las cuentas anteriores son muy suficientes para dar una idea de todas aquellas, de que pueden echar mano en caso de necesidad. Por lo demas se vé que solo sirven para distinguir las diferentes especies de pérdidas ó ganancias de las cuales se quiere conocer el resultado en particular; y en la época del balance deben todas saldarse por la cuenta general de *ganancias y pérdidas.*

226 Despues de haber llevado á la cuenta de ganancias y pérdidas, todos los beneficios y pérdidas que han resultado de otras cuentas, se salda esta misma por la de capital.

Pero, si hay socios, se salda por sus cuentas de fondos, esto es, cargando ó abonando la cuenta de capital de cada socio (128)

de su parte de pérdida, ó el beneficio que resulte de la cuenta de ganancias y pérdidas (*a*).

Divisiones de la cuenta del capital.

227 La cuenta de capital se divide:

1.º En la de ganancias y pérdidas (219).

2.º En la de una cuenta para cada socio, titulada, *nuestro tal, su cuenta de capital.*

3.º En la órden, titulada, *nuestro Don tal, su cuenta, la parte de entrega en sociedad.*

4.º En la idem, titulada, *nuestro Don tal, su cuenta de asignaciones.*

5.º En la de idem, titulada, *nuestro Don tal, su cuenta corriente.*

6.º En la de... titulada, *tal mi esposa.*

De las cuentas, tituladas, nuestro Don tal, su cuenta de fondos.

228 Cuando se contrata una sociedad general con uno ó mas socios se abre á cada uno una cuenta, titulada, *nuestro Don tal, su cuenta de fondos.*

Se abona la cuenta de fondos de cada socio por el débito de su cuenta de fondos estipulados en el acta de sociedad.

Y cuando se hace balance se lleva á la cuenta de fondos de cada socio, la parte que hay de beneficios ó pérdidas, como se sentarian estos beneficios ó pérdidas en total, en la cuenta general de capital, si no hubiese socios (226).

De las cuentas, tituladas, nuestro Don tal, su cuenta de capital.

229 Se abre cuenta á cada socio, titulada, *nuestro tal, su cuenta de capital*, para cargarle los fondos que está obligado de poner en la compañía, y para abonarle de los que entrega á medida que lo verifica.

De las cuentas, tituladas, nuestro Don tal, su cuenta de asignaciones.

230 Se abre á cada socio una cuenta, titulada, Don tal, su cuenta de asignacion, para cargarle las cantidades que toma ó que le están señaladas por acta de la sociedad para su gasto particular.

Si á la época del balance se halla que un socio ha tomado mas, ó que no se ha dado lo estipulado, se abona su cuenta del esceso por el débito de su cuenta corriente; y si al contrario se halla que ha tomado menos en favor de su cuenta corriente, y se le salda por *ganancias y pérdidas.*

(*a*) Algunos comerciantes dejan substituir todas las ganancias y pérdidas durante el tiempo de la sociedad.

De las cuentas tituladas nuestro Don tal, su cuenta corriente.

231 Ademas de las cuentas de que acabamos de hablar se forma aun una cuenta á cada socio, titulada, *nuestro Don tal, su cuenta corriente.*

Se carga en la cuenta corriente de cada socio la cantidad que ha tomado, ademas de las que le están señaladas por acta de sociedad, y se abona de las que no ha tomado: y si uno de los socios presta cantidades á la sociedad se le abona en su cuenta corriente, como tambien se le carga en la misma cuenta por los reembolsos que se le han hecho.

De la cuenta, titulada, tal mi consorte.

232 Hay comerciantes que abonan en la cuenta del capital todo lo que reciben procedente del dueño de la casa: hay otros que abren una cuenta, titulada, *tal mi consorte*, para abonar: 1.º, La dote que se recibe: 2º, Todo lo que se recibe despues del matrimonio, sea por sucesion ó donacion. Tales son las divisiones de las seis cuentas generales, y de las cuales se usa con mas frecuencia.

233 Ahora vamos á tratar de la séptima especie de cuentas generales del comerciante relativa al capital y algunos otros obgetos particulares.

234 *Se compone esta séptima especie de cuentas:*

1.º De la de bienes raices, como casas, tierras, &c.
2.º De la de efectos movibles.
3.º De la de navíos.
4.º De la de acciones ó intereses en tal compañía.
5.º De la de banco.
6.º De la cuenta de un tal, titulada, v. gr., *cuenta de viage.*

De la cuenta de bienes raices.

235 Cuando se compra una posesion cualquiera, se le abre una cuenta, titulada, por egemplo, *casa en tal ciudad, calle de tal, tierras, en tal parage, &c.*

Se carga en esta cuenta el precio del costo de la posesion, las contribuciones, reparos, y generalmente de todos los gastos que ocasione, y se abona de lo que produce por arrendamiento, alquiler ú otra cualquiera cosa.

Cuando se hace el balance se abona esta cuenta del precio de costo ó avalúo por cargo á balance de salida ó en cuenta nueva que se le forme, y se salda por *ganancias y pérdidas.*

De la cuenta de muebles.

236 Se carga esta cuenta del avalúo que se dá á todos los muebles de la casa, á las alhajas, plata, &c. asi como del precio de todos los que se compran: si se venden ó si se dan se abona, y se salda por balance de salida, ó por una cuenta nueva cuando se hace el balance.

De la cuenta de tal navío.

237 A cada navío que se compra se abre una cuenta, titulada, *navío tal.*

Se carga en esta cuenta el valor del costo del navío, las provisiones de boca, los seguros, los gastos de armamento y desarmamento, y generalmente todos los gastos ocasionados por ida y vuelta.

Se le abona de todo lo que produce el navío por fletes, pasageros y cualesquiera otra cosa. Se le abona tambien por balance de salida ó por cuenta nueva el avalúo del navío, y se salda por *ganancias y pérdidas.*

Nota. Si solo se quiere tener una cuenta para el navío, y carga, se egecutará como se dice en el artículo 442: (*Véase la cuenta del navío Príncipe Fernando en el Libro Mayor* B, fol. 5.)

De la cuenta de acciones ó intereses en tal compañía.

238 Cuando se compra alguna accion ó que se toma interés en alguna compañía, se abre á esta compañía una cuenta, titulada, *accion ó interés en tal campañía.*

Se carga en esta cuenta la compra de la accion, ó del interés tomado en ella, y se abonan las distribuciones que se reciben, y la venta de la accion si se vuelve á vender. Si no se vende se abona el principal por cargo al balance de salida, ó en cuenta nueva, y se salda por *ganancias y pérdidas.*

De la cuenta de banco.

239 En las ciudades en que hay un banco para recibir y pagar, los comerciantes abren una cuenta, titulada, *banco de tal.*

Cargan en esta cuenta todas las cantidades que envian ó remiten al banco, como igualmente todas aquellas que indican ser á cargo del banco, esto es, que deben cobrar del banco; y la abonan de todas las cantidades que el banco paga por ellos, como igualmente las que asignan contra él, y la saldan ó por cuenta nueva ó por *balance de salida.*

240 Si se toma una accion de banco, se egecuta lo que se previene en el artículo 238.

De la cuenta, titulada, un tal, cuenta de viage.

241 Cuando se dá comision á alguno para comprar, vender, cobrar y pagar, se le dá un estracto de todas las cuentas abiertas por debe y haber de los corresponsales de quienes tiene que cobrar, y que pagar durante su viage.

El comisionado sienta en este estracto todas las compras, ventas, cobranzas y pagos que hace; y á la vuelta entrega su cuaderno para que el encargado de los libros de la casa, lo examine y haga los asientos que corresponden.

Asi se abre una cuenta, titulada, *un tal, cuenta de viage á tal.*

A la salida del comisionado se cargan en esta cuenta las cantidades que se le entregan en dinero ó en letras de cambio; se cargan ademas todas las remesas que se le hacen, y las tratas que libra contra la casa durante su ausencia.

A la vuelta del comisionado.

1º Se abona en la cuenta de viage, todas las compras hechas por el comisionado por cargo á las mercaderías generales; los pagos hechos por débito de los corresponsales que los han recibido: y los gastos de viage por cargo á las mercaderías generales ó gastos generales (68).

2º Se cargan en esta cuenta por abono á las *mercaderías generales* las ventas hechas por el comisionado, y cuyo valor ha recibido, y las cantidades recibidas por abono de los corresponsales que las han pagado.

Si el comisionado hizo ventas á plazo se cargan á los compradores por abono á las *mercaderías generales.*

3º Finalmente, se salda la cuenta de viage, abonándola de las cantidades que el comisionado entrega, si el ingreso escede á su gasto: ó cargándole las cantidades que la casa le ha reembolsado su gasto escede á su ingreso.

SEGUNDA CLASE.

Divisiones de las cuentas generales de los corresponsales, ó de los sugetos con quienes se tienen negocios.

242 Sirven las divisiones de las cuentas generales de los corresponsales:

1.º Para cuando hacemos con ellos negocios por su cuenta, y por la nuestra, y que residen en país en que la moneda es diferente de la nuestra.

2.º Cuando residen en pais en que la moneda es la misma que la nuestra, y que debemos sentar en cuenta, ó ellos á nosotros, las comisiones, corretages, portes de cartas y otros gastos.

3.º Cuando hacemos con ellos negocios en sociedad, en banco, en mercaderías, y en letras de cambio.

De que se sigue que la cuenta general de cada corresponsal se debe dividir.

1.º En cuenta comun para los negocios recíprocos.

2.º En cuenta, titulada, un *tal su cuenta.*

3.º En cuenta idem, un *tal mi cuenta.*

4.º En cuenta para las operaciones de banco en sociedad, titulada, *un tal, cuenta á mitad.*

5.º En cuenta para las operaciones de banco en sociedad, titulada, *cuenta á tercias con un tal, con tal.*

6.º En cuenta para las operaciones de mercaderías y banco en sociedad, titulada, *un tal, cuenta á mitad en mercaderías y banco con un tal y tal.*

7.º En cuenta para las operaciones de mercaderías y banco, titulada, *cuenta á tercias en mercaderías y banco con un tal y tal.*

De las cuentas comunes para los negocios recíprocos.

243 Se forman cuentas comunes para los negocios recíprocos, para los sugetos que residen en el mismo pueblo, y á quienes no hay que apuntarles en cuenta, ni ellos á nosotros, comisiones, ni corretages, portes de cartas y demas gastos.

Se llevan tambien cuentas de esta especie para los corresponsales del mismo pais, cuando no se hace con ellos sino operaciones de mercaderías, y que las tratas y remesas que se sientan en estas cuentas solo son relativas al reembolso de las mercaderías; pero entonces aquel que tiene corretages, portes de cartas y demas gastos que sentar en la cuenta del otro, debe comprenderlos en los gastos de las facturas ó cuentas de ventas que les remite, ó retenerlos para cuando envia la nota de las tratas que dá ó libra á su cargo, ó de las remesas que les hace.

Se carga en la cuenta de negocios recíprocos con un corresponsal todo lo que éste debe, se abona todo lo que se le debe, y se salda por una cuenta nueva que se le abre. (*Véase la cuenta de Jorge Bernaldos en el Libro Mayor*, B. fol. 3.)

De las cuentas, tituladas, un tal, su cuenta.

244 Se lleva una cuenta, titulada, un *tal, de tal parte, su cuenta*, asi para los corresponsales estrangeros como para los nacionales, cuando nos hallamos encargados de operaciones por su cuenta, ora sean de mercaderías, ora de banco.

245 Se carga á nuestro corresponsal el valor de todas las mercaderías que le enviamos por su cuenta, comprendiendo en ellas los gastos, y despues de haber vendido todas las que nos han remitido le abonamos el líquido producto.

246 Se le carga tambien el precio de costo de todas las remesas que se le hacen, así como del valor de todas las tratas que li-

bra á nuestro cargo, y que aceptamos; y se le abonan todas las remesas que nos hace; así como el producto de todas las tratas que libramos á su cargo: en una palabra, se carga á nuestro corresponsal todo lo que nos debe por sus propios negocios de banco, y se le abona todo lo que se le debe por estos mismos negocios.

247 En cuanto á las remesas que nos hacen para negociarlas por su cuenta se hace mencion de ellas en el libro de apuntes al recibirlas para no sentarlas en el diario, sino cuando se hace la negociacion, y de la cual le remitimos nota; entonces se le abona lo que han producido, y se escribe en el libro de apuntes al pie del artículo que le corresponde la fecha del dia en que se ha hecho el asiento en el diario.

248 Algunos comerciantes sientan estas remesas en el diario al recibirlas, pero dejan en el artículo que les pertenece un espacio en blanco que llenan despues de haberlas negociado, poniendo el precio del cambio de la negociacion, y la cantidad que han producido, la cual sientan despues en abono de la cuenta del corresponsal.

249 Finalmente, cuando se quiere saldar la cuenta de un corresponsal, titulada, *su cuenta*, se le carga el interés de las cantidades que se le han anticipado, la comision, corretage y portes de cartas, y se salda por una cuenta nueva que se le abre.

De las cuentas, tituladas, un tal, mi cuenta.

250 Se abre una cuenta, titulada, *un tal, mi cuenta*, tanto para los corresponsales estrangeros, como para los nacionales. Tratarémos separadamente de unos y otros.

De las cuentas, tituladas, un tal, mi cuenta para los corresponsales en el estrangero.

251 Cuando á un corresponsal estrangero se le encarga la egecucion de negocios por nuestra cuenta, ya en mercaderías, ya en banco le abrimos una cuenta, titulada, *un tal, de tal parte, mi cuenta.*

252 Un comerciante estrangero formará en sus libros la cuenta de nuestros negocios en monedas de su pais, porque en ellas paga y recibe lo que nos pertenece: luego debe recibir en su moneda el esceso de sus desembolsos, ó pagar en la misma el esceso de su ingreso, sin entrar en el mas ó menos de lo que debemos pagar ó recibir en nuestra moneda segun el curso del cambio.

253 De que se sigue que las cuentas, tituladas, mi cuenta que tenemos con nuestros corresponsales del estrangero deben abrazar dos columnas de contabilidad. La una relativa á las cantidades que deben recibir ó pagar en la moneda de su pais por nuestros propios negocios, y la otra relativa á las cantidades que debemos pagar y recibir en nuestra moneda por nuestros propios negocios.

254 Para establecer esta doble contabilidad se forman dos co-

lumnas, asi en el debe, como en el haber de la cuenta del corresponsal estrangero encargado de nuestros negocios.

255 Se escribe en el cargo de la columna interior y en moneda estrangera la cantidad que el corresponsal recibe de nosotros, y en la columna usual el valor de la misma cantidad en nuestra moneda (*a*).

256 Se escriben en el haber en la columna interior, y en moneda estrangera todas las cantidades que el corresponsal paga por nosotros, y en la columna ordinaria el producto ó valor de estas mismas cantidades en nuestra moneda (*b*).

257 Por este medio las columnas interiores del cargo y del abono hacen conocer las cantidades recibidas y desembolsadas por nuestro corresponsal estrangero en dinero de su pais por nuestros propios negocios. Asi, si el total de las cantidades del cargo escede al de las cantidades del abono, nuestro corresponsal ha recibido mas, y nos debe el esceso, y recíprocamente si el total de las cantidades del abono escede al de las cantidades del cargo, nuestro corresponsal ha pagado mas que no ha recibido, y debemos el esceso. Y las columnas ordinarias del cargo y del abono hacen conocer las cantida-

(*a*) Cuando nuestro corresponsal ha vendido mercaderías por nuestra cuenta, y nos remite la cuenta de venta, se le carga en la columna interior, y en moneda de su pais el líquido producto de estas mercaderías, y en la columna ordinaria el valor de su líquido producto reducido al curso del cambio en nuestra moneda. Y cuando hacemos remesas á un corresponsal estrangero para negociarlas se debe cargar en la columna ordinaria el valor que nos han costado en nuestra moneda, y esperar á que nos remitan la nota de la negociacion para llenar la columna interior en su moneda de lo que las remesas han producido.

Se deja en el diario en el artículo que pertenece á estas remesas un espacio en blanco, y cuando se recibe la nota de negociacion se llena dicho espacio escribiendo el precio del cambio á que nuestro corresponsal ha negociado las remesas, y la cantidad que han producido en moneda de su pais.

(*b*) Cuando el corresponsal nos envia mercaderías de nuestra cuenta, y nos remite la factura de ellas, se le ha de abonar en la columna interior, y en moneda de su pais el valor de su desembolso, y en la columna ordinaria el valor de este desembolso reducido al curso del cambio en nuestra moneda. Y cuando nuestro corresponsal nos hace remesas pagaderas en otra plaza que en la que residimos, no se hace asiento en el diario hasta despues de la negociacion. Pero se asientan en el libro de apuntes, y despues de haberse negociado se abonan al corresponsal en la columna interior y en su moneda, y en la columna ordinaria el valor que nos han producido en la nuestra, escribiendo en el libro de apuntes al pie del artículo que les pertenece la fecha del dia que se han sentado en el diario.

Algunos comerciantes sientan en este las remesas al recibirlas, abonando al corresponsal en la columna interior y en su moneda el valor del costo; pero dejan en el artículo que le pertenece un espacio en blanco que llenan despues de negociadas, sentando el precio del cambio á que se ha hecho la negociacion y la cantidad que han producido en la moneda de su pais, cuya cantidad llevan despues al abono de la cuenta del corresponsal en la columna ordinaria.

Finalmente, hay otros que por no dejar en el diario el espacio en blanco que decimos avaloran las remesas al curso del cambio. Entonces abonan al corresponsal asentando en la columna interior y en moneda estrangera el valor de las remesas, y en la columna ordinaria el producto del avalúo en moneda de su pais.

des que hemos desembolsado, y las que hemos recibido en nuestra moneda relativamente á las cantidades recibidas, y desembolsadas por nuestro corresponsal estrangero en monedas de su pais.

258 De lo dicho se sigue, que cuando las columnas interiores estan saldadas nada debemos á nuestro corresponsal, ni tampoco nos debe: y entonces la diferencia que se halla entre la columna ordinaria del débito, y la columna ordinaria del crédito, es la pérdida ó el beneficio que han producido las operaciones de banco y los avalúos de las mercaderías sentadas en esta cuenta, pues que esta diferencia ha de indicar si estas negociaciones y avalúos han costado mas de lo que han producido, ó que han producido mas de lo que han costado. Asi, si el total de las cantidades del cargo escede al de las cantidades del abono han costado mas de lo que han producido, y el esceso es la pérdida; y recíprocamente, si el total de las sumas del abono escede al de la suma del cargo han producido mas de lo que han costado, y el esceso es el beneficio.

259 Cuando recibimos de nuestro corresponsal el estracto de la cuenta que ha llevado en sus libros para nuestros negocios, despues de haber avaluado el curso del cambio, los intereses, comisiones, corretages y portes de cartas que contiene el cargo de este estracto, se le abona sentando en la columna interior en moneda estrangera el valor de estos gastos, y en la columna ordinaria su valor en nuestra moneda: y se salda la cuenta de este corresponsal por otra cuenta nueva que se le abre, cuidando de llevar en una y otra cuenta en la columna interior el saldo en moneda estrangera, y en la columna ordinaria en nuestra moneda el saldo reducido al curso del cambio.

260 Saldadas las columnas interiores se saldan las columnas ordinarias por *ganancias y pérdidas.*

De las cuentas, tituladas, un tal, mi cuenta... con los corresponsales nacionales.

261 Se abre una cuenta, titulada, *un tal de tal parte*, mi cuenta con un corresponsal nacional, cuando se le encargan operaciones de banco por nuestra cuenta.

262 Se cargan á este corresponsal todas las remesas que le hacemos, asi como de las cantidades que le producen las tratas que libra á nuestro cargo por nuestra cuenta; y se le abona el valor que le cuesta las remesas que nos hace, asi como el valor de las letras que libramos á su cargo de nuestra cuenta, en una palabra, se le cargan todas las cantidades que recibe por nosotros, y se le abonan todas las que paga por nosotros.

263 Pero si le hacemos remesas para negociar se sientan en el diario despues de la negociacion. Mas entretanto se sientan en el libro de apuntes ó memorial, y cuando se recibe la nota de la negociacion, se carga al corresponsal la cantidad que han producido, y se escribe al pie del artículo del libro de apuntes la fecha del dia que se ha sentado en el diario.

264 Hay comerciantes que sientan en el diario las remesas el mismo dia que las remiten, pero dejan en el artículo que le pertenece un blanco que llenan cuando reciben del corresponsal la nota de la negociacion, sentando en este blanco el cambio á que el corresponsal ha negociado las remesas, y la cantidad que han producido, la cual pasan despues al débito de la cuenta del corresponsal.

265 Finalmente, cuando se recibe del corresponsal el estracto de la cuenta que llevado en sus libros para nuestros negocios, se le abonan los intereses, comisiones, corretages y portes de cartas que le debemos y que nos carga en dicho estracto, y se salda esta cuenta por una nueva que se abre al corresponsal.

266 Se ve que este método obliga ó á sentar parcialmente en la cuenta de ganancias y pérdidas todos los beneficios y pérdidas que resultan de las operaciones de banco, ó á dejarlas subsistir en la de efectos por cobrar, y efectos por pagar, cargando estas cuentas del valor del costo, y abonándolas del producto de las remesas y de las tratas, de que se carga ó abona al corresponsal.

267 Se puede evitar de sentar parcialmente en la cuenta de ganancias y pérdidas, los beneficios y las pérdidas que resulten de las operaciones de bancos, usando de columnas dobles, como en las cuentas de los corresponsales de paises estrangeros (255 y 236) con esta sola diferencia, que las cantidades que deben sentarse en la columna interior deben ser en nuestra meneda en lugar de ser en las monedas estrangeras.

De las cuentas para las operaciones de banco en sociedad ó compañía, tituladas, un tal, cuenta á mitad.

268 Se forma una cuenta, titulada, *un tal, cuenta á mitad*, asi para los corresponsales estrangeros con quienes se hacen las operaciones de banco de cuenta á mitad, como para los nacionales. Trataremos separadamente de unos y otros.

De las cuentas para las operaciones de banco en compañía, con los corresponsales estrangeros, tituladas, un tal, cuenta á mitad.

269 Cuando se hacen negociaciones de banco de cuenta á mitad con un corresponsal estrangero, se abre una cuenta, titulada, *un tal, cuenta á mitad.*

270 En la práctica se usa para el cargo y haber de dos columnas: la una á dentro para nuestro asociado ó socio con el nombre de su pais en la cabeza, como Amsterdam, Hamburgo &c. y la otra á fuera, esto es, en la columna ordinaria para nosotros mismos con el nombre de nuestro pais.

271 Se escribe en el débito en la columna de nuestro socio y en su moneda, todas las cantidades que recibe por producto de las remesas que les hacemos, ó de las tratas que libra á nuestro cargo; y en la columna ordinaria en nuestra moneda, todas las cantidades

que desembolsamos por esto de estas mismas remesas, ó por el pago de estas mismas tratas (*a*).

272 Se escribe en el crédito en la columna de nuestro socio en moneda de su pais todas las cantidades que desembolsa por costo de las remesas que nos hace, ó por el pago de las tratas que libramos á su cargo; y en la columna ordinaria en nuestra moneda todas las cantidades que recibimos, por el producto de estas mismas remesas ó de las mismas tratas (*b*).

273 Por este medio las columnas del débito y crédito de nuestro socio, dan á conocer las cantidadas recibidas y desembolsadas en moneda de su pais para las negociaciones en compañía. Asi, si el total de las cantidades del cargo escede al de las cantidades del haber, nuestro socio ha recibido mas que no ha pagado en moneda de su pais, y debe el esceso; y recíprocamente, si el total de las cantidades del haber escede al de las cantidades del cargo, nuestro socio ha pagado mas de lo recibido en su moneda, y se le debe el esceso. Y las columnas ordinarias del débito y crédito dan á conocer las cantidades que hemos desembolsado, y las que hemos recibido en nuestra moneda para las operaciones sociales: Asi, si el todo de las cantidades del cargo escede al de las cantidades de haber, hemos pagado en nuestra moneda mas de lo recibido, y el esceso se nos debe, y recíprocamente, si el todo de las cantidades del haber escede al de las cantidades del cargo, hemos recibido en nuestra moneda mas de lo pagado, y debemos el esceso.

274 De que se sigue, que cuando las columnas de uno de los socios están saldadas, esto es, cuando el total de las cantidades sentadas en la columna del cargo de uno de los socios es igual al de las cantidades sentadas en la columna del haber de este mismo socio, la diferencia que se halla entre las cantidades totales del

(*a*) Cuando hacemos remesas á nuestro socio para negociarlas, se debe cargar en nuestra columna el valor de su costo en nuestra moneda, y esperar á que nos remita la nota de la negociacion para llenar en su columna y moneda lo que han producido dichas remesas.

Nota. Se deja en el diario en el artículo que pertenece á estas remesas un blanco, y cuando se recibe la nota de la negociacion, se llena escribiendo el cambio á que nuestro socio ha negociado las remesas y la cantidad que han producido en moneda de su pais.

(*b*) Cuando nuestro socio nos haga remesas para negociarlas se asientan en el diario despues de la negociacion, mientras se anotan en el libro de apuntes, y luego que sea negociada se abonan á nuestro socio en su columna y en su moneda el valor del costo y en la nuestra de lo que nos han producido en nuestra moneda, y se escribe en el libro de apuntes al pie del artículo que les pertenece la fecha del dia en que se han sentado en el diario.

Algunos comerciantes sientan en el diario estas remesas al recibirlas abonando á su socio en su columna y en su moneda el valor del costo; pero dejan en el artículo que pertenece á estas remesas un blanco que llenan despues de negociadas, sentando el cambio de la negociacion y la cantidad que les ha producido en la moneda de su pais, cuya cantidad pasan en seguida al crédito de la cuenta social y en su columna.

otro socio, debe ser la pérdida ó beneficio que han producido las operaciones de la cuenta social.

275 En efecto, si las columnas de los dos socios estuviesen saldadas, las operaciones de la cuenta social, ni darian pérdida ni beneficio, pues que entonces cada socio habia recibido el valor de su ingreso ó parte; pero cuando solo hay las columnas de un socio que estén saldadas, el socio cuyas columnas no lo están, no ha recibido el valor de su ingreso. Mas, si no ha recibido el valor de sus desembolsos, la cantidad que ha recibido de menos, es una pérdida que deben sufrir los dos socios, pues que esta cantidad indica que las operaciones han producido menos de lo que han costado, y recíprocamente, si no ha desembolsado el valor de su ingreso, la cantidad que ha entregado de menos es un beneficio que se debe dividir entre los dos, pues que esta cantidad indica que las operaciones han producido mas de lo que han costado: luego cuando en una cuenta á mitad las columnas de un socio están saldadas, la diferencia que hay entre las cantidades totales de las columnas del otro socio, es la pérdida ó el beneficio de las negociaciones de la cuenta social.

276 Cuando recibimos de nuestro socio el estracto de sus columnas (*a*) se le abona en su columna y en moneda de su pais el interés de las cantidades que ha anticipado para las negociaciones sociales, ó bien se le carga en su columna en moneda de su pais el interes de las cantidades que ha gozado pertenecientes á la cuenta social. Se le abona ademas en su columna y en moneda de su pais los corretages y otros gastos que ha pagado por la cuenta social.

277 Y cuando nosotros remitimos á nuestro socio el estracto de nuestras columnas se carga la cuenta social en nuestra columna y moneda por abono á *ganancias y pérdidas* el interés de las cantidades que hemos anticipado por la cuenta social, ó bien se le abona en nuestra columna y en nuestra moneda por cargo á *ganancias y pérdidas* el interés de las cantidades, de que hemos disfrutado pertenecientes á la cuenta social. Se carga ademas en la cuenta social en nuestra columna por *gastos generales* los corretages y otros gastos que hemos pagado, ó que debemos pagar por la cuenta social.

Despues de haber sentado los intereses y gastos contenidos en los dos estractos resta reconocer la pérdida ó beneficio que han producido las operaciones para hacer la division entre los socios y saldar la cuenta.

278 Para averiguar la pérdida ó el beneficio que han produci-

(*a*) Cuando se cierra la cuenta á mitad, lo que ordinariamente se hace todos los años, cada socio remite al otro el estracto de sus columnas, esto es, la copia de los asientos de sus libros y de las cantidades que ha sentado en sus columnas, asi en el débito como en el crédito para verificar, si de una ú otra parte los asientos van conformes: (*Véase, por egemplo, el artículo* 696 *del estracto que Domingo Carasa ha remitido: y el artículo* 704 *el que nosotros le remitimos.*)

do las operaciones de cuenta á mitad con un corresponsal estrangero, es necesario sumar las dos columnas del débito y las dos columnas del crédito de la cuenta social, y poner el resultado de estas adiciones en una oja suelta, colocando las dos sumas totales de cada una de las dos columnas del cargo á la derecha, y á la estremidad de la página de la izquierda de la hoja suelta, y las sumas totales de cada una de las dos columnas del haber igualmente á la derecha y á la estremidad de la página á la derecha.

Se toma despues la diferencia que hay entre la suma total de las monedas estrangeras del débito y la suma total de las monedas del crédito. Si la primera de estas dos cantidades escede á la segunda, se lleva el esceso á la segunda, y el valor de este esceso reducido al curso del cambio debajo de la suma total de la columna ordinaria: ó si la segunda escede á la primera se lleva el esceso debajo de la primera, y el valor de este esceso reducido al curso del cambio debajo de la suma total de la columna ordinaria.

Por este medio las columnas de monedas estrangeras se balancean en la hoja suelta, y la diferencia que hay entre el total de las cantidades de las columnas ordinarias del cargo y del haber, es la pérdida ó el beneficio que han producido las operaciones de la cuenta social (274). Asi, si el total de las cantidades del cargo escede al de las cantidades del haber el esceso es la pérdida, y recíprocamente, si el total de las cantidades del haber escede al de las cantidades del cargo el esceso es el beneficio.

279 Si las operaciones han producido pérdida se carga á nuestro socio en su columna y en la moneda de su pais el valor de la mitad de pérdida reducido al curso del cambio, sin sacar nada en nuestra columna: y se abona á la cuenta mitad en nuestra columna por cargo á las *ganancias y pérdidas* de nuestra mitad esta misma pérdida en nuestra moneda, sin sentar nada en la columna de nuestro socio. Y al contrario si las operaciones han dejado beneficio se abona á nuestro socio en su columna y en su moneda el valor de su mitad de beneficio reducido al curso del cambio, sin sacar nada en nuestra columna, y se carga en la cuenta social en nuestra columna por *ganancias y pérdidas* nuestra mitad este mismo beneficio, sin sacar nada en la columna de nuestro socio (*a*).

280 Se salda despues la cuenta social por cuenta nueva que se le abre llevando á la columna de nuestro socio, asi á la cuenta que se salda, como á la nueva la cantidad que forma el saldo en mone-

(*a*) *Otro modo de sentar la pérdida ó beneficio que dan las operacones de la cuenta social.* Si las operaciones dan pérdida se carga á cada socio de su mitad de pérdida, á saber: á *ganancias y pérdidas* de nuestra mitad y nuestro socio de la suya, sentando en su columna y en su moneda el valor de su mitad reducido al curso del cambio, y en la nuestra en nuestra moneda de esta misma mitad, y se abona la cuenta social en nuestra columna el total de esta pérdida sin sacar nada en la de nuestro socio: y al contrario si las operaciones han dado beneficio se abona á cada socio la mitad de este beneficio, á saber: a *ganancias y pérdidas* de nuestra mitad, y nuestro socio de la suya, sentando en su columna y en

da estrangera, y en la nuestra el valor de esta misma cantidad en nuestra moneda. Por este medio las dos columnas de cuenta á mitad están balanceadas, y el saldo que nuestro socio nos debe, ó el que nosotros le debemos, se halla sentado en la cuenta nueva destinada para la continuacion de las operaciones sociales.

281 Si estamos encargados de arreglar la cuenta social, esto es, de hacer la particion del beneficio ó de la pérdida, y de saldar la cuenta, egecutaremos el arreglo al pie del estracto de nuestras columnas del modo siguiente.

282 Se forma este arreglo por crédito y débito con dobles columnas, para colocar las cantidades en monedas estrangeras en las columnas de nuestro socio, y en nuestra moneda las nuestras. Se lleva el saldo que resulta del estracto de las columnas de nuestro socio á sus columnas, á saber: á la del cargo, si nuestro socio debe el saldo, ó á la del haber, si el saldo se debe á nuestro socio. Igualmente se lleva el saldo que resulta del estracto de nuestras columnas, á saber: á la del cargo, si el saldo lo debe nuestro socio, ó á la del haber, si se le debe á nuestro socio.

Si la cuenta social ha producido pérdida (278) se lleva al débito en la columna de nuestro socio en su moneda el valor de la mitad de esta pérdida reducida al curso del cambio, sin sacar nada en nuestra columna, y al crédito en nuestra columna nuestra mitad de pérdida en nuestra moneda, sin sacar nada en la columna de nuestro socio. Y al contrario, si las operaciones han producido beneficio se sienta en el crédito en la columna de nuestro socio en su moneda el valor de su mitad del beneficio reducido al curso del cambio, sin sacar nada en nuestra columna: y en el débito en nuestra columna nuestra mitad del mismo beneficio en nuestra moneda, sin sacar nada en la de nuestro socio. Finalmente, si el saldo de la cuenta social lo debe nuestro socio se lleva por balance al crédito del arreglo, á saber: en moneda estrangera en la columna de nuestro socio, y en nuestra moneda á nuestra columna. Y recíprocamente, si el saldo de la cuenta social se le debe á nuestro socio se lleva por balance al débito del arreglo, á saber: en moneda estrangera á la columna de nuestro socio y en nuestra moneda á la nuestra.

De las cuentas para las operaciones de banco en sociedad con los corresponsales nacionales, tituladas, un tal, cuenta á mitad.

283 Cuando se hacen operaciones de banco con un corresponsal nacional de cuenta á mitad, se abre una cuenta, titulada, *un tal, de tal parte, cuenta á mitad.*

284 Se forman, asi en el débito, como en el crédito de esta cuen-

moneda de su pais el valor de su mitad reducido al curso del cambio, y en la nuestra y en nuestra moneda esta misma mitad: y se carga la cuenta social en nuestra columna del total de este beneficio, sin sacar nada en la de nuestro socio.

Se salda despues la cuenta social como se dice arriba (280).

ta, dos columnas, la una adentro para nuestro socio, poniéndole el nombre de su residencia en la cabeza, como Madrid, Cádiz, Barcelona, &c. y la otra afuera, esto es, en la columna ordinaria para nosotros mismos con el nombre de nuestra residencia; y se egecuta con respecto á estas dos columnas, lo mismo que hemos dicho se debe hacer con respecto á las de la cuenta á mitad en banco con los corresponsales estrangeros (271, 272, 276, 277, 278, 279, 280, 281 y 282). Con esta sola diferencia, que las cantidades que se deben sentar en la columna de nuestro socio, deben ser en nuestra moneda en lugar de las monedas estrangeras.

De las cuentas para las operaciones de banco en sociedad, tituladas, cuenta á tercias, un tal, tal y tal.

285 Cuando nos ocupamos en operaciones de banco de cuenta á tercias con dos de nuestros corresponsales, se forma una cuenta, titulada, *cuenta á tercias, con tal y tal.*

286 Se forman, asi en el débito, como en el crédito de esta cuenta tres columnas, esto es, dos interiores, una para cada uno de los socios con el nombre del parage de su residencia, como Cádiz, Barcelona, Sevilla, &c. y una esterior para nosotros mismos, esto es, la columna ordinaria con el nombre del sitio en que residimos.

287 Se escribe en el débito de la columna de cada socio con quien nos ocupamos, todas las cantidades, que recibe en su moneda por producto de las remesas que le hacemos, ó de las letras que libra á nuestro cargo, y en la nuestra todas las cantidades que desembolsamos por costo de las mismas remesas, ó por el pago de estas mismas tratas.

288 Se escribe en el crédito de la columna del socio con quien nos entendemos todas las cantidades que ha desembolsado en su moneda, por las remesas que nos hace, ó por el pago de las letras ó tratas libradas á su cargo: y en nuestra columna todas las cantidades que recibimos, en nuestra moneda, por producto de estas mismas remesas, ó de las mismas letras.

289 Y cuando nuestros dos socios se entienden entre sí, se escribe en el débito en la columna del uno, y en su moneda, todas las cantidades que recibe por producto de las remesas del otro, ó de las letras, ó tratas que libra á cargo del mismo, y en el crédito, en la columna del otro, y en su moneda, todas las cantidades que desembolsa por costo de estas mismas remesas, ó por pago de las mismas tratas.

290 Por este medio las columnas interiores del débito, y del crédito de nuestros socios dan á conocer las cantidades que cada socio ha recibido, y las que ha desembolsado en su moneda por las operaciones de cuenta á tercias. Asi, si el total de las cantidades de la columna del cargo de uno de nuestros socios escede al de las cantidades de la columna de la data de este mismo socio, este ha recibido mas de lo que ha pagado en su moneda, y debe el es-

ceso. Y recíprocamente, si el total de las cantidades de la columna de la data de uno de nuestros socios escede al de las cantidades del cargo de este mismo socio, este ha pagado mas de lo que ha recibido en su moneda, y se le debe el esceso.

Y las columnas ordinarias del débito y del crédito dan á conocer las cantidades que hemos desembolsado, y las que hemos recibido para las operaciones sociales. Asi, si el total de las cantidades del cargo escede al de las cantidades de la data, hemos pagado mas de lo que hemos recibido, y se nos debe el esceso. Y recíprocamente, si el total de las cantidades de la data escede al de las cantidades del cargo, hemos recibido mas de lo que hemos pagado, y debemos el esceso.

291 De que se sigue, que cuando las columnas de dos de los socios son iguales, la diferencia que hay entre las cantidades totales de las columnas del otro socio, debe ser la pérdida ó beneficio que producen las operaciones de la cuenta social.

292 En efecto, si las columnas de los tres socios fuesen iguales, las operaciones de la cuenta social, no darian pérdida ni beneficio, pues que entonces cada socio habria recibido el valor de sus desembolsos, ó solo habria desembolsado el valor de su ingreso; pero cuando solo dos columnas de dos socios son iguales; el socio, cuyas columnas no lo son, no ha recibido el valor de sus desembolsos, ó no ha desembolsado el valor de su ingreso; pero si no ha recibido el valor de sus desembolsos, la suma que él ha recibido de menos es una pérdida que debe recaer sobre los tres socios, pues que esta cantidad no es otra cosa que el que las operacionss de la cuenta social han costado mas de lo que han producido. Y recíprocamente, si no ha entregado el valor de su ingreso, la cantidad que ha entregado de menos es un beneficio que se debe repartir entre los tres socios; pues que esta cantidad es lo que las operaciones de la cuenta social han producido mas de lo que han costado: luego cuando en una cuenta á tercias las columnas de dos socios son iguales, la diferencia que hay entre las cantidades totales de las columnas del otro socio, es la pérdida ó el beneficio que han producido las operaciones de la cuenta social.

293 Cuando recibimos de nuestros socios el estracto de sus columnas, se procede con respecto al interés de sus anticipaciones y sus gastos del mismo modo que en las cuentas á mitad (276).

294 Y cuando remitimos á nuestros socios el estracto de nuestras columnas, se procede con respecto al interés de nuestras anticipaciones y gastos, como en las cuentas á mitad (277).

Despues de haber sentado los intereses y gastos contenidos en los tres estractos, se procede al reconocimiento de la pérdida ó beneficio que han producido las operaciones, para hacer la reparticion entre los tres socios y saldar en seguida la cuenta.

295 Para averiguar la pérdida ó beneficio que han producido las operaciones de la cuenta á tercias se hace la suma de las tres columnas del cargo y de las otras tres de la data de la cuenta so-

cial, sentando el resultado en una hoja suelta, colocando las cantidades totales de cada una de las tres columnas del cargo á la derecha y en la estremidad de la página á la izquierda de la hoja suelta y las cantidades totales de las tres columnas de la data, igualmente á la derecha y en la estremidad de la página á la derecha.

Despues se saca la diferencia entre la suma total de la primera columna interior del cargo y la suma total de la primera columna interior de la data: si la primera de estas dos sumas escede á la segunda se pone el esceso debajo de la segunda, y el valor de este esceso debajo de la suma total de la columna ordinaria: ó si la segunda escede á la primera se pone el esceso debajo de la primera, y el valor de este esceso debajo de la suma total de la columna ordinaria.

Se saca tambien la diferencia que hay entre la suma total de la suma segunda interior del cargo, y la suma total de la segunda columna interior de la data, y se procede en cuanto á estas dos columnas interiores del mismo modo que con las primeras.

Por este medio las columuas interiores, es decir, las del cargo y de la data de nuestros dos socios se hallan igualadas en la hoja suelta, y la diferencia que se encuentra entre el total de las sumas de nuestras columnas del cargo y de la data, es la pérdida ó beneficio que han producido las operaciones en la cuenta á tercias (291 y 292).

Asi, si el total de la suma de nuestra columna del cargo escede al de la suma de nuestra columna de la data, el esceso es pérdida. Y recíprocamente, si el total de la suma de nuestra columna de la data escede á la suma de nuestra columna del cargo, el esceso es beneficio.

296 Si las operaciones dan pérdida, se carga á cada uno de nuestros socios en su columna y en su moneda el valor de su tercera parte de esta pérdida, sin sentar nada en nuestra columna; y se abona en la cuenta á tercias en nuestra columna y en nuestra moneda por cargo á las *ganancias y pérdidas* de nuestro tercio de esta pérdida, sin sentar nada en las columnas de nuestros socios.

Y por el contrario, si las operaciones han dado beneficio, se abona á cada uno de nuestros socios en su columna y en su moneda el valor de su tercio de beneficio sin sentar nada en nuestra columna; y se carga á la cuenta á tercias en nuestra columna y en nuestra moneda por abono á las *ganancias y pérdidas* de nuestro tercio de beneficio, sin sentar nada en las columnas de nuestros dos socios.

297 Despues se salda la cuenta social por la cuenta nueva que se abre, observando de sentar asi en la cuenta que se cierra, como en la nueva, en la columna de cada socio el saldo de sus columnas, y en la nuestra en nuestra moneda el valor de cada saldo.

Por este medio las tres columnas de la cuenta á tercias se igualan, y el saldo que nos debe cada socio, ó el que debemos á cada uno, se halla trasladado á la cuenta nueva destinada para la continuacion de nuestras negociaciones sociales.

298 Si tenemos el encargo de arreglar la cuenta á tercias, esto es, de hacer la particion de la pérdida ó beneficio, y de saldar la cuenta, formarémos el arreglo al pie del estracto de nuestras columnas del modo siguiente.

299 Se forma este arreglo por débito y crédito con triples columnas dispuestas del mismo modo que las de la cuenta social establecida en nuestros libros.

Se pasan los saldos que resultan de las columnas de nuestros socios á las columnas de cada uno, á saber: en la del cargo si el socio debe el saldo, ó en la data si se le debe dicho saldo.

Igualmente se pasa el saldo que resulte del estracto de nuestras columnas á nuestras columnas, á saber, en la del cargo si se nos debe el saldo, ó en la de la data si le debemos.

Si la cuenta social produce pérdida se pasa al cargo en la columna de cada socio el valor de su tercio en dicha pérdida en su moneda, sin sacar nada en la nuestra, y en la data en nuestra columna y moneda nuestro tercio de pérdida, sin sacar nada en las columnas de los dos socios.

Y por el contrario, si la cuenta social ha producido beneficio se pasa al cargo en la columna de cada socio en su moneda el valor de su tercio de beneficio; y en la data en nuestra columna y moneda nuestro tercio de este mismo beneficio, sin sacar nada en las columnas de los socios.

Finalmente, si resulta de las columnas de uno de los socios que sea deudor del saldo, este se pasa á la data por balance, á saber: en la columna del socio en su moneda, y en la columna nuestra y en nuestra moneda.

Y recíprocamente, si resulta de las columnas de un socio que es acreedor del saldo se pasa al cargo este saldo por balance, esto es, en la columna del socio en su moneda, y en nuestra columna en la nuestra.

300 *Advertencia.* Se echa de ver que teniendo asi en el cargo como en la data, tantas columnas como socios, y que siguiendo las mismas operaciones que acabamos de indicar en las cuentas de tres socios, se pueden llevar cuentas á cuatro, cinco, y aun á mayor número de socios.

De las cuentas para las operaciones de mercaderías y banco en sociedad, tituladas, un tal, cuenta á mitad de mercaderías y de banco (a).

301 Cuando se emprenden operaciones de mercaderías y de banco por cuenta á mitad con un corresponsal estrangero ó nacional se abre una cuenta, titulada, *un tal, de tal parte, cuenta á mitad*

(a) Estas cuentas se aplican tambien para las operaciones de cuenta á mitad con los corresponsales de nuestras Américas ó estrangeros adonde se envian mercaderías para recibir otras de retorno.

de mercaderías y banco, ó cuenta á mitad MB.

302 Se forma asi en el débito como en el crédito de esta cuenta columnas dobles, como en las cuentas á medias en banco.

303 Se carga á las mercaderías en sociedad de todas las mercaderías que compramos por la cuenta social.

304 Y cuando las remitimos á nuestro socio para venderlas de cuenta á mitad, y le enviamos la factura, se le carga en nuestra columna el valor del costo de las mercaderías y los gastos, esto es, el valor de la factura *por mercaderías en sociedad*, y por los demas acreedores ordinarios. Se aguarda á que venda todas las mercaderías, y á que nos remita la cuenta de venta para llevar á su columna en su moneda el producto líquido que hayan producido.

Nota. Se deja en el artículo perteneciente á estas mercaderías un blanco, y cuando se recibe la cuenta de venta se llena éste, escribiendo en él la fecha de la cuenta de venta, y la cantidad que las mercaderías han producido á nuestro socio en su moneda (*a*).

305 Cuando recibimos de nuestro socio la factura de las mercaderías que nos envia para venderlas de cuenta á mitad, se abona directamente la cuenta social en la columna de nuestro socio el precio del costo de estas mercaderías y los gastos, esto es, el valor de su factura, ó bien se pone una nota en el diario que indique, que el valor de esta factura debe llevarse al crédito de la cuenta social en la columna de nuestro socio, sin pasarla á la nuestra.

306 Se carga á las mercaderías en sociedad de todos los gastos que originan las mercaderías, y se las abonan de todas las ventas que se hacen.

307 Y cuando se verifica la venta de todas las mercaderías, cuya cuenta de venta remitimos á nuestro socio, se abona la cuenta social del liquido producto de ellas por cargo á las mercaderías en sociedad en nuestra columna.

308 Por lo que toca á las remesas que hacemos á nuestro socio, y las que éste nos hace, las tratas que libramos á su cargo y las que él nos libra, se debe observar exactamente cuanto hemos dicho en los artículos 271 y 272, ó en el artículo 284.

309 En lo demas se procede como se ha dicho en los artículos 276, 277, 278, 279, 280, 281 y 282, ó bien en el artícu-

(*a*) Cuando las mercaderías de un por menor minucioso, y cuya venta es muy lenta, obligan al socio á remitirnos cuentas parciales de la venta, hé aqui como se debe proceder.

1º Se llena de puntos el espacio que se ha dejado en blanco en el diario y Libro Mayor 304.

2º Se lleva directamente al cargo de la cuenta social en la columna de nuestro socio el valor de cada cuenta de venta parcial, ó bien se escribe en el diario una nota que indica que el valor de cada cuenta parcial debe llevarse al cargo de la cuenta social en la columna de nuestro socio, sin sacar nada en la nuestra.

3º Se lleva separamente un libro de números (164) para conocer las mercaderías que se han enviado y las que se han vendido, y de las cuales se han recibido las cuentas de venta, y las que quedan por vender.

lo 284, por lo que respecta á los intereses y gastos contenidos en los dos estractos para averiguar el beneficio ó pérdida, hacer la particion, saldar y hacer el arreglo.

De las cuentas para las operaciones de mercaderías y de banco en sociedad, tituladas, cuentas á tercias en mercaderías y banco, con un tal y tal.

310 Cuando nos ocupamos en operaciones de cuenta á tercias en mercaderías y banco, esto es, en sociedad con dos corresponsales, se abre una cueuta, titulada, *cuenta á tercias en mercaderías y banco, con un tal de tal parte, y un tal de tal parte ó cuenta á tercias MB, con un tal de tal parte y un tal de tal parte.*

311 Se forman, asi en el débito, como en el crédito de esta cuenta, tres columnas como en las cuentas á tercias de banco.

312 Se carga á las mercaderías en sociedad todas las mercaderías que compramos de cuenta á tercias.

313 Y cuando las enviamos á un socio para su venta, y le remitimos la factura, se carga en nuestra columna el cósto y gastos de las mercaderías, esto es, el valor de la factura por *mercaderías en sociedad*, y á los demas acreedores, y se espera á que este socio venda todas las mercaderías, y nos remita la cuenta de venta para llenar en su columna y en su moneda el líquido producto.

Nota. Se deja en el diario en el artículo perteneciente á estas mercaderías un blanco: y cuando se recibe la cuenta de venta se llena este intervalo, escribiendo en él la fecha de la cuenta de venta y las cantidades que las mercaderías han producido al socio en su moneda.

314 Cuando recibimos de un socio la factura de mercaderías que nos envia para venderlas de cuenta á tercias, se abona directamente en la cuenta social en la columna de este socio, y en su moneda, el valor de la factura, ó bien se pone en el diario una nota que indique que el valor de esta factura debe pasarse á la data de la cuenta social en la columna de este socio, sin hacer asiento en la nuestra.

315 Se cargan á las mercaderías en sociedad todos los gastos que originan las mercaderías, y se abonan á las mercaderías en sociedad todas las ventas que se egecutan.

316 Cuando se ha verificado la venta de todas las mercaderías, y remitimos la cuenta de venta á los socios, se abona el líquido producto de ellas en la cuenta social por cargo de las mercaderías en sociedad en nuestra columna solamente, sin hacer asiento en las de los socios.

317 Cuando un socio envia al otro mercaderías para venderlas de cuenta á tercias, se abona al primero en su columna el valor de sus desembolsos, esto es, el valor de su factura, y se carga al otro socio; pero se deja en el artículo del diario que le pertenece un in-

tervalo que se llena cuando se recibe la cuenta de venta, sentando su fecha y la cantidad que ha producido al socio que las vendió en su moneda, cuya cantidad se pasa despues al cargo de la cuenta social en la columna de este socio.

318 Por lo que toca á las remesas que hacemos á los socios, las que nos hacen y las que se hacen ellos mismos entre sí, las letras que libramos á cargo de ellos, las que ellos libran á nuestro cargo, y las que se libran entre sí, se debe observar exactamente lo que se ha dicho en los artículos 287, 288 y 289.

319 Finalmente, para los intereses y gastos contenidos en los tres estractos, para averiguar el beneficio ó la pérdida, hacer la particion, saldar la cuenta y hacer el arreglo, se procederá exactamente como lo dejamos dicho en los artículos 293, 294, 295, 296, 297, 298 y 299.

Véase la advertencia perteneciente á las cuentas á cuatro, cinco, y aun mayor número de socios.

TERCERA CLASE.

De las cuentas colectivas.

320 Llamamos cuentas colectivas las cuentas que en una sola reunen varias, y son:

1.ª Cuenta de varios.
2.ª . . . de varios deudores.
3.ª . . . de varios acreedores.
4.ª . . . de deudores dudosos.
5.ª . . . de deudas incobrables.
6.ª . . . de balance de salida.
7.ª . . . de balance de entrada.
8.ª . . . de liquidacion.
9.ª . . . de sucesion.

Cuenta de varios.

321 Cuando se hacen negociaciones que deben de concluirse dentro de pocos dias con un solo pago, y que no se quiere abrir cuenta particular á cada una de las personas con quienes se hacen, se forma una sola cuenta para todos los sugetos, titulada, cuenta de *varios.*

Se sientan en el débito de esta cuenta todas las cantidades de los deudores á quienes no abrimos cuenta, y en el crédito todos los pagos hechos por los mismos.

Se sientan igualmente en el crédito de esta cuenta todas las cantidades que debemos á los acreedores, á quienes no abrimos cuenta, y en el débito todos los pagos que hacemos á estos mismos acreedores.

322 Para distinguir los deudores los unos de los otros, lo mismo

que los acreedores, se asienta al principio de cada artículo que se escribe, así en el cargo, como en la data de esta cuenta, el nombre del deudor ó del acreedor para quien se hace el artículo.

323 Y con el fin de distinguir los deudores que nos han pagado y los acreedores á quienes hemos pagado de los deudores y acreedores, cuyos artículos no estan pagados, se ponen en el cargo y data de esta cuenta dos columnas adentro con numeracion, como las que se practican en la cuenta de cambios (205).

324 Hay comerciantes que en lugar de una cuenta de *varios* para los deudores y acreedores á quienes no quieren abrir cuenta, forman una para los deudores y otra pāra los acreedores.

De la cuenta de varios deudores.

325 Se abre una cuenta, titulada, *varios deudores*, para llevar al cargo todas las cantidades que nos deben los sugetos á quienes no abriámos cuenta; y á la data todos los pagos que estos mismos sugetos nos hacen.

326 Se distinguen los deudores unos de otros, poniendo al principio de cada artículo que se escribe, asi en el cargo, como en la data de esta cuenta, el nombre del deudor.

327 Se ponen tambien en el cargo y en la data de esta cuenta dos columnas con numeracion para distinguir los deudores que nos han pagado de los demas (205) (*a*).

(*a*) Algunos usan de la cuenta de varios deudores, reuniendo en ella todas las ventas que hacen al fiado diariamente, y sentándolas en el diario en un solo artículo del modo siguiente:

Diferentes deudores á mercaderías generales por valor de las ventas de este dia al fiado, segun pormenor en el libro de ventas ó apuntes. . . la cantidad. . .

Reunen igualmente todos los pagos que reciben cada dia, y lo sientan en el diario en un solo artículo del modo siguiente:

Diferentes á varios deudores por los obgetos siguientes recibidos en este dia en pago.

Letras y pagarés por cobrar (detallan aqui los efectos recibidos en pago) . . . la cantidad. . . . .

Caja por tanto recibido en especie. . . . .

Por este medio desembarazan el diario de los pormenores largos y minuciosos de las ventas al fiado, y evitan abrir en el Libro Mayor una infinidad de cuentas. Pero algunos ademas del Libro Mayor tienen un libro particular en el cual abren una cuenta particular á cada uno de los sugetos á quienes venden al fiado. Y en este libro particular cargan todas las ventas que hacen detallando todos los artículos, sentando en cada uno la cantidad y calidad de las mercaderías vendidas, el precio y valor, y abonan en él á estos mismos sugetos de todos los pagos que hacen.

De la cuenta de varios acreedores.

328 Se abre una cuenta, titulada, *varios acreedores*, para sentar en la data todas las cantidades que debemos á los sugetos á quienes no abrimos cuenta, y en el cargo todos los pagos que hacemos á estos mismos sugetos.

329 Se distinguen los acreedores los unos de los otros, sentando al principio de cada artículo que se escribe asi en el cargo, como en la data de esta cuenta, el nombre del acreedor.

330 Se forman tambien, asi en el cargo como en la data de esta cuenta, dos columnas adentro con numeracion para distinguir los acreedores que pagamos de los demas (205).

De la cuenta de deudores dudosos.

331 Algunos comerciantes, cuando hacen balance, acostumbran saldar todas las cuentas de todos los deudores que les deben cantidades, y de quienes tienen poca confianza del cobro, para cargarlas en una cuenta que titulan *deudores dudosos*, en la cual abonan todas las cantidades que reciben en lo sucesivo de estos mismos deudores.

332 Hay algunos que tienen, asi en el cargo como en la data de esta cuenta dos columnas. Escriben en la columna interior del cargo todas las cantidades que les deben estos deudores, y en la columna ordinaria lo que esperan recibir de cada deudor por su crédito que graduan en un tanto por ciento, cargando á *ganancias y pérdidas* la cantidad que congeturan perder en cada crédito. Escriben en la data en las dos columnas todas las cantidades que reciben en lo sucesivo de estos mismos deudores, cuando estas cantidades no esceden á la graduacion del crédito; pero si acontece recibir de un deudor una cantidad que escede al grado que han dado á su crédito, solo sientan en las dos columnas la cantidad graduada y abonan á *ganancias y pérdidas* el esceso.

333 Y para distinguir los deudores los unos de los otros, del mismo modo que los que han pagado, proceden en igual forma que se ha dicho en el artículo 205.

De las cuentas de deudores incobrables.

334 Cuando se hace el balance acostumbran los comerciantes saldar las cuentas de los deudores que les deben cantidades que no esperan cobrar, y que consideran como enteramente perdidas, cargandolas en una cuenta, titulada, *deudas incobrables*, y si contra su esperanza reciben de estos deudores alguna cantidad la abonan en esta cuenta.

Hay algunos que saldan esta cuenta por *ganancias y pérdidas*. En dicha cuenta forman dos columnas, asi en el débito, como en el crédito, y escriben en el cargo en la columna interior todas las cantidades que les deben los deudores incobrables, sin sacarlas en la columna ordinaria, ni formar artículo en el diario, pues consideran esta cuenta como una simple nota destinada á hacerles saber

en cualquier tiempo lo que les deben estos deudores. Y si en lo sucesivo reciben alguna cantidad de estos deudores la abonan en esta cuenta, asi en la columna interior, como en la ordinaria, y al primer balance que ocurre saldan esta última columna por *ganancias y perdidas.*

335 Se distinguen los deudores como se ha dicho en los artículos anteriores.

De la cuenta del balance de salida.

336 Sirve esta cuenta para saldar todas las establecidas en el Libro Mayor cuando se cierran con el obgeto de formar otro nuevo.

Asi, para saldar todas las cuentas que son deudoras en el Libro Mayor que se va á cerrar, se carga á *balance de salida* el valor total de las cantidades que se deben por estas cuentas, abonando en cada una la cantidad de que es deudor por saldo; y para saldar todas las cuentas que son acreedoras en el mismo libro, se abona á *balance de salida* el valor total de las cantidades que se deben en estas cuentas, cargando á cada una la cantidad de que es acreedora por saldo. Por este medio todas las cuentas abiertas en el Libro Mayor se saldan, asi como la misma cuenta del balance de salida: (*Véanse los artículos* 151 *y* 152). Otros saldan todas las cuentas en el mismo libro mayor, sin formar asiento en el diario.

Del balance de entrada.

337 Para restablecer en el libro mayor nuevo todas las cuentas que se han saldado en el libro anterior, se forma la cuenta de *balance de entrada.*

Asi, para restablecer en este libro todas las cuentas que eran deudoras en el precedente, se abona á balance de entrada el valor de las cantidades que se deben por estas cuentas, cargando á cada una la cantidad que debe por saldo; y para sentar todas las cuentas que son acreedoras en el mismo libro, se carga á balance de entrada el valor total de las cantidades que se deben á estas cuentas, abonándole á cada una la cantidad de que es acreedora por saldo.

Pasados estos dos artículos al libro nuevo mayor todas las cuentas se hallan restablecidas en el mismo estado que tenian en el libro anterior: (*Véase los artículos* 159 *y* 161.)

De la cuenta de liquidacion.

338 Se forma una cuenta, titulada, *cuenta de liquidacion*, cuando se disuelve ó termina una sociedad, y que se trata de liquidarla ó ajustarla.

Esta cuenta se parece á la del balance de entrada de que acabamos de hablar 337, con solo la diferencia que en lugar de abonar á la cuenta del capital los fondos del capital, se abona á cada

socio lo que le toca por su parte en el líquido del activo en la sociedad por el convenio estipulado en el acta de la misma.

339 Asi, para ajustar las cuentas de una sociedad desde luego se hace el balance de los libros de la sociedad, saldando todas las cuentas por balance de salida como se ha dicho en el artículo 336.

340 Y despues se restablece en los libros destinados á la liquidacion, cargando por crédito de la liquidacion á todos los que eran deudores en los libros de la sociedad, escepto en la cuenta del capital, en cuyo lugar se abona á cada socio lo que le toca por su parte en el líquido ajuste del activo de la sociedad segun convenio social.

Se puede tambien, si se quiere, establecer el balance en los libros de la liquidacion, comprendiendo en él la cuenta del capital, como se egecuta en cualesquier balance; pero entonces se salda esta en el momento, abonando á cada socio la parte del líquido ajuste del activo segun el convenio social.

341 Ordenadas asi todas las cuentas se forman los asientos en la forma acostumbrada de todas las ventas, cobranzas y pagos que ocurren, y se originan á medida que se hacen; del mismo modo que de todas las distribuciones y repartimientos que se hacen á cada uno de los socios. Ajustado ya el activo y pasivo de la sociedad y todos los beneficios y pérdidas pasadas á la cuenta de *ganancias y pérdidas*, se salda esta última cuenta por las de los socios, cargando y abonando á cada uno la pérdida ó beneficio, segun las convenciones sociales, á saber: cargando á cada socio de su parte de pérdida, si la liquidacion la arroja, ó abonándole de su parte, si aquella produce beneficio (*a*).

De la cuenta de sucesion.

342 Se forma una cuenta, titulada, *sucesion de tal*, *ó herencia de tal*, luego que fallece el principal ó gefe de una casa de comercio, y que se trata de liquidar su sucesion ó herencia. El obgeto de esta cuenta es exactamente lo que se ha dicho en la de liquidacion 338 y 339.

343 Despues de haber saldado todas las cuentas formadas en los libros del difunto por balance de salida (336), se restablecen en los libros de sucesion: 1.°, cargando todas las cuentas que eran deudoras en los libros del difunto por crédeto de la cuenta de sucesion ó herencia: 2.°, abonando todas las cuentas que eran acreedo-

(*a*) Se abre tambien una cuenta de liquidacion en los libros del comerciante encargado del ajuste de la sociedad, pero entonces, se titula esta cuenta *liquidacion de tal sociedad*. Se abonan en esta cuenta todas las cantidades que el encargado de la liquidacion recibe por ventas y cobranzas que verifica por la sociedad. Se carga en la misma todas las distribuciones y reparticiones que hace á cada socio, y luego que la sociedad está enteramente liquidada, y que ha pagado á cada socio, lo que le pertenece, se salda esta cuenta por *ganancias y pérdidas*.

ras en los libros del difundo, menos la del capital por débito de la cuenta de sucesion ó herencia: 3.°, abonando de su parte al heredero, legatario y coheredero por cargo de la cuenta de sucesion ó herencia. Se puede tambien, si se quiere, formar el balance en los libros de sucesion, comprendiendo en él la cuenta del capital como en el balance ordinario; pero entonces se salda en el momento esta cuenta, abonando su parte al heredero, cada legatario y coheredero, segun la voluntad del testador: lo que establece las cuentas de legatarios y coherederos en el mismo estado que se ha dicho arriba.

344 Ordenadas asi todas las cuentas se forman los asientos en la forma acostumbrada (25) de todas las ventas, cobranzas y pagos que ocurren y se originan á medida que se hacen, del mismo modo que de todas las distribuciones y repartimientos que se hacen á cada uno de los herederos. Ajustado ya el activo y pasivo de la sucesion y todos los beneficios y pérdidas pasadas á la cuenta de ganancias y pérdidas, se salda esta última cuenta, cargando y abonando de la pérdida ó beneficio segun las disposiciones del testador.

345 Se echa de ver por lo dicho que las cuentas de balance de entrada, de liquidacion y de sucesion son una misma cuenta con denominaciones diferentes, pues que todas se dirigen á restablecer en los nuevos libros las cuentas que se han saldado en los anteriores y que no mudan el nombre, sino relativamente á los casos en que se emplea.

Nota. En las secciones tercera y cuarta se harán las aplicaciones relativas á algunas de estas cuentas, de que acabamos de hablar.

TERCERA SECCION,

Del órden de los asientos.

346 Durante la ensañanza se egercitan los jóvenes en escribir los artículos por proposiciones ordenadas: este órden es muy propio, porque la facilita; pero no es el que se sigue en las casas de comercio.

347 El método adoptado por los comerciantes consiste en formar los asientos, sacándolos de varios libros, cuyo número es mayor ó menor, segun la necesidad de los negocios, de las cartas que se escriben, facturas, cuentas de ventas y otros documentos, y como el número de los libros de que hacen uso, no es el mismo en todas las casas de comercio, se sigue que cada comerciante ha creado, digámoslo asi, un órden que le es peculiar.

Se conoce facilmente que un jóven acostumbrado en la enseñanza á escribir los artículos por proposiciones preparadas con cuidado, y en que se hallan reunidas con arte todas las señales relativas á cada negocio, debe encontrarse muy embarazado, luego que en la casa de un comerciante, se vé obligado á buscar él mismo estas señales en va-

rios libros en que estan deseminadas. Precisamente es esto, lo que ordinariamente aterra á los principiantes que temiendo embrollarse no emprenden llevar los libros de los comerciantes; y si hay algunos que se atreven á llevarlos, finalizan al cabo por introducir en ellos el desórden; pero la esperiencia tiene probado que esto puede no solo comprometer la fortuna del comerciante, sino tambien la de otros muchos.

348 Luego es importante, y aun indispensable, cuando se quieren formar buenos jóvenes, el darles una idea de los diferentes métodos que los comerciantes establecen en sus asientos, y como el que se puede dar, no se diferencia, ni puede diferenciarse de otro cualquiera, sino en mas ó menos libros que se emplean, es necesario, se egerciten en escribir los artículos del modo que se practíca en las casas de comercio, para que se hallen despues en estado de formarlos por simismos.

349 Por este motivo tratarémos aqui de solo el órden de los asientos, este será, el que es mas generalmente adoptado por los comerciantes que emprenden negocios de mercaderías y de banco, distinguiendo para mayor claridad, lo que observan en las negociaciones que hacen con los sugetos del parage, en que se reside de aquel que establecen en los negocios que hacen con los corresponsales nacionales y estrangeros.

Del órden de los asientos que mas generalmente se practican en los negocios que se hacen con los sugetos de la ciudad en que se reside.

350 Se escriben en los tres libros siguientes todos los negocios en el momento y á medida que se presentan, á saber:

En el Libro de Caja sentando todos los ingresos y todos los pagos que se hacen en dinero (162).

En el libro de compras y ventas, sentando las compras y ventas que se hacen en la plaza (161).

En fin, en el libro de apuntes sentando todas las letras de cambio y pagarés que dan ó que reciben en pago; y generalmente todos los negocios ó artículos que no son de naturaleza que cause asiento en el Libro de Caja y en el de compras y ventas (160). Hé aquí el órden que debe seguirse en los asientos de estos tres libros.

351 Se forma desde luego asiento de todas las partidas del Libro de Caja que se hallan sentadas con la fecha del dia en que se hacen los asientos.

352 Despues se forman asientos de todos los artículos del libro de apuntes que están sentados con la misma fecha, menos aquellos cuyo pago no se ha efectuado aun.

353 En cuanto á los artículos del libro de compras y de ventas no se hace asiento, sino á medida que los otros dos libros exigen se acuda á ellos.

Del modo de sentar los artículos del libro de Caja (351).

354 Los artículos del libro de caja son de tres clases:

355 Primero: Hay unos que se pueden formar por el mismo libro de la caja, sin acudir á los otros.

356 Segundo: Hay otros de que no se puede formar asiento sin recurrir al libro de compras y de ventas.

357 Tercero: Finalmente, hay otros de que no se puede formar asiento sin recurrir el libro de apuntes.

Darémos egemplos del modo de sentar cada una de estas tres clases de artículos.

Egemplos de los artículos del libro de caja de la primera clase (355).

358 Estos artículos son los que contienen todo lo necesario para sentarlos sin acudir á otros libros, tal es el artículo siguiente.

Artículo de débito del libro de caja.

Julio 18. A Gerónimo Lancaster, recibido por saldo de lo que me debe. . . . . 1,540. rs.

Por este artículo del cargo del libro de caja, vemos que hemos recibido de Gerónimo Lancaster 1,540 rs. en dinero: luego debemos abonarle y cargar á la caja, asi escribirémos en el diario:

——————— á 18 de Julio. ———————

Caja á Gerónimo Lancaster 1,540 rs. por igual cantidad que me ha entregado por saldo. . . . . 1,540.

Egemplos de artículos del libro de caja de la segunda clase (356 359).

359 Estos artículos son de aquellos; en los cuales se hace mencion de un pago hecho ó recibido por mercaderías compradas ó vendidas, y del cual no puede hacerse asiento sin acudir al libro de compras y ventas, tal es el artículo siguiente.

Artículo de crédito del libro de caja.

Julio 18. Por mercaderías generales entregado á Luis Duran por saldo de mercaderías compradas el 12 del corriente 120. rs.

Vemos que este artículo del libro de caja, se refiere al libro de compras y ventas con fecha de 12 del corriente (359). Abrimos este último libro en esta fecha, y nos hallamos el artículo siguiente.

á 12 de Julio.

Comprado á Luis Duran 2 zurrones de añil á pagar al contado con descuento de uno y medio por ciento.

1 zurron. . . . . 100 lib. . . tara 15 lib.
1 dicho. . . . . 110. . . . . 16.

210 lib. . . tara 31 lib.
Tara. . . . . 31 lib.

Neto. . . . . 179 lib. á 33. rs. . . 5,907.

Deducido uno y medio por ciento. . . . . . . 88. 20.
5,818. . 14.

Pagado el 18 de Julio, como sigue:
N.º 2,110 (*a*). . 3,000. á cargo de Pedro Canales para el 20 del coriente.
2,048. . . . . 2,698. 14. á cargo de Gerónimo Lancaster. . id. . id.
120. entregado por saldo.

5,818. 14.

Por este artículo del libro de compras y ventas, vemos que hemos recibido el 12 de Julio las mercaderías que hemos comprado, y que el 18 del mismo mes, esto es, hoy hemos hecho el pago, reteniendo un descuento y dando dos pagarés por cobrar y dinero: luego debemos cargar á las *mercaderías generales* las mercaderías que hemos recibido, y abonar el pago que hemos hecho, á saber: á *ganancias y pérdidas*, *á letras por cobrar* y á *la caja*; así escribimos en el diario.

á 18 de Julio.

Mercaderías generales á varios por 2 zurrones de añil con peso neto de 179 libras que hemos comprado á Luis Duran el 12 del corriente á 33 rs., y que le hemos pagado como sigue con descuento de uno y medio por ciento.
A Ganancias y pérdidas por el descuento que hemos retenido 88. . 20.
A Letras y pagarés por cobrar para lo siguiente dado en pago.
N.º 2,110. . . 3,000. . . sobre Pedro Canales.
2,048. . . 2,698. 14. sobre Gerónimo Lancaster.

5,698. 14. . . . . 5,698. . 14.
A Caja por entregado en dinero, por saldo. . . . . 120.

5,907.

(*a*) Los comerciantes que se dedican al comercio de letras de cambio numeran todos los efectos por cobrar á medida que los reciben con el fin de hallarlos con mas facilidad en caso necesario en el libro de entrada y salida que tienen, y del cual se habló en el §. 206, y cuando sientan estos efectos ponen el número delante de la cantidad como se ve arriba. Así la letra 3000 rs. sobre Pedro Canales se supone haber entrado con el número 2110 y la de 2698. . 14 de Gerónimo Lancaster con el nº 2048.

Egemplo de los artículos del libro de caja de la tercera clase (357).

360 Estos artículos son de aquellos en que se hace mencion de un pago hecho ó recibido por cualquiera otra cosa que mercaderías compradas ó vendidas, y de que no se pueden sentar sin acudir al libro de apuntes, tal es el artículo siguiente.

Artículo de crédito del libro de la caja.

Julio 18. Por letras por cobrar entregado á Gerónimo Lancaster, por una letra sobre. . . tomada el 13 del corriente 3,940.

Vemos que este artículo de data del libro de caja se refiere al libro de apuntes al dia 13 de Julio (360). Abrimos este libro por la misma fecha, y hallamos el artículo siguiente.

——— á 13 de Julio. ———

Tomado, á Gerónimo Lancaster una letra.
N.º 2,400. sobre Juan Perez el 6 del corriente á 60 dias á uno y medio por ciento de pérdida, líquido. . . . . 3,940.

Pagado el 18 de Junio en dinero 3,940.

Vemos por este artículo del libro de apuntes que hemos recibido el 13 de Julio una letra por cobrar que hemos tomado; y que el 18 del mismo mes, esto es, hoy la hemos pagado en dinero: luego debemos cargar á letras por cobrar el valor que nos ha costado la letra que hemos recibido (204) (*a*) y abonar á la caja el dinero que hemos entregado: así escribimos en el diario.

——— á 18 de Julio. ———

Letras por cobrar á caja por una letra n.º 2,400 de 4,000 á cargo de Juan Perez de Cádiz á 60 dias fecha que hemos tomado á Gerónimo Lancaster á uno y medio por ciento de pérdida. . . . 3,940.

Tal es el modo de hacer los asientos del libro de caja en el diario.

Del modo de sentar los artículos del libro de apuntes en el diario (352).

361 Los artículos del libro de apuntes son de cuatro clases.

362 Hay artículos que se pueden sentar sin acudir á otros libros.

363 Los hay que no pueden sentarse sin ayuda del libro de apuntes.

364 Hay otros que necesitan del libro de compras y ventas.

365 Finalmente, hay otros que se difiere el asiento hasta tanto que se haya efectuado el pago.

Hé aqui los egemplos de estas cuatro clases.

(*a*) En adelante se cargará á letras por cobrar el coste de los efectos por cobrar, y se abonará á las letras por solo lo que producirán. Este método es corto, y el que regularmente suelen practicar los banqueros: (*Véase el artículo* 204 *y la cuenta de letras en el libro mayor* B.

Egemplos de los artículos del libro de apuntes de la primera clase.

366 Estos artículos son los que contienen todo lo que es necesario para poder sentarlos sin recurrir á otros libros: tal es el siguiente.

Negociado, á Gerónimo Lancaster la letra siguiente.

N.º 2,400 de 4,000 sobre Juan Perez de Cádiz el 6 del corriente á 60 de fecha á uno por ciento de pérdida. . . . . 3,960.

Recibido en este dia su pagaré á mi órden de 3,960. N.º 2,406.

En este egemplo damos una letra por cobrar y recibimos otra de igual clase: luego escribiremos en el diario

——— á 18 de Julio. ———

Letras por cobrar deben por un pagaré de Gerónimo Lancaster nº 2,406 de 3,960 á mi órden de 24 del corriente que me ha entregado en pago de la letra siguiente:

A Letras por cobrar por una letra.

N.º 2,400 de 4,000 á cargo de Juan Perez de Cádiz de 6 del corriente á 60 de fecha que he negociado con dicho Lancaster á uno por ciento de pérdida. . . . . 3,960.

Egemplo del artículo del libro de apuntes de la segunda clase (363).

367 Son estos artículos de los que hacen mencion en un pago hecho ó recibido, y de los cuales no se puede hacer asiento sin acudir al libro de apuntes á sus respectivas épocas. Tal es artículo siguiente.

——— á 18 de Julio. ———

Hemos entregado un pagaré á José Mendez en pago de una letra que le hemos tomado el 13 del corriente.

Vemos que este artículo del libro de apuntes se refiere al mismo libro y á la fecha de 13 de Junio 367. Abrimos este libro por la fecha indicada y hallamos el artículo siguiente.

——— á 13 de Julio. ———

Tomado á Gaspar Martinez una letra.

N.º 2,402 de 3,000 sobre Fernando Diaz de Cádiz el primero del corriente á 30 de fecha, y á uno por ciento de pérdida. . 3,970.

Pagado el 18 del corriente por mi pagaré á su órden para el 30 de este mes de 3,970.

Vemos en este artículo que hemos recibido el 13 de Julio una letra por cobrar que hemos tomado, y que el 18 del mismo mes, hemos hecho el pago dando un pagaré: luego debemos cargar á las letras y pagarés por cobrar del costo de la letra que hemos recibido (204); y abonar á letras por pagar del pagaré por pagar que hemos dado: así escribimos en el diario.

——— á 18 de Julio. ———

Letras por cobrar deben por una letra.

N.º 2,402 de 3,000 sobre Fernando Diaz de Cádiz del primero del corriente á 30 de fecha que hemos tomano á Gaspar Martinez á uno

por ciento de pérdida. . . . . 2,970.
A letras por pagar por mi pagaré á dicho M. para el 30 del corriente. . . . . 3,970.

Egemplo del artículo del libro de apuntes de la tercera clase (364).

368 Son estos artículos los que mencionan un pago hecho ó recibido, y de que se necesita acudir al libro de compras y ventas: tal es el artículo siguiente.

á 12 de Julio.

Comprado á Pedro Canales á pagar á 6 meses á. . . . . .
10 toneles de vino, á 200 rs. el tonel. . . . . 2,000.
Pagado el 18 del corriente en mi pagaré á su órden de dicho dia á pagar á 6 meses de 2,000.

En el libro de compras y ventas vemos que el 13 de Junio hemos recibido mercaderías que hemos comprado, y que el 18 del mismo mes las hemos pagado dando nuestro pagaré: luego debemos cargar á *mercaderías generales* las mercaderías que hemos recibido, y abonar á *letras por pagar* el pagaré que debemos: así escribimos en el diario.

á 18 de Julio.

Mercaderías generales á Letras por pagar por 10 toneles de vino que hemos comprado el 12 del corriente á P. C., los cuales pagamos en este dia en pagaré á su órden de 12 del corriente á 6 meses por la cantidad de. . . . . 2,000.

Egemplo de artículo del libro de apuntes de la cuarta clase (365).

369 Son estos artículos de los que se suspende el asiento en el diario hasta que se efectua el pago: tal es el artículo siguiente.

á 18 de Julio.

Hemos tomado á Gerónimo Lancaster la letra siguiente.
N.º 2,403 de 4,000 sobre Domingo Guzman de á 90 de fecha á uno y medio por ciento de pérdida. . . . . , 3,940.

Vemos que este artículo está incompleto, porque no contiene el pago que debo hacer á Gerónimo Lancaster: luego debemos dejarlo hasta que encuentre uno en el libro de caja ó en el de apuntes que diga haberse efectuado este pago (369). Tal es el órden mas generalmente puesto en práctica para hacer los asientos en el diario de los negocios que se hacen con los sugetos de la plaza en que se reside.

370 Hay algunos que en lugar de sentar en el diario cada operacion, artículo por artículo, solo hacen uno para todos las operaciones que se termínan diariamente.

Este método es bueno, porque evita equivocaciones y abrevia considerablemente el pase de los artículos del diario al libro mayor.

Sin embargo, como la formacion de estos artículos solo la pueden hacer los versados en la teórica y práctica de este sistema, aconsejamos á los principiantes no se valgan de dicho método, sino despues de haberse egercitado bien en los artículos sencillos.

Del órden de los asientos mas generalmente puestos en práctica en los negocios que se hacen con los corresponsales nacionales y estrangeros.

371 Consiste este órden en formar los asientos por el libro de apuntes y por el de las cartas que escribimos á los corresponsales.

De los asientos que se forman por el libro de apuntes (371).

372 Se sientan en el diario por el libro de apuntes las facturas, cuentas de ventas y otras cuentas y notas que recibimos de los corresponsales, las tratas que libran á nuestro cargo, cuando las aceptamos, y las remesas que nos hacen para cobrarlas ó negociarlas.

Los artículos del libro de apuntes relativos á estos obgetos son de dos clases.

373 1.º Hay artículos que se sientan por el mismo libro de apuntes.

374 2.º Hay otros que contienen remesas de las cuales no se hace asiento hasta haberlas negociado.

Vamos á poner egemplos de estas tres clases de artículos.

Egemplo de artículo del libro de apuntes de la primera clase (373).

á 18 de Julio.

375 Recibido de Domingo Guzman por su carta del 15 del corriente las remesas siguientes para cobrar su valor á los vencimientos, y por su cuenta.

Nº. 2,404 de 2,000 sobre Pedro Dominguez para el 24 del corriente.
2,405. . . 3,000 sobre Pedro Canales para. . . id.

5,000. . . . . 5,000.

En esto tenemos que hemos recibido letras por cobrar que Domingo Guzman nos remite para recibir su valor á los vencimientos y por su cuenta: debemos cargar á las letras por cobrar, y abonar á Domingo Guzman su cuenta (246). Así escribimos en el diario.

á 18 de Julio.

Letras por cobrar á Domingo Guzman su cuenta por sus remesas de 15 del corriente.

N.º 2,404 de 2,000 sobre Pedro Dominguez para el 24 del corriente.
2,405. . . 3,000 sobre Pedro Canales id. . . id.

5,000. . . . . 5,000.

Egemplo de artículo del libro de apuntes de la segunda clase (374).

á 18 de Julio.

376 Recibido de Juan Bernaldos, de Sevilla, en carta de 13 del corriente la remesa siguiente para negociarla de su cuenta.

N.º 2,406 de 6,000 rs. sobre Pedro Clavijo para el 24 de Julio.

Vemos que Juan Bernaldos nos hace esta remesa para negociarla de su cuenta: suspendemos sentarla en el diario hasta su negociacion, y para cuando le remitamos la nota segun el artículo 247.

De los asientos que se hacen por el copiador de cartas que escribimos á nuestros corresponsales (371).

377 Se sientan en el diario por la correspondencia las facturas, cuentas de ventas, otras cuentas y notas que enviamos á los corresponsales de las tratas que libramos contra ellos, y de las remesas que les hacemos.

Los artículos de la correspondencia son de tres clases.

378 1.º Los hay que se pueden asentar directamente en el diario por el copiador de cartas que escribimos.

379 2.º Hay otros que no se pueden sentar sin tener á la mano los documentos, esto es, las facturas ó cuentas de ventas que remitimos á nuestros corresponsales.

380 Finalmente, hay otros que no se sientan en el diario sin acudir al libro de apuntes.

He aquí una carta que contiene los egemplos de cada una de estas tres clases.

381 (*Carta que suponemos escrita á* 18 *de Julio de*. . .)

Señor Don Juan Bernaldos de. . . .

Por la de V. de 4 del corriente nos participa, &c.

A Hemos librado á cargo de V. y por su cuenta.

Nº. 2,047 3,000 rs. á 90 de fecha á la órden de Pedro Canales á dos por ciento de pérdida. . . . . 2,940.

Deducido de corretage. . . . . 3.

Cuya cantidad le abonamos en. . . . . Rs. vn. 2,937.

B Adjunto remitimos á V. la factura de 50 toneles de vino que hemos despachado por el barco *Numancia*, patron. . . . cuyo

valor asciende á 21,318 rs., los cuales hemos cargado á V. para el 15 de Agosto.

C Tambien hallará V. la adjunta cuenta de venta de 4 piezas de bretaña ancha que me me ha consignado por el navío Orfeo, capitan. . . . . . . y cuyo neto producto asciende á 4,077 que le dejamos abonados en su cuenta para el 15 de Agosto.

D Pasamos la nota de la negociacion de su remesa de 15 del corriente sobre. . . . .

6,000 rs. para 14 de Julio negocios á medio por ciento pérdida.	5,970.
Deducido de corretage un octavo por ciento.	7½.
De cuya cantidad le abonamos en.	5,962.½.

Nota. Los artículos de arriba señalados en el márgen con una letra alfabética, son los de que se hace asiento en el diario.

382 Vemos en el artículo anterior que la letra A señala (738) que hemos librado una letra á cargo de Juan Bernaldos, debemos cargar á letras por cobrar, y abonar á varios, á saber: á *gastos generales* por corretage (223) y á Juan Bernaldos del neto producto (243). Así escribimos en el diario.

á 18 de Julio.

Letras por cobrar á varios, por mi trata á cargo de Juan Bernaldos. N.º 2,407 de 3,000 rs. de este dia á 90 de la fecha, órden de Pedro Canales, negociada á dos por ciento de pérdida.

A Gastos generales por corretage á uno por ciento.	3.
A Juan Bernaldos por líquido producto de dicha trata.	2,934.
	2,937.

383 Vemos tambien por el artículo de la cuenta anterior señalada B, que remito á Juan Bernaldos la factura (381).

Factura de 50 toneles de vino que hemos cargado de cuenta y riesgo de Juan Bernaldos de. . . . en el barco. . . . capitan. . . . con la marca del márgen, á saber:

50 toneles de vino, á 400 rs. el tonel.	20,000.
Añádanse los gastos que supongo, son.	900.
Suma.	20,900.
Comision de compra y espedicion á dos por ciento.	418.
	21,318.

Debemos cargar á Juan Bernaldos (243) y abonar á varios, á saber:

Mercaderías en comision del valor del vino que enviamos (185).

Gastos generales de los gastos (223) y comisiones de nuestra comision (221). Así escribimos en el diario.

——— á 18 de Julio. ———

Letras por cobrar á Varios, por el envío de 50 toneles de vino por la embarcacion... capitan... valor segun factura copiada en el libro de facturas al folio tal, 21,318. rs.

A mercaderías en comision por dichos 50 toneles de vino á 400 rs. el tonel	20,000.
A gastos generales, por gastos	900.
A comisiones, por nuestra comision de compra á dos por ciento.	418.
	21,318.

384 Vemos aun por el artículo de la carta anterior señalado C. que hemos remitido á Juan Bernaldos la cuenta de venta que sigue (379).

Cuenta de venta y neto producto de 4 fardos de bretañas anchas, recibidas por la embarcacion tal, capitan tal, y vendidas por cuenta de Juan Bernaldos, y con la marca del márgen, á saber:

L A

N.º 1. . 62. piezas con.	372.	
2. . 62. . . dichas. .	372.	
3. . 63. . . dichas. .	372.	
4. . 51. . . dichas. .	306.	
1,422. . á 3½.		4,977.
Gastos á deducir que suponemos.	800.	
Comision de venta á dos por ciento.	99. 20.	
		899. 20.
Neto producido.		4,077. 14.

Debemos abonar á *gastos generales* los gastos (223), á *comisiones* (221), y á Juan Bernaldos del neto producto de los fardos (243), y cargar á *mercaderías en comision* del todo (185): así escribimos.

——— á 18 de Julio. ———

Mercaderías en comision á Varios, por gastos y neto producto de 4 fardos de piezas de bretaña anchas, recibidas por la embarcacion tal, capitan tal, y vendidas por cuenta de Juan Bernaldos, segun cuenta de venta del libro de facturas, folio tal.

A gastos generales, por gastos	800.
A comisiones, por nuestra comision de venta dos por ciento.	99. 20.
A Juan Bernaldos por neto producto de dichas bretañas.	4,077. 14.
	4,977.

385 Finalmente, el artículo de la carta de arriba, señalado B, se refiere al libro de apuntes (382), abrimos este libro por la fecha de este dia y hallamos este artículo (376).

á 18 de Julio.

Recibido de Juan Bernaldos, por su carta de 10 del corriente la siguiente remesa para negociarla de su cuenta.
N.° 2,406 de 6,000 rs. á cargo de Pedro Clavijo, de...
Remitida la nota de la negociacion en este dia 18 de Junio...

Vemos en este artículo del libro de apuntes, y por el de la carta referida, señalada D, que Juan Bernaldos nos ha remitido una letra por cobrar que hemos negociado por su cuenta á dos por ciento de pérdida: luego debemos cargar á las *letras por cobrar* el valor de esta letra menos la pérdida: y abonar á varios, á saber: á *gastos generales* el corretage (223), y á *Juan Bernaldos* el neto producto (248): así escribimos en el diario:

á 18 de Julio.

Letras por cobrar á Varios por remesa de Juan Bernaldos de 13 del corriente,
N.° 406 de 6,000 rs. á cargo de Pedro Clavijo, de... para el 4 de Agosto, negociada á medio de pérdida 5,970 rs.

A gastos generales, por los gastos.	30.
A Juan Bernaldos, por líquido producto de dicha remesa. . .	5,970.
	6,000.

Terminamos aqui los egemplos sobre esta materia; pero no podemos menos de repetir que para formar sugetos capaces de llevar los libros de comercio, es indispensable egercitarlos en hacer asientos por este órden, ó por cualquiera otro practicado entre los comerciantes.

CUARTA SECCION.

386 Esta seccion contiene:

1.° Egemplos del modo de sentar las operaciones de mercaderías, de banco y de armamento, de que se hace uso mas frecuentemente.

2.° De las instrucciones pertenecientes al modo de hacer el balance, sin formar cuenta de balance de salida ni de entrada.

3.° Un modelo del inventario.

4.° Un modelo del diario.

5.° Un modelo del libro mayor.

6.° Finalmente, algunos modelos de cuentas corrientes con interés.

Egemplo del modo de asentar las operaciones de mercaderías de banco y de armamentos, de que se hace uso mas frecuentemente.

387 Omitirémos en lo sucesivo los artículos del diario que se deben formar á continuacion de cada egemplo. Estos artículos compondrán el modelo del diario dispuesto en la misma forma que se verá en adelante, y en el cual cada artículo se hallará sentado del mo-

do que espresa el egemplo, á que se refiere, con el número del artículo correspondiente al diario.

á 2 de Enero de 1816.

Jorge Bernaldos nos ha remitido en carta 26 de Diciembre último la factura de 4 fardos de lienzo, embarcados por nuestra cuenta en el navío tal, capitan tal, cuyo valor asciende á 18,400 rs.

En este egemplo vemos que recibimos, ó que debemos recibir las mercaderías que Jorge Bernaldos nos envia por nuestra cuenta: debemos, pues, cargar á las *mercaderías generales*, y abonar á *Jorge Bernaldos*: así escribimos en el diario (541).

á 2 de dicho.

389 Luis Duran nos ha asegurado los fardos espresados arriba á uno y medio por ciento, cuyo premio que le debemos importa 264 rs.

Aqui Luis Duran nos asegura las mercaderías, debemos cargar á *mercaderías generales*, porque se les debe cargar todos los gastos que ocasionan (86); y debemos abonar á los *premios por pagar* (215): así escribimos en el diario (542).

á 5 de dicho.

390 Hemos aceptado una letra que Jorge Bernaldos ha librado á nuestro cargo por nuestra cuenta de 17,600 rs. á la órden de Pedro Canales, pagaderá el 13 de Junio y á la par.

Jorge Bernaldos, que libra á nuestro cargo, le cargamos (243); y abonamos á *letras por pagar*: así escribimos (543).

á 10 de dicho.

391 Hemos comprado al contado por cuenta de Jorge Camaudier de Amsterdam, 10 barriles de café con peso neto de 16,000 libras, á 4 rs. 64,000 rs.

Recibimos mercaderías que hemos comprado por cuenta de Jorge Camaudier, y damos dinero: luego debemos cargar á las *mercaderías en comision* (185), y abonar á *la caja*: así escribimos (544).

á 15 de dicho.

392 Remitimos á Jorge Camaudier de Amsterdam la factura de 10 barricas de café, por el navío tal, capitan tal, cuyo estracto es el siguiente.

10 barricas de café con peso de 16,000 libras, á 4 rs. . . .	64,000.
Gastos de espedicion.	3,200.
Nuestra comision de compra.	1,344.
Rs. vn. . . .	68,544.

Enviamos á Jorge Camaudier mercaderías por su cuenta, debemos cargarlas en su débito (243) y abonar á varios, esto es, á las *mercaderías en comision* (185) *á gastos generales* (223) y *á comisiones* (221): así escribimos (545).

á dicho dia.

393 Hemos librado á cargo de Jorge Camaudier de Amsterdam, por su cuenta una letra de 7,700 florines banco de este dia á usos

y medio á la órden de Juan Portillo, al cambio de 96 ¾ grós por ducado, ó sean 8 rs. 19½ ms. por florin. . . . . Rs. vn. . . 66,000.

Recibimos una letra sobre el estrangero que libramos sobre Jorge Camaudier por su cuenta: debemos cargar á *las letras por negociar* (210), y abonar á Jorge Camaudier en su cuenta: así escribimos (546). (*Véase la nota del artículo del diario*).

á 15 de Enero de 1816.

394 Hemos negociado al contado con Pedro Canales una letra de 7,700 florines banco de este dia á uno y medio uso sobre Jorge Camaudier de Amsterdam, al combio de 96 y ¾ grós, ó sean derechos y 19½ maravedís. . . . . 66,000.

Recibimos dinero, debemos cargar á *la caja*, damos una letra sobre el estrangero (210), debemos abonar á *las letras por negociar*: así escribimos (547).

á 2 de Febrero.

395 Hemos pagado en dinero 240 rs. por flete de 4 fardos de lienzo, recibidos por el navío tal, capitan tal (388).

Damos dinero para pagar gastos de mercaderías que nos pertenecen, cargamos á *mercaderías generales* (68), y abonamos á la caja: así escribimos (548).

á 5 dicho.

396 Juan Fernandez nos ha pagado en dinero lo siguiente:

Por lo que me debia. . . . . 4,000.
Por el interés de esta cantidad en tres meses vencidos en este dia á seis por ciento al año. . . . . 60.

4,060.

Recibimos dinero que Juan Fernandez nos entrega y tenemos un beneficio: debemos cargar á *la caja*, y abonar á *ganancias y pérdidas*: así escribimos (549).

á dicho dia.

397 Hemos pagado en efectivo á tal. . . por porte de seis pipas de aceite que acabamos de recibir, remesa de Pedro Bolaños, para venderlas de su cuenta la cantidad de 1,348. 26.

Damos dinero por mercaderías en comision, debemos cargar á *mercaderías comision* (185), y abonar á la *caja*: así escribimos (550).

á dicho dia.

398 Hemos pagado á Luis Duran 5,075 en efectivo por lo siguiente.

Por lo que le debemos. . . . . 5,000.
Por el interés de esta cantidad en tres meses vencidos en este dia á seis por ciento al año. . . . . 75.

Rs. vn. . . . . . 5,075.

Damos dinero, debemos abonar á *la caja*, Luis Duran lo recibe, debemos cargar á *Luis Duran* y á *ganancias y pérdidas*: así (551).

á 16 de Febrero de 1816.

399 Vamos á dar el estracto de la factura de dos toneles de vino que enviamos á Jorge Bernaldos por el navío tal, capitan tal, para venderlos de nuestra cuenta.

Dos toneles de vino, á 16,00 rs. el tonel. . . . . 3,200.
Los gastos ascienden á. . . . . 240.

3,440.

Remitimos mercaderías á Jorge Bernaldos por nuestra cuenta, debemos cargar á *mercaderías en poder de Jorge Bernaldos* (186): y abonar á varios, esto es, *á mercaderías generales y á gastos generales*: así (552).

á 17 de dicho.

400 Hemos recibido dinero de Pedro Canales por saldo. . 835 rs.
Recibimos efectivo de Pedro Canales, cargamos á *caja*, y abonamos á *Pedro Canales*: así (553).

á 20 de dicho.

401 Hemos pagado en efectivo á Pedro Dominguez por saldo. 200 rs.
Cargamos á *Pedro Dominguez*, y abonamos á *la caja*, así (554).

á 23 de dicho.

402 Vamos á dar el estracto de la factura de 4 fardos de lienzo cargados en el navío tal, capitan tal, para su venta, á saber:

Los referidos 4 fardos ascienden á. . . . . Rs. vn. 18,904.
Los gastos á. . . . . 400.
El seguro de 20,000 á dos y cuartillo por ciento, cuyo premio debemos, y asciende á. . . . . 450.

Rs. vn. . . . . 19,754.

Debemos cargar á *efectos en poder de Juan Benitez* (199), y abonar á varios, esto es, á *las mercaderías generales*, á *gastos generales* (250), y á *premios por pagar* (215): así (555).

á 25 de dicho.

403 Hemos vendido al contado á Felix Pingarron por cuenta de Pedro Bolaños,

Seis pipas de aceite con 5,837 libras, á 4 rs. . . . . . Rs. vn. 23,348.

Hemos vendido mercaderías en comision, y hemos recibido dinero: luego debemos cargar á la *caja* y abonar á *mercaderías en comision* (185): así (556).

á dicho dia.

404 Hemos remitido á Pedro Bolaños la cuenta de venta de seis pipas de aceite que hemos vendido de su cuenta, cuyo estracto es el siguiente.

Los gastos generales ascienden á. . . . . Rs. vn. 161. 8.
Nuestra comision de venta sobre 23,348 á dos por ciento. . . . . 466. 32.
Neto producto de dichas seis pipas de aceite. . . . . 21,371.

21,999. 6.

Hemos remitido á Pedro Bolaños la cuenta de venta de las mercaderías que hemos vendido por su cuenta, debemos cargar á las *mercaderías en comision* (185), y abonar á varios; á *gastos generales*, á *comisiones* y á *Pedro Bolaños* (243): así escribimos (559).

á 25 de Febrero de 1816.

405 Hemos entregado á Pedro Dominguez de órden y por cuenta de Pedro Bolaños. . . . . 21,371 rs.

Debemos cargar á *Pedro Bolaños* (243), y abonamos á *la caja*: así (558).

á 1.º de Marzo de 1816.

406 Hemos comprado á Luis Duran el navío Príncipe Fernando con aprestos y aparejos, por el que le hemos pagado, á saber:

En un pagaré de José Arteaga, para el 15 de Abril. Rs. vn. 8,000.
En otro id. . . de José Lorenzo, para el 15 de Junio. . . . . 8,250.
En otro id. . . de Gerónimo Lancaster, para el 10 de Julio. 30,000.

46,250.
Entregado en efectivo. . . . . 15,000.

Rs. vn. . . . . . 61,250.

Hemos comprado el navío Príncipe Fernando; cargamos á *dicho navío* (237); le pagamos dando tres pagarés por cobrar, y dinero; y abonamos á las *letras por cobrar*, y á *la caja*: así (559).

á 2 de dicho.

407 Hemos comprado á Pedro Canales diferentes mercaderías destinadas para la carga y habilitacion de nuestro navío el Príncipe Fernando, que ascienden, segun facturas, á 378,539 rs. que le hemos pagado como sigue.

En un pagaré de Pedro Dominguez, para el 20 de Agosto. Rs. vn. . . . . 24,000.
En otro á su órden á plazo de un año. . . . . 354,539.

Rs. vn. . . . . . 378,539.

Hemos comprado mercaderías: luego debemos cargar á estas: damos un pagaré por cobrar y un pagaré por pagar: luego debemos abonar á las *letras por cobrar* y *letras por pagar*: así (560).

En realidad conocemos que rara vez se hallarán en un solo sugeto todas las cosas necesarias para la carga y habilitacion de un navío; así, si suponemos aqui haber comprado á un solo sugeto, es

por evitar la multiplicidad de egemplos de compras de mercaderías.

á 6 de Marzo de 1816.

408 Hé aqui el estracto de la factura general del armamento y de la carga de nuestro navío el Príncipe Fernando, con destino al puerto de... capitan...

Las mercaderías que componen la carga y habilitacion de dicho navío ascienden á. . . . . Rs. vn.	450,539.
Los gastos de armamento segun por menor del libro de armamento (179) á.	23,211. 28.
Los premios por pagar, por el navío y su carga. . . .	13,500.
	487,250. 28.

Cargamos al *navío Príncipe Fernando* el valor total de la factura anterior, y abonamos á varios, esto es, á las *mercaderías generales*, á la *caja* y á los *premios por pagar*: así (561).

Nota. Teniendo ya dicho, como se debe proceder, cuando se abre una cuenta particular á un navío (237) y una cuenta á la carga (195), ponemos un egemplo en el cual solo abrimos una cuenta para uno y otro obgeto, como lo practican la mayor parte de los comerciantes que hacen espediciones. Asi los que quieran abrir cuenta al navío y á la carga procederán del modo que se ha dicho en los artículos 195 y 237, y los que solo quieran una para los dos obgetos, procederán conforme al artículo 408.

á 7 de dicho.

409 Hemos tomado y pagado al contado á Pedro Nuñez y compañía una letra de 1,203 libras, 3 sueldos y 6 dineros, á 90 de fecha sobre Lóndres, á 90 rs. la libra. . . . . Rs. vn. 108,336.

Recibimos una letra sobre el estrangero, y damos dinero, cargamos á las *letras por negociar* (210), y abonamos á la *caja*: así (562).

á 12 de dicho.

410 Hemos negociado con Pedro Dominguez una letra de 1,203 libras, 3 sueldos, 6 dineros, de 7 del corriente sobre Lóndres á 91 rs. y 8 ms. . . . . 109,800 rs.

Damos una letra y recibimos dinero, abonamos á *letras por negociar* y cargamos á la *caja*: así (563).

á 28 de dicho.

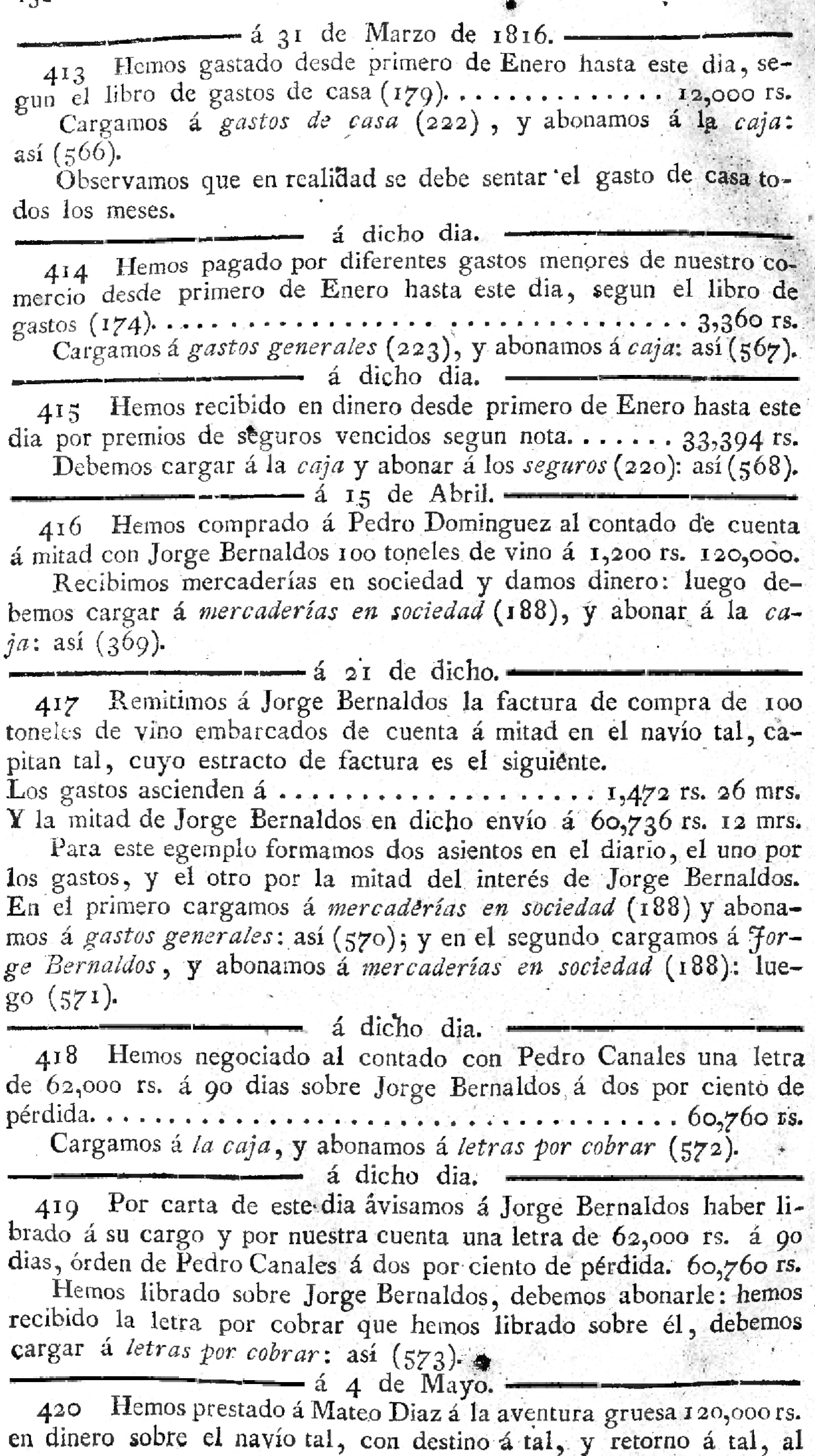
411 Jorge Bernaldos nos remite en carta de 18 del corriente la cuenta de venta de dos toneles de vino que le hemos enviado por nuestra cuenta en el navío tal, capitan tal. . . . . 16,600 rs.

Debemos cargar á *Jorge Bernaldos* y abonar á *mercaderías en su poder* (186): así (564).

á dicho dia.

412 Jorge Bernaldos nos ha remitido en carta de 18 del corriente por nuestra cuenta una letra para el 31 de Julio sobre Francisco Durango de 48,000 rs. á dos por ciento de pérdida.

Recibimos una letra por cobrar que Jorge Bernaldos nos remite por nuestra cuenta, cargamos á *letras por cobrar* (204), y abonamos á *Jorge Bernaldos*: así (565).



á 31 de Marzo de 1816.

413 Hemos gastado desde primero de Enero hasta este dia, segun el libro de gastos de casa (179). . . . . 12,000 rs.

Cargamos á *gastos de casa* (222), y abonamos á la *caja*: así (566).

Observamos que en realidad se debe sentar el gasto de casa todos los meses.

á dicho dia.

414 Hemos pagado por diferentes gastos menores de nuestro comercio desde primero de Enero hasta este dia, segun el libro de gastos (174). . . . . 3,360 rs.

Cargamos á *gastos generales* (223), y abonamos á *caja*: así (567).

á dicho dia.

415 Hemos recibido en dinero desde primero de Enero hasta este dia por premios de seguros vencidos segun nota. . . . . . . 33,394 rs.

Debemos cargar á la *caja* y abonar á los *seguros* (220): así (568).

á 15 de Abril.

416 Hemos comprado á Pedro Dominguez al contado de cuenta á mitad con Jorge Bernaldos 100 toneles de vino á 1,200 rs. 120,000.

Recibimos mercaderías en sociedad y damos dinero: luego debemos cargar á *mercaderías en sociedad* (188), y abonar á la *caja*: así (369).

á 21 de dicho.

417 Remitimos á Jorge Bernaldos la factura de compra de 100 toneles de vino embarcados de cuenta á mitad en el navío tal, capitan tal, cuyo estracto de factura es el siguiente.

Los gastos ascienden á . . . . 1,472 rs. 26 mrs.
Y la mitad de Jorge Bernaldos en dicho envío á 60,736 rs. 12 mrs.

Para este egemplo formamos dos asientos en el diario, el uno por los gastos, y el otro por la mitad del interés de Jorge Bernaldos. En el primero cargamos á *mercaderías en sociedad* (188) y abonamos á *gastos generales*: así (570); y en el segundo cargamos á *Jorge Bernaldos*, y abonamos á *mercaderías en sociedad* (188): luego (571).

á dicho dia.

418 Hemos negociado al contado con Pedro Canales una letra de 62,000 rs. á 90 dias sobre Jorge Bernaldos á dos por ciento de pérdida. . . . . 60,760 rs.

Cargamos á *la caja*, y abonamos á *letras por cobrar* (572).

á dicho dia.

419 Por carta de este dia ávisamos á Jorge Bernaldos haber librado á su cargo y por nuestra cuenta una letra de 62,000 rs. á 90 dias, órden de Pedro Canales á dos por ciento de pérdida. 60,760 rs.

Hemos librado sobre Jorge Bernaldos, debemos abonarle: hemos recibido la letra por cobrar que hemos librado sobre él, debemos cargar á *letras por cobrar*: así (573).

á 4 de Mayo.

420 Hemos prestado á Mateo Diaz á la aventura gruesa 120,000 rs. en dinero sobre el navío tal, con destino á tal, y retorno á tal, al

interés ó gruesa de veinte por ciento, y el dicho me ha dado su contrato de 144,000 rs.

Recibimos un contrato á la gruesa y damos dinero: luego debemos cargar á *préstamos á la gruesa* y abonar á la *caja*: cuidando de hacer relacion en el cargo de la cuenta de *préstamos á la gruesa* de la cantidad contenida en el contrato en la columna interior y sacar solamente en la columna ordinaria la cantidad prestada: así (574).

á 7 de Mayo de 1816.

421 Jorge Camaudier nos ha remitido en carta de 24 del pasado la factura de 800 barricas de. . . que nos dirige por el navío tal, capitan tal, para que las vendamos de cuenta á mitad. Dicha factura importa 37,000 florines banco, cuya mitad es 13,500 florines banco, que al cambio de 93¼ grós por ducado, ó sean 8 rs. y 30 ms. por florin banco, suponemos ser (*a*). . . . . 120,000 rs.

Debemos recibir las mercaderías que Jorge Camaudier nos remite de cuenta á mitad, cargamos á las *mercaderías en sociedad* nuestra mitad, y abonamos á *Camaudier nuestra cuenta* (189), observando de hacer relacion en el crédito de la cuenta de este en la columna interior de los florines que ha desembolsado por nuestra parte, y en la columna ordinaria el valor de estos mismos florines en nuestra moneda (253): así (575).

á dicho dia.

422 Jorge Camaudier ha librado por nuestra cuenta sobre Domingo Carasa 13,500 florines banco el. . . á uno y medio uso al cambio de 93¼ grós por ducado, ó sean 8 rs y 30 ms. por florin.

Cargamos á *Jorge Camaudier* nuestra cuenta, y abonamos á *Domingo Carasa* nuestra cuenta (262); teniendo presente que debemos sentar en el cargo de la cuenta de Camaudier en la columna interior los florines que ha recibido por esta trata, y en la columna ordinaria el valor de estos florines en nuestra moneda: así (576).

á 12 de dicho.

423 Hemos pagado en dinero 30,400 rs. por flete de las 800 barricas de. . . que hemos recibido por el navío tal, capitan tal, envío de Jorge Camaudier, de cuenta á mitad.

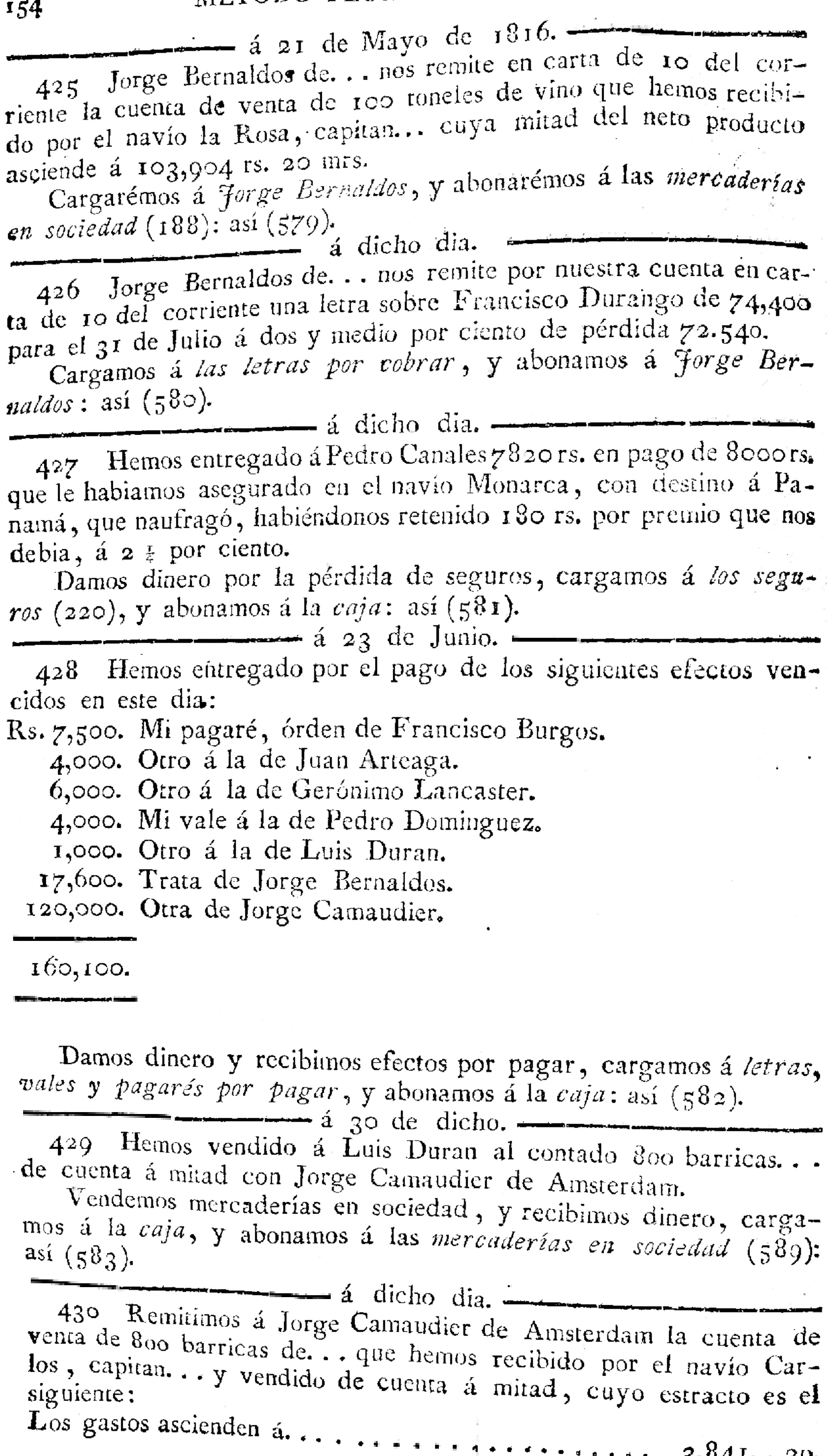
Pagamos gastos por las mercaderías en sociedad debemos cargar á *mercaderías en sociedad* (189), y abonar á la *caja*: así (577).

á 15 de dicho.

424 Jorge Camaudier de Amsterdam nos avisa en carta de primero del corriente haber librado á nuestro cargo, por su cuenta, una letra 120,000 rs. á la órden de Gerónimo Lancaster pagadera el 23 de Junio, cuya trata hemos aceptado.

Jorge Camaudier libra á nuestro cargo por su cuenta una trata que hemos aceptado; debemos cargar *su cuenta* (246), y abonar á *las letras por pagar*: así (578).

(*a*) En esta operacion y otras semejantes se ha calculado el cambio mas aproximativo á la cantidad de 120,000 rs.



á 21 de Mayo de 1816.

425 Jorge Bernaldos de. . . nos remite en carta de 10 del corriente la cuenta de venta de 100 toneles de vino que hemos recibido por el navío la Rosa, capitan... cuya mitad del neto producto asciende á 103,904 rs. 20 mrs.

Cargarémos á *Jorge Bernaldos*, y abonarémos á las *mercaderías en sociedad* (188): así (579).

á dicho dia.

426 Jorge Bernaldos de. . . nos remite por nuestra cuenta en carta de 10 del corriente una letra sobre Francisco Durango de 74,400 para el 31 de Julio á dos y medio por ciento de pérdida 72.540.

Cargamos á *las letras por cobrar*, y abonamos á *Jorge Bernaldos*: así (580).

á dicho dia.

427 Hemos entregado á Pedro Canales 7820 rs. en pago de 8000 rs. que le habiamos asegurado en el navío Monarca, con destino á Panamá, que naufragó, habiéndonos retenido 180 rs. por premio que nos debia, á 2 ¼ por ciento.

Damos dinero por la pérdida de seguros, cargamos á *los seguros* (220), y abonamos á la *caja*: así (581).

á 23 de Junio.

428 Hemos entregado por el pago de los siguientes efectos vencidos en este dia:

Rs. 7,500. Mi pagaré, órden de Francisco Burgos.
4,000. Otro á la de Juan Arteaga.
6,000. Otro á la de Gerónimo Lancaster.
4,000. Mi vale á la de Pedro Dominguez.
1,000. Otro á la de Luis Duran.
17,600. Trata de Jorge Bernaldos.
120,000. Otra de Jorge Camaudier.

160,100.

Damos dinero y recibimos efectos por pagar, cargamos á *letras, vales y pagarés por pagar*, y abonamos á la *caja*: así (582).

á 30 de dicho.

429 Hemos vendido á Luis Duran al contado 800 barricas. . . de cuenta á mitad con Jorge Camaudier de Amsterdam.

Vendemos mercaderías en sociedad, y recibimos dinero, cargamos á la *caja*, y abonamos á las *mercaderías en sociedad* (589): así (583).

á dicho dia.

430 Remitimos á Jorge Camaudier de Amsterdam la cuenta de venta de 800 barricas de. . . que hemos recibido por el navío Carlos, capitan. . . y vendido de cuenta á mitad, cuyo estracto es el siguiente:

Los gastos ascienden á. . . . . 3,841. . 20.

Y la mitad de Jorge Camaudier en el neto producto para el 5 de Julio (*a*) asciende á. . . . . 126,899. 6.

Formamos dos asientos en el diario para este egemplo, el uno por los gastos, y el otro por la mitad de Jorge Camaudier. En el primero cargamos á *mercaderías en sociedad* (189), y abonamos á *gastos generales* así (584): y en el segundo cargamos *á mercaderías en sociedad* (189), y abonamos á *Jorge Camaudier, su cuenta*: así (585).

á 14 de Julio de 1816.

431 Remitimos á Domingo Carasa por nuestra cuenta las letras siguientes.

48,000. }
74,400. } Sobre Francisco Durango, para el 31 de Julio.

122,400 rs.

Cargamos á *Domingo Carasa nuestra cuenta* (288), y abonamos á *letras por cobrar*: así (586).

á 14 de dicho.

432 Hemos recibido dinero. . . por premios de seguros vencidos desde el 9 de Abril hasta este dia, segun nota.

Cargamos á la *caja*, y abonamos á los *seguros* (220): así (587).

á 8 de Agosto.

433 Hemos recibido de Mateo Diaz el pago del contrato á la ventura gruesa que nos hizo el 4 de Mayo último.

Cargamos á la *caja*, y abonamos *á préstamos á la gruesa*: teniendo presente que debemos hacer relacion del valor del contrato en las dos columnas de la cuenta de préstamos á la gruesa (212): así (588).

á 24 de dicho.

434 Hemos pagado. . . por flete y derechos de 10 toneles de café que Jorge Benitez me ha dirigido por el navío. . . en retorno de los efectos que le habia consignado.

Cargamos á *los efectos en poder de Juan Benitez* los gastos (169), y abonamos á la *caja*: así (689).

á 3 de Setiembre.

435 Hemos vendido al contado á Gerónimo Lancaster 10 toneles de café, procedentes de los efectos en poder de Benitez, con peso neto de 18,000 libras, á 4 rs. . . . . 72,000.

Cargamos á la *caja*, y abonamos á *los efectos en poder de Juan Benitez* (199): así (590).

á dicho dia.

436 Los gastos generales, relativos á los dichos efectos, ascienden,

(*a*) A pesar de que el valor de la venta de estas 800 barricas. . . lo hemos recibido el 30 de Junio (429), sentamos el valor en 5 de Julio, porque los 7,000 rs. que hemos desembolsado el 2 de Mayo por derechos y gastos (423) prolongan esta época de cinco dias, así: el 5 de Julio es la época en que los comerciantes llaman vencimiento comun.

segun la cuenta de venta sentado en el libro de facturas, á 1,360 rs.

Cargamos á *efectos en poder de Benitez* (196), y abonamos a *gastos generales*: así (591).

——————á 9 de Setiembre de 1816.——————

437 El navío Príncipe Fernando está de vuelta del puerto de. . . y Pedro Muñoz, que le manda, nos ha entregado las cuentas, y en retorno los efectos siguientes, independientemente de los géneros coloniales que nos han dirigido, así por dicho navío, como por el Trinidad: de las cuales harémos los asientos por la cuenta de venta particular que se hará para cada cargamento:

Nos ha entregado en una letra sobre Pedro Dominguez, de esta ciudad, á 4 meses vista, que recibió en pago de las mercaderías que ha vendido. . . . . 188,000.

Y en especies, á saber:

Por saldo de la cuenta de su encargo.	11,420.
Y por el flete que recibió de varios por las mercaderías á su consignacion sobre dicho navío Príncipe Fernando. .	12,000.
	211,420.

Recibimos una letra por pagar, y dinero, debemos cargar á *letras por pagar*, y á la *caja*, y abonamos del todo al navío el *Príncipe Fernando*: así (592).

—————— á 17 de dicho. ——————

438 Hemos pagado por gastos del desarmo del navío el Príncipe Fernando, y por pagos de la tripulacion y otros gastos. . . 36,000.

Cargamos al navío el *Príncipe Fernando*, y abonamos á la *caja*: así (593).

—————— á 19 de dicho. ——————

439 Hemos pagado por flete y derechos de las mercaderías siguientes que completan el retorno del navío Príncipe Fernando, á saber:

Por los derechos de 60 toneles de café conducido por dicho navío. . . . . Rs. vn.	4,180.
Por flete y derechos de 50 cajas de azúcar y 8 zurrones de añil conducidos por el navío Trinidad.	13,440.
	17,620.

Cargamos á las *mercaderías generales*, y abonamos á la *caja*: así (594).

—————— á 22 de dicho. ——————

440 Hemos vendido al contado á Pedro Canales las mercaderías siguientes recibidas en retorno del navío el Príncipe Fernando.

60 toneles de café con peso neto de. . . . . Rs. vn. 313,800.
50 cajas de azúcar. . . id. . . . . 210,000.
8 zurrones de añil. . . . . 228,000.

Rs. vn. . . . 751,800.

Cargamos á la *caja*, y abonamos á *mercaderías generales*: así (595).

á 24 de Setiembre de 1816.

441 Tenemos el estracto de la cuenta de venta de 60 toneles de café recibidos por el navío *Príncipe Fernando* en retorno de su primer viage:

Los gastos generales importan. . . . . Rs. vn. 720.
Y el producto neto á. . . . . 308,896.

Rs. vn. 309,616.

Debemos cargar á las *mercaderías generales*, y abonar á *gastos generales y al navío Príncipe Fernando* así (596).

á 24 de dicho.

442 Tenemos el estracto de la cuenta de venta de 50 cajas de azúcar y 8 zurrones de añil, recibidos por el navío la Trinidad, en retorno del primer viage del navío el Príncipe Fernando.

Los gastos ascienden á. . . . . Rs. vn. 1,576.
Y el producto neto á. 422,984.

Rs. vn. 424,560.

Este artículo se sienta como el anterior: así (597).

á 3 de Octubre.

443 Hemos tomado y pagado al contado á Pedro Nuñez y compañía una letra de 12,000 Mb.co á uno y medio uso sobre J. Namper, de Hamburgo, al cambio de 88 ½ dineros grós por ducado, ó sean 7 rs. y 13 ms. por Mb.co . . . . Rs. vn. 88,615. 12.

Recibimos una letra sobre el estrangero, y damos dinero, cargamos á *letras por negociar*, y abonamos á la *caja* (598).

á 16 de Octubre de 1817.

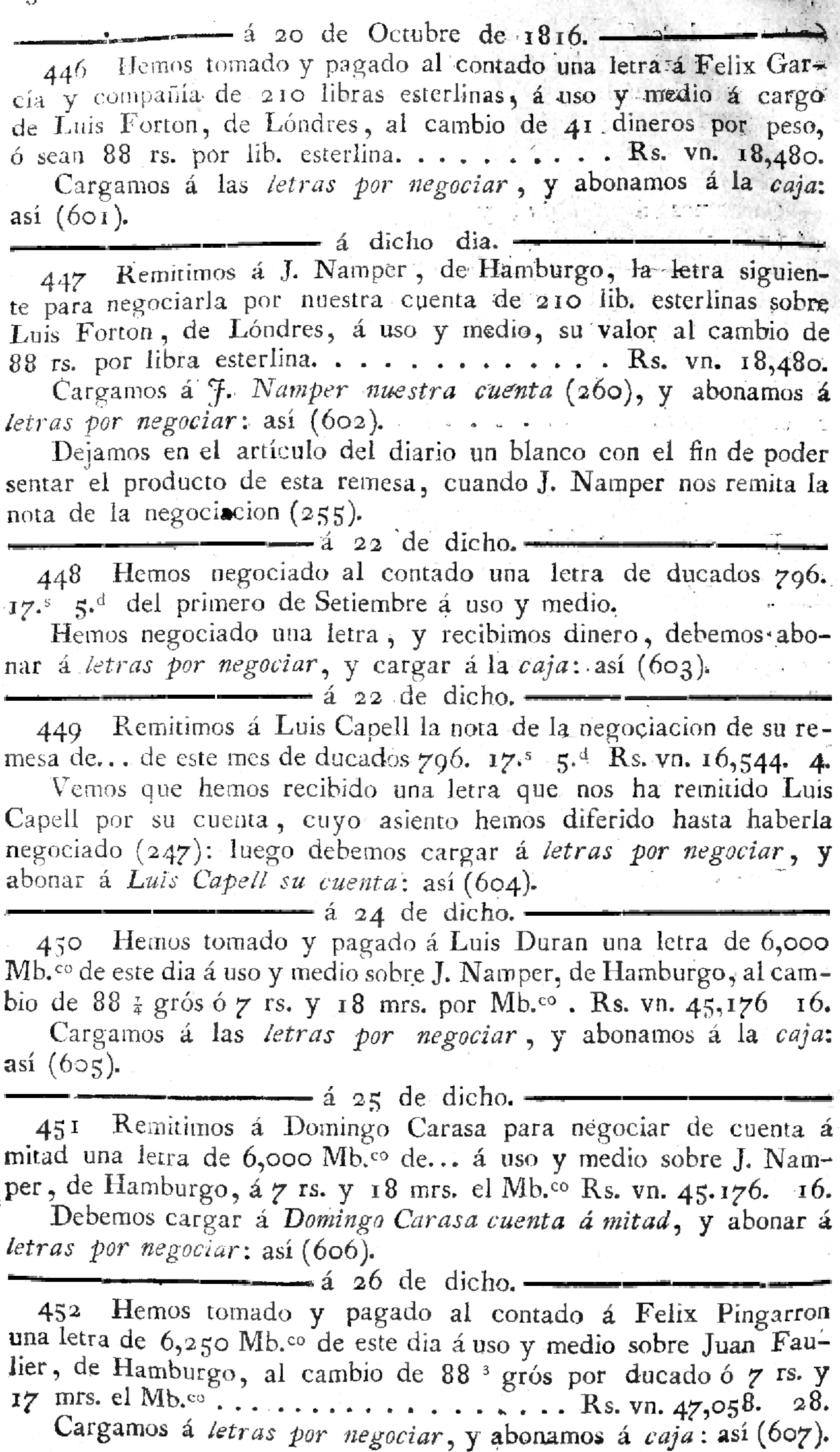
444 Hemos recibido en dinero 37,395 rs. desde el 14 de Julio hasta este dia por premios de seguros segun nota.

Recibimos dinero, cargamos á la *caja*, y abonamos á los *seguros*: así (599).

á 18 de dicho.

445 Hemos negociado al contado con Pedro Nuñez y compañía una letra de 12,000 Mb.co de. . . del corriente á uso y medio sobre J. Namper, de Hamburgo, al cambio de 8 rs. por marco. . . . . Rs. vn. 96000.

Cargamos á la *caja*, y abonamos á las *letras por negociar*: así (600).



——————— á 20 de Octubre de 1816. ———————

446 Hemos tomado y pagado al contado una letra á Felix García y compañía de 210 libras esterlinas, á uso y medio á cargo de Luis Forton, de Lóndres, al cambio de 41 dineros por peso, ó sean 88 rs. por lib. esterlina. . . . . Rs. vn. 18,480.

Cargamos á las *letras por negociar*, y abonamos á la *caja*: así (601).

——————— á dicho dia. ———————

447 Remitimos á J. Namper, de Hamburgo, la letra siguiente para negociarla por nuestra cuenta de 210 lib. esterlinas sobre Luis Forton, de Lóndres, á uso y medio, su valor al cambio de 88 rs. por libra esterlina. . . . . Rs. vn. 18,480.

Cargamos á *J. Namper nuestra cuenta* (260), y abonamos á *letras por negociar*: así (602).

Dejamos en el artículo del diario un blanco con el fin de poder sentar el producto de esta remesa, cuando J. Namper nos remita la nota de la negociacion (255).

——————— á 22 de dicho. ———————

448 Hemos negociado al contado una letra de ducados 796. $17.^{s}$ $5.^{d}$ del primero de Setiembre á uso y medio.

Hemos negociado una letra, y recibimos dinero, debemos abonar á *letras por negociar*, y cargar á la *caja*: así (603).

——————— á 22 de dicho. ———————

449 Remitimos á Luis Capell la nota de la negociacion de su remesa de... de este mes de ducados 796. $17.^{s}$ $5.^{d}$ Rs. vn. 16,544. 4.

Vemos que hemos recibido una letra que nos ha remitido Luis Capell por su cuenta, cuyo asiento hemos diferido hasta haberla negociado (247): luego debemos cargar á *letras por negociar*, y abonar á *Luis Capell su cuenta*: así (604).

——————— á 24 de dicho. ———————

450 Hemos tomado y pagado á Luis Duran una letra de 6,000 Mb.^{co} de este dia á uso y medio sobre J. Namper, de Hamburgo, al cambio de 88 $\frac{1}{4}$ grós ó 7 rs. y 18 mrs. por Mb.^{co}. Rs. vn. 45,176 16.

Cargamos á las *letras por negociar*, y abonamos á la *caja*: así (605).

——————— á 25 de dicho. ———————

451 Remitimos á Domingo Carasa para negociar de cuenta á mitad una letra de 6,000 Mb.^{co} de... á uso y medio sobre J. Namper, de Hamburgo, á 7 rs. y 18 mrs. el Mb.^{co} Rs. vn. 45.176. 16.

Debemos cargar á *Domingo Carasa cuenta á mitad*, y abonar á *letras por negociar*: así (606).

——————— á 26 de dicho. ———————

452 Hemos tomado y pagado al contado á Felix Pingarron una letra de 6,250 Mb.^{co} de este dia á uso y medio sobre Juan Faulier, de Hamburgo, al cambio de 88 ^{3} grós por ducado ó 7 rs. y 17 mrs. el Mb.^{co} . . . . Rs. vn. 47,058. 28.

Cargamos á *letras por negociar*, y abonamos á *caja*: así (607).

——— á 26 de Octubre de 1816. ———

453 Remitimos á Domingo Carasa para negociar por nuestra cuenta á tercias con Luis Capell, de Amsterdam, la letra de 6,250 Mb.co de. . . á uso y medio sobre Juan Faulier al cambio de 7 rs. y 17 mrs. . . . . Rs. vn. 47,058. 18.

Debemos cargar á *Domingo Carasa cuenta á tercias* (387), y abonar á *letras por negociar*: así (608).

——— á 27 de dicho. ———

454 Domingo Carasa nos avisa en carta de. . . del corriente haber remitido por nuestra cuenta á tercias á Luis Capell, de Amsterdam 6,000 Mb.co al cambio de 7 rs. y 13 mrs. el marco banco. . . . . Rs. vn. 44,307. 22.

Debemos cargar á *Capell* por la remesa que le hace Domingo Carasa por cuenta á tercias, y abonar á *Domingo Carasa cuenta á tercias* (289): dejando un blanco en el diario para sentar el producto de esta remesa, cuando Domingo Carasa nos remita la nota de la negociacion que Luis Capell debe enviarle (289): así (609).

——— á 28 de dicho. ———

455 Domingo Carasa nos ha remitido en carta de. . . del corriente por nuestra cuenta á mitad una letra de 48,000 rs. por el 24 de Enero sobre Pedro Canales á tres por ciento de pérdida.

Recibimos una letra que Domingo Carasa nos remite por nuestra cuenta á mitad, debemos cargar á *letras por cobrar*, y abonar á *Domingo Carasa cuenta á mitad*: observando de sentar en su columna el costo de esta remesa, y en la nuestra el valor que recibirémos al vencimiento: así (610).

——— á dicho dia. ———

456 Domingo Carasa ha librado á nuestro cargo, por nuestra cuenta á mitad 48,000 rs. el. . . del corriente á 90 de la fecha á la órden de Francisco Durango á uno y medio por ciento de pérdida.

Domingo Carasa ha librado á nuestro cargo una letra por nuestra cuenta á mitad, debemos cargarle y abonar á *letras por pagar*: cuidando de sentar en su columna el producto de esta trata, y en la nuestra el valor que pagarémos al vencimiento (271): así (611).

——— á 1.º de Noviembre. ———

457 Hemos negociado al contado con Luis Duran una letra de 48,000 rs. á 90 de la fecha sobre Domingo Carasa á uno y medio por ciento de pérdida.

Cargamos á la *caja*, y abonamos á *letras por cobrar*: así (612).

——— á dicho dia. ———

458 En carta de este dia avisamos á Domingo Carasa haber librado 48,000 rs. á su cargo, por cuenta á mitad á 90 de la fecha, órden de Luis Durango á uno y medio por ciento de pérdida. . . . . Rs. vn. 47,280.

Debemos cargar á *letras por cobrar*, y abonar á *Domingo Carasa cuenta á mitad*: cuidando de sentar en su columna el valor de esta trata, y en la nuestra el valor que ha producido (272): así (613).

á 1.º de Noviembre de 1816.

459 Domingo Carasa me avisa en carta de. . . de Octubre que Luis Capell le ha remitido el. . . de este mes, por nuestra cuenta á tercias, una letra de 2,400 ducados el 15 de Enero al cambio de 85 grós por ducado que hacen florines banco 5,100.

Domingo Carasa ha recibido una letra que Luis Capell le ha remitido por nuestra cuenta á tercias, debemos cargar á *Domingo Carasa cuenta á tercias*, y abonar á *Luis Capell cuenta á tercias*: observando dejar en el artículo del diario un blanco para sentar el producto de esta remesa: luego que Domingo Carasa la negocie, y nos remita la nota de su negociacion (289): así (614).

á 6 de dicho.

460 Domingo Carasa me ha remitido en carta de. . . del corriente la nota de negociacion de nuestra remesa de. . . de Octubre de 6,000 Mb.co sobre Hamburgo, cuya remesa ha negociado por nuestra cuenta.

En el momento que conocemos el cambio á que se ha negociado esta remesa, como lo que ha producido, debemos sentar en el diario y en el libro mayor los blancos que hemos dejado (271, 451 y 606).

á dicho dia.

461 Domingo Carasa nos remite en carta de. . . del corriente la nota de la negociacion de mi remesa de. . . de Octubre de 6,250 Mb.co sobre Hamburgo, la cual ha negociado por nuestra cuenta á tercias con Luis Capell, de Amsterdam, á 8 rs. y 32 mrs.

Con presencia de esta nota llenamos en el diario y libro mayor los blancos que hemos dejado en ellos (287) (453).

á 6 de Noviembre de 1816.

462 Hemos negociado con Pedro Canales una letra de 860 ducados de primero de Octubre á 90 de la fecha.

Cargamos á la *caja*, y abonamos á *letras por negociar*: así (615).

á dicho dia.

463 Remitimos á Domingo Carasa la nota de la negociacion de su remesa de. . . por nuestra cuenta á tercias con Luis Capell, de Amsterdam, la referida remesa de primero de Octubre á 90 de la fecha.

Vemos que hemos recibido una letra sobre el estrangero que nos ha remitido Domingo Carasa por nuestra cuenta á tercias con Luis Capell, de Amsterdam, á la cual hemos diferido hacer asiento en el diario por aguardar á la negociacion (288): luego debemos cargar á las *letras por negociar*, y abonar á *Domingo Carasa cuenta á tercias*: poniendo en su columna el valor de esta remesa, y en la nuestra la cantidad que ha producido: así (616).

á 8 de dicho.

464 Hemos negociado al contado con Gerónimo Lancaster una letra de 6,000 florines banco de este dia á uso y medio sobre Capell, de Amsterdam, al cambio de 8 rs. y 32 mrs.

Cargamos á la *caja*, y abonamos á *letras por negociar*: así (617).

——— á 8 de Noviembre de 1816. ———

465 Por carta de este dia avisamos á Luis Capell, de Amsterdam, de nuestra trata á su cargo por cuenta á tercias con Domingo Carasa de 6,000 florines banco á uno y medio uso á la órden de Gerónimo Lancaster al cambio de 8 rs. y 32 mrs. 53,333. 10.

Recibimos la letra sobre el estrangero que hemos librado sobre Luis Capell, de Amsterdam, por nuestra cuenta á tercias, debemos cargar á *letras por negociar*, y abonar á *Luis Capell cuenta á tercias*: observando sentar en su columna los florines que desembolsará en Amsterdam para pagar esta trata, y en la nuestra la cantidad que ha producido: así (618).

——— á dicho dia. ———

466 Domingo Carasa nos participa en carta de... del corriente que ha librado sobre Luis Capell, de Amsterdam, por nuestra cuenta á tercias á uno y medio uso, al cambio de 8 rs. y 32 mrs. . . . . 53,333. 10.

Cargamos á *Domingo Carasa cuenta á tercias*, y abonamos á *Luis Capell cuenta á tercias*: observando sentar en la columna de Carasa la cantidad que ha recibido por producto de esta trata, y en la columna de Capell el valor en moneda de Holanda, que este debe anticipar al pagarla (289): así (619).

——— á 20 de dicho. ———

467 Domingo Carasa nos avisa en carta de... del corriente que Luis Capell, de Amsterdam, ha librado á su cargo por nuestra cuenta á uno y medio uso de flor. b.co 5,600. al cambio de 8 rs. 19 mrs. . . . . 48,000.

Cargamos á *Luis Capell cuenta á tercias*, y abonamos á *Domingo Carasa cuenta á tercias*: cuidando de sentar en la columna de Capell la cantidad que ha recibido en moneda de Holanda, por el producto de esta trata, y en la de Carasa el valor que debe anticipar en la nuestra para pagarla (289): así (620).

——— á 22 de dicho. ———

468 Domingo Carasa nos ha remitido la nota de la negociacion que Luis Capell, de Amsterdam, ha hecho el... del corriente de su remesa de tantos de Octubre por nuestra cuenta á tercias de 6,000 Mb.co sobre Hamburgo, al cambio de 34 sueldos por dealder 5,100 florines banco.

Con el conocimiento del precio del cambio á que se negoció esta remesa por Luis Capell, de Amsterdam, así como el producto y moneda holandesa, llenamos en el diario y en el libro mayor los blancos que hemos dejado 289 y 454.

——— á 22 de dicho. ———

469 Domingo Carasa nos remite en carta de... del corriente la nota de la negociacion de la remesa que Luis Capell, de Amsterdam, le ha hecho por nuestra cuenta á tercias el... de Octubre último de 2,420 ducados.

Al recibo de la nota llenamos en el diario, y en el libro mayor los blancos que hemos dejado (289).

á 22 de Noviembre de 1816.

470 Hemos tomado y pagado al contado á Pedro Nuñez y compañía una letra de 6,000 florines banco de este dia á uso y medio sobre N. Vamberlere, de Amsterdam, al cambio de 8 rs. y 32 mrs. . . . . 51,428. 18.

Cargamos á las *letras por negociar*, y abonamos á la *caja*: así (621).

á dicho dia.

471 Remitimos á L. Capell, de Amsterdam, por nuestra cuenta á tercias con Domingo Carasa una letra de 6,000 florines banco de este dia sobre N. Vamberlere, de Amsterdam, al cambio de 8 rs. y 32 mrs. . . . . 51,428. 18.

Cargamos á *L. Capell cuenta á tercias*, y abonamos á *letras por negociar*: cuidando de sentar en la columna á tercias de Capell el valor de esta remesa en moneda holandesa, y en la nuestra la cantidad que ha costado: así (622).

á 27 de dicho.

472 J. Namper, de Hamburgo, me remite en carta de. . . del corriente la nota de negociacion de nuestra remesa por nuestra cuenta de. . . de Octubre de 210 libras esterlinas al cambio de 36.s grós por lib. est. que hacen 2,835 Mb.co: ya que tenemos el precio del cambio á que ha sido negociada dicha remesa, como tambien la cantidad que ha producido en su moneda llenamos en el diario y libro mayor los blancos que hemos dejado (255, 481 y 604).

á dicho dia.

473 J. Namper, de Hamburgo, nos remite por nuestra cuenta en carta de. . . del corriente una letra de 3,000 Mb.co para el 16 de Febrero de sobre G. Lancaster, á 8 rs. el Mb.co. . . . . 24,000.

Recibimos una letra por cobrar que Namper, de Hamburgo, nos remite por nuestra cuenta, cargamos á las *letras por cobrar*, y abonamos á *J. Namper nuestra cuenta*: sentando en la columna interior la cantidad que esta remesa le ha costado en moneda hamburguesa, y en la columna ordinaria nuestra moneda (256): así (623).

á 28 de dicho.

474 L. Capell ha librado á nuestro cargo por su cuenta una letra que hemos aceptado de. . . de Octubre á uso y medio á la órden de G. Lancaster de 16,400.

Cargamos á *L. Capell su cuenta*, y abonamos á *letrar por pagar*: así (624).

á dicho dia.

475 Domingo Carasa nos remite en carta de. . . del corriente la factura de una caja de joyería por nuestra cuenta á mitad en mercaderías y en banco, cuya factura asciende á 60,000 rs.

Formarémos una simple nota en el diario que nos indique que debemos sentar este artículo en el crédito de la cuenta, titulada Domingo Carasa cuenta á mitad en mercaderías y banco en

la columna de Cádiz, únicamente sin sacar nada en la nuestra: así (625) (*a*).

á 28 de Noviembre de 1816.

476 Domingo Carasa nos avisa de su trata á nuestro cargo por nuestra cuenta á mitad en mercaderías y banco de tantos del corriente á 90 de la fecha, á la órden de Francisco Durango á uno y medio por ciento de pérdida 63,040 rs.

Cargamos á *Domingo Carasa cuenta á mitad*, *mercaderías y banco* (308), y abonamos á las *letras por pagar*: sentando en la cuenta á mitad en la columna de Carasa la cantidad que ha recibido por el producto de esta trata, y en la nuestra el valor (271): así (626).

á 3 de Diciembre.

477 Hemos comprado á J. Arteaga por nuestra cuenta á mitad en mercaderías y en banco con Domingo Carasa, 10 toneles de café con peso neto de 16,000 libras, á 4 rs. 64,000 rs.

Compramos al contado mercaderías de cuenta á mitad con Domingo Carasa: cargamos á *mercaderías en sociedad* (305), y abonamos á la *caja*: así (627).

á 6 de dicho.

478 Formamos el estracto de la factura de 10 toneles de café que remitimos á Domingo Carasa para su venta por nuestra cuenta á mitad en mercaderías y banco.

10 toneles de café con peso de 16,000 libras, á 4 rs. . 64,000.
Gastos de espedicion ascienden á. . . . . 3,200.

Debemos cargar á *Carasa cuenta á mitad en mercaderías y banco* (304), y abonar á *varios*, á saber: *mercaderías en sociedad* (304), y á *gastos generales*: así (628). Dejamos un blanco en el diario para sentar la cantidad que producirá la cuenta de venta, cuando la remita Carasa.

á 8 de dicho.

479 Hemos pagado por porte de la caja de joyería que nos ha remitido Carasa por nuestra cuenta á mitad en mercaderías y banco.

Cargamos á *mercaderías en sociedad*, y abonamos á la *caja*: así (629).

á 10 de dicho.

480 Hemos vendido á L. Duran una caja de joyoría, perteneciente á nuestra cuenta á mitad de mercaderías y banco con Domingo Carasa, en 88,000 rs. que el dicho Duran nos ha pagado en una letra de 1,000 libras esterlinas sobre Forton, de Lóndres, de este dia á uso y medio, y al cambio de 88 rs. . . . . . . 88,000.

(*a*) Ya que solo se establecen columnas dobles en las cuentas en que son necesarias, y que no se establecen en las que son correspondientes, resulta que las columnas interiores no están sugetas á las reglas de los asientos, y que de consiguiente no hay inconveniente en sentar una cantidad en la columna interior del débito de una cuenta, y no hacerlo en la columna interior de la crédito de cualquiera otra cuenta, y recíprocamente.

Esto mismo se debe entender igualmente para las columnas interiores de cuentas de triples columnas.

Cargamos á *letras por negociar*, y abonamos á *mercaderías en sociedad*: así (630).

á 10 de Diciembre de 1816.

481 Habiéndose vendido la caja de joyería, perteneciente á la cuenta á mitad en mercaderías y banco con Domingo Carasa, remitimos á este la cuenta de venta, cuyo estracto es el siguiente.

Los gastos generales ascienden á. . . . . . . Rs. vn. 1,200.
Y el producto neto á. 85,840.

Cargamos á *mercaderías en sociedad*, y abonamos á *varios*, á saber: *gastos generales*, y *Domingo Carasa cuenta á mitad en mercaderías y banco* (307): sentando en crédito de la cuenta social la cantidad que nos ha producido dicha venta en nuestra columna solamente sin sacar nada en la de Domingo Carasa: así (631).

á dicho dia.

482 Remitimos á Domingo Carasa para negociar por nuestra cuenta á mitad en mercaderías y banco una letra de 1,000 libras esterlinas á cargo de F. Forton, de Lóndres, de este dia á uno y medio uso al cambio de 88 rs.

Cargamos á *Domingo Carasa cuenta á mitad en mercaderías y banco*, y abonamos á *letras por negociar*: dejando en el artículo del diario un hueco en blanco para sentar el producto de esta remesa verificada que sea su negociacion (271): así (632).

á 24 de dicho.

483 Domingo Carasa nos remite en carta de. . . del corriente la cuenta de venta de 10 toneles de café que ha vendido por nuestra cuenta á mitad de mercaderías y banco, cuyo neto producto asciende á 80,000 rs.

Al recibo de la cuenta de venta llenamos en el diario y libro mayor los blancos que hemos dejado (298, 478 y 628).

á 24 de dicho.

484 Domingo Carasa nos remite en carta de. . . del corriente la nota de la negociacion de nuestra remesa de. . . del presente mes por nuestra cuenta á mitad en mercaderías y banco de libras esterlinas 1,000 sobre Lóndres, negociada á 92 rs. . . . . 92,000.

Llenamos los blancos que hemos dejado en el diario y libro mayor (308, 482 y 632).

á 28 de dicho.

485 Hemos negociado al contado con G. Lancaster una letra de 46,125 francos. . . á 90 dias sobre Paris á 4 rs.

Cargamos á la *caja*, y abonamos á *letras por negociar*: así (633).

á dicho dia.

486 Remitimos á Domingo Carasa la nota de la negociacion de su remesa de. . . del corriente por nuestra cuenta á mitad en mercaderías y banco de. . . . . . este mes á 90 de la fecha.

Recibimos una letra sobre el estrangero que nos ha remitido Domingo Carasa por nuestra cuenta á mitad en mercaderías y banco: debemos cargar á *letras por negociar*, y abonar á *Domingo Carasa cuenta á mitad en mercaderías y banco*; cuidando de sentar

en la columna de Cádiz esta remesa, y en la nuestra la cantidad que ha producido (634).

á 31 de Diciembre de 1816.

487 Hemos recibido en efectivo desde 16 de Octubre hasta este dia por los premios de seguros vencidos segun nota. 29,362. 26.

Cargamos á la *caja*, y abonamos á *Seguros*: así (635).

á dicho dia.

488 Hemos pagado por gastos de casa desde primero de Abril hasta este dia segun el libro de gastos. . . . . 32,000.

Cargamos á *gastos de casa*, y abonamos á la *caja*: así (636).

á dicho dia.

489 Hemos pagado desde primero de Abril hasta este dia por gastos que han ocurrido. . . . . 17,611. 20.

Cargamos á *gastos generales*, y abonamos á la *caja*: así (637).

Del modo de hacer el balance general y de restablecer todas las cuentas en el mismo libro mayor donde se han saldado.

490 En la página 73 y siguientes hemos tratado del modo de hacer el balance, cuando se dejan unos libros y se principian otros; ahora tratarémos del balance que ordinariamente se hace.

491 Todo comerciante debe hacer balance todos los años.

492 Fijado el dia para formar el balance, se toma razon de todo lo que existe en mercaderías, en letras de cambio, en vales y pagarés: de consiguiente vamos á demostrar el que resulta de las operaciones de los egemplos anteriores.

493 *Estado de nuestros efectos activos y pasivos.*

EFECTOS ACTIVOS.

494 *Navío en el puerto.*

Por nuestro navío el Príncipe Fernando con todos los aparejos y aprestos avalorado en. . . . . Rs. vn. 180,000.

495 *Mercaderías existentes.*

40 toneles de café con peso neto de 76,000 libras, avaloradas á 4 rs. libra. 304,000.

496 *Letras de cambio, vales y pagarés existentes.*

Una letra contra Pedro Dominguez para 9 de Enero.	188,000.	
Otra sobre Pedro Canales. . . id.	48,000.	
Otra sobre Gerónimo Lancaster.	24,000.	
		260,000.

497 *En dinero en caja.*

Por dinero en caja segun nota. . . . . 1,078,905.

EFECTOS PASIVOS.

498 *Deudas por letras que tenemos aceptadas.*

16,400.	Una letra de Capell para el 10 de Enero.
48,000.	Otra trata de Domingo Carasa. . . id.
64,000.	Otra trata de Domingo Carasa. . . id.
354,539.	Nuestro vale á la órden de Pedro Canales para el 2 de Marzo.
Rs. vn. 482,939.	

Premios por pagar.

499 Por los que debemos á los siguientes:

A Luis Duran sobre el navío.	264.
A Francisco Burgos sobre id.	450.
A Pedro Canales sobre el navío Príncipe Fernando.	13,500.
	14,214.

500 Se suman las cuentas del libro mayor, y se hace un estado de todas las cantidades que han producido estas sumas, como el que arroja el de las sumas del libro mayor B en 31 de Diciembre de 1816.

501 *Estado de las sumas del libro mayor B.*

	Folios del libro mayor B.	*Deudores.*	*Acreedores.*
1	Capital. . . . . Rs. vn.		147,755.
1	Mercaderías generales.	1.188,039.	1.224,443.
1	Letras por cobrar.	557,870.	300,690.
2	Letras por pagar.	160,100.	643,039.
2	Caja.	2.191,278. 12.	1.112,373. 12.
3	J. Bernaldos	198,840. 32.	198,740.
3	Mercaderías en poder de Bernaldos.	3,440.	16,600.
3	Premios por pagar.		14,214.
4	J. Camaudier, de Amsterdam.	188,544.	192,879. 6.
4	Gastos generales.	20,971. 20.	17,371. 20.
5	Comisiones.		1,811.
5	Letras por negociar.	818,472. 9.	827,221. 8.
5	Efectos en poder de Benitez.	22,074.	72,000.
5	Navío Príncipe Fernando.	584,500. 28.	943,300.
6	Ganancias y pérdidas.	75.	60.
6	Gastos de casa.	44,000.	
6	Seguros.	7,820.	137,128.
6	Mercaderías á mitad con Bernaldos.	121,472. 26.	164,640. 32.
7	Préstamos á la gruesa.	120,000.	144,000.
7	Mercaderías á mitad con J. Camaudier. . . .	281,120. 28.	288,000.
7	Domingo Carasa nuestra cuenta.	122,400.	120,000.
7	J. Namper, de Hamburgo, nuestra cuenta.	18,480.	24,000.
		7.649,509. 19.	6.590,266. 10.

		7.649,509. 19.	6.590.266. 19.
8	L. Capell, de Amsterdam, su cuenta.	16,400.	16,544.
8	Domingo Carasa cuenta á mitad.	93,166. 16.	95,280.
8	Domingo Carasa cuenta á mitad MB.	219,200.	270,340.
8	Cuenta á tercias con L. Capell y D. Carasa.	98,487. 19.	104,333. 10.
		8.076,763, 20.	7.076,763. 20.

503 Puesto que por el estado anterior la suma total de todos los débitos es igual á la suma total de todos los créditos (129), lo único que nos falta es saldar todas las cuentas, y lo egecutamos por el órden siguiente.

1.º Por las cuentas de los corresponsales.
2.º Por las de los efectos.
3.º Por las de gastos generales y comisiones, &c.
4.º Por la de ganancias y pérdidas.
5.º Por la de capital.

Egemplos del modo de saldar las cuentas de los corresponsales.

503 La mayor parte de los comerciantes, y principalmente los banqueros, no saldan las cuentas de los corresponsales, sino cuando estos les remiten una copia, ó cuando la remiten á sus corresponsales.

Esta copia de cuenta que los corresponsales se remiten los unos á los otros, se llama *cuenta corriente*: tambien la suelen llamar *estracto*.

504 Todas las cuentas de que remitimos copia á nuestros corresponsales en la época en que hacemos el balance, y todas las que nuestros corresponsales nos envian en dicha época, deben comprehender el mismo dia en que hemos fijado el balance (*a*).

Por lo dicho, se conoce, que el balance no puede concluirse en un dia; pues, que es evidentemente imposible, que se puedan recibir y remitir en el mismo dia todas las cuentas corrientes. Pero, como durante el tiempo necesario para hacerlo, no se pueden interrumpir los negocios corrientes, se continúa sentándolos en el libro borrador á medida que se presentan, dejando en este un cierto número de hojas en blanco, proporcionado á las mas ó menos cuentas que se han de saldar, y con el fin de poder formar los artículos relativos al balance.

505 Vamos á manifestar el modo de conducirse en la remision de las cuentas corrientes.

506 Nuestros corresponsales deben remitirnos las cuentas corrientes, esto es, la copia de todas las cuentas, tituladas, en nuestros libros nuestra cuenta. (*Véanse los modelos de las cuentas* 693 *y* 694).

(*a*) Los comerciantes que observan este órden previenen con anticipacion á sus corresponsales les remitan las cuentas corrientes para cerrar sus libros el dia que han fijado.

507 Debemos nosotros remitir á nuestros corresponsales todas las cuentas corrientes, tituladas, en nuestros libros su cuenta ó sus cuentas. (*Véanse los modelos de las cuentas* 699 *y* 701).

508 Debemos remitir á nuestros corresponsales todas las cuentas corrientes de negociacionos recíprocas. (*Véase el modelo de estas cuentas* 700).

509 Si tenemos el encargo de arreglar la cuenta á mitad, nuestro socio debe remitirnos el estracto de su columna, ó si nuestro socio tiene dicho encargo, debemos remitirle el estracto de la nuestra. (*Véanse los modelos de las cuentas* 695, 696, 702 *y* 703).

510 Si estamos encargados de arreglar la cuenta á tercias, nuestros socios deben remitirnos cada uno el estracto de su columna, ó si uno de nuestros socios tiene esta incunvencia, nosotros y el otro socio debemos remitirle el estracto de la nuestra. (*Veanse los modelos* 697, 698 *y* 704).

PRIMER EGEMPLO.

511 *Del modo de saldar una cuenta, titulada, nuestra cuenta con un corresponsal nacional.*

Domingo Carasa, mi cuenta, fol. 7 del libro mayor B.

Débito. . . . . 122,400. Crédito. . . . . 120,000.

Vemos por la cuenta corriente que Domingo Carasa nos ha remitido (506 y 693), que nos ha cargado los obgetos siguientes:

Por el interés que nos ha anticipado durante este tiempo.	98. 26.
Por provision (*a*) de 122,400 á medio por ciento.	612.
Y por portes de cartas.	12.
	722. 26.

Debemos cargar 1.º á *ganancias y pérdidas* las anticipaciones de Domingo Carasa, 2.º á *gastos generales* la provision y portes de cartas, y abonar á Carasa mi cuenta el todo (265): así escribimos en el diario (638).

Pasado este artículo á la data de la cuenta de Domingo Carasa nuestra cuenta: esta se figura en el libro mayor como sigue:

Débito	122,4000.	Crédito.	120,000.
		Por varios.	722. 26.
			120,722. 26.

Veo por el cargo que Domingo Carasa me debe 122,400 rs., por la data que le debo 120,722. 26, y por el esceso del cargo sobre la data que me debe por saldo 1,677. 6, los cuales debo

(*a*) Los banqueros llaman provision á la comision de banco que exigen por las tratas á su cargo, y las remesas que reciben por cuenta de otro.

abonarle por balance y cargarlo en cuenta nueva (265): asi escribimos (639).

Pasado este artículo al libro mayor la cuenta vieja de Domingo Carasa se halla balanceada ó igualada, y la nueva está cargada de 1,677 rs. 6 mrs. que me debe por saldo.

SEGUNDO EGEMPLO.

512 *Del modo de saldar una cuenta, titulada, mi cuenta con un corresponsal estrangero, cuya moneda es diferente de la nuestra.*

J. Namper, de Hamburgo, mi cuenta, fol. 7 del libro mayor B.

	Hamburgo.	*Madrid.*		*Hamburgo.*	*Madrid.*
Débito. .	2,835 Mb.co	18,480.	Crédito. .	3,000 Mb.co	24,000.

Veo por la cuenta corriente que J. Namper me ha remitido (505 y 694) que me ha cargado los gastos siguientes:

Por el interés de las cantidades que me ha anticipado.	1 Mb.co	4 s.
Por provision de 3,000 Mb.co á medio por ciento. . . .	15.	. . . .
Por corretage de 2,835 Mb.co á uno por mil.	2.	. . . . 13.
Y por portes de cartas.	1.	. . . . 15.
	21. Mb.co	

Desde luego reducimos los 21 Mb.co, de Hamburgo, en rs. vn. al cambio que hoy suponemos ser de 8 rs. por marco, lo que hace 168 rs. (259): despues cargamos á *ganancias y pérdidas* del interés de la anticipacion de J. Namper: á *gastos generales* la provision, corretage y portes de cartas, y abonamos á *J Namper mi cuenta* el todo: cuidando de sentar los 21 Mb.co en la columna interior, y su valor de 168 rs. en la columna ordinaria: así escribimos en el diario (640).

Pasado este artículo á la data de J. Namper esta cuenta se figura en el libro mayor del modo siguiente.

Débito. . . .	2,835 Mb.co	18,480.	Crédito. . . .	3,000 Mb.co	24,000.
			Por varios. .	21.	168.
				3,021.	24,168.

Veo por la columna interior del cargo que J. Namper me debe 2,835 Mb.co: por la columna interior de la data que le debo 3,021 Mb.co (259); y por el esceso de la columna interior de la data á la del cargo, que le debo por saldo 186 Mb.co que al cambio de 8 rs. por Mb.co, 1,488 rs., los cuales debemos cargar á J. Namper por balance, y abonarle en cuenta nueva, cuidando de sentar en el cargo de la cuenta vieja, y en la data de la nueva los 186 Mb.co en la columna interior, y su valor de 1,488 rs. en la columna ordinaria: así escribimos en el diario (641).

Pasado este artículo á la data de la cuenta vieja de J. Namper, esta se presenta en el libro mayor como sigue:

Débito. . . .	2,835 Mb.co	18,480.	Crédito. . . .	3,021 Mb.co	24,168.
	186	1,488.			
	3,021 Mb.co	19,968 rs.			

Las columnas interiores del cargo y de la data, hallándose igualadas como se vé arriba, la cantidad de 4,200 rs. en que la columna ordinaria de la data escede á la del cargo, es el beneficio que han producido las operaciones de esta cuenta; pues que esta cantidad no es otra cosa sino que las operaciones han producido mas de lo que han costado (258): así para saldar las columnas ordinarias cargo á J. Namper mi cuenta estos 4,200 rs., y abono á *ganancias y pérdidas* (260): luego escribimos en el diario (642).

TERCER EGEMPLO.

Del modo de saldar la cuenta de nuestros negocios recíprocos con un corresponsal.

513 Jorge Bernaldos, fol. 3 del libro mayor B.
Débito. . . . . 198,840. 32. Crédito. . . . . 198,740.

Veo por el cargo de esta cuenta, que J. Bernaldos me debe 198,840. 32. y por la data que le debo 198,740.: luego me debe por saldo 100 rs. y32 mrs., el cual le abono por balance y le cargo en cuenta nueva: así escribimos en el diario (643): *Véase el modelo de la cuenta corriente que remitimos á Bernaldos* (700).

CUARTO EGEMPLO.

Del modo de saldar la cuenta de un corresponsal estrangero, titulada, su cuenta.

514 J. Camaudier, de Amsterdam, su cuenta, fol. 4 del libro mayor B.
Débito. . . . . 188,544. Crédito. . . . . 192,879. 6.

Veo por la cuenta corriente que remito á J. Camaudier (506 y 699) que me debe los gastos siguientes:

Por el interés de las cantidades que le he anticipado en este tiempo.	237, 9.
Por corretage de 66,000 á un octavo por ciento.	82. 17.
Por porte de cartas.	36.
	355. 26.

Abonamos á *ganancias y pérdidas* el interés de mi anticipacion: á *gastos generales*, el corretage y portes de cartas, y cargo á J. Camaudier su cuenta el todo (249): así escribimos en el diario (644).

Pasado este artículo al cargo de la cuenta de J. Camaudier, su cuenta, esta se figura en el libro mayor como sigue:

Débito.	188,544.	Crédito.	192,879. 6.
Por varios.	355. 26.		
	188,899. 26.		

Veo por la data de esta cuenta que debo á J. Camaudier 192,879. 6. y por el cargo que solo me debe 188,899. 26: luego debo por saldo 3,979 rs. 14 mrs., el cual debo cargarle por balance y abonarle en cuenta nueva: asi escribimos en el diario (645).

Pasado este artículo al débito de la cuenta del libro mayor, saldo la cuenta de Camaudier, y le abono en cuenta nueva el saldo que le debo.

QUINTO EGEMPLO.

515 Luis Capell, de Amsterdam, su cuenta, fol. 8 del libro mayor B.

Débito	16,400.	Crédito.	16,544.

Veo por la cuenta corriente que remito á L. Capell (701), que me debe los gastos siguientes:

Por provision de 16,544 á mitad por ciento.	82.	21.
Por corretage de 16,544 á un octavo por ciento. . .	20.	21.
Por portes de cartas.	8.	6.
	111.	14.

Abono á *comisiones* la provision: á *gastos generales* el corretage y portes de cartas: y cargo á *L. Capell* su cuenta el todo: asi escribimos en el diario (646).

Pasados estos artículos á la cuenta de L. Capell, esta se figura en el libro mayor como sigue:

Débito. .	16,400.	Crédito.	16,544. 4.
A gastos.	111. 14.	Por ganancias y pérdidas (647).	220. 10.
	16,511. 14.		16,764. 14.

Aquí veo que debo á L. Capell 16,764. 14 y que él solo me debe 16,511. 14, luego debo por saldo 253. el cual le cargo por balance y le abono en cuenta nueva: asi escribimos en el diario (648).

SEXTO EGEMPLO.

Del modo de saldar una cuenta mitad de banco, cuyo arreglo remitimos á un socio.

516 Domingo Carasa, cuenta á mitad fol. 8. del libro mayor B.

	Cádiz.	*Madrid.*		*Cádiz.*	*Madrid.*
Débito. .	94,800.	93,176. 16.	Crédito.	94,560.	95.280.

Veo por el estracto de la columna de Cádiz que Domingo Ca-

rasa me ha remitido (508 y 695) que se le debe por la cuenta social por corretage de 141,360 á un octavo por ciento 176,22.

Escribo una nota en el diario que me indica, que debo sentar este artículo en el crédito de Domingo Carasa en su columna cuenta á mitad, asi escribimos en el diario (649).

Veo por el mismo estracto de la columna de Cádiz (695) que Domingo Carasa, debe en la cuenta social 723 rs. 16 mrs. por el interes de las sumas que se le han anticipado.

Aquí escribo una nota en el diario que me indica, que debo sentar este artículo en el cargo de Domingo Carasa cuenta á mitad, asi escribimos en el diario (650).

Veo por el estracto de la columna de Madrid que remito á Domingo Carasa (702) que me debe por cuenta social á saber:

Por el interes de mis anticipaciones.	849.	22.
Y por corretage de 48,000.	60.	
	909.	22.

Aquí abono á *ganancias y pérdidas* el interes de mis anticipaciones y á *gastos generales* el corretage; y cargo en la cuenta á mitad el todo de mi columna, observando no sentar nada en la de Cádiz (276), asi escribimos en el diario (651).

Pasados estos tres artículos á la cuenta social, esto es, en la cuenta titulada Domingo Carasa cuenta á mitad, esta cuenta se figura en el libro mayor como sigue:

	Cádiz.	*Madrid.*		*Cádiz.*	*Madrid.*
Débito.	94,800.	93,176. 16.	Crédito.	94,560.	95,280.
Intereses.	723. 16.		Corretage.	176. 22.	
A varios.		909. 22.			
	95,523. 16.	94,086. 4.		94,736. 22.	95,280.

Despues de haber sentado los intereses y los gastos en los dos estractos, se reconoce la pérdida ó beneficio que han producido las operaciones de la cuenta social para distribuirlo entre los socios, y saldar la cuenta (277).

Para averiguar la pérdida ó beneficio que han producido las operaciones, sumo las dos columnas del débito y crédito de la cuenta social, y pongo el resultado de estas dos sumas en una hoja suelta, disponiendo las sumas, como estan arriba (278).

	Cádiz.	*Madrid*		*Cádiz.*	*Madrid.*
Débito.	95,523. 16.	94,086. 4.	Crédito.	94,736. 22.	95,280.
			Esceso.	786. 28.	786,28.
				95,523. 16.	96,066. 28.

Las columnas de Domingo Carasa, hallándose iguales en la hoja suelta, como se nota arriba, la cantidad de 1,980. 24. que en mi columna del crédito escede á la del débito, es el beneficio que

han producido las operaciones de la cuenta social, pues esta cantidad indica que han producido mas de lo que han costado (274), asi distribuyo este beneficio entre los socios.

1.º Abono á Domingo Carasa en su columna de cuenta á mitad, sin sacar cosa alguna en la mia, la cantidad de 990 rs. 12 mrs. valor de su mitad de beneficio en dicha cuenta (279): así escribimos en el diario (652).

2.º Cargo á la cuenta social, esto es, á Domingo Carasa cuenta á mitad 990. 12. por valor de mi mitad de beneficio en dicha cuenta y abono á *ganancias y pérdidas*; cuidando de sentar dicha cantidad en el cargo de la cuenta social en mi columna solamente, sin sacar nada en la de Carasa (279): asi escribimos en el diario (653).

Sentados estos artículos en la cuenta social, esta se figura en el libro mayor como sigue:

	Cádiz.	*Madrid.*		*Cádiz.*	*Madrid.*
Débito.	95,523. 16.	94,086. 4.	Crédito.	94,736. 22.	95,280.
A gan.s y perd.s Mi ½ de benef.o		990. 12.	Mi ½ de benef.o . . .	990. 12.	
	95,523. 16.	95,076. 16.		95,727.	95,280.

Ahora, tomando la diferencia de las columnas de Domingo Carasa, hallamos que su columna del crédito escede á la del débito en 203. 18., de que se sigue que le debemos esta cantidad, y por saldo de la cual debemos hacerle cargo por balance, y abonarle en cuenta nueva: sentando esta cantidad en las dos columnas de la cuenta vieja y nueva (280): asi escribimos en el diario (654).

Pasado este artículo al libro mayor la cuenta vieja se halla igual, y en la nueva el saldo de 203. 18. que debo á Domingo Carasa. (*Véase esta cuenta en el libro mayor* B. fol. 8.)

SEPTIMO EGEMPLO.

Del modo de saldar una cuenta á mitad de mercaderías y de banco cuyo arreglo me remite el socio.

217. Domingo Carasa de Cádiz, cuenta á mitad MB. fol. 8. del libro mayor B.

	Cádiz.	*Madrid.*		*Cádiz.*	*Madrid.*
Débito.	235,040.	219,200.	Crédito.	232,200.	270,340.
Corretage. . . .		230. 20.	Interes.		359. 10.
Mitad de ben.o		26,600. 12.	Int.s y Corret.e	908.	
Saldo.	24,660. 12.	24,668. 12.	Su ½ de benef.o	26,600. 12.	
	259,708. 12.	270,699. 10.		259,708. 12.	270,699. 10.

1.º Veo por el estracto de mi columna que he remitido á Domingo Carasa (508 y 703) que la cuenta social me debe por corretage de 184,500. rs. á ⅛ por ciento 230 rs. 20 mrs.

Cargo á la cuenta social, esto es, Domingo Carasa cuenta á

mitad de mercaderías y de banco los 230. 20., y abono á *gastos generales*: no sacando cosa alguna en la columna de Domingo Carasa (309): asi escribimos en el diario (655).

2.º Veo por este mismo estracto (703) que debo á la cuenta social por el interes de las cantidades anticipadas 359,10.

Abono á *la cuenta de sociedad*, esto es, á Domingo Carasa cuenta á mitad de mercaderías y banco, y cargo *á ganancias y pérdidas*; no sacando cosa alguna en la columna de Carasa (309): asi escribimos en el diario (656).

3.º Veo por el estracto de la columna de Carasa que la cuenta social le debe á saber:

Por el interes de las cantidades adelantadas	497.	26.
Por corretage de 138,200. rs. á un octavo por ciento.	410.	8.
	908.	

Escribo una nota en el diario, que me indica, que debo abonar á Domingo Carasa en su columna de cuenta á mitad de mercaderías y banco los 908 rs.: asi escribimos (657).

4.º Veo por el arreglo puesto al pie de dicho estracto (696) que la cuenta social arroja un beneficio, cuya mitad asciende á 26,600 rs. 12 mrs.

Cargo á la Sociedad, esto es, á Domingo Carasa cuenta á mitad de mercaderías y de banco la mitad en dicho beneficio (309), y abono á *ganancias y pérdidas*; sin sacar nada en la columna de Domingo Carasa: asi escribimos en el diario (658).

5.º Veo por el mismo arreglo que la mitad de beneficio de Domingo Carasa asciende á 26,600. 12.

Pongo una nota en el diario que indique que debo abonar á Domingo Carasa en su columna de nuestra cuenta á mitad de mercaderías y banco, sin sacar nada en la mia, la mitad de beneficio de 26,600. 12 (309): así escribimos en el diario (659).

6.º Finalmente, veo aun en el mismo arreglo (696) que debo á Domingo Carasa cuenta á mitad de mercaderías y de banco por saldo 24,668. 12.

Cargo á Domingo Carasa cuenta á mitad de mercaderías y banco estos 24,668 rs. 12 mrs. por balance, y le abono en cuenta nueva, sentando en las dos columnas esta cantidad, tanto en la cuenta vieja, como en la nueva (309): así escribimos en el diario (660).

Pasados estos seis artículos á la cuenta, titulada Domingo Carasa cuenta á mitad de mercaderías y banco, la cuenta vieja está igual, y la nueva se halla abonada del saldo que debo á Domingo Carasa.

OCTAVO EGEMPLO.

518 *Del modo de saldar una cuenta á tercias en banco, cuyo arreglo remito á mis socios.*

Cuenta á tercias con L. Capell, de Amsterdam, y Domingo Carasa, fol. 8 del libro mayor B.

Débito. . . .	*Amsterdam.*	*Cádiz.*	*Madrid.*
	Fb.co 16,700.	156,274. 16.	98,487. 19.
Crédito. . . .	*Amsterdam.*	*Cádiz.*	*Madrid.*
	17,1000.	139,907. 22.	104,333. 10.

Veo por el estracto de la columna de Amsterdam que L. Capell me ha remitido (509 y 697) que se le debe por la cuenta social por corretage de 15,800 fb.co á uno por ciento 15 fb.co 16.

Escribimos una nota en el diario que indique que debo abonar á L. Capell en su columna de nuestra cuenta á tercias con Domingo Carasa estos 15 fb.co 16 s (295): así escribimos en el diario (661).

Veo por el estracto que L. Capell debe á la cuentta social por el interés de las cantidades que se le han anticipado 151 florines banco 12 sueldos (697).

Pongo una nota en el diario para indicar que debo cargar á L. Capell en su columna de cuenta á tercias con Carasa estos 151 florines 12 sueldos (293): asi escribimos en el diario (662).

Veo por el mismo estracto de la columna del cargo que Domingo Carasa me ha remitido (509 y 698) que se le debe por la cuenta social por corretage de 248,182 á un octavo por ciento 310. 6 mrs.

Pongo una nota en el diario para indicar que debo abonar á L. Capell estos 310 rs. 6 mrs. (293): así escribimos en el diario (663).

Veo por el estracto referido que Domingo Carasa debe á la cuenta social por el interés de las cantidades que se le han anticipado 435. 10 mrs. (698).

Escribo una nota en el diario para indicar que debo cargar á Domingo Carasa en su columna de nuestra cuenta á tercias con L. Capell estos 435. 10 mrs.: así (664).

Veo por el estracto de la columna de Madrid que remito á mis dos socios (704) que se me debe por la cuenta social por corretage de 51,000 rs. á un octavo por ciento 63. 24 mrs.

Cargo á la sociedad, esto es, á la cuenta á mitad con L. Capell y Domingo Carasa estos 63. 24, y abono á *gastos generales*, no sentando cosa alguna en la columna de Amsterdam, ni en la de Cádiz (294): así escribimos en el diario (665).

Veo por el mismo estracto que debo á la cuenta social por el interés de las cantidades que han permanecido en mi poder (704) 86. 21 mrs.

Abono á la sociedad, esto es, á la cuenta á tercias con L. Capell y Domingo Carasa estos 86. 21, y cargo á *gastos generales*, observando de no sentar nada, ni en la columna de Amsterdam, ni en la de Cádiz (294): asi escribimos en el diario (666).

Pasados estos artículos á la cuenta á tercias esta se figura en el libro mayor del modo siguiente.

	Débito. *Amsterdam.*	*Cádiz.*	*Madrid.*
	16,700.	156,274. 16.	98,487. 19.
Intereses debidos por Capell.	151. 12.		
Id. . . . . . id. . . . por Carasa.		435. 10.	
A gastos generales.			63. 24.
	16,851. 12.	156,709. 26.	98,551. 9.

	Crédito. *Amsterdam.*	*Cádiz.*	*Madrid.*
	17,100.	139,907. 22.	104,333. 10.
Corretage debido á Capell. .	15. 16.		
Id. . . . . id. . . . á D. Carasa.		310. 6.	
Gastos gen.s debidos por mí.			86. 21.
	17,115. 16.	140,217. 28.	104,419. 31.

Despues de haber sentado los intereses y gastos que contienen los tres estractos, ya solo se trata de averiguar el beneficio ó pérdida que ofrezcan las operaciones á tercias, para hacer la distribucion entre los socios y saldar la cuenta (293).

Para hallar la pérdida ó beneficio que han producido las operaciones: sumo las tres columnas del débito y crédito de la cuenta social, y siento su resultado en una hoja suelta, disponiendo las cantidades como están arriba; pero de modo que las de la data estén á la derecha con respecto á las del cargo (295).

Tomo desde luégo la diferencia de las sumas totales del cargo y de la data de L. Capell, de Amsterdam, y hallando que la suma total de su columna de la data escede á la suma total del cargo en 264 florines banco 4 sueldos: escribo este esceso en el cargo de la columna de Amsterdam, y el valor reducido al cambio de 8 rs. y 30 mrs. en la de Madrid.

Tomo en seguida la diferencia de las sumas totales de las columnas del cargo y de la data de Domingo Carasa; y hallando que la suma total del cargo escede á la suma de la data en 16,491. 32: escribo el esceso tanto debajo de la suma total de la columna de Cádiz como la de Madrid (295).

Despues de estas operaciones esta cuenta se figura en una hoja suelta, á saber:

	Amsterdam.	*Cádiz.*	*Madrid.*
Débito.	16,851. 12.	156,709. 26.	98,551. 9.
Diferencia.	264. 4.		2,348.
	17,115. 16.	156,709. 26.	100,899. 9.
Crédito.	17,115. 16.	140,217. 28.	104,419. 31.
Diferencia.		16,491. 32.	16,491. 32.
	17,115. 16.	156,709. 26.	120,911. 29.

Igualadas las columnas de Amsterdam y Cádiz como aparace arriba, la cantidad de 20,012 rs. en que la columna del crédito de Madrid escede á la del débito, es el beneficio que han producido las operaciones de la cuenta á tercias, pues que dicha cantidad hace ver que las operaciones han producido mas de lo que han costado (291 y 292): así distribuyo este beneficio entre los tres socios del modo siguiente:

1.º Escribo una nota en el diario que indica que debo abonar á L. Capell en su columna de nuestra cuenta á tercias con Domingo Carasa, sin sacar nada en la de Carasa, ni en la mia, los 750 florines banco 10 sueldos, procedentes de 6,670 $\frac{2}{3}$ reales, reducidos al cambio de 8 rs. y 10 mrs. por florin, valor de su tercera de beneficio en dicha cuenta (269): así escribimos en el diario (667).

2.º Escribo otra nota en el diario que indica que debo abonar á Domingo Carasa en su columna, sin sacar nada, ni en la de Capell, ni en la mia, los 6,670$\frac{2}{3}$ rs. por su tercera de beneficio de dicha cuenta (296): asi escribimos en el diario (668).

3.º Cargo á la cuenta á tercias con Luis Capell y Domingo Carasa los 6,670$\frac{2}{3}$ rs. por mi tercio de beneficio en dicha cuenta, y los abono á *ganancias y pérdidas*, sentando dicha cantidad en la cuenta á tercias en mi columna únicamente: así escribimos en el diario (669).

Ahora, tomando la diferencia de las columnas del cargo y data de Domingo Carasa, hallo que su columna de cargo escede á su columna de la data en 9,821. 6, de que se sigue que me debe esta cantidad por saldo, el cual le abono por balance, y le cargo en cuenta nueva, sentando dicha cantidad en la vieja, como se ha hecho en el cargo de la nueva en las columnas de Cádiz: asi escribimos en el diario (670).

Despues de pasar este artículo á la data de la cuenta á tercias, tomo la diferencia de las columnas del cargo y data de L. Capell, de Amsterdam, y hallo que su columna de la data escede á la columna del cargo en 1,014 florines banco y 14 sueldos: de que se infiere que debo esta cantidad por saldo, el cual le cargo por balance y le abono en cuenta nueva, sentando así en el cargo de la cuenta anterior, como en la data de la nueva los 1,014 florines banco 14 sueldos en la columna de Amsterdam, y su valor de 9,019 rs. al cambio de 8 rs. 31 en la de Madrid (*a*): asi escribimos en el diario (671).

Pasados estos artículos al libro mayor, la cuenta vieja se halla cerrada, y la nueva cargada en la columna de Cádiz y de Madrid de 9,821. 3. que Domingo Carasa, de Cádiz, me debe: y abonada en la columna de Amsterdam de 1,014 florines banco 14 sueldos, y en la de Madrid de 9,019 que debo á L. Capell.

(*a*) La diferencia que suele hallarse entre las dos sumas nace de fracciones desperdiciadas, y de fracciones aumentadas en varias reduciones que ha sido preciso hacer para arreglar la cuenta.

Egemplos del modo de saldar las cuentas de los efectos.

PRIMER EGEMPLO.

519 Mercaderías generales, fol. 1 del libro mayor B.
Débito. . . . . 1.188,039. Crédito. . . . . 1.224,443.

Veo por el estado de mis efectos activos y pasivos que existen en el almacen 40 toneles de café con peso neto de 76,000 libras, avaloradas á 4 rs. libra por 304,000 rs. (495), abono á *mercaderías generales* estos 304,000 por balance, y cargo á *las mismas en cuenta nueva*: asi escribimos en el diario (672).

Pasado este artículo á la data de la cuenta anterior de mercaderías generales, esta se figura en el libro mayor así:

Débito.	1,188,039.	Crédito.	1.224,443.
		Por las mismas cuenta nueva. . .	304,000.
			1,528,443.

Veo por el débito que las mercaderías han costado 1.188,639. y por el crédito que han producido 1.528,443: luego dan 340,404. mas de lo que han costado, esto es, un beneficio de 340,404. rs. el cual debo cargar á *las mercaderías generales* por saldo, y abonar á *ganancias y pérdidas*: así escribimos en el diario (673).

SEGUNDO EGEMPLO.

520 Letras por cobrar, fol. 1. libro mayor B.
Débito 11 efectos. . 562,650. 557,870. Crédito 8 efectos. . 302,650. 300,690.

Veo por el débito de esta cuenta que he tomado en la plaza, ó recibido de mis corresponsales, 11 efectos por cobrar importantes 562,650, y por el crédito que he negociado ó remitido 8 por valor de 302,650: luego debo tener existentes 3 por el de 260,000, pues que la columna del interior del cargo escede en esta cantidad á la columna interior de la data. Examino el estado de mis efectos activos y pasivos si efectivamente tengo los tres efectos que valen 260,000; y hallándole conforme (496), abono á *letras por cobrar* por balance, y cargo á *letras por cobrar en cuenta nueva*, sentando esta cantidad en las dos columnas de la cuenta anterior y siguiente: así escribimos en el diario (674).

Pasado este artículo al crédito de la cuenta anterior esta se figura en el libro mayor B.

Débito 11 efectos. .	562,650.	557,870.	Crédito 8 efectos. .	302,650.	300,690.
			Por simisma c/n 3.	260,000.	260,000.
	562,650.	560,690.			

Por este medio las columnas interiores del débito y crédito resultan iguales, pero las columnas ordinarias no lo están, pues los efec-

tos por cobrar que he tomado ó recibido me han costado 557,870, y me han producido 560,690: luego me dan 2,820 mas de lo que han costado, lo cual es el beneficio neto que resulta de los cambios ó descuentos que no he sentado en la cuenta de *ganancias y pérdidas* (360): luego para saldar las columnas ordinarias debo cargar á *letras por cobrar* estos 2,820 rs., y abonar á *ganancias y pérdidas*: asi escribimos en el diario (675).

TERCER EGEMPLO.

521 Letras por pagar, fol. 2 del libro mayor B.
Débito. . . . 7 efectos. 160,100. Crédito. . . . 11 efectos. 643,039.

Veo por el crédito de esta cuenta que he aceptado 11 letras por pagar por valor de 643,039, y que he recibido, sea pagando en dinero, ó de cualquier otro modo, 7 por valor de 160,100: luego debo tener en circulacion 4 efectos importantes 482,939, porque el crédito de esta cuenta escede al débito de esta misma cantidad. Examino el estado de mis efectos activos y pasivos, si efectivamente tengo que pagar 4 efectos por valor de 482,939, y lo encuentro conforme (498), cargo á las *letras por pagar* estos 482,939 por balance, y abono á *letras por pagar cuenta nueva*: asi escribimos en el diario (676).

CUARTO EGEMPLO.

522 Caja, fol. 2 del libro mayor B.
Débito. . . . . 2.191,278. 12. Crédito. . . . . . . 1.112,373. 12.

Veo por el débito de la cuenta de la caja que la suma total del dinero que he recibido es de 2.191,278. 12, y por el crédito que la suma total del que he dado en pago es de 1.121,373. 12: luego la existencia en caja es de 1.078,905.; pues que el débito escede al crédito en esta cantidad. Examino el estado de mis efectos activos y pasivos, si efectivamente resulta la espresada cantidad; y hallándola conforme (497), abono *á la caja* esta suma por balance, y la cargo *á la misma en cuenta nueva*: asi escribimos en el diario (677).

QUINTO EGEMPLO.

523 Mercaderías en poder de Bernaldos, fol. 3. libro mayor B.
Débito. . . . . 3440. Crédito. . . . . 16,600.

Todas las mercaderías que he remitido de mi cuenta á J. Bernaldos estan vendidas, debo, pues, saldar esta cuenta por ganancias y pérdidas (186). De consiguiente veo por el débito, que estas mercaderías me han costado 3,440 rs., y por el crédito que me han producido 16,600: luego dan el beneficio de 13,160, el cual debo cargar á *las mercaderías en poder de Bernaldos* por saldo y abonar *á ganancias y pérdidas*: así escribimos (678).

SEXTO EGEMPLO.

524 Premios por pagar, fol. 3. del libro mayor B.

Pues que esta cuenta nada tiene en el débito, veo que aun no he pagado ningun premio, y que debo las cantidades que presenta el crédito, lo cual hallándose conforme con el estado de mis efectos activos y pasivos (499), cargo á *los premios por pagar* la cantidad de 14,214 rs. por balance, y abono á *los premios por pagar en cuenta nueva*: asi escribimos en el diario (679).

SEPTIMO EGEMPLO.

525 Letras por negociar fol. 5 del libro mayor B.

Débito 12 letras. . 818,372. 8. Crédito 12 letras. . 827,221. 8.

Veo por el débito de esta cuenta que he tomado ó recibido de mis corresponsales 12 letras sobre el estrangero que me han costado 818,372. 8, y por el crédito que estas mismas letras me han producido 827,221. 8. luego dan de beneficio 8,849. el cual cargo á *las letras por negociar* por saldo, y abono *á ganancias y pérdidas*: asi escribimos (680).

OCTAVO EGEMPLO.

526 Efectos en poder de Benitez, fol. 5 del libro mayor B.

Débito. . . . . 22,074. Crédito. . . . . 72,000.

Estos efectos me han costado 22,074. y me han producido 72,000: luego me dan 49,926. de beneficio, el cual debo cargar á *efectos en poder de Benitez* por saldo, y abono *á ganancias y pérdidas*: asi escribimos (681).

NOVENO EGEMPLO.

527. Navio Príncipe Fernando, fol. 5 del libro mayor B.

Débito. . . . . 584,500. 28. Crédito. . . . . . 943,300.

En el estado de mis efectos está valorado el navío Príncipe Fernando en 180,000 rs. (494), luego debo cargarle por balance esta cantidad y abonarsela en cuenta nueva: asi escribimos (682).

Sentado este artículo en la cuenta anterior de este navío, esta se figura en el libro mayor asi:

Débito. . .	584,500. 28.	Crédito.	943,300.
		Por si mismo cuenta nueva.	180,000.
			1.123,300.

Veo por el débito de esta cuenta que el primer viage de este navío me ha costado 584,500. 28, y por el crédito que me ha producido 1.123,300. luego este viage deja el beneficio de 538,799 rs. 6 mrs. el cual debo cargar al *navío Príncipe Fernando* por saldo, y abonar *á ganancias y pérdidas*: así escribimos (683).

DECIMO EGEMPLO.

528 Mercaderías á mitad con J. Bernaldos, fol. 3 del libro mayor B.

Débito. . . . . . . 121,472. 26. Crédito. . . . . 164,640. 32.

He anticipado para la compra de las mercaderías que he remitido á J. Bernaldos 121,472. rs. 26. mrs., y he recibido procedente de estas mismas mercaderías 164,640. 32., luego me producen el beneficio de 43,168. 6., el cual cargo á *las mercaderías en poder de Bernaldos* por saldo, y abono á *ganancias y pérdidas*: así escribimos en el diario (684).

ONCENO EGEMPLO.

529 Prestamos dinero á la gruesa, fol. 7 del libro mayor B.

Débito. . . 144,000. 120,000. Crédito. . . . 144,000. 144,000.

Igualadas las columnas interiores de esta cuenta el esceso de la columna ordinaria del crédito á la del débito, es la ganancia de las cantidades que he prestado á la gruesa aventura: luego he ganado 24,000. rs. los cuales cargo á *préstamos á la gruesa* por saldo, y abono á *ganancias y pérdidas*, cuidando de no sacar cosa alguna en la columna interior de la cuenta de préstamos á la gruesa: así escribimos (685).

DOCENO EGEMPLO.

530 Mercaderías á mitad con J. Camaudier de Amsterdam, folio 7 del libro mayor B.

Débito. . . . . . . 281,320. 28. Crédito. . . . . 288,000.

Gano en estas mercaderías 6,679. rs. 6. mrs., pues que el crédito de esta cuenta escede al débito en esta cantidad: luego debo cargar *á las mercaderías á mitad con J. Camaudier* por saldo, y abonar á *ganancias y pérdidas*: así escribimos en el diario (686),

Egemplos del modo de saldar las cuentas de gastos generales comisiones &c.

531 *Del modo de saldar las cuentas de gastos generales.*

Gastos generales, fol. 4 del libro mayor B.

Débito.	20,971. 20.	Crédito.	17,371. 20.
A Domingo Carasa mi cuenta. .	624.	Por J. Camaudier su cuenta.	118. 17.
A Namper idem.	158.	Por L. Capell su cuenta. . .	28. 21.
		Por D. Carasa cuenta á mitad.	60.
		Por idem cuenta mitad MB.	230. 20.
		Por cuenta á tercia.	63. 24.
	21,753. 20.		17,873.

Cuando hemos sumado el libro mayor la cuenta de gastos ascendia su débito á 20,974. 20., y el crédito á 17,371. 20. habiendo despues cargado en esta cuenta los gastos que mis corresponsales han puesto en las cuentas corrientes que me han remitido, y habiendo abonado los que he puesto en las varias cuentas corrientes que les he

remitido, resulta actualmente que el débito asciende á 21,753. 20., y el crédito á 17,873 rs.: luego he pagado por los gastos 3,880. 20. mas de lo que han producido, esto es, que tengo pérdida: luego debo cargar á *ganancias y pérdidas* y abonar á *gastos generales* por saldo: así escribimos en el diario (687).

532 *Del modo de saldar las cuentas de Comisiones, fol. 4 del libro mayor B.*

Débito.		Crédito.	1,811.
		Por L. Capell.	82. 21.
			1,893. 21.

Llevo al crédito de esta cuenta 83 rs. 19 mrs., por la provision que me debe Capell, la cual le he cargado en cuenta corriente que le remití (701) con lo que asciende el crédito á 1,893. 21. que debo abonar á *ganancias y pérdidas*, y cargar á *comisiones* por saldo: así escribimos en el diario (688).

533 *Del modo de saldar la cuenta de gastos de casa.*

Gastos de casa fol. 6 del libro mayor B.

Débito. . . . . 44,000. Crédito. . . . .

El cargo de esta cuenta hace conocer que he gastado en este año 44,000 rs., lo que para mí es una pérdida, la cual debo cargar á *ganancias y pérdidas*, y abonar á *gastos de casa* por saldo: así escribimos (689).

534 *Del modo de saldar la cuenta de seguros*, fol. 6 del libro mayor B.

Débito. . . . . . . 7,820. Crédito. . . . . 137,128.

Veo por el crédito de esta cuenta que el valor de los premios que he ganado asciende á 137,128., y por el débito que las perdidas satisfechas ascienden á 7,820.: luego los seguros me dan el beneficio de 129,308. el cual debo cargarles por saldo y abonar á *ganancias y pérdidas*: así escribimos (690).

535 *Del modo de saldar la cuenta de gananciales y pérdidas.*

Ganancias y pérdidas, fol. 6 del libro mayor B.

Débito.	75.	—	Crédito.	60.	—
A D. Carasa mi cuenta (638). . .	98.	26.	Por J. Namper su cuenta. (642). .	4,200.	—
A Namper mi cuenta (640).	10.	—	Por J. Camaudier su cuenta. (644).	237.	8.
A Capell su cuenta (647).	220.	10.	Por D. Carasa á mitad. (651). . .	849.	21.
A Carasa cuenta á mitad (656). . .	359.	19.	Por el mismo. (653).	990.	10.
D. Carasa cuenta á tercias. (666).	86.	21.	Por el mismo cuenta á ½ M B. (658).	26,600.	12.
Gastos generales. (687).	3,880.	20.	Por cuenta á tercias. (669). . . .	6,670.	22.
Gastos de casa. (689).	44,000.	—	Por mercaderias generales. (672).	344,404.	—
			Por letras por cobrar. (675). . .	2,820.	—
			Por merc.s en poder de B. (678).	13,160.	—
			Por letras por negociar. (680). .	8,749.	—
			Por efectos en poder de B. (681).	49,926.	—
			Por navío el P. F. (683).	538,799.	6.
			Por merc.s á mitad con B. (684).	43,168.	6.
			Por prestamos á la gruesa. (685).	24,000.	—
			Por merc.s á mitad con C. (686).	6,879.	6.
			Por comisiones. (688).	1,893.	19.
			Por seguros. (690).	129,308.	2.
	48,730.	27.		1,198,715	17.

Cuando hicimos las sumas de las cuentas del libro mayor B. la de ganancias y pérdidas ascendia en el débito á 75 rs., y en el crédito á 60 rs.; pero habiendo despues pasado al crédito todos los beneficio, y al débito todas las pérdidas que han resultado de otras cuentas, su crédito, esto es, el valor total de las ganancias asciende actualmente á 1.198,715 rs. 17 mrs., y su débito, es decir, el valor total de las pécdidas á 48,730 rs. 27 mrs., y deduciendo estas de aquellas, resulta que las operaciones hechas en este año producen el beneficio líquido de 1.149,984. 24., el cual debo abonar *al capital* que me representa, y cargar á *ganancias y pérdidas* por saldo: así escribimos en el diario (691).

536 *Del modo de saldar la cuenta del capital* fol. 1 del libro mayor B.

Débito.	Crédito.		
		147,755.	
	Por ganancias y pérdidas.	1.149,984.	24.
		1.297,739.	24.

Veo por el débito de la cuenta del capital que tenia á principios de este año el fondo de 147,755 rs., al cual habiendo agregado despues el valor del beneficio que he adquirido en el presente año, resulta que mi capital actual es de 1.297,739. 24. el cual cargo al *capital* por balance, y abono al *mismo en cuenta nueva*: así escribimos (692).

Igualadas así todas las cuentas está concluido el balance, pero para asegurarse que está bien hecho, esto es que el balance particular de cada cuenta es exacto, conviene hacer una suma aparte de todas las sumas relativas á las cuentas nuevamente abiertas, y es la del siguiente modelo.

537 *Estado de los balances particulares de todas las cuentas del libro mayor* B.

		Deudores.		*Acreedores.*	
1	Capital.			1.297,739.	24.
1	Mercaderías generales.	304,000.			
1	Letras por cobrar.	260,000.			
2	Letras por pagar.			482,939.	—
2	Caja.	1.078,905.			
3	J. Bernaldos.	100.	32.		
3	Premios por pagar.			14,214.	
4	Camaudier su cuenta.			2,979.	14.
5	Navío P. F.	180,000.			
7	D. Carasa mi cuenta.	1,676.	6.		
7	J. Namper mi cuenta.			1,488.	—
8	L. Capell su cuenta.			253.	5.
8	D. Carasa cuenta mitad.			203.	18.
8	El mismo cuenta á mitad MB.			24,668.	12.
8	Cuenta á ½ con L. Capell y D. Carasa.	9,821.		9,019.	—
		1.834,504.	4.	1.834,504.	4.

Veo por este estado que los balances particulares de todas las cuentas estan pasados exactamente á las cuentas nuevas; pues que la suma total de los deudores es igual á la suma total de los acreedores.

Solo nos resta por último dar un modelo del inventario y es el que resulta del balance que acabamos de presentar, á saber:

538 *Inventario, ó estado así de los efectos activos y pasivos, como de las deudas activas y pasivas (el nombre ó título de la casa) del comerciante en. . . .*

ACTIVO.

Fol. del libro mayor.					
	Navío (494).				
5	Navío Príncipe Fernando con todos sus apresto y aparejos valuado en. . . . . Rs. vn.		180	000	—
1	*Mercaderías existentes (495).*				
	40 Sacos de café con peso de 76,000 libras á 4 rs.		304	000	—
1	*Letras por cobrar (496).*				
	1 Letra á cargo de P. Dominguez de esta plaza para el 9 de Enero.	188,000.			
	1 Dicha id. de P. Canales id. para el 24 de dicho mes.	48,000.			
	1 dicha id. de G. Lancaster para el 16 de Febrero.	24,600.	260	000	—
2	*Dinero existente en caja (497).* Por el dinero existente en la caja segun nota.		1,078	905	—
	Deudores (537).				
3	J. Bernaldos.	100. 32.			
7	D. Carasa de Cádiz mi cuenta.	1,677. 6.			
8	D. Carasa cuenta á tercias con Capell. .	9,821. —	11	599	4
	Total activo rs. vn.		1,834	504	4

PASIVO.

2	*Letras por pagar (498).*				
	Letra de Capell para el 10 de Enero.	16,400. —			
	Otra de Carasa para el 21 id.	48,000. —			
	Otra del mismo para id.	64,000. —			
	Mi pagaré órden de P. Canales para el 20 de Marzo.	354,536. —	482	939	

	Suma anterior rs. vn.		482	439	
	Premios por pagar (679).				
	A L. Duran.	264.	—			
	A F. Burgos.	450.	—			
	A P. Canales.	13,500.	—	14	214	—
	Acreedores (537).					
5	A J. Camaudier su cuenta.	3,979.	14.			
7	A J. Namper mi cuenta Mb.co regulados á 8 rs.	1,488.	—			
8	A Capell su cuenta.	253.	5.			
8	A Carasa cuenta á mitad de banco. . . .	203.	17.			
8	A Carasa cuenta á mitad MB.	24,668.	12.			
8	A Capell cuenta á tercias Fb.co 1,014. 14. regulados á 8 rs. 31 y ½ mrs. . .	9,019.	—	39	611	14
	Total pasivo rs. vn.			536	15	14

RESUMEN.

ACTIVO.

Navío.	180	000	—
Mercaderías.	304	000	—
Letras por cobrar. .	230	000	—
Dinero en caja. . . .	1.078	905	—
Deudores.	11	599	4
Rs. vn.	1.834	504	4

PASIVO.

Letras por pagar. .	482	939	
Premios por pagar.	14	214	
Acreedores.	39	611	14
Total pasivo	536	764	14
Capital (536). . . .	1.297	739	24
Rs. vn.	1.834	504	4

Certifico que el estado activo del presente inventario importa la cantidad de un millon ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cuatro reales y cuatro maravedises de vellon, y que el pasivo asciende á la cantidad de quinientos treinta y seis mil setecientos sesenta y quatro reales y catorce maravedises de vellon, de que me resulta el capital líquido de un millon doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y nueve reales y veinte y cuatro maravedises de vellon.

Madrid á 31 de Diciembre de 1816.

La firma del comerciante.

DIARIO B,

comenzado en 31 de Diciembre de 1815.

— 539 ——— *á 31 de Diciembre de 1815.* ———

.1. *DIFERENTES A BALANCE DE ENTRADA* 175,455 *rs. para formar en estos nuevos libros las cuentas que eran* deudoras *en los precedentes.*

.1. *MERCADERIAS GENERALES*, *por las siguientes en el almacen.*

2 toneles de vino avalorados en 400 rs. el tonel, ascienden á. Rs. vn. 800.

40 sacos de café con peso neto de 19,000 libras, á 2 rs. libra. . . . . 38,000.

38,800.

.1. *LETRAS POR COBRAR*, *por las siguientes.*

8,250. *Letra de Pedro Lanuza.*
8,000. *Otra de José Arteaga.*
24,000. *Otra de Pedro Dominguez.*
30,000. *Otra de Gerónimo Lancaster.*

70,250. . . . . 70,250.

.2. *CAJA*, *por el dinero existente. . . . .* 61,570.

.3. *JUAN FERNANDEZ*, *por lo que me debe. .* 4,000.

.3. *PEDRO CANALES*, *por. . . . id. . . . . .* 835.

540 ——— *dicho dia.* ——— 175 | 455 —

.1. *BALANCE DE ENTRADA A VARIOS* 175,455 *rs.*

— *para formar en estos nuevos libros las cuentas que eran* acreedoras *en los anteriores.*

.2. *A LETRAS POR PAGAR*, *por las siguientes.*

7,500. *A la órden de F. Burgos.*
4,000. . . *id. de J. Arteaga.*
6,000. . . *id. de G. Lancaster.* } *Para el 23 de Junio.*
4,000. . . *id. de P. Dominguez.*
1,000. . . *id. de L. Duran.*

22,500. . . . . *Rs. vn.* 22,500.

.3. *A LUIS DURAN*, *por lo que me debe. . . . .* 5,000.

.3. *A P. DOMINGUEZ*, *por. . . . . id. . . . . .* 200.

.3. *A CAPITAL*, *por mi activo. . . . .* 147,755.

541 ——— *á 2 de Enero de 1816.* ——— 175 | 455

.1. *MERCADERIAS GENERALES A J. BERNALDOS* 18,400 *rs. por su envío de mi cuenta de 4 fardos de lencería en el navío. . . capitan. . . segun factura de 16 de Diciembre. . . . .* 18 | 400

—

.3.

542 ——— *dicho dia.* ———

.1. *MERCADERIAS GENERALES A PREMIOS POR PAGAR* 264 *rs. por premios que debo á L. Duran por 17,600 rs. que me ha asegurado sobre las mercaderías anteriores. . . . .* 264. | 264

—

.3.

	543 ——— á 5 de Enero de 1816. ———			
·3·	*J. BERNALDOS A LETRAS POR PAGAR* 17.600			
·2·	*rs., por su trata á mi cargo á la órden de P. Canales para el 25 de Junio, á la par. . . . .*	17	600	
	544 ——— 10 de dicho. ———			
·3	*MERCADERIAS EN COMISION A CAJA* 64,000 *rs., por 10 toneles de café que he comprado y pagado*			
·2·	*al contado á L. Duran, por cuenta de J. Camaudier, de Amsterdam, con peso neto de 16,000 libras á 4 rs. .*	64	000	
	545 ——— 15 de dicho. ———			
·4·	*J. CAMAUDIER SU CUENTA A VARIOS* 68,544 *rs. mi envio de 10 toneles de café por el navío. . . capitan. . .*			
·3·	*A MERCADERIAS EN COMISION, por dicho café con peso neto de 16,000 libras á 4 rs. . . . .* 64,000.			
·4	*A GASTOS GENERALES, por gastos de espedicion. . . . .* 3,200.			
·4·	*A COMISIONES, por mi comision de compra á 2 por ciento sobre 67,200. . . . .* 1,344.			
		68	544	
	546 ——— dicho dia. ———			
·5·	*LETRAS POR NEGOCIAR A J. CAMAUDIER* 66,000 *rs, por mi trata á su cargo de 7,700 florines*			
·4·	*banco á uso y medio á la órden de Juan Portillo al cambio de 96¾ grós por ducado, ó sean 8 rs. 19½ mrs. vn. por florin (a). . . . .*	66	000	
	547 ——— 15 de dicho. ———			
·2·	*CAJA A LETRAS POR NEGOCIAR* 66,000 *rs., por una letra de 7,700 florines banco de este dia á uso*			
·5·	*y medio á cargo de J. Camaudier, de Amsterdam, que he negociado con P. Canales al cambio de 96 ¾s por ducado, ó sean 8 rs. y 19½ mrs. por florin. . . . . .*	66	000	
	548 ——— 2 de Febrero. ———			
·1·	*MERCADERIAS GENERALES A CAJA* 240 *rs., por lo pagado por flete de 4 fardos de lencería recibi-*			
·2·	*dos de mi cuenta por el navío. . . capitan. . . . .*		240	
	549 ——— á 5 de dicho. ———			
·2	*CAJA A VARIOS* 4,060 *rs., por recibido de J. Fernandez por lo siguiente.*			
·3·	*A J. FERNANDEZ, por lo que me debia.* 4,000.			
·6·	*A GANANCIAS Y PERDIDAS, por el interés de esta cantidad de 3 meses vendidos en este dia á 6 por ciento. . . . .* 60.			
		4	060	
	550 ——— á dicho dia. ———			
·3	*MERCADERIAS EN COMISION A CAJA* 1,348 *rs. 26 mrs., por lo entregado á Galan por porte*			
·2·	*de 6 pipas de aceyte que me remite de su cuenta P. Bolaños. . . . .*	1	348	26

(a) En la reduccion de los 7,700 florines banco al cambio de 96¾ gruesos por ducado, no hemos atendido á la exactitud numérica, ni tampoco hemos hecho caso de la misma al reducir los florines al cambio de 8 rs. 19½ mrs. Lo que deseamos es que el comercio adopte el cambio de la reduccion de las monedas estrangeras por el de rs. de vn. en lo que se sigue gran utilidad al público. Esta es la razon porque ponemos el cambio aquivalente á reales, pues que tambien de este modo el cálculo es mas breve.

551 — á 5 de Febrero de 1816. —

— DIFERENTES A CAJA 5,075 rs., por entregado á L.
.2. Duran por lo siguientè.
.3. LUIS DURAN, por resto que le debia. . . . . 5,000.
.6. GANANCIAS Y PERDIDAS, por interés de 3
meses vencidos en este dia á seis por ciento. . . . . 75. — 5 075

552 — á 16 de dicho. —

.3. MERCADERIAS EN PODER DE J. BERNALDOS A
— VARIOS 3,440 rs. por 2 toneles de vino que le envío. . .
.1. A MERCADERIAS GENERALES, por valor de
2 toneles de vino á 16,000 rs . . . . 3,200.
.4. A GASTOS GENERALES, por gastos de espedicion. 240. — 3 440

.2. 553 — á 17 de dicho. —
— CAJA A PEDRO CANALES 835 rs., por saldo que me
.3. ha entregado en efectivo. . . . . — 835

.3. 554 — á 20 de dicho. —
— PEDRO DOMINGUEZ A CAJA 200 rs., por saldo que
.2. le he entregado. — 200

555 — 23 de dicho. —
.5. EFECTOS EN PODER DE J. BENITEZ A VARIOS
— 19,754 rs., por 4 fardos de lencería embarcados en el
navío. . . capitan. . . con destino á . .
.1. A MERCADERIAS GENERALES, por los dichos 4 fardos. . . . . 18,904.
.4. A GASTOS GENERALES, por los de espedicion. 400.
.3. A PREMIOS POR PAGAR, por premio de 20,000
á dos y cuartillo por ciento que debo á F. Burgos. 450. — 19 754

556 — 25 de dicho. —
.2. CAJA A MERCADERIAS EN COMISION 23,348 rs.,
— por 6 pipas de aceyte por cuenta de P. Bolaños, ven-
.3. didas á F. Pingarron á 4 rs. la libra y peso neto
de 5,837 libras. . . . . — 23 348

557 — dicho dia. —
.3. MERCADERIAS EN COMISION A VARIOS 21,999 rs.
— y 6 mrs. por gastos y neto producto de 6 pipas de acey-
te por cuenta de P. Bolaños.
.4. A GASTOS GENERALES, por varios gastos. 161. 8.
.4. A COMISIONES, por mi comision de venta
sobre 23,348 rs. á dos por ciento. . . . . . . 466. 32.
.4. A P. BOLAÑOS, por neto producto de las
6 pipas de aceite. . . . . 21,371. — 21 999 6

.4. 558 — á 25 de dicho. —
— P. BOLAÑOS A CAJA 21,371 rs., por entregado en
.2. virtud de su órden á P. Dominguez. . . . . — 21 371

559 — á 1.º de Marzo. —
.5. NAVIO EL PRINCIPE FERNANDO A VARIOS 61,250 rs.
— por dicho navío con aprestos y aparejos que he compra-
do á Luis Duran, y que le he pagado en lo siguiente.
.1. A LETRAS, VALES Y PAGARES POR COBRAR, por
lo siguiente.

8,000. *Letra de J. Arteaga para el 15 de Abril.*
8,250. *Id. de J. Lorenzo. id. el 15 de Junio.*
30,000. *Id. de G. Lancaster. id. el 10 de Julio.*

46,250 *juntas.* . . . . 46,250.

.2. A CAJA, *por lo entregado en efectivo.* . . . . 15,000. | 61 | 250

560 — *á 2 de Marzo.* —

.1. MERCADERIAS GENERALES A VARIOS 378,539 *rs. por diferentes mercaderías destinadas para la carga y habilitacion de mi navío el Príncipe Fernando, las cuales he comprado á P. Canales y pagado, á saber:*
.1. A LETRAS POR COBRAR, *por una de P. Dominguez para el 20 de Agosto que le entregue* 24,000.
.2. A LETRAS POR PAGAR, *por mi pagaré á su órden á un año.* . . . . 354,539. | 378 | 539

561 — *á 6 de dicho.* —

.5. NAVIO EL PRINCIPE FERNANDO A VARIOS 487,250. 28., *por valor de la carga y armamento de dicho navío con destino á. . capitan.* . .
.1. A MERCADERIAS GENERALES, *por valor de las mercaderías que componen la carga y habilitacion del navío, segun su cuenta.* 450,539.
.2. A CAJA, *pagado por los gastos de equipo y armamento segun el libro.* . . . . 23,211. 28.
.3. A PREMIOS POR PAGAR, *por premio que debo sobre 600,000 rs. que me ha asegurado á 2 ¼ por ciento.* . . . . 13,500. | 487 | 250 | 28

562 — *á 7 de dicho.* —

.5. LETRAS POR NEGOCIAR A CAJA 108,330 *rs., por una letra de 1.203. 3.ˢ 6.ᵈ lib. est. de este dia á 90 de la fecha sobre Pedro Amort, de Londres, tomada á P.*
.2. *Nuñez y compañía al cambio de 40 sueldos por peso, ó sean 90 rs. por libra esterlina.* . . . . | 108 | 330

563 — *á 12 de dicho.* —

.2. CAJA A LETRAS POR NEGOCIAR 109,800 *rs., por una letra de libras esterlinas 1,203. 3. 6. á 90 dias fecha*
.5. *sobre Londres, negociada con P. Dominguez al cambio de 91 rs. y 8 mrs. por libra esterlina.* . . . . | 109 | 800

564 — *á 28 de dicho.* —

.3. J. BERNALDOS A MERCADERIAS EN SU PODER 16,600 *rs., por neto producto de 2 toneles de vino que le*
.3. *he remitido de mi cuenta.* . . *segun la cuenta de venta que me ha remitido por su carta de 18 del corriente.* | 16 | 600

565 — *á dicho dia.* —

.1. LETRAS POR COBRAR A J. BERNALDOS 47,040 *rs., por su remesa de mi cuenta en carta de 18 del cor-*
.3. *riente de 48,000 rs. para el 31 de Julio sobre F. Durango, á dos por ciento de pérdida* 48,000. . . . . | 47 | 040

566 — *á 31 de dicho.* —

.6. GASTOS DE CASA A CAJA 12,000 *rs., entregados para gastos de la casa desde 1º de Enero hasta este dia*
.2. *segun el libro de gastos de casa.* . . . . | 12 | 000

Folios	Asiento	rs.		mrs.
	567 ——— á 31 de Marzo. ———			
4 — 3	GASTOS GENERALES A CAJA 3,360 rs., pagados por gastos generales segun el libro de ellos.	3	360	
	568 ——— dicho dia. ———			
2 — 6	CAJA A SEGUROS 33,394 rs., por lo recibido desde 1º de Enero hasta este dia por premios de seguros vencidos segun nota	33	394	
	569 ——— 15 de Abril. ———			
6 — 2	MERCADERIAS A MITAD CON J. BERNALDOS A CAJA 120,000 rs., por 100 toneles de vino comprados á P. Dominguez á 1,200 rs. el tonel.	120	000	
	570 ——— 21 de dicho ———			
6 — 4	MERCADERIAS A MITAD CON J. BERNALDOS A GASTOS GENERALES 1,472 rs. y 26 mrs., por varios gastos contenidos en la factura de los 100 toneles de vino.	1	472	26
	571 ——— á dicho dia ———			
3 — 6	J. BERNALDOS A MERCADERIAS A MITAD CON EL MISMO 60,736 rs. y 12 mrs., por su mitad en los 100 toneles de vino segun factura copiada en el libro de facturas.	60	736	12
	572 ——— á dicho dia. ———			
2 — 1	CAJA A LETRAS POR COBRAR 60,760 rs., por una letra de 62,000 rs. de este dia á 90 dias fecha á cargo de J. Bernaldos negociada con P. Canales á dos por ciento de pérdida.	60	700	
	573 ——— á dicho dia. ———			
1 — 3	LETRAS POR COBRAR A J. BERNALDOS 60,760 rs., por mi trata á su cargo por su cuenta de 62,000 de este dia á 90 de la fecha á la órden de P. Canales, á dos por ciento de pérdida.	60	760	
	574 ——— á 4 de Mayo. ———			
7 — 2	PRESTAMOS A LA GRUESA A CAJA 120,000 rs., por lo prestado á la gruesa aventura á Mateo Diaz sobre el navío. . . capitan. . . con destino. . . y retorno á. . . al interés marítimo, ó á la gruesa de 20 por ciento, por cuya cantidad el referido Diaz me ha entregado el contrato ó poliza de. . . . . 144,000.	120	000	
	575 ——— á 7 de dicho. ———			
7 — 7	MERCADERIAS A MITAD CON J. CAMAUDIER A DICHO CAMAUDIER MI CUENTA 120,000 rs., por mi mitad en su envío de 800 barricas de. . . por el navío. . . capitan. . . segun facturas de 24 del pasado de 13,500 florines banco que al cambio de $93\frac{1}{4}$ grós por ducado ó sean 8 rs. y 30 mrs. por florin. Fb.co 13,500.	120	000	
	576 ——— dicho dia ———			
7 — 7	J. CAMAUDIER MI CUENTA A DOMINGO CARASA 120,000 por su trata á cargo del último de 13,500 florines banco de 24 del pasado á 90 de la fecha al cambio de $93\frac{1}{4}$, ó sean 8 rs. y 30 mrs. por florin. . . . . Florines banco 13,500.	120	000	
	577 ——— 12 dicho. ———			
7 — 2	MERCADERIAS A MITAD CON J. CAMAUDIER A CAJA 30,400 pagado por flete y derechos de 800 barricas. . . que he recibido por el navío. . . capitan. . .	30	400	

15 de Mayo.

578

.4. J. CAMAUDIER SU CUENTA A LETRAS POR PAGAR 120,000 rs., por su trata á mi cargo de 1.º del cor-
.2. riente para el 23 de Junio á la órden de G. Lancaster de 13,500 florines á 8 rs. y 30 mrs. por florin. 120 000

21 dicho.

579

.3. J. BERNALDOS A MERCEDERIAS A MITAD CON EL MISMO 103,994 rs. y 20 mrs., por mi mitad en
.0. el neto producto de los 100 toneles de vino por el navío. . . capitan. 103 904 20

dicho dia.

580

.1. LETRAS POR COBRAR A J. BERNALDOS 72,540 rs., por su remesa de 74,400 del 10 del corriente por mi
.3. cuenta sobre F. Durango á dos por ciento de pérdida. . . . . 74,400. 72 540 —

dicho dia.

581

.6. SEGUROS A CAJA 7,820 rs., por entregados á P. Canales en pago. . . que le habia asegurado sobre el na-
.2. vío. . . capitan. . . que naufragó. . . habiéndole descontado por premio que me debia á 2 ¾ por ciento. . . . . . . 7 820 —

23 Junio.

582

.2. LETRAS POR PAPAR A CAJA 160,100 rs., entregados por vencimiento de los efectos siguientes:

.2. 7,500. . . Mi pagaré á la órden de F. Burgos.

4,000. . . Otro á la órden de J. Arteaga.

6,000. . . Otro á la de G. Lancaster.

4,000. . . Otro á la de P. Dominguez.

1,000. . . Mi pagaré á la de L. Duran.

17,000. . . Trata de J. Bernaldos.

120,000. . . Tràta de J. Camaudier.

160,100. . . juntas. . . . . 160 100 —

30 dicho.

583

.2. CAJA A MERCADERIAS A MITAD CON J. CAMAUDIER 288,000 rs., por 800 barricas. . . vendidas á
.7. D. Duran á 3,600 rs. la barrica. . . . . 288 000 —

dicho dia.

584

.7. MERCADERIAS A MITAD CON J. CAMAUDIER A GASTOS GENERALES 3,841 rs. y 20 mrs., por varios
.4. gastos contenidos en la cuenta de venta de las 800 barricas. 3 841 20

dicho dia.

585

.7. MERCADERIAS A MITAD CON J. CAMAUDIER A DICHO CAMAUDIER SU CUENTA 126,879 rs. y 6
.4. mrs. por neto producto de 800 barricas recibidas de su envío por el navío. . . capitan. . . segun cuenta de venta, que le remito, á pagar el 5 de Julio. 126 879 6

á 11 de Julio.

586

.7. D. CARASA MI CUENTA A LETRAS POR COBRAR
.1. 122,400 rs., por las siguientes remesas:

48,000. } Sobre F. Durango para el 31 de Julio.
74,400. }

122,400. . . . . 122 400 —

587 ——— á 14 de Julio ———

.2. CAJA A SEGUROS 36,976 rs. y 6 mrs., por lo reci-
— bido desde el 9 de Abril hasta este dia por premios de
.6. seguros vencidos . . . . 36|976|6

588 ——— 8 de Agosto. ———

.2. CAJA A PRESTAMOS A LA GRUESA 144,000 rs. por
— lo recibido de M. Diaz en pago de contrato á la grue-
.7. sa que me hizo el 4 de Mayo próximo pasado. . . . . 144|000|—

589 ——— á 24 de dicho. ———

.5. EFECTOS EN PODER DE J. BENITEZ A CAJA 960 rs.
— por lo entregado por flete y derechos de 10 toneles de
.2. café recibidos por el navío. . . en retorno de aquellos. . 960|—

590 ——— á 3 Setiembre. ———

.2. CAJA A EFECTOS EN PODER DE J. BENITEZ
— 72,000 rs., por 10 toneles de café con peso de 18,000
.5. lib. vendidos á G. Lancaster á 4 rs. la lib. . . . . 72|000

591 ——— á dicho dia. ———

.5. EFECTOS EN PODER DE J. BENITEZ A GASTOS
— GENERALES 1,360 rs., por varios gastos contenidos
.4. en la cuenta de venta de retorno de aquellos segun el
libro de facturas. . . . . 1|360

592 ——— á 9 de dicho. ———

— DIFERENTES A NAVIO EL PRINCIPE FERNANDO
5. 211,420 rs., por los objetos siguientes que me ha en-
tregado. . . capitan de dicho navío, en retorno de su pri-
mer viage, independientemente de los demas efectos co-
loniales, que me ha dirigido por dicho navio, como el. . .
de los cuales se producirá en adelante una cuenta de
venta particular por cada uno.

.1. LETRAS POR COBRAR, por una letra á cargo de P.
Dominguez, de esta plaza, á 4 meses vista que he re-
cibido en pago de las mercaderías vendidas. . 188,000.

.2. CAJA, por lo entregado en dinero
por saldo de la cuenta. . . . . 11,420.
Y por el flete que ha cobrado en
esta plaza de varios por las mer-
caderías venidas á su consignacion
en dicho navío el Príncipe Fer-
nando. 12,000. 23,420. 211|420|—

.5. 593 ——— á 17 de dicho. ———

— NAVIO EL PRINCIPE FERNANDO A CAJA 36,000 rs.
.2. por gastos de desarmo de dicho navío, de gratificacion
á la tripulacion. . . . . 36|000

594 ——— 19 de dicho. ———

.1. MERCADERIAS GENERALES A CAJA 17,620 rs., por
— flete y derechos de las mercaderías siguientes que com-
.2. pletan el retorno del primer viage de mi navío el Prín-
cipe Fernando:
Por derechos de 60 toneles de café. . . . . 4,180.
Por flete y derechos de 50 cajas de azúcar y
8 zurrones de añil conducidos por el navío la
Trinidad. . . . . 13,440. 17|620

	595 ——— 22 de Setiembre. ———			
.2.	*CAJA A MERCADERIAS GENERALES* 751,800 *rs.*,			
—	*por las mercaderías siguientes recibidas en retorno de*			
.1.	*mi navío el Príncipe Fernando, y vendidas al contado á P. Canales.*			
	60 *toneles de café con peso de &c.* . . . . 313,800.			
	50 *cajas de azúcar . . . id. neto &c.* . . . . 210,000.			
	8 *zurrones de añil . . id. . . id. &c.* . . . . . . 228,000.			
		751	800	—
	596 ——— á 24 de dicho. ———			
.1.	*MERCADERIAS GENERALES A VARIOS* 424,560 *rs.*,			
—	*por gastos y neto producto de* 60 *toneles de café recibidos por el navío el Príncipe Fernando en retorno de su primer viage:*			
.4.	*A GASTOS GENEALES, por gastos.* . . . . 720.			
.5.	*A NAVIO PRINCIPE FERNANDO, por el producto de dichas mercaderías.* . . . . 308,896.			
		309	616	
	597 ——— dicho dia. ———			
.1.	*MERCADERIAS GENERALES A VARIOS* 424,560 *rs.*,			
—	*por gastos y neto producto de* 50 *cajas de azúcar y* 8 *zurrones de añil recibidos por el navío la Trinidad en retorno del primer viage de mi navío el Príncipe Fernando.*			
.4.	*A GASTOS GENERALES, por gastos.* . . . . 1,576.—			
.5.	*A NAVIO PRINCIPE FERNANDO, por el producto de dichas mercaderías* (a). . . . . 422,984.—			
		424	560	—

(a) Si un Capitan encargado de la venta de la carga deja en la América créditos que cobrar, ó las mercaderías que no ha podido vender, es necesario abrir tres cuentas con dos columnas, á saber:

Una cuenta, titulada, *resultas* del navío tal.

Otra, titulada, *retornos* del navío tal.

Otra *un tal mi cuenta* para el corresponsal encargado de la cobranza de créditos, y la venta de mercaderías por vender.

1º Se carga á la cuenta de resultas por la de retornos el valor de los créditos por cobrar en dinero de las colonias en las columnas interiores de estas dos cuentas sin sacar nada en las columnas ordinarias.

2.º A medida que se recibe el aviso de las cobranzas del corresponsal, se le carga en su cuenta por la de resultas, sentando el importe en las columnas interiores de estas dos cuentas sin sacar nada en las columnas ordinarias.

3.º Por lo que toca á las mercaderías sin vender se carga á la cuenta de resultas por la de retornos, sin sentar ninguna cantidad, ni en las columnas ordinarias de las dos cuentas.

Nota. Se deja en el artículo del diario á que pertenecen estas mercaderías un blanco que se llena, cuando se recibe la cuenta de venta de estas mercaderías, sentando en él la cantidad que han producido en moneda de las colonias, cuya cantidad se sienta despues en el cargo de la cuenta de *resultas*, y en el crédito de la de *retornos* en las columnas interiores de estas dos cuentas, sin sacar nada en las columnas ordinarias.

4.º Luego que se recibe la cuenta de venta de las mercaderías generales por vender, se carga á la cuenta del *corresponsal* por la de *resultas* el producto

	598 ——— *á 3 de Octubre.* ———			
.5. — .2.	*LETRAS POR NEGOCIAR A CAJA, 88,615 rs. y 12 ms. por una letra de 12,000 Mb.co á uso y medio á cargo de J. Namper de Hamburgo, tomada á J. Nuñez y compañia al cambio de 89 ⅞ ó sean 7 rs. y 13 mrs. por marco.* . . .	88	615	12
	599 ——— *16 de dicho.* ———			
.2. — .6.	*CAJA A SEGUROS 37,395 rs., por lo recibido por premios de seguros vencidos desde el 14 de Julio hasta este dia*	37	395	—
	600 ——— *18 de dicho.* ———			
.2. — .5.	*CAJA A LETRAS POR NEGOCIAR 96,000 rs. por una letra de 12,000 Mb.co del 3 del corriente á uso y medio sobre J. Namper de Hamburgo negociada con P. Nuñez y compañia al cambio de 83 grós por ducado ó sean 8 rs. por marco.*	96	000	—
	601 ——— *20 de dicho.* ———			
.5. — .2.	*LETRAS POR NEGOCIAR A CAJA 18,480 rs., por una letra de libras estérlinas 210 de este dia á uso y medio sobre L. Forton de Lóndres tomada á F. Gutierrez y compañia al cambio de 41 rs. dineros por peso ó sean 88 rs. por cada libra estérlina.*	18	480	—
	602 ——— *á 20 de Octubre 1817.* ———			
.7. — .5.	*J. NAMPER MI CUENTA A LETRAS POR NEGOCIAR 18,480 rs. por mi remesa de libras estérlinas 210 de este dia á uso y medio á cargo de L. Forton de Lóndres, al cambio de 88 rs. la libra estérlina.*	18	480	—
	Negociada por dicho Namper el 16 de Noviembre á 36 grós (472) . . . . *Mb.co 2,835.*			
	203 ——— *22 de dicho.* ———			
.2. — .5	*CAJA A LETRAS POR NEGOCIAR 16,544 rs. 4 mrs., por una letra de duc.s 796 17s 5 d.s sobre Cádiz de 1.º de Setiembre á 90 d.s fecha que he negociado á G. Lancaster á la par.*	16	544	4
	604 ——— *dicho dia* ———			
.5. — .4.	*LETRAS POR NEGOCIAR A L. CAPELL SU CUENTA, 16,544 rs. y 4 mrs. por su remesa de 1º del corriente de duc.s 796 17s 5 d.s sobre Cádiz que he negociado á la par.*	16	544	4

neto de estas mercaderías, sentando en las columnas interiores sin sacar nada en las ordinarias.

5.º Finalmente, cuando se recibe del corresponsal la factura de mercaderías que nos envía en retorno, se carga á la cuenta de *retornos* por la del *corresponsal* el valor de estas mercaderías, en las columnas interiores, sin sacar nada en las ordinarias.

Asi, procediendo del modo que acaba de indicarse, cobrados todos los créditos, vendidas todas las mercaderías, y hechos todos los retornos, las tres cuentas anteriores se hallarán balanceadas ó igualadas.

En cuanto á los asientos que deben formarse por los retornos, esto es, por el flete y los derechos que se pagan, por la venta que se hace, y por la cuenta de venta que se forma, son exactamente los mismos que los de los retornos del navío. Asi se procederá en este punto como se ha dicho en los artículos (596, 597 y 598).

605 —— 24 *de Octubre.* ——

5/2 LETRAS POR NEGOCIAR A CAJA 45,176 *rs.* 16 *mrs., por una letra de* 6,000 *Mb.co de este dia á uso y medio á cargo de* **J.** *Namper, de Hamburgo, que he tomado á* **L.** *Duran al cambio de* 88¼ *grós por ducado, ó sean* 7 *rs. y* 18 *mrs. vn. por marco.* . . . . 45 | 176 | 16

606 —— 25 *de dicho.* ——

8/5 D. CARASA CUENTA A MITAD A LETRAS POR NEGOCIAR 45,176 *rs. y* 16 *mrs., por mi remesa de* 6,000 *Mb.co de este dia á uso y medio sobre Namper, de Hamburgo, á* 88¼ *grós por ciento, ó sean* 7 *rs. y* 18 *mrs. vn. por marco.* . . . . 45 | 176 | 16

Negociada por dicho Namper en 1.º *de Noviembre.*

607 —— *á* 26 *de dicho.* ——

5/2 LETRAS POR NEGOCIAR A CAJA 47,058 *rs. y* 28 *mrs., por una letra de* 6,250 *Mb.co de este dia á uso y medio á cargo de* **J.** *Faulier, de Hamburgo, que he tomado á* **F.** *Pingarron al cambio de* 18⅝ *por ducado, ó sean* 7 *rs. y* 17 *mrs. por marco.* . . . . 47 | 058 | 28

608 —— *dicho dia.* ——

8/5 D. CARASA CUENTA A TERCIAS CON L. CAPELL Y CONMIGO A LETRAS POR NEGOCIAR 47,058 *rs. y* 28 *mrs. por mi remesa de* 6,250 *Mb.co de este dia á uso y medio sobre* **J.** *Faulier, de Hamburgo, que he tomado al cambio de* 88⅝ *sueldos por ducado, ó sean* 7 *rs. y* 18 *mrs. vn. por marco.* . . . . 47 | 058 | 28

Negociada por dicho Carasa en 1.º *de Noviembre al cambio* 8 *rs. por marco.* . . . . 50,000.

609 —— *á* 27 *de dicho.* ——

8/8 L. CAPELL CUENTA A TERCIAS CON D. CARASA Y CONMIGO A DICHO CARASA LA MISMA CUENTA A TERCIAS, *por remesa hecha por último en* 18 *del corriente de* 6,000 *Mb.co al cambio de* 90⅞ *por ducado, ó sean* 7 *rs. y* 13 *mrs. por marco.* . . 44,307. 22.

Negociada por dicho Capell el 6 *del corriente al cambio de* 34 *sueldos.* . . . . *florines banco.* 5,100.

610 —— *á* 28 *de dicho.* ——

1/8 LETRAS POR COBRAR A D. CARASA CUENTA A MITAD 48,000 *rs. por su remesa de* 48,000 *para el* 24 *de Enero sobre* **P.** *Canales á* 3 *por ciento de pérdida.* . . . . 46,560. 48 | 000 |

611 —— ——

8/2 D. CARASA CUENTA A MITAD A LETRAS POR PAGAR 48,000 *rs., por su trata á mi cargo de* 48,000 *de* 23 *del corriente á* 90 *de fecha á la órden de* **J.** *Durango á uno y medio por ciento de pérdida.* . . . . 47,280. 48 | 000 | —

612 —— *á* 1.º *de Noviembre.* ——

2/1 CAJA A LETRAS POR COBRAR 47,280 *rs., por una letra de* 48,000 *de este dia á* 90 *de fecha sobre Cádiz que he negociado con* **L.** *Duran á uno y medio por ciento de pérdida.* . . . . 48,000. 47 | 280 |

	613 ——— á 1.º de Noviembre. ———			
.1. — .8.	LETRAS POR COBRAR A CARASA CUENTA A MITAD 47,280 *rs.*, *por mi trata á su cargo de* 48,000 *de este dia á* 90 *de la fecha á la órden de L. Duran al uno y medio por ciento de pérdida. . .* 48,000.	47	280	
	614 ——— *dicho dia.* ———			
.8. — .8.	D. CARASA CUENTA A TERCIAS CON L. CAPELL Y CONMIGO A DICHO CAPELL LA MISMA CUENTA A TERCIAS, *por la remesa que le hizo este último de* 2,400 *ducados sobre Madrid para el* 15 *de Enero al cambio de* 85 *sueldos por ducado, florines banco.* 5,100. *Negociada por dicho Carasa el* 17 *del corriente con beneficio de* 1,173 *rs. . . . .* 52,941. 5.			
	615 ——— *á* 6 *de dicho.* ———			
.2. — .5.	CAJA A LETRAS POR NEGOCIAR 51,000 *rs.*, *por una letra de doblones* 850 *de* 1.º *de Octubre de* 90 *de la fecha sobre Cádiz, negociada con P. Canales. . . .*	51	000	
	616 ——— *dicho dia* ———			
.5. — .8.	LETRAS POR NEGOCIAR A CARASA CUENTA A TERCIAS CON L. CAPELL Y CONMIGO 51,000 *rs.*, *por su remesa de* 1.º *de Noviembre de doblones* 850 *á* 90 *de la fecha sobre Cádiz. . . . .* 47,600.	51	000	
	617 ——— 8 *de dicho* ———			
.2. — .5.	CAJA A LETRAS POR NEGOCIAR 53,333. 10., *por una letra de* 6,000 *florines banco de este dia á uso y media sobre L. Capell, de Amsterdam, que he negociado con G. Lancaster al cambio de* $92\frac{7}{8}$ *sueldos por ducado, ó sean* 8 *rs. y* 32 *mrs. por florines banco. . .*	53	333	10
	618 ——— *dicho dia.* ———			
.5. — .8.	LETRAS POR NEGOCIAR A L. CAPELL CUENTA A TERCIAS CON D. CARASA Y CONMIGO 53,333 *rs. y* 10 *mrs.*, *por mi trata á su cargo de* 6,000 *florines banco de este dia á uno y medio uso á la órden de G. Lancaster al cambio de* $92\frac{7}{8}$, *ó sean* 8 *rs. y* 32 *mrs. por florin. . . . .*	53	333	10
	619 ——— *á* 10 *de dicho.* ———			
.8. — .8.	D. CARASA CUENTA A TERCIAS CON L. CAPELL Y CONMIGO A DICHO CAPELL LA MISMA CUENTA A TERCIAS, *por su trata sobre este último de* 6,000 *florines banco del* 25 *del corriente á uno y medio uso al cambio de* 8 *rs. y* 32 *mrs. . . . .* 53,333. 10.			
	620 ——— *á* 20 *de dicho.* ———			
.8. — .8.	L. CAPELL CUENTA A TERCIAS CON D. CARASA Y CONMIGO A DICHO CARASA LA MISMA CUENTA A TERCIAS, *por su trata á cargo de este último de* 5,600 *florines banco de* 1.º *del corriente á uso y medio al cambio de* 8 *rs. y* 19 *mrs. por florin.* 48,000.			
	621 ——— *á* 22 *de dicho.* ———			
.5. — .2.	LETRAS POR NEGOCIAR A CAJA 51,428 *rs. y* 18 *mrs. por una letra de* 6,000 *florines banco de este dia á uso y medio á cargo de N. Vanberlere, de Amsterdam, tomada á P. Nuñez y compañía de* 8 *rs. y* $19\frac{1}{2}$ *mrs. por florin. . . . .*	51	428	18

622 ——— *á 22 de Noviembre.* ———

.8. | .4. *L. CAPELL CUENTA A TERCIAS CON D. CARASA Y CONMIGO A LETRAS POR NEGOCIAR* 51,428 *rs. y* 18 *mrs.*, *por mi remesa de* 6,000 *florines banco de este dia á uso y medio á cargo de N. Vamberlere, de Amsterdam, á* 8 *rs. y* 19½ *mrs. florines banco.* 6,000. — 51 | 428 | 18

623 ——— *á 27 de dicho.* ———

.1. | .7. *LETRAS POR NEGOCIAR A J. NAMPER* 24,000 *rs.*, *por su remesa de* 16 *del corriente de* 3,000 *Mb.co para el* 16 *de Febrero á cargo de G. Lancaster á* 83 *sueldos por ducado, ó sean á* 8 *rs. el marco. Mb.co* 3,000. — 24 | 000

624 ——— *á 28 de dicho.* ———

.8. | .2. *L. CAPELL SU CUENTA A LETRAS POR PAGAR* 16,400 *rs.*, *por su trata á mi cargo de* 12 *de Octubre á uno y medio uso á la órden de G. Lancaster de.* . . . . — 16 | 400

625 ——— *á dicho dia.* ———

NOTA. *Es necesario sentar en el crédito de D. Carasa en la cuenta á mitad de mercaderías, y de banco en la columna de Cádiz solamente* 60,000 *por el precio de costo de la caja de joyería que él mismo me ha remitido para vender de cuenta á mitad con él, cuya factura me ha remitido por su carta de. . . del corriente.*

626 ——— *á 28 de dicho.* ———

.8. | .2. *D. CARASA CUENTA A MITAD MB. A LETRAS POR PAGAR* 64,000 *rs.*, *por su trata á mi cargo de* 64,000 *rs. de* 21 *del corriente á* 90 *de la fecha á la órden de F. Durango á uno y medio por ciento de pérdida.* . . . . 63,040. — 64 | 000

627 ——— *á 3 de diciembre.* ———

.7. | .2. *MERCADERIAS A MITAD CON D. CARASA A CAJA* 64,000 *rs.*, *por* 10 *sacos de café con peso de* 16,000 *libras á* 4 *rs. que ha comprado á J. Arteaga.* — 64 | 000

628 ——— *á 6 de dicho.* ———

.8. | .7. *D. CARASA CUENTA A MITAD MB. A VARIOS* 67,200 *rs.*, *por mi envío de* 10 *sacos de café:*

A MERCADERIAS A MITAD CON EL, por dicho café con peso de 16,000 *libras á* 4 *rs.* . . . . 64,000.

.4. *A GASTOS GENERALES, por los de espedicion.* . . . . 3,200. — 67 | 200

Carasa ha vendido dicho café por 80,000 *rs. segun aviso del* 19 *del corriente.*

629 ——— *á 8 de dicho.* ———

.7. | .2. *MERCADERIAS A MITAD CON D. CARASA A CAJA* 960 *rs.*, *por el porte de la caja de joyería que me ha vendido.* . . . . — 960

	630 ——— á 10 de dicho. ———			
.5.	*LETRAS POR NEGOCIAR A MERCADERIAS A MI-*			
—	*TAD CON CARASA* 88,000 *rs. por producto de la*			
.7	*caja de joyería vendida á L. Duran, el cual me ha sa-*			
	tisfecho en una letra de cambio de libras esterlinas			
	1,000 *de este dia á uso y medio á cargo de L. For-*			
	ton, de Lóndres, al cambio de 88 *rs.*	88	000	
	631 ——— *á dicho dia.* ———			
.7.	*MERCADERIAS A MITAD CON CARASA*			
—	*A VARIOS* 87,040 *rs., por gastos y neto producto*			
	de la caja de joyeria.			
4.	*A GASTOS GENERALES, por gastos.* . . 1,200.			
.8.	*A CARASA CUENTA A MITAD MB,*			
	por líquido producto de dicha joyería. . . . . . 85,840.	87	040	
	632 ——— *á* 10 *de dicho.* ———			
.8.	*D. CARASA CUENTA A MITAD MB. A LE-*			
—	*TRAS POR NEGOCIAR* 88,000 *rs., por mi re-*			
.5.	*mesa de letras esterlinas* 1,000 *á cargo de L. For-*			
	ton, de Lóndres, de este dia á uso y medio al cambio			
	de 88 *rs. por letra esterlina.*	88	000	
	Negociada por dicho Carasa el 19 *del corriente á*			
	92 *rs.* . . . . 92,000.			
	633 ——— *á* 28 *de dicho.* ———			
2.	*CAJA A LETRAS POR NEGOCIAR* 184,500 *rs.,*			
—	*por una letra de* 46,125 *francos de* 1.º *del corriente*			
.5.	*á* 90 *de la fecha sobre Le Conteulx, de Paris, que*			
	he negociado con Gerónimo Lancaster al cambio de 4 *rs.*			
	por franco.	184	500	
	634 ——— *dicho dia.* ———			
.5.	*LETRAS POR NEGOCIAR A DOMINGO CA-*			
—	*RASA CUENTA A MITAB MB.* 184,500 *rs.,*			
.8.	*por su remesa de* 46,125 *francos de* 22 *del corriente*			
	á 90 *de la fecha sobre Le Conteulx, de Paris, que*			
	ha tomado el 1.º *del corriente al cambio de* 3 *rs. y*			
	25 *mrs. por franco.* . . . . 172,200.	184	500	
	Negociada por mí al cambio de 4 *rs. por franco.*			
	635 ——— *á* 31 *de dicho.* ———			
2.	*CAJA A SEGUROS* 29,362 *rs. y* 26 *mrs., por lo*			
—	*recibido desde* 16 *de Octubre hasta este dia por pre-*			
.6.	*mios de seguros segun nota.*	29	362	26
	636 ——— *dicho dia.* ———			
.6.	*GASTOS DE CASA A CAJA* 32,000 *rs., por lo*			
—	*entregado desde* 1.º *de Abril hasta este dia para aten-*			
.2.	*der á los gastos de la casa, segun del libro de gas-*			
	tos de ella.	32	000	
	637 ——— *dicho dia.* ———			
.4.	*GASTOS GENERALES A CAJA* 17,611 *rs. y* 20			
—	*mrs., para atender á los gastos que han originado*			
2.	*los negocios desde* 1.º *de Abril hasta este dia.*	17	611	20
	638 ——— *dicho dia.* ———			
.7.	*DIFERENTES A DOMINGO CARASA MI*			
—	*CUENTA* 722 *rs. y* 26 *mrs., por lo siguiente:*			

.6.	*GANANCIAS Y PERDIDAS, por el interés de sus anticipaciones.*		98. 26.			
.4.	*GASTOS GENERALES, á saber:*					
	Por mi comision de 122,400 *á* ½ *por ciento de pérdida*	612.				
	Y por portes de cartas.	12.	624. —		722	26
	639 ——— *á* 31 *de Diciembre.* ———					
.7.	*D. CARASA MI CUENTA NUEVA, ASIMISMO CUENTA VIEJA* 1.677 *rs. y* 6 *mrs., por saldo de que es deudor en la nueva.*			1	677	6
—						
.7.						
	640 ——— *dicho dia.* ———					
—	*DIFERENTES A J. NAMPER MI CUENTA* 168 *rs., por intereses y gastos de* 21 *Mb.co, á saber:*					
.7.						
.6.	*GANANCIAS Y PERDIDAS, por el interés de sus anticipaciones* 1 *M.* 4.s *banco á* 8 *rs. el Mb.co Rs. vn.* 10.					
.4.	*GASTOS GENERALES, á saber:*					
	Por comision de 3,000 *Mb.co á* ½ *por ciento.*	15. —				
	Por corretage de 2,835 *á* 1 *por ciento.* . .	2. 13.				
	Y portes de cartas.	1. 15.				
	Al cambio de 8 *rs.* . . . . *Mb.co*	19. 12.	158.		168	
	641 ——— *dicho dia.* ———					
.7.	*J. NAMPER MI CUENTA VIEJA, ASIMISMO CUENTA NUEVA* 1,488 *rs., por* 186 *Mb.co á* 8 *rs. que le debo por saldo que le abono en cuenta nueva.* . . . . *Mb.co* 186.			1	488	
—						
.7.						
	642 ——— *dicho dia.* ———					
.7.	*J. NAMPER MI CUENTA A GANANCIAS Y PERDIDAS* 4,200 *rs., por beneficio de esta cuenta procedente de la diferencia de cambios.*			4	200	
—						
.6.						
	643 ——— *dicho dia.* ———					
.3.	*J. BERNALDOS CUENTA NUEVA, ASIMISMO CUENTA VIEJA* 100 *rs. y* 32 *mrs., por saldo que me debe, del cual le hago cargo en cuenta nueva.*				100	32
—						
.2.						
	644 ——— *dicho dia.* ———					
.4.	*J. CAMAUDIER SU CUENTA A VARIOS* 355 *rs. y* 25 *mrs., por lo siguiente:*					
—						
.6.	*A GANANCIAS Y PERDIDAS por mi anticipacion.*		237. 8.			
.4.	*A GASTOS GENERALES, á saber.*					
	Por corretage de 66,000 *á* ⅛ *por ciento.*	82. 17.				
	Y portes de cartas hasta hoy. . . .	36. —	118. 17.		355	25
	645 ——— *á* 31 *de Diciembre.* ———					
.4.	J. CAMAUDIER SU CUENTA VIEJA, ASIMISMO CUENTA NUEVA 3,979 *rs. y* 14 *mrs., por saldo que le debo, y el cual le abono en cuenta nueva.*			3	979	14
—						
.4.						

	646 ——— *á 31 de Diciembre.* ———		
.8.	L. CAPELL SU CUENTA A VARIOS 111 *rs. y* 8 *mrs., por lo siguiente:*		
.4.	A COMISIONES, *por comision de* 16,544 *á uno y medio por ciento.* . . . . . 82. 21.		
.4.	A GASTOS GENERALES, *á saber:*		
	Por corretage de 1,644 *á* ⅛ *por ciento.* 20. 21.		
	Portes de cartas. . . . . 8. —		
	28. 21.	111	8
	647 ——— *dicho dia.* ———		
.6.	GANANCIAS Y PERDIDAS A L. CAPELL SU CUENTA 220 *rs. y* 10 *mrs., por el interés de las cantidades que me ha anticipado.*	220	10
.8.			
	648 ——— *dicho dia.* ———		
.8.	L. CAPELL SU CUENTA VIEJA, ASIMISMO CUENTA NUEVA 253 *rs. y* 5 *mrs., por saldo que le debo, el cual le abono en cuenta nueva.*	253	5
.8.			
	649 ——— *dicho dia.* ———		
	NOTA. *Se debe abonar á Carasa en su columna de nuestra cuenta á mitad por corretage de* 141,360 *á* ⅛ *por ciento (a).* . . . . 176 *rs.* 22 *mrs.*		
	650 ——— *dicho dia.* ———		
	NOTA. *Se debe cargar á Carasa en su columna de nuestra cuenta á mitad por el interés de las cantidades que se le han anticipado (b).* . . . . . . 723. 16.		
	651 ——— *dicho dia.* ———		
.8.	D. CARASA CUENTA A MITAD A VARIOS 909 *rs. y* 21 *mrs., por lo siguiente, á saber:*		
.6.	A GANANCIAS Y PERDIDAS, *por el interés de mis anticipaciones.* . . . . 849. 21.		
.4.	A GASTOS GENERALES, *por corretage de* 48,000 *á* ⅛ *por ciento.* . . . . 60. —	909	21
	652 ——— *dicho dia.* ———		
	NOTA. *Se abonará á D. Carasa en su columna de nuestra cuenta á mitad de beneficio de dicha cuenta.* . . . . 990. 12.		
	653 ——— *dicho dia.* ———		
.8.	D. CARASA CUENTA A MITAD A GANANCIAS Y PERDIDAS 990 *rs. y* 12 *mrs., por mi mitad de beneficio de dicha cuenta.*	990	12
.6.			

(*a*) Si se forman dobles columnas en todas las cuentas que son necesarias, en lugar de sentar en el diario la nota anterior, se escribirá el artículo siguiente: GASTOS GENERALES A CARASA, DE CADIZ, CUENTA A MITAD por corretage de 141,360 ⅛ por ciento. . . . . 176. 22.

Se pasará este artículo al libro mayor al débito de la cuenta del deudor en la columna interior, y al crédito de la cuenta del acreedor en la columna interior, sin sacar nada ni en la columna ordinaria del deudor, ni en la del acreedor. *Véase la nota del* §. 475.

(*b*) Si se tienen dobles columnas en las cuentas que las necesitan, en lugar de sentar en el diario la nota anterior se formará el artículo siguiente: D. CARASA CUENTA A MITAD A GANANCIAS Y PERDIDAS por el interés de las cantidades anticipadas.

	654 ——— *á 31 de Diciembre.* ———			
.8.	D. *CARASA CUENTA A MITAD VIEJA*, *ASIMISMO*			
—	*CUENTA NUEVA* 203 *rs. y* 18 *mrs.*, *por saldo que*			
.8.	*le debo, el cual le abono en cuenta nueva.*		203	18
	655 ——— *dicho dia.* ———			
.8.	D. *CARASA CUENTA A MITAD MB. A GASTOS*			
—	*GENERALES* 230 *rs. y* 20 *mrs.*, *por corretage de*			
.8.	184,500 *á* $\frac{1}{8}$ *por ciento de pérdida.*		230	20
	656 ——— *dicho dia.* ———			
.6.	*GANANCIAS Y PERDIDAS A* D. *CARASA CUENTA*			
—	*A MITAD MB.* 359 *rs. y* 10 *mrs.*, *por el interés*			
.4.	*de las cantidades anticipadas.*		359	10
	657 ——— *dicho dia.* ———			
.	NOTA. *Se abona á D. Carasa en su columna de cuenta á mitad en MB. lo que sigue:*			
	Por interés de mis anticipaciones. . . . . 497. 26.			
	Por corretage de 138,200 [1] *por ciento.* . . . 410. 8			
	908.			
	658 ——— *dicho dia.* ———			
.8.	D. *CARASA CUENTA A MITAD MB. A GANAN-*			
—	*CIAS Y PERDIDAS* 26,600 *rs. y* 12 *mrs.*, *por mi*			
.6.	*mitad de beneficio en dicha cuenta.*	26	600	12
	659 ——— *dicho dia.* ———			
	NOTA *Se cargará á D. Carasa en su columna de cuenta á mitad en MB. por la mitad de beneficio de dicha cuenta.* . . . . 26,600. 12.			
	660 ——— *dicho dia.* ———			
.8.	D. *CARASA CUENTA A MITAD VIEJA MB. ASI-*			
—	*MISMO CUENTA NUEVA* 24,668 *rs. y* 12 *mrs.*, *por*			
.8.	*saldo que le debo, el cual le abono en cuenta nueva.* .	24	668	12
	661 ——— *dicho dia.* ———			
	NOTA. *Se abonará á L. Capell, de Amsterdam, en su columna de cuenta á tercias con D. Carasa y conmigo por corretage de* 15,800 *florines banco á uno por ciento.* . . . . *florines banco.* 15. 10.			
	662 ——— *dicho dia.* ———			
	NOTA. *Se cargará á L. Capell, de Amsterdam, en su columna cuenta á tercias con D. Carasa y conmigo por el interés de las cantidades anticipadas.* . . . . *florines banco* 151. 12.			
	663 ——— *dicho dia.* ———			
	NOTA. *Se abonará á D. Carasa en su columna de cuenta á tercias con &c. por corretage de* 248,182 *rs. á* $\frac{1}{8}$ *por ciento.* . . . . 310. 6.			
	664 ——— *dicho dia.* ———			
	NOTA. *Se cargará á D. Carasa en su columna cuenta á tercias con &c. por el interés de las cantidades anticipadas.* . . . . 435. 10.			
	665 ——— *dicho dia.* ———			
.8.	*CUENTA A TERCIAS CON L. CAPELL Y D. CARA-*			
—	*SA A GASTOS GENERALES* 63 *rs. y* 24 *mrs.*, *por*			
.4.	*corretage de* 51,000 *rs. á* $\frac{1}{8}$ *por ciento.*		63	24

	666 ——— *á 31 de Diciembre.* ———			
.5. — .8.	*GANANCIAS Y PERDIDAS A CUENTA A TERCIAS 86 rs. y 28 mrs., por el interés de las cantidades en mi poder.*		86	18
	667 ——— *dicho dia.* ———			
	NOTA. *Se abonará á L. Capell, de Amsterdam, en su columna de cuenta á tercias con &c. por valor de 6,670 ⅔ rs. á 8 rs. y 10 mrs. importe de su tercio de beneficio de dicha cuenta.* . . *florines banco.* 750. 10.			
	668 ——— *dicho dia.* ———			
	NOTA. *Se abonará á D. Carasa en su columna de cuenta á tercias con &c. por su tercio de beneficio en dicha cuenta.* . . . . 6,670 ⅔.			
	669 ——— *dicho dia.* ———			
.8. — .6.	*CUENTA A TERCIAS CON &c. A GANANCIAS Y PERDIDAS 6,670 rs. y 22 mrs., por mi tercio de beneficio en dicha cuenta.*	6	670	22
	670 ——— *dicho dia.* ———			
.8. — .8.	*D. CARASA CUENTA A TERCIAS, CUENTA NUEVA CON &c. ASIMISMO CUENTA VIEJA, por saldo que me debe y le cargo en cuenta nueva.*	9	821	6
	671 ——— *dicho dia.* ———			
.8. — .8.	*L. CAPELL CUENTA A TERCIAS VIEJA, ASIMISMO CUENTA NUEVA 9,019 rs. y 8 mrs., por saldo que le debo, el cual le abono en cuenta nueva. flb.co* 1,014. 14.	9	019	8
	672 ——— *dicho dia.* ———			
.1. — .1.	*MERCADERIAS GENERALES CUENTA NUEVA, ASIMISMO CUENTA VIEJA 304,000 rs., por 40 sacos de café existentes en el almacen por peso de 76,000 libras que avalúo á 4 rs.*	304	000	—
	673 ——— *dicho dia.* ———			
.1. — .6.	*MERCADERIAS GENERALES A GANANCIAS Y PERDIDAS 340,404 rs., por beneficio y saldo de esta cuenta.*	340	404	—
	674 ——— *dicho dia.* ———			
.1. — .1.	*LETRAS POR COBRAR CUENTA NUEVA, ASIMISMO CUENTA VIEJA 260,000 rs., por las tres siguientes letras, y por saldo.* 188,000. *á cargo de P. Dominguez para el 9 de Enero.* 48,000. . . . *id. de P. Canales para el 24 id.* 24,000. . . . *id. de G. Lancaster para el 16 de Febrero.* ——— 260,000. ———	260	000	
	675 ——— *dicho dia.* ———			
.1. — .6.	*LETRAS POR COBRAR A GANANCIAS Y PERDIDAS 2,820 rs., por beneficio de descuento y cambio, y por saldo de esta cuenta.*	2	820	

676 ——— á 31 de Diciembre. ———

.2. *LETRAS POR PAGAR CUENTA VIEJA, ASIMISMO*
— *CUENTA NUEVA* 482,939 *rs., por los* 4 *siguientes*
.2. *efectos, que no han cumplido su plazo, y por saldo.*

16,400. *trata de L. Capell á mi cargo para el* 10 *de Enero próximo.*
48,000. *Trata de D. Carasa. id. para el* 28 *de dicho.*
64,000. . . . *id. del mismo.* . . *id.* . . 21 *dicho*
354,539. . . . *id. mi vale á la órden de P. Canales para el* 2 *de Marzo.*

482,939. . . . . 482 | 939

677 ——— *dicho dia.* ———

.2. *CAJA CUENTA NUEVA, ASIMISMA CUENTA VIE-*
— *JA* 1.078,905 *rs., por la existencia en dinero, y por*
.2. *saldo.* . . . . 1078 | 905

678 ——— *dicho dia.* ———

.3. *MERCADERIAS EN PODER DE BERNALDOS A*
— *GANANCIAS Y PERDIDAS* 13,160 *rs., por beneficio*
.6. *que arrojan, y por saldo de esta cuenta.* . . . . 13 | 160

679 ——— *dicho dia.* ———

.3. *PREMIOS POR PAGAR CUENTA VIEJA, ASIMISMO*
— *CUENTA NUEVA* 14,214 *rs., por los premios si-*
.3. *guientes que debo, y por saldo, á saber:*

A L. DURAN, sobre el navío. . . . . 264.
A F. BURGOS. . . *id.* . . . . 450.
A P. CANALES. . . *id.* . . . . 13,500. 14 | 214

680 ——— *dicho dia.* ———

.5. *LETRAS POR NEGOCIAR A GANANCIAS Y*
— *PERDIDAS* 8,849 *rs., por beneficio en los cambios*
.6. *y saldo.* . . . . 8 | 849

681 ——— *dicho dia.* ———

.5. *EFECTOS EN PODER DE BENITEZ A GA-*
— *NANCIAS Y PERDIDAS* 49,926 *rs., por bene-*
.6. *ficio y saldo.* . . . . 49 | 926

682 ——— *dicho dia.* ———

.5. *NAVIO PRINCIPE FERNANDO CUENTA*
— *NUEVA, ASIMISMO CUENTA VIEJA* 180,000
.5. *rs., por el dicho avalorado en.* . . . . 180 | 000

683 ——— *dicho dia.* ———

.5. *NAVIO PRINCIPE FERNANDO A GANAN-*
— *CIAS Y PERDIDAS* 538,799 *rs.* 6 *mrs., por benefi-*
.6. *cio en su primer viage, y por saldo.* . . . . 538 | 799 | 6

684 ——— *dicho dia.* ———

.6. *MERCADERIAS A MITAD CON J. BER-*
— *NALDOS A GANANCIAS Y PERDIDAS* 43,168
.6. *rs. y* 6 *mrs., por mi mitad de beneficio que han*
producido estas mercaderías, y por saldo. . . . . 43 | 168 | 6

685 ——— *dicho dia.* ———

.7. *PRESTAMOS A LA GRUESA A GANANCIAS*
— *Y PERDIDAS* 24,000 *rs., por beneficio y saldo de*
.6. *esta cuenta.* . . . . 24 | 000

	686 ——— *á 31 de Diciembre.* ———			
.7.	*MERCADERIAS A MITAD CON J. CAMAUDIER A GANANCIAS Y PERDIDAS* 6,879 *rs.*			
—				
.6.	*y* 6 *mrs., por mi mitad del beneficio que han producido dichas mercaderías, y por saldo.*	6	879	6
	687 ——— *dicho dia.* ———			
.6.	*GANANCIAS Y PERDIDAS A GASTOS GENERALES* 3,880 *rs. y* 20 *mrs., por saldo de los*			
—				
.4.	*gastos ocurridos en este año.*	3	880	20
	688 ——— *dicho dia.* ———			
.4.	*COMISIONES A GANANCIAS Y PERDIDAS* 1,893 *rs. y* 19 *mrs., por importe de las comisiones*			
—				
.6.	*ganadas en este año, y por saldo.*	1	893	19
	689 ——— *dicho dia.* ———			
.6.	*GANANCIAS Y PERDIDAS A GASTOS DE CASA* 44,000 *rs., por el gasto de este año, y por*			
—				
.6.	*saldo.*	44	000	
	690 ——— *dicho dia.* ———			
.6.	*SEGUROS A GANANCIAS Y PERDIDAS* 129,309 *rs., por beneficio de lo asegurado en este*			
—				
.6.	*año, y por saldo.*	129	308	
	691 ——— *dicho dia.* ———			
.6.	*GANANCIAS Y PERDIDAS A CAPITAL* 1.149,984 *rs. y* 24 *mrs., por líquido beneficio que he*			
—				
.1.	*ganado en este año, y por saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.*	1149	984	24
	692 ——— *dicho dia.* ———			
.1.	*CAPITAL CUENTA VIEJA, ASIMISDO CUENTA NUEVA* 1.297,739 *rs. y* 24 *mrs., por importe*			
—				
.1.	*de mi capital actual, y por balance.*	1297	739	24

FIN DEL DIARIO B.

[illegible] de Diciembre [illegible]

[illegible] A [illegible] Y GANAN-[illegible] A GANANCIAS Y PERDIDAS 6,170 rs. mrs., por la mitad del beneficio que han produ-cido dichas [illegible], y por saldo. . . . . | 6 [illegible]

687 ——— dicho dia ———

GANANCIAS Y PERDIDAS A GASTOS GENERALES 3,380 rs. y [illegible] mrs., por saldo de los gastos ocurridos en este año. . . . . | 3 380 20

688 ——— dicho dia ———

COMISIONES A GANANCIAS Y PERDIDAS 1,499 rs. y 10 mrs., por importe de las comisiones ganadas en este año, y por saldo. . . . . | [illegible]

689 ——— dicho dia ———

GANANCIAS Y PERDIDAS A GASTOS DE CASA 44,000 rs., por lo gastado en este año, y por saldo. . . . . | 44 000

690 ——— dicho dia ———

SEGUROS A GANANCIAS Y PERDIDAS 140,500 rs., por beneficio de [illegible] asegurado en este año, y por saldo. . . . . | 140 500

691 ——— dicho dia ———

GANANCIAS Y PERDIDAS A CAPITAL 117,069 rs. y 24 mrs., por líquido beneficio que he ganado en este año, y por saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas. . . . . | 117 069 24

692 ——— dicho dia ———

CAPITAL [illegible] A [illegible] [illegible] 200,[illegible] rs. y [illegible] mrs., por importe de mi capital actual, y por saldo. . . . . | [illegible]

FIN DEL DIARIO.

LIBRO MAYOR B.

ALFABETO.

BALANCE DE ENTRADA.

CARGO ó DEBE.

1815 Dic.	31	A varios.	540	—	175	455	—

CAPITAL.

1816 Dic.	31	Asimismo cuenta nueva.	692	1	2297	739	24

MERCADERIAS GENERALES.

1815 Dic.	31	A balance de entrada, por la existencia.	539	1	38	800
1816 Ene.	2	A J. Bernaldos, por 4 fardos de lencería.	541	3	18	400
		A premios por pagar, por seguros.	542	3		264
Fro.	2	A Caja, por flete de 4 fardos de lencería.	548	2		240
Mar.	2	A varios, por mercaderías.	500	—	378	539
Set.	19	A Caja, por flete y derechos de mercaderías.	594	2	17	620
	24	A varios, por producto de 66 sacos de Café.	596	—	309	616
		A varios, por id. de diferentes mercaderías.	597	—	424	560
Dic.	31	A ganancias y pérdidas, por beneficio y saldo.	673	6	340	404
					1528	443
1816 Dic.	31	Asimismos c/v por 40 sacos de Café.	672		304	000

LETRAS, VALES Y PAGARÉS.

1815 Dic.	31	A balance de entrada.	4 efectos.	70,250.	539	1	70	250
1816 Mar.	28	A J. Bernaldos.	1.	48,000.	[illegible]	3	48	[illegible]
Abl.	21	Al mismo.	1.	62,000.	573	3	60	760
May.	21	Al mismo.	1.	74,400.	[illegible]	3	72	540
Set.	9	A Navio Prin.^{ge} Fer.^{do}	1.	188,000.	592	5	188	000
Oct.	28	A Caras a cuenta á mitad.	1.	48,000.	610	8	48	000
Nov.	1	Al mismo.	1.	48,000.	613	8	47	280
	27	A J. Namper mi cuenta.	1.	24,000.	[illegible]	7	24	000
Dic.	31	A ganancias y pérdidas.			675	6	[illegible]	[illegible]
			11 efectos.	562,650.			[illegible]	[illegible]
1816 Dic.	31	Asimismo c/v	3 efectos.	260,000.	674	1	260	000

DATA Ó HABER.

1815 Dic.	31	*Por diferentes.*	539	—	175	455	
1815 Dic.	31	*Por balance de entrada, por mi haber.*	540	1	147	755	
1816 Dic.	31	*Por ganancias y pérdidas, por beneficio.*	691	6	1149	984	24
					2297	739	24
1816 Dic.	31	*Por simismo c/v*	692	1	2297	739	24
1816 Fro.	16	*Por Mer.as en poder de Ber.dos por 2 toneles.*	552	3	3	200	
	23	*Por efectos en poder de Benitez por 4 fardos.*	555	5	18	904	
Mar.	6	*Por Navio Principe Fer.do por varias Mer.as*	561	5	450	539	
Set.	22	*Por Caja, por venta de varias Mercaderías.*	595	2	751	800	
Dic.	31	*Por simismas c/n por la existencia.*	672	1	304	000	
					1528	443	

POR COBRAR.

1816 Mar.	1	*Por Nav.o Prin.pe Fer.do*	3 efectos.	46,250.	559	5	46	250	
	2	*Por Mercaderías gen.s*	1.	24,000.	560	1	24	000	
Abl.	21	*Por Caja.*	1.	62,000.	572	2	60	760	
Jul.	1	*Por Carasa mi cuenta.*	2.	122,400.	586	7	122	400	
Nov.	11	*Por Caja.*	1.	48,000.	612	2	47	280	
Dic.	31	*Por simismas c/n*	3.	260,000.	674	1	260	000	
			11 efectos.	562,650.			560	690	

LETRAS, VALES Y PAGARÉS

CARGO ó DEBE.

1816 Jun.	23	*A Caja*	7.	*efectos.*	582	2	160	100	
Dic.	31	*Asimismas c/n*	4.	. . . .	676	2	482	939	
			11.						
							643	039	

C A J A.

1815 Dic.	31	*A balance de entrada.*	539	1	61	570	
1816 Ene.	15	*A letras por negociar.*	547	5	66	000	
Feb.	5	*A varios.*	553		4	060	
	17	*A Pedro Canales.*	553	3		835	
	25	*A Mercaderías en comision.*	556	3	23	348	
Mzo.	12	*A letras por negociar.*	567	6	109	800	
	31	*A seguros.*	568	6	53	394	
Abl.	21	*A letras por cobrar.*	572	1	60	760	
Jun.	30	*A Mercaderías á mitad con Camaudier.* . . .	583	7	288	000	
Jul.	14	*A seguros.*	587	6	36	976	6
Agto.	8	*A préstamos á la gruesa.*	588	7	144	000	
Set.	3	*A efectos en poder de Benitez.*	590	5	72	000	
	9	*A Navío Príncipe Fernando.*	592	5	28	420	
	22	*A Mercaderías generales.*	594	2	751	800	
Oct.	16	*A seguros.*	599	6	37	365	4
	18	*A letras por negociar.*	600	5	96	000	
	22	*A dichas.*	605	5	16	544	
Nov.	1	*A letras por cobrar.*	612	1	47	280	10
	6	*A letras por negociar.*	615	5	51	000	
	8	*A dichas.*	617	5	53	333	
Dic.	28	*A letras por negociar.*	633	5	184	500	
	31	*A seguros.*	635	6	29	362	26
					2191	278	12
1816 Dic.	31	*Asimisma c/n*	677	2	1078	905	

POR PAGAR.

DATA Ó HABER.

1815 Dic.	31	*Por balance de entrada. . . . . 5. efectos.*	540	1	22	500	
1816 Ene.	5	*Por J. Bernaldos.* . . . . 1.	543	3	17	600	
Mzo.	2	*Por Mercaderías generales.* . . 1.	561	1	354	539	
May.	15	*Por Camaudier su cuenta.* . . 1.	578	4	120	000	
Oct.	28	*Por Carasa cuenta á mitad.* . . 1.	611	8	48	000	
Nov.	28	*Por L. Cappell su cuenta.* . . . 1.	624	8	16	400	
		Por Carasa cuenta á mit.d MB. 1.	626	8	64	000	
		11.			643	039	
1816 Dic.	31	*Por simismas c/v por. . . . . 4. efectos.* . .	676	2	482	939	
1816 Ene	10	*Por Mercaderías en comision.*	544	3	64	000	
Feb.	2	*Por Mercaderías generales.*	548	1		240	
	5	*Por Mercaderías en comision.*	550	3	1	348	26
		Por varios.	551	—	5	075	
		Por Pedro Dominguez.	554	3		200	
		Por Pedro Bolaños.	558	4	21	371	
Mar.	1	*Por Navío Príncipe Fernando.*	559	5	15	000	
	6	*Por dicho.*	561	5	23	211	28
	7	*Por letras, por negociar.*	562	5	108	336	
	31	*Por gastos de casa.*	566	4	12	000	
		Por gastos generales.	567	4	3	360	
Abl.	15	*Por Mercaderías á mitad con J. Bernaldos.* .	569	6	120	000	
May	4	*Por préstamos á la gruesa.*	574	7	120	000	
		Por Mercaderías á mitad con J. Camaudier.	577	7	30	400	
		Por seguros.	581	6	7	320	
Jun.	13	*Por letras, por pagar.*	582	2	160	100	
Agto.	24	*Por efectos en poder de J. Benitez.*	589	5		900	
Set.	17	*Por Navío Príncipe Fernando.*	593	5	36	000	
	19	*Por Mercaderías generales.*	594	1	17	620	
Oct.	3	*Por letras, por negociar.*	598	5	88	615	12
	20	*Por dichas.*	601	5	18	480	
	24	*Por dichas.*	605	5	45	176	16
	26	*Por dichas.*	607	5	47	058	28
Nov.	22	*Por dichas.*	621	5	51	428	18
Dic.	3	*Por Mercaderías á mitad con Carasa.*	627	7	64	000	
	8	*Por dichas.*	629	7		900	
	31	*Por gastos de casa.*	636	6	32	000	
		Por gastos generales.	637	4	17	611	20
		Por simisma cuenta nueva.	677	2	1078	005	
					2401	278	12

JUAN FERNANDEZ.

CARGO Ó DEBE.

1815 Dic.	31	*A balance de entrada, por saldo.*	539	1	4	000	

PEDRO CANALES.

1815 Dic.	31	*A balance de entrada, por saldo.*	539	1		835	

LUIS DURAN.

1816 Fro.	5	*A Caja, por recibido.*	551	2	5	000	

PEDRO DOMINGUEZ.

1816 Fro.	20	*A Caja, por recibido.*	554	2		200	

JORGE BERNALDOS.

1816 Ene.	5	*A letras por pagar, su trata por mi cuenta*	543	2	17	600	
Mar.	28	*A Merc.as en su poder, por 2 toneles de vino.*	504	3	16	600	
Abl.	21	*A Merc.as á mit.d con él, su mit.d en 100 toneles.*	571	6	60	736	12
May.	21	*A Merc.as con él, mi mit.d en el pro.o de 100 ton.s*	579	6	103	904	20
					198	840	32
1816 Dic.	31	*Asimismo cuenta vieja, por saldo.*	645	3		100	32

MERCADERÍAS EN PODER

1816 Fro.	16	*A varios, por 2 toneles de vino.*	552		3	440	
Dic.	31	*A ganancias y pérdidas.*	678	6	13	160	
					16	600	

PREMIOS POR PAGAR.

1816 Dic.	31	*Asimismos cuento nueva, por balance.*	679	3	14	214	

MERCADERIAS EN

1816 Ene.	10	*A Caja, por 10 sacos de café.*	544	2	64	009	
Fro.	5	*A dicha, por porte de 6 pipas de aceyte.*	550	2	1	340	26
	25	*A varios, por producto de las 6 pipas.*	557	—	21	999	6
					87	347	32

DATA Ó HABER.

1816							
Fro.	5	*Por Caja, por lo entregado.*	549	2	4	000	
Fro.	17	*Por Caja, por lo entregado por saldo.*	553	2		835	
1815							
Dic.	31	*Por balance de entrada, por saldo.*	540	1	5	000	
1815							
Dic.	31	*Por balance de entrada, por saldo.*	540	1		200	
1816							
Ene.	2	*Por Merc.as gener.es, por envio de mi cuenta.*	541	1	18	400	
Mar.	28	*Por let.as por cob.ar, su rem.sa por m/c 48,000.*	565	1	47	040	
Abl.	21	*Por dichas, mi trata por su cuenta.*	573	1	60	760	
May.	21	*Por dichas, mi remesa.*	580	1	72	540	
Dic.	31	*Por simismo cuenta nueva.*	643	3		100	32
					198	840	32

DE BERNALDOS.

1815							
Mar.	28	*Por J. Bernaldos, por producto de 2 toneles.*	564	3	16	600	
1816							
Ene.	2	*Por Merc.as gener.es, por premio á L. Duran.*	542	1		264	
Fro.	23	*Por efectos en poder de Benitez.*	555	5		450	
Mar.	6	*Por navío Principe Fernando.*	561	5	13	500	
					14	214	
1816							
Dic.	31	*Por simismos c/v, por premios á varios.*	679	3	14	214	

COMISION.

1816							
Ene.	15	*Por J. Camaudier, s/c por 10 sacos de café.*	545	4	64	000	
Fro.	25	*Por Caja, por 6 pipas de aceyte.*	556	2	23	348	
					87	348	

J. CAMAUDIER DE

CARGO Ó DEBE.

1816							
Ene.	15	*A varios, por 10 sacos de café.*	545	—	60	544	
May.	15	*A letras por pagar, su trata.*	578	2	120	000	
Dic.	31	*A varios, intereses, corretages &c.*	644	—		355	25
		Asimismo cuenta nueva, acreedor por saldo.	645	3	3	979	14
					192	879	5

PEDRO BOLAÑOS.

1816							
Fro.	25	*A caja, por entregado á P. Dominguez.* . . .	558	2	23	371	—

GASTOS GENERALES.

1816							
Mzo.	31	*A caja, pagado por varios gastos.*	567	2	3	360	—
Dic.	31	*A dicha, idem.*	637	2	17	611	20
		A Carasa m/c. comision y portes de cartas.	638	7		624	—
		A Namper mi cuenta, id.	640	7		158	—
					21	753	20

COMISIONES.

1816							
Dic.	31	*A ganancias y pérdidas.*	688	6	1	893	19

AMSTERDAM, SU CUENTA.

DATA Ó HABER.

1816							
Ene.	15	*Por letras por negociar, mi trata de fb. 7700.*	546	5	66	000	
Jun.	30	*Por Merc.^{as} á mitad con él pro.^{to} de 800 bar.^{as}*	585	7	126	879	6
					192	879	6
1816							
Dic.	31	*Por simismo c/v por saldo de la cuenta anter.*	645	3	3	979	14
1816							
Fro.	25	*Por Merc.^{as} en comision, prod.^{to} de 6 pipas de*	557		21	371	—
1816							
Ene.	15	*Por Camaudier su cuenta.*	545	4	3	200	
Fro.	16	*Por Mercaderías en poder de Bernaldos.*	552	3		240	
	23	*Por efectos en poder de Benitez.*	555	5		400	
	25	*Por Mercaderías en comision.*	557	3		161	8
Abl.	21	*Por Mercaderías á mitad con Bernaldos.*	570	6	1	472	26
Jun.	30	*Por Mercaderías á mitad con J. Camaudier*	584	7	3	841	20
Set.	3	*Por efectos en poder de Bolaños.*	591	5	1	360	
	24	*Por Mercaderías generales.*	596	1		720	
		Por dichas.	597	1	1	576	
Dic.	6	*Por Carasa cuenta á mitad MB.*	628	8	3	200	
	10	*Por Mercaderías á mitad con Carasa.*	631	7	1	200	
	31	*Por J. Camaudier su cuenta.*	644	4		118	17
		Por L. Cappell su cuenta.	646	8		28	21
		Por Carasa cuenta á mitad.	651	8		60	
		Por el mismo cuenta á mitad MB.	655	8		230	20
		Por cuenta á tercias con L. Capell y D. Carasa.	665	8		63	24
		Por ganancias y pérdidas, por saldo.	687	6	3	880	17
					21	753	20
1816							
Ene.	15	*Por J. Camaudier su cuenta.*	545	4	1	344	
Fro.	25	*Por Mercaderías en comision.*	557	3		466	32
Dic.	31	*Por L. Capell su cuenta.*	646	8		82	21
					1	893	19

LETRAS POR NEGOCIAR.

CARGO Ó DEBE.

1816							
Ene.	15	A J. Camaudir s/c 1 letra 7,700. fb.ᵗᵒ . .	546		66	000	
Mar.	7	A caja. . . . . 1 dha. 1,203. 3 6. l.ˢ .	562	2	108	336	
Oct.	3	A dicha. . . . . 1 dha. 12,000. Mb.ᶜᵒ. .	598	2	88	615	12
	20	A dicha. . . . . 1 dha. 210. lib.ˢ st.ˢ	601	2	18	480	
	22	A L. Cappell s/c. . 1 dha. 799. 17. 5. d.ᵒˢ.	604	4	16	544	4
	24	A caja. . . . . 1 dha. 6,000. Mb.ᶜᵒ.	605	2	45	176	16
	26	A dicha. . . . . 1 dha. 6,250. dicho. .	607	2	47	058	28
Nov.	6	A Carasa cuenta á ½. 1 dha.	616	8	51	000	
	8	A L. Capell cue.ᵗᵃ á ½ 1 dha. 6,000 fb.ᶜᵒ . . .	618	8	53	333	10
	22	A caja. . . . . 1 dha. 6,000. dho. . .	621	2	51	428	18
Dic.	10	A Mer.ᵃˢ á ½ con Car.ˢᵃ 1 dha. 1,000. libras.	630	7	88	000	
	28	A Car.ˢᵃ cue.ᵗᵃ á ½ MB. 1 dha.	634	8	184	500	
	31	A ganan.ᵃˢ y pérdidas. dha.	680	6	8	848	
		12.			827	221	8

EFECTOS EN PODER DE

1816							
Fro.	23	A varios, por 4 fardos de lienzos.	555		19	754	
Agto.	24	A caja, por flete, derechos de 10 sacos de	589	2		960	
Set.	3	A gastos generales, por varios gastos. . . .	591	4	1	360	
Dic.	31	A ganancias y pérdidas, por beneficio y saldo.	681	6	49	926	
					72	000	

NAVIO PRINCIPE FERNANDO.

1816							
Mar.	1	A varios, por costo de dicho navio.	559	—	61	250	
	6	A varios, por la carga y armamento	561	—	487	250	28
Set.	17	A caja, por gastos de desarmo.	593	2	36	000	
Dic.	31	A ganancias y pérdidas, por beneficio y saldo.	686	6	538	799	6
					1123	300	
4816							
Dic.	31	Asimismo c/v por el avaluo de dicho navio. .	682	5	180	000	

DATA Ó HABER,

1816							
Ene.	15	*Por caja. . . . . 1 letra 7,700. fb.co . .*	547	2	66	000	
Mzo.	12	*Por dicha. . . . . : 1 dha. 1,203. 3.6. l.s*	563	2	109	800	
Oct.	18	*Por dicha. . . . . : 1 dha. 12,000. Mb.co*	600	2	96	000	
	20	*Por J. Namper m/c . 1 dha. 210. libras.*	602	7	18	480	
	22	*Por caja. . . . . 1 dha. 796. 175 d.os*	603	2	16	544	4
	25	*Por Car.sa cuenta á ½. 1 dha. 6,000. Mb.co*	605	8	45	176	16
	26	*Por Car.sa cuenta á ⅓. 1 dha. 6,250. Mb.co*	608	8	47	058	28
Nov.	6	*Por Caja. . . . . : 1 dha. . . . .*	615	2	51	000	
	8	*Por dicha. . . . . : 1 dha. 6,000. fb.co . .*	617	2	53	333	10
	22	*Por L. Cappell c.ta á ⅓. 1 dha. 6,000. dicho. .*	622	8	51	428	18
Dic.	10	*Por Car.sa c.ta á ½ MB. 1 dha. 1,000. libras.*	632	5	88	000	
	28	*Por caja. . . . . 1 dha. . . . .*	633	2	184	500	
					827	221	8

12.

BENITEZ.

1816						
Set.	3	*Por caja, por producto de 10 sacos de café. .*	590	2	72	000

1816							
Set.	9	*Por diferentes. . . . .*	592	—	211	420	
	24	*Por Merc.as generales, producto de 60 sacos de*	596	1	308	896	
		Por dichas. . . producto de diferentes merc.as	597	1	422	984	
Dic.	31	*Por simismo cuenta nueva, por balance. . . .*	682	5	180	000	
					1123	300	

GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

CARGO Ó DEBE.

1816							
Feb.	5	*A Caja.*	55[illegible]	2		75	—
Dic.	31	*A D. Carasa, mi cuenta.*	638	7		98	26
		A J. Namper, mi cuenta.	640	7		10	
		A L. Cappell, su cuenta.	647	8		220	
		A D. Carasa, cuenta á mitad MB.	656	8		359	19
		A cuenta á ⅓ con L. Capell y D. Carasa.	666	8		86	21
		A gastos generales.	687	4	3	880	20
		A gastos de casa.	689	9	44	000	—
		A capital, por saldo.	691	1	1149	984	24
					1198	715	17

GASTOS DE LA CASA.

1816							
Mar.	31	*A caja, por entregado desde 1º de Enero.*	566	2	12	000	
Dic.	31	*A dicha, por id.*	636	2	32	000	—
					44	000	—

S E G U R O S.

1816							
May.	31	*A caja, por pérdida.*	581	2	7	820	
Dic.	31	*A ganancias y pérdidas, por saldo.*	690	6	129	308	
					137	128	—

MERCADERIAS A MITAD CON

1816							
Abl.	15	*A caja, por 100 toneles de vino*	569	2	120	000	
	21	*A gastos generales, por varios gastos.*	570	4	1	472	26
Dic.	31	*A ganancias y pérdidas, por saldo.*	684	6	43	168	6
					164	640	32

DATA Ó HABER.

1816							
Feb.	5	Por Caja.	549	2		60	
Dic.	31	Por J. Namper mi cuenta.	642	7	4	200	
		Por J. Camaudier su cuenta.	644	3		237	8
		Por D. Carasa cuenta á mitad.	651	8		840	21
		Por el mismo.	653	8		990	12
		Por D. Carasa cuenta ~~á mitad MB.~~	658	8	26	900	12
		Por cuenta á tercias con L. Cappell y D. Caras.	669	8	6	670	22
		Por Mercaderias generales.	673	1	340	404	
		Por letras por cobrar.	675	1	2	820	
		Por Mercaderias en poder de Bernaldos.	678	3	13	160	
		Por letras por negociar.	680	5	8	348	
		Por letras en poder de Benitez.	681	5	49	926	
		Por navío Príncipe Fernando.	983	5	535	799	6
		Por Mercaderías á mitad con Bernaldos.	684	6	43	168	6
		Por préstamos á la gruesa.	685	7	24	000	
		Por Mercaderías á mitad con J. Camaudier.	686	7	6	879	6
		Por comisiones.	688	4	1	893	19
		Por seguros.	690	6	129	308	2
					1'108	715	17

1816							
Dic.	31	Por ganancias y pérdidas por saldo.	689	6	44	000	

1816							
Mzo.	31	Por Caja, recibido por premios vencidos.	568	2	33	394	
Jul.	14	Por dicha... idem.	587	2	36	976	6
Oct.	16	Por dicha... idem.	599	2	37	395	
Dic.	31	Por dicha... idem.	635	2	29	362	26
					137	128	

BERNALDOS.

1816							
Abl.	21	Por J. Bernaldos su mitad en 100 toneles de	571	3	60	736	12
May.	21	Por dicho... mi mitad en dicho producto.	579	3	103	304	20
					164	040	32

PRÉSTAMOS A LA GRUESA.

CARGO Ó DEBE.

1816							
May.	4	*A caja, préstamo á Diaz.*	674	2	120	000	—
Dic.	31	*A ganancias y pérdidas, por saldo.*	685	6	24	000	—
					144	000	—

MERCADERÍAS A MITAD

1816							
May.	7	*A J. Camaudier, m/c mi ½ en 800 barricas.*	575	7	120	000	
	12	*A caja, flete y derechos de id.*	577	2	30	490	
Jun.	30	*A gastos generales, por varios gastos.*	584	4	3	841	20
		A J. Camaudier. s/c su ½ en el producto de	585	4	126	879	6
Dic.	31	*A ganancias y pérdidas, por beneficio y saldo.*	686	6	6	879	6
					288	000	—

J. CAMAUDIER DE

1816							
May.	7	*A D. Carasa, m/c su trata de 13,500 fb.co*	576	7	120	000	—

D. CARASA, DE CADIZ.

1816							
Jul.	11	*A letras por cobrar mis remesas.*	586	1	122	400	—
		Asimismo cuenta vieja por saldo.	639	7	1	677	8

J. ÑAMPER, DE HAMBURGO.

1816							
Oct.	20	*A let.s por neg.r, mi rem.a Mb.co 2,835.*	602	5	18	480	—
Dic.	31	*Asimismo nueva cuenta acreedor. . 186.*	641	7	1	488	—
		A ganancias y pérdidas.	642	6	4	200	—
		3,021.			24	168	—

MERCADERÍAS A MITAD

1816							
Dic.	3	*A caja, por la compra de 10 sacos de cafe.*	627	2	64	000	—
	8	*A caja, por porte de una caja de joyería.*	629	2		060	—
		A varios, producto y gastos de dicha caja.	631	—	87	940	—
					152	000	—

DATA Ó HABER.

1816 Agto.	8	*Por Caja, recibido de Diaz.*	588	2	144	000	

CON CAMAUDIER.

1816 Jun.	30	*Por Caja, producto de 800 barricas.*	583	2	288	000	

AMSTERDAM, MI CUENTA

1816 May.	7	*Por Merc.as á ½, mi ½ en 800 bar.as 13,500 fb.co*	575	7	120	000	

MI CUENTA.

1816 May.	7	*Por J. Camaudier mi cuenta trata del dicho.*	576	7	120	000	
Dic.	31	*Por varios, interés, comisiones y corretages.*	638	—		722	26
		Por simisma cuenta nueva, deudor por saldo.	639	7	1	676	8
					122	400	

MI CUENTA Mb.co

1816 Nov.	27	*Por letras por cobrar, su remesa de. 3,000.*	628	1	24	000	
Dic.	31	*Por varios, intereses, comisiones, &c. 21.*	640	—		168	
		3,021.			24	168	
1816 Dic.	31	*Por simismo cuenta vieja, por saldo. . 186.*	641	7	1	488	

CON CARASA.

1816 Oct.	22	*Por let.as por neg.ar, su remesa por 10 sacos de*	628	8	64	000	
	31	*Por dichas, por venta.*	630	5	88	000	
					152	000	

J. CAPELL, DE AMSTERDAM, SU CUENTA.

CARGO Ó DEBE.

1816							
Nov	28	A letras por pagar, su trata, órden de Lancaster. . .	624	2	16	400	
Dic	31	A varios, comision, corretage y portes de cartas. . .	646			111	8
		Asimismo cuenta nueva acreedor, por saldo.	648	8		253	5
					16	764	3

DOMINGO CARASA, DE CÁDIZ, CUENTA

1816			Cádiz.					Madrid.		
Oct.	25	A letras por negociar mi remesa de 6,000 Mbsº.	47	520		606	5	45	176	16
	28	A letras por pagar su trata órden de Durango.	47	280		611	2	48	000	
Dic.	31	Intereses de las cantidades que me ha anticipado.		723	16	650	—			
		A varios intereses y corretage.				651	—		909	22
		A ganancias y pérdidas mi mitad en el beneficio.				653	6		990	12
		Asimismo cuenta nueva por saldo, acreedor. . .		203	18	654	8		203	18
			95	727	—			95	280	

D. CARASA CUENTA A MITAD DE MERCADERÍAS

1816			Cádiz.					Madrid.		
Nov	28	A letras, por pagar su trata.	63	040		626	2	64	000	—
Dic.	6	A varios, por 10 sacos de café.	80	000		628	—	67	200	—
	10	A letras por negociar, mi remesa.	92	000		632	5	88	000	
	31	A gas.s gen.s cor.e sob.e 46,125 á un oct.º p. 100.				655	4		230	20
		A ganancias y pérdidas mi mitad de beneficio. .				658	6	26	600	12
		Asimismo cuenta nueva por saldo, acreedor. . .	24	668	12	[illegible]	8	24	568	2
			259	708	12			279	599	10

CUENTA A TERCIAS CON L. CAPELL DE AMS-

1816			Amsterdam.			Cádiz.					Madrid.		
Oct.	26	A let. por neg. mi remesa á Carasa.				50	000		608	5	47	058	28
	27	A C. c.a á t.s r.a de 6,000 Mb.co á C.ell	5	100					609	8			
Nov	1	A Capell cuenta á ter.s rem.a á Car.sa				52	941	5	614	8			
	10	Al mismo, trata de Carasa.				53	333	10	619	8			
		A Carasa cuenta á ter. tra. de Capell.	5	600					620	8			
	22	A let.s por neg.r mi rem.a á Capell.	6	000					622	5	51	428	15
Dic.	31	Por intereses que debe Capell. . . .		151	12				662	—			
		Por intereses que debe Carasa. . . .					435	10	664	—			
		A gastos generales por corretage. .							665	4		63	24
		A gan. y pérd. por mi terc. de ben.o							669	6	6	670	29
		A L. Capell cuenta á terc. por saldo.	1	014	14				671	8	9	019	
			17	866	6	156	709	25			141	239	26
1816													
Dic.	31	A D. Carasa cuenta á terc. por s.do				9	821		670	8	9	821	

DATA Ó HABER.

1816								
Nov	22	*Por letras por negociar su remesa.*		603	5	16	544	4
Dic.	31	*Por ganancias y perdidas, por intereses.*		647	6		220	10
						16	70[illegible]	4
		Por simismo cuenta vieja, por saldo.		648	[illegible]		[illegible]53	5

A MITAD.

			Cádiz.					Madrid.		
1816										
Oct.	28	*Por letras, por cobrar su remesa.*	46	560		610	1	48	000	
Nov	1	*Por dichas, mi trata.*	48	000		610	1	47	250	
Dic.	31	*Por corretage.*		176	2	649				
		Por su mitad de beneficio.		990	12					
			9	727				9	[illegible]	
		Por simismo cuenta vieja, por saldo.		103	18	654	8		103	15

Y DE BANCO.

			Cadiz.					Madrid.		
1816										
Nov	21	*Por su remesa de una caja de joyería.*	60	000		625	—			
Dic.	10	*Por mercaderías á mitad producto de la caja.*				631	7	85	840	
	2[illegible]	*Por letras por negociar, su remesa.*	172	200		634	5	184	500	
	3	*Por ganancias y pérdidas, intereses.*				656	6		359	10
		Por intereses y corretage.		905		657				
		Su mitad de beneficio.	26	600	12					
			259	705	12			270	699	10
1816										
Dic.	31	*Por simismo cuenta vieja por saldo.*	24	668	12	660	[illegible]	24	656	2

TERDAM, Y DOMINGO CARASA, DE CÁDIZ.

			Amsterdam.			Cádiz.					Madrid.		
1816													
Oct.	27	*Por Capell c.ta á ter. rem. de Carasa.*				44	307	22	609	8			
Nov	1	*Por Carasa c.ta á ter. rem. de Capell.*	5	100					614	8			
	6	*Por let.s por neg.r rem.a de Carasa.*				47	600		616	5	51	000	
	8	*Por dichas, mi trata sobre Capell.*	6	000					618	5	53	333	10
	10	*Por Car.a c.ta á terc. id. sobre Capell.*	6	000					619	8			
		Por Capell c.ta á terc. id. sobre Car.a				48	000		620	8			
Dic.	31	*Por corretage de 15,800 flb.co*		15	16				661	—			
		Por dicho de					310	6	663	—			
		Por gan.s y pérd.s inter.s que debo.							666	6		85	16
		Por el tercio de beneficio de Carasa.				6	670	29	668	—			
		Por el tercio de beneficio de Capell.		750	10				667	—			
		Por Car. c.ta á terc. nueva por saldo.				9	821		670	8	9	821	
			17	866	6	156	709	25			114	239	26
1816													
Dic.	31	*Por. L. Capell cac. á terc. por saldo.*	1	014	14				671	8	9	019	

693

Debe el Sr. D. (el nombre y apellido del comerciante) de. . . con D.

Fecha	Día	Concepto	Venci.tos	Dias.	Int.ses			Capitales.		
1816										
Abl.	30	*Trata de Camaudier de 15,000 fb.co*	23 Jul.	116	3	220		120	000	
Dic.	31	*Intereses de mis anticipaciones.*							98	27
		Comision de 122,400 á ⅛ por ciento. . .							612	—
		Portes de cartas hasta este dia.							12	—
		Acreedor, por saldo en cuenta nueva. . .						1	677	7
		Rs. vn.			3	220		122	400	

Salvo error ú
Cádiz 31 de

694

Debe el Sr. D. (el nombre y apellido) de. . . su cuenta con J. NAM-

Fecha	Día	Concepto	Venci.tos	Dias.	Int.ses			Capitales.		
1816										
Nov.	16	*Mi remesa.*	16 *Nov*	45		22	8	3	000	
Dic.	31	*Intereses de mis anticipaciones.*							1	4
		Comision de 3,000 Mb.co á ½ por ciento.							15	
		Corretage de 2,835 Mb.co á 1 por ciento.							2	13
		Portes de cartas hasta hoy.							1	15
		Mb.co				22	8	3	021	

695

CUENTAS CORRIENTES RECIBIDAS.

Debe el Sr. D. (el nombre y apellido) de. . . . . cuenta á mitad con

Fecha	Día	Concepto	Venci.tos	Dias.	Int.ses			Capitales.		
1816										
Oct.	23	*Mi remesa de 48,000 rs. á 3 por ciento.*	23 *Oct.*	69		535	14	46	560	
Nov.	5	*Su trata á la órden de L. Duran.*						48	000	
Dic.	31	*Balance de intereses en su favor.*				723	16			
		Corretage de 141,340 á ⅛ por ciento. . .							176	22
		Acreedor, por saldo.							786	26
		Rs. vn.			1	258	30	95	523	14

696

Debe el Sr. D. (el nombre y apellido) de. . . cuenta á mitad MB. con

Fecha	Día	Concepto	Venci.tos	Dias.	Int.ses			Capitales.		
1816										
Nov.	23	*Remesa de una caja de joyería.*	23 *Nov.*	38		380		60	000	
Dic.	1	*Mi remesa.*	1 *Dic.*	30		861		172	200	
	31	*Intereses de mis anticipaciones.*							497	25
		Corretage de 328,000 á ⅛ por ciento. . .							410	8
		Acreedor, saldo.							932	
		Rs. vn.			1	241		235	040	

Arreglo

			Cádiz.			Madrid.		
Saldo de la columna de Cádiz.			51	268	24			
Mi mitad de beneficio.							600	12
						26		
Rs. vn.			51	268	24	26	600	12

Salvo error ú
Cádiz 31 de

HABER.

CARASA, de Cádiz, de inter.s hasta 31 de Dic.e de 1816 á ½ p.% al mes.

			Venci.tos	Dias.	Int.ses			Capitales.		
1816										
Jul.	16	*Sus tratas sobre esta.*	31 *Jul.*	153	3	121	7	122	400	
Dic.	31	*A balance, intereses en mi favor.*				98	7			
		Rs. vn.			3	220		122	400	

omision.
Diciembre de 1816.
Carasa.

PER, de Hamburgo, de int.s hasta 31 de Dic.e de 1816 á ½ p.% al mes.

1816										
Nov.	16	*Por su remesa.*	16 *Nov.*	45		21	4	2	835	
Dic.	31	*Balance de intereses en mi favor.*				1	4			
		Deudor por saldo en cuenta nueva.							186	
		Salvo error ú omision.								
		Hamburgo 31 de Dic.e de 1816.								
		J. Namper.								
		Mb.co				22	8	3	021	

D. CARASA, de Cádiz, int.s hasta 31 de Dic.e de 1816 á ⅓ p.% al mes.

1816										
Oct.	23	*Mi trata, órden de F. Durango.*	23 *Oct.*	69		543	24	47	280	
Nov.	1	*Su remesa de 6,000 Mb.co*	1 *Nov.*	60		475	6	47	520	
Dic.	31	*Intereses de 48,000 rs.*	30 *Ene.*	30		240				
		Idem, de cantidades anticipadas.							723	14
		Salvo error ú omision.								
		Cádiz 31 de Dic.e de 1816.								
		D. Carasa.								
		Rs. vn			1	258	30	95	523	14

D. CARASA, de Cádiz de int.s hasta 31 de Dic.e á ½ p.% al mes.

Nov.	23	*Mi trata de 48,000 rs.*	23 *Oct.*	38		399	8	63	040	
Dic.	19	*Su remesa de 10 toneles de vino.*	19 *Dic.*	12		160		80	000	
		Su remesa de	*Dicho.*	12		184		92	000	
	31	*Balance de intereses en mi favor.*				497	25			
		Rs. vn.			1	241		235	040	

de la cuenta anterior.

	Cádiz.				Madrid.		
Saldo de la columna de Madrid.					[illegible]1	932	
Su mitad de beneficio.	26	600	12				
Deudor por saldo en cuenta nueva.	24	668	12		24	668	12
Rs. vn.	51	268	24		26	600	12

omision.
de Diciembre de 1816.
D. Carasa.

697

Debe el Sr. D. (el nombre del comerciante) de Madrid, $^n/_c$ á $\frac{1}{3}$ con D.

1816			Venci.tos	Dias.	Int.ses			Capitales.		
Oct.	26	*Mi remesa á Carasa.*	26 Oct.	66		224	13	20	400	
Nov.	30	*Trata de un tal de Madrid, órden de Lan.r*	6 Feb.					24	000	
Dic.	1	*Dicha de Carasa.*	13 dho.					24	000	
	31	*Intereses de 6,000 fb.co*	26 dho.	57		456				
		Balance de intereses.				604	16			
		Corretage de 15,800 fb.co							60	21
		Rs. vn.			1	284	29	68	460	21

Salvo error
Amsterdam

698

Debe (el nombre del comerciante) de Madrid, $^n/_c$ á $\frac{1}{3}$ con L. CA-

1816			Venci.tos	Dias.	Int.ses			Capitales.		
Oct.	22	*Mi remesa á Capell.*	22 Oct.	70		516	30	44	307	22
Nov	1	*Mi remesa á un tal de Madrid.*	1 Nov.	60		79	10	47	000	22
	6	*Trata de Capell.*	30 Ene.					48	000	—
Dic.	31	*Balance de intereses.*				435	10		000	
		Corretage de 248,182 á $\frac{1}{8}$ por ciento.							310	6
		Debo por saldo.						16	491	30
		Rs. vn.			1	031	16	156	709	24

MODELOS DE CUENTAS CORRIENTES QUE RE-

699

Debe el Sr. D. J. CAMAUDIER, de Amst.am,s $/_c$ con (el nom.re del com.te)

1816			Venci.tos A	Dias. B	Int.ses C			Capitales.		
Ene.	15	*Mi remesa de 10 sacos de café.*	10 Ene.	356	4	066	16	68	544	
May.	15	*Su trata, órden de G. Lancaster.*	23 Jun.	191	3	820		120	000	
Dic.	31	*Interés de mis anticipaciones.*							237	8
		Corretage de 50,000 á $\frac{1}{6}$ por ciento.							82	17
		Porter de cartas.							36	
		Deudor por saldo en cuenta nueva.						3	979	14
		Rs. vn.			7	886	16	192	879	

Explicacion del débito de la cuenta anterior.

Se asientan en la columna A las épocas en que han sido pagadas en Madrid los artículos del cargo: así los 68,544, importe de los 10 sacos de café, han sido pagados el 20 de Enero (545), y la trata de 120,000 órden de Lancaster el 23 de Junio (584).

Se asienta en la columna B el número de dias que han corrido desde la época de cada pago hasta 31 de Diciembre: así el número 356, sentado en esta columna, indica que se han corrido 356 dias desde el 10 de Enero hasta 31 de Diciembre; y el número 191 indica igualmente que se han corrido 191 dias desde el 23 de Junio hasta 31 de Diciembre.

Nota. No se sienta comision, porque las tratas y remesas sentadas en esta cuenta, no pertenecen á las operaciones de banco.

HABER.

CARASA, de Cádiz, de int.s hasta 31 de Dic.e de 1816 á ½ p.% al mes.

			Venci.tos	Dias.	Int.ses			Capitales.		
1816 Nov.	1	*Mi trata contra Carasa.*	1 *Nov.*	60		372	9	22	400	
	6	*Remesa de Carasa.*	6 *dho*	55		184	20	20	400	
Dic.	4	*Dicha, tal de Madrid.*	26 *Fro.*					24	000	
	31	*Intereses de 6,000 fb.co del débito.*	6 *dho.*	37		296				
		Idem de 6,000 fb.co del idem.	23 *dho.*	54		432				
		Idem de cantidades anticipadas.							704	12
		Se me debe por saldo.							956	9
		Rs. vn.			1	284	29	68	460	21

ú omision.
31 de Diciembre de 1816.
L. Capell.

PELL, de Amsterdam, de int.s hasta 31 de Dic.e de 1816 á ½ p.% al mes.

1816 Nov.	1	*Remesa de 6,250 Mb.co*	1 *Nov.*	60		863	10	50	000	
	17	*Dicha de L. Capell.*	17 *dho.*	44		786	8	52	941	4
	25	*Trata sobre Capell.*	25 *dho.*	36		237		53	333	10
Dic.	31	*Intereses de 48,000.*	30 *Ene.*	30						
		Intereses de cantidades anticipadas.							435	10
		Rs. vn.			1	031	10	156	700	24

Salvo error ú omision.
Cádiz 31 de Diciembre de 1816.
D. Carasa.

MITIMOS A NUESTROS CORRESPONSALES.
de Madrid, de int.s hasta 31 de Dic.e de 1816 á ½ por ciento al mes.

			Venci.tos A	Dias. B	Int.ses C			Capitales.		
1816 Ene.	15	*Por su remesa.*	15 *Ene.*	351	3	863		66	000	
Jun.	30	*Por producto de 800 barricas.*	5 *Jul.*	179	3	786	8	126	879	
Dic.	31	*Por balance de intereses en mi favor.*				237	8			
		Salvo error ú omision.								
		Cádiz 31 de Dic.e de 1816.								
		El nombre del comerciante.								
		Rs. vn.			7	886	16	192	879	

Explicacion del crédito anterior.

Se asienta en la columna A las épocas que se han recibido en Madrid las cantidades de los artículos del crédito: así los 66,000 rs. de la remesa han entrado el 15 de Enero (546): y los 126,879 del producto de 800 barricas de especie se han recibido el 5 de Julio (587): *Véase la nota del art.* 430.

Se asientan en la columna B el importe de dias corridos desde el dia de la entrada hasta el 31 de Diciembre, dia en que se corta la cuenta. Así se han pasado 351 dias desde el 15 de Enero hasta el 31 de Diciembre, y 176 desde 5 de Julio hasta el 31 de Diciembre.

Se asienta en la columna C el interés á mitad por ciento por 30 dias de cada cantidad de la data, desde el dia de la entrada hasta 31 de Diciembre. Así el interés de 66,000 por 351 dias es de 3,863, y el interés de 126,876 por 179 dias es de 3,786. 8 mrs.

DEBE.

700

Debe el Señor Don J. BERNALDOS de.... su cuenta corriente

1816					
Ene.	5	*Por su trata, por mi cuenta.*	17	600	
Mzo.	28	*Por neto producto de dos toneles de vino.*	16	600	
Abl.	21	*Por su mitad en 100 toneles de id.*	60	736	13
May.	21	*Por mi mitad en 100 toneles de id.*	103	904	20
		Rs. vn.	198	841	

Salvo error ú

La firma

701

Debe el Sr. D. L. CAPELL, de Ams.^{am} $^s/_c$ con (el nombre del com.^{te})

1816			Venci.^{tos}	Dias.	Int.^{ses}		Capitales.		
Nov.	28	*Su trata, órden de G. Lancaster.*	10 *Ene*				16	400	
Dic.	31	*Balance de intereses en su favor.*			220	10			
		Comision.						82	21
		Corretage de 16,544.						20	21
		Portes de cartas.						8	6
		Acreedor, por saldo en cuenta nueva.						253	
		Rs. vn.			220	10	16	764	14

Salvo error ú

La firma

702

Debe el Sr. D. D. CARASA, de Cádiz, cuenta á ½ con (el nombre del

1816			Venci.^{tos}	Dias.	Int.^{ses}			Capitales.		
Oct.	25	*Mi remesa de 6,000 Mb.^{co}*	25 *Oct.*	67		904	14	45	176	16
	28	*Su trata, órden de Durango.*	21 *Ene.*					48	000	—
Dic.	31	*Intereses de 48,000.*	24 *dho.*	24		192				
		Intereses de mis anticipaciones.							849	21
		Corretage de 48,000 rs. á ⅛ por ciento.							60	—
		Acreedor, por saldo.						1	193	29
		Rs. vn.			1	096	14	95	280	—

Arreglo.

	Cádiz.			Madrid.		
Saldo de la columna de Cádiz.	786	26				
Mi mitad de beneficio.					990	12
Acreedor, por saldo en cuenta nueva.	203	18			203	18
Rs. vn.	990	10		1	193	30

Salvo error ú

Madrid

La firma del

HABER.

con (el nombre del comerciante) de...

1816					
Ene.	2	Por su remesa de 4 fardos de lencería.	18	400	
Mzo.	28	Por su remesa, por mi cuenta.	47	040	
Abl.	21	Por mi trata, por mi cuenta.	60	760	
Myo.	21	Por su remesa por mi cuenta.	72	540	
Dic.	31	Por saldo, deudor en cuenta nueva.		101	
		Rs. vn.	198	841	

omision.
31 de Diciembre de 1816.
del comerciante.

de... de int.s hasta 31 de Diciembre de 1816 á ½ por ciento al mes.

			Venci.tos	Dias.	Int.ses		Capitales.		
1816									
Oct.	22	Su remesa.	22 Oct.	70	193		16	544	4
Dic.	31	Intereses de 16,400.	10 Ene.	10	27	10			
		Intereses de cantidades anticipadas.						220	10
		Rs. vn.			220	10	16	764	14

omision.
31 de Diciembre de 1816.
del comerciante.

comerciante) de intereses hasta 31 de Diciembre de 1816 á ½ p.% al mes.

			Venci.tos	Dias.	Int.ses			Capitales.	
1816									
Oct.	28	Su remesa sobre Madrid.	24 Ene.					48	000
Nov.	1	Mi trata, órden de Duran.	1 Nov.	60		78	26	47	280
Dic.	31	Intereses de 48,000 rs.	31 Ene.	21		168			
		Balance de intereses en mi favor.				849	21		
		Rs. vn.			1	096	14	95	280

de la cuenta anterior.

	Cádiz.			Madrid.	
Saldo de la columna de Madrid.			1	193	30
Su mitad de beneficio.	990	12			
Rs. vn.	990	10	1	193	30

omision.
31 de Diciembre de 1816.
del comerciante.

703

Debe el Sr. D. D. CARASA, de Cádiz, cuenta á ½ MB. con (el nombre

			Venci.tos	Dias.	Int.ses		Capitales.		
1816									
Nov.	18	*Su remesa, órden de Durango.*	21 Fro.				64	000	
Dic.	6	*Mi remesa de 10 sacos de café.*	6 Dic.	25	280		67	200	
	10	*Mi remesa de 1,000 libras esterlinas.*	10 dho.	21	308		88	000	
	31	*Balance de intereses en mi favor.*			359	10			
		Corretage de 184,500 rs. á ⅛ por ciento.						230	20
		Acreedor, por saldo.					51	268	24
		Rs. vn.			947	10	270	699	10

Salvo error ú
Madrid
La firma

704

Debe el Sr. D. D. CARASA, n/c á ½ con L. CAPELL, de Amster-

			Venc.tos	Dias.	Int.s		Capitales.		
1816									
Oct.	26	*Mi remesa á Carasa de 6,250 Mb.co*	26 Oct.	66	517	21	47	058	28
Nov.	22	*Otra á Capell de 6,000 fb.co*	22 Nov.	39	335	16	51	428	18
Dic.	31	*Balance de intereses.*			86	24			
		Corretage de 50,600 á ⅛ por ciento.						63	24
		Debo por saldo.					5	868	28
		Rs. vn.			938	18	104	420	—

Arreglo

	Amsterdam.		Cádiz.			Madrid.		
Saldo de la columna de Cádiz.			16	491	30			
Mi beneficio.						6	670	26
Saldo que debo á Capell.	1014	14s				9	019	8
Rs. vn.	1014	14s	16	491	30	15	690	—

Salvo error ú
Madrid
La firma

HABER.

del comerciante) de int.s á ½ p.% por 30 dias hasta 31 de Dic.e de 1816.

1816			Venci.tos	Dias.	Int.ses		Capitales.		
Dic.	10	*Producto de una caja de joyería.*	10 *Dic.*	21	300	12	85	840	
	28	*Su remesa.*	28 *dho.*	3	92	39	184	500	
	31	*Intereses de 46,000 rs.*	21 *Fro.*	52	554	23			
		Intereses de cantidades anticipadas. . .						359	10
		Rs. vn.			947	10	270	699	10

omision.
31 de Diciembre de 1816.
del comerciante.

dam (*a*), de int.s hasta 31 de Dic.e de 1816 á ½ por ciento al mes.

1816			Venc.tos	Dias.	Int.ses		Capitales.		
Nov.	6	*Remesa de Carasa.*	6 *Nov.*	55	467	16	51	000	
	8	*Mi trata sobre Capell.*	8 *dho.*	53	471	2	53	333	10
Dic.	31	*Intereses de las cantidades anticipadas.* .						86	24
		Rs. vn.			938	18	104	220	

de la cuenta anterior.

	Amsterdam.		Cádiz.			Madrid.		
Saldo de la columna de Amsterdam. . .	264	4s						
Saldo de la columna de Madrid.						5	868	28
El un tercio de Capell en el beneficio. . .	750	10						
El un tercio por beneficio.			6	670	24			
Saldo que me debe Carasa.			9	821	6	9	821	6
Rs. vn.	1014	14	16	491	30	15	690	

omision.
31 de Diciembre de 1816.
del comerciante.

(*a*) Se remite igual cuenta á L. Capell, de Amsterdam, con solo mudar el título: el Sr. D. L. Capell, de Amsterdam, nuestra cuenta á tercias con D. Carasa, de Cádiz, de intereses, &c.

CONCLUSION.

Hemos procurado reunir en este método todo cuanto pertenece á la Teórica y Práctica de la Cuenta y Razon: su estudio es claro, sencillo y fácil, y cualquiera que se tome el trabajo de dedicar un par de horas al dia, puede adquirir por sí mismo todos los conocimientos necesarios para llevar los libros en menos de tres meses.

Aplicacion de este método á la distribucion de la contribucion general del reino.

El trabajo que da órden á las ideas prepara el órden de la conducta. Asi es, que el Real Decreto de 30 de Mayo prescribe la base fundamental para la distribucion de las rentas del Estado, disponiendo el órden que se ha de observar en los pagos, y preparando el de la cuenta y razon como lo demuestra este modelo.

El artículo segundo del Real Decreto de 30 de Mayo último fija los presupuestos para el presente año de 1817, del modo siguiente:

Casa Real. . . . . Rs. vn.					56	973	600	
Ministerio de Estado.					15	000	000	
Ministerio de Gracia y Justicia.					12	000	000	
Ministerio de Guerra.					350	000	000	
Ministerio de Marina.					100	000	000	
Ministerio de Hacienda.					110	000	000	
					643	973	600	
Gastos de beneficencia y fomento de Agricultura.	10	000	000					
Gastos imprevistos y eventuales de Ministerios.	30	000	000					
Deudas atrasadas de Tesorería general.	30	000	000		70	000	000	
					713	973	600	el

cual repartido en MESADAS resultan las siguientes, á saber:

Casa Real.	4	747	800					
Ministerio de Estado.	1	250	000					
Ministerio de Gracia y Justicia. . .	1	000	000					
Ministerio de Guerra.	29	166	666	$\frac{2}{3}$				
Ministerio de Marina.	8	333	333	$\frac{1}{3}$				
Ministerio de Hacienda.	9	166	666	$\frac{2}{3}$	53	664	466	$\frac{2}{3}$
Fomento de Agricultura.		833	333	$\frac{1}{3}$				
Gastos imprevistos.	2	500	000					
Deudas de Tesorería.	2	500	000		5	833	333	$\frac{1}{3}$
					59	497	800	el

cual está conforme con el artículo cuarto.

Suponiendo que la Direccion de Rentas pone á disposicion del Tesorero general los 59.497,800 rs. en libramientos á cargo de las Tesorerías de Provincia del reino, y que el Tesorero general distribuye esta cantidad pagando

EN MADRID							
A la Casa Real.	4	747	800				
Al Ministerio de Estado.	1	250	000				
Al Ministerio de Gracia y Justicia.		700	000				
Al Ministerio de Guerra.	4	200	000				
Al Ministerio de Marina.	1	500	000				
Al Ministerio de Hacienda.	2	434	800				
A gastos imprevistos.	2	500	000				
A Deudas atrasadas de Tesorería general.	2	500	000		19	832	600

Suma anterior					19	832	600
EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO							
Al Ministerio de Gracia y Justicia.	»	300	000				
Al Ministerio de Guerra.	24	448	900				
Al Ministerio de Marina.	5	000	000				
					29	748	900
EN LAS TESORERIAS DE PROVINCIA.							
Al Ministerio de Guerra.		517	766	$\frac{2}{3}$			
Al Ministerio de Marina.	1	833	333	$\frac{1}{3}$			
Al Ministerio de Hacienda.	6	731	866	$\frac{2}{3}$			
Al Fomento de Agricultura. . . .		833	333	$\frac{1}{3}$			
					9	916	300
					59	497	800

Y suponiendo que en los doce meses del año tiene á su disposicion el Tesorero general igual cuota, y que hace igual distribucion, tendremos que los pagos del año importarán

En Madrid.	237	991	200
En las Tesorerías de Egército. .	356	986	800
En las Tesorerías de Provincia.	118	995	600
	713	973	600

Cantidad igual á 59.497,800 multiplicados por doce meses, la cual formará el cargo y data de la cuenta del Tesorero general, como se va á demostrar por las operaciones peculiares á la Contaduría y por medio del siguiente modelo relativo á lo que se debe egecutar en cada mes.

	Madrid 1º de tal mes y año.			
.1. — .1.	*INGRESOS EN LA TESORERIA A RENTA DEL ESTADO* 59.497,800 *rs., valor de tantos libramientos recibidos de la Direccion de Rentas en este dia á cargo de los Tesoreros de Provincia, á saber:* *Provincia de Madrid* . . . . *Idem. . . de Toledo* . . . . *Idem. . . &c.*	59	497	800
	á tantos.			
.1. — .1.	*INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO A INGRESOS EN LA TESORERIA GENERAL* 29.748,900 *rs., valor de tantos libramientos que en esta fecha se remiten á los Tesoreros de Egército, &c.* *Tesorero de Castilla la Vieja* . . . . *Tesorero de Aragon* . . . . *Tesorero de &c.*	29	748	900
	á tantos.			
.1. — .1.	*CAJA DE LA TESORERIA GENERAL A INGRESOS EN LA TESORERIA GENERAL* 19.832,600 *rs., valor de tantos libramientos cobrados segun cargarémes del Cajero, &c., &c., á saber:* *Libramientos de la Direccion, &c.* . . . . *&c., &c.*	19	832	600
	á tantos.			
.1. — .1.	*INGRESOS Y PAPOS EN LAS TESORERIAS DE PROVINCIA A INGRESOS EN LA TESORERIA GENERAL* 9.916,300 *rs., valor de tantos libramientos que en este dia se remiten á los Tesoreros de Provincia, &c. &c., á saber:* *Tesorero de tal* . . . . *Tesorero de tal* . . . . *Tesorero de tal, &c., &c.*	9	916	300
	á tantos.			
.3. — .1.	*CASA REAL A CAJA DE LA TESORERIA GENERAL, por la asignacion correspondiente al mes de tal, &c., &c.*	4	747	800
	á tantos.			
.2. — .1.	*MINISTERIO DE ESTADO A CAJA DE LA TESORERIA GENERAL* 1.250,000 *rs., por valor de la asignacion correspondiente al mes de tal, &c., &c.*	1	250	000
		124	993	400

	Suma anterior. . . Rs. vn.		124	993	400
	Madrid á.. de tal mes y año.				
.2.	*MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA A VARIOS* 700,000 *rs., por valor de la asignacion mensual de tal mes, á saber:*				
.1.	*A CAJA DE LA TESORERIA GENERAL por líquido de la asignacion mensual deducida el Monte Pio y descuento de cuatro por ciento, &c., &c.*	695,625.			
.3.	*A MONTE PIO DE MINISTERIOS, por lo que corresponde á la mesada de tal mes, &c., &c.*	3,500.			
.3	*A DESCUENTO DE CUATRO POR CIENTO, por igual razon.*	875.		700	000
	á tantos.				
2.	*MINISTERIO DE GUERRA A VARIOS,* 4.200,00 *rs., por valor de la asignacion de tal mes, á saber:*				
1	*A CAJA DE TESORERIA GENERAL, por líquido de la asignacion deducido el Monte y descuento de cuatro por ciento, &c, &c.*	4.173,750.			
.3.	*A MONTE PIO MILITAR, por lo que corresponde á la mesada de tal mes.*	21,000.			
.3.	*A DESCUENTO DE CUATRO POR CIENTO, por igual razon.*	5,250.	4	200	000
	á tantos.				
.2.	*MINISTERIO DE MARINA A VARIOS* 1.500,000, *por valor de la asignacion de tal mes en esta Córte, á saber:*				
.1.	*A CAJA DE TESORERIA GENERAL, por líquido de la asignacion deducido el Monte y descuento de cuatro por ciento, &c.*	1.490,625.			
.3.	*A MONTE PIO MILITAR, por lo que corresponde á la mesada de tal mes, &c.*	7,500.			
.3	*A DESCUENTO DE CUATRO POR CIENTO, por igual razon.*	1,875.	1	500	000
	á tantos.				
.2.	*MINISTERIO DE HACIEMDA A VARIOS* 2.434,800 *rs., por valor de la asignacion en el mes de tal en esta Corte, á saber:*				
1.	*A CAJA DE LA TESORERIA GENERAL, por líquido de la asignacion deducido el monte y descuento de cuatro por ciento, &c.*	2.419,582$\frac{1}{2}$.			
.3.	*A MONTE PIO DE MINISTERIOS, por descuento á los que lo devengan por su sueldo.*	12,174.			
.3.	*A DESCUENTO DE CUATRO POR CIENTO, por igual razon.*	3,043$\frac{1}{2}$.	2	434	800
			133	828	200

	Suma anterior... *Rs. vn.*				133	828	200
	Madrid á... de tal mes y año.						
.2. — .1.	GASTOS IMPREVISTOS Y EVENTUALES DE MINISTERIOS A CAJA 2.500,000 *rs., por la asignacion de tal mes, &c.*				2	500	000
	á tantos.						
.2. — .1.	DEUDAS ATRASADAS DE TESORERIA GENERAL A CAJA 2.500,000 *rs., por la asignacion del mes de tal, &c.*				2	500	000
	á tantos.						
.3. — .1.	MONTEPIO MILITAR A CAJA 28,500 *rs., pagados por lo que corresponde á los descuentos hechos eu la asignacion de Guerra y Marina del mes de tal.*					28	500
	á tantos.						
.3. — .1.	MONTEPIO DE MINISTERIO A CAJA 15,674 *rs., pagados por los descuentos de la asignacion del Ministerio de Gracia y Justicia, y de Hacienda.*					15	674
	á tantos.						
	DIFERENTES A VARIOS 29.748,900 *rs., á que ascienden los pagos hechos en las Tesorerías de Egército por la asignacion de tal mes, á saber:*						
.2.	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, *por asignacion, &c.*		300	000			
.2.	MINISTERIO DE GUERRA, *por su asignacion.*	24	448	900			
.2.	MINISTERIO DE MARINA, *por id.*	5	000	000			
—		19	748	900	29	748	900
.1.	A INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO, *por lo siguiente:*						
	Pagado al Ministerio de Gracia y Justicia.		299	625			
	Pagado al Ministerio de Guerra.	24	418	340			
	Pagado al Ministerio de Marina.	4	993	750			
		29	711	715			
.3.	A DESCUENTO DE CUATRO POR CIENTO, *por lo retenido.*		37	185			
		29	748	900			
					168	621	274

	Suma anterior. . . Rs. vn.					168	621	274
	Madrid á... de tal mes y año							
	DIFERENTES A VARIOS 9.916,300 rs., á que ascienden los pagos hechos en las Tesorerías de Provincia por la asignacion del mes de tal, &c., á saber:							
.2.	*MINISTERIO DE GUERRA, por su asignacion.*		517	166	$\frac{2}{3}$			
.2.	*MINISTERIO DE MARINA, por id.*	1	833	333	$\frac{1}{3}$			
2.	*MINISTERIO DE HACIENDA, por idem.*	6	731	866	$\frac{2}{3}$			
.2.	*FOMENTO DE AGRICULTURA, por idem.*		833	333	$\frac{1}{3}$			
		9	916	300		9	916	300
.1.	*A INGRESOS Y PAGOS EN LAS TESORERIAS DE PROVINCIA, á saber:*							
	Pagado por el Ministerio de Guerra.		517	119	$\frac{2}{3}$			
	Pagado por el Ministerio de Marina.	1	831	042	$\frac{1}{3}$			
	Pagado por el Ministerio de Hacienda.	6	723	452	$\frac{2}{3}$			
	Pagado por Fomento de Agricultura.		833	333	$\frac{1}{3}$			
		9	904	948				
.3.	*A DESCUENTO DE CUATRO POR CIENTO, por lo retenido.*		11	352				
		9	916	300				
	He aqui el modo de egecutar los asientos. *Rs. vn.* .					178	537	574

ESTADO DE LAS CUENTAS DEL LIBRO MAYOR.

	Deudores.	*Cargo.*					*Acreedores.*	*Data.*			
1	Ing.s en la Tes.a general.	59	497	800		1	Ing.s en la Tes.a general.	59	497	800	
1	Ing.s en las Tes.s de Eg.to	29	748	900		1	Rentas del Estado.	59	497	800	
1	Caja de la Tes.a general.	19	232	600		1	Ing. en las Tes.s de Eg.to	29	711	715	
1	Ing.s en las Tes.s de Prov.a	9	916	300		1	Caja de la Tes.a general.	19	821	556	$\frac{1}{2}$
2	Casa Real.	4	747	800		1	Ing.s en las Tes.s de Prov.a	9	904	948	
2	Ministerio de Estado. . .	1	250	000		3	Montepio de Ministerios.		15	674	
2	Min.o de Gracia y Justicia.	1	000	000		3	Montepio Militar		28	500	
2	Ministerio de Guerra. . .	29	166	666	$\frac{2}{3}$	3	Descuento de 4 por 100.		59	580	$\frac{1}{2}$
2	Ministerio de Marina. . .	8	333	333	$\frac{1}{3}$						
2	Ministerio de Hacienda. .	9	166	666	$\frac{2}{3}$						
2	Gastos imprevistos.	2	500	000							
2	Deudas atra.s de Tesorería.	2	500	000							
3	Montepio de Ministerios.		15	674							
3	Montepio Militar.		28	500							
3	Fomento de Agricultura. .		833	333	1						
		178	537	574			Iguales.	178	537	574	

Suprimiendo las cuentas que se igualan en cargo y data, y dejando subsistir aquellas que han de permanecer por solo su resto, se reduce el estado anterior al siguiente.

Deudores.	*Cargo.*				*Acreedores.*	*Data.*			
Ing.s en las Tes.s de Eg.to		31	185		Rentas del Estado.	15	497	800	
Caja de la Tes.a general.		11	043	1/2	Descuento de 4 por 100.		59	580	1/2
Ing s en las Tes.s de Prov.a		11	352						
Casa Real.	4	747	800						
Ministerio de Estado. . .	1	250	000						
Min.o de Gracia y Justicia.	1	000	000						
Ministerio de Guerra. . .	29	166	666	2/3					
Ministerio de Marina. . .	8	333	333	1/3					
Ministerio de Hacienda. .	9	166	666	2/3					
Gastos imprevistos.	2	500	000						
Deudas atrasadas.	2	500	000						
Fomento de Agricultura.		833	333	1/3					
	59	557	380	1/2	Iguales.	59	557	380	1/2

Pues que este Estado contiene en la columna de los *deudores* los restos de todas las cuentas, cuyo débito es mayor que el crédito, y las cuentas que no tienen crédito: y en la columna de los *acreedores* contiene las cuentas que no tienen débito: es evidente que la adicion de una de estas columnas es igual á la adicion de la otra, porque este estado no es otra cosa que la reduccion de las sumas de las cuentas del otro anterior, en el cual solo se ha hecho suprimir cuentas iguales, y rebajar cantidades iguales, tanto en el cargo como en la data de las cuentas, cuyo débito y crédito eran desiguales.

Observando ahora este último Estado, notamos:

1º Que la adicion de las cuentas de Ingresos en las Tesorerías de Egército, Caja de la Tesorería general y los Ingresos en las Tesorerías de Provincia suma la cantidad de 59,580½ rs. que existe en ellas; y cuya cantidad es igual á la de la cuenta de descuento de 4 por 100.

2º Que la adicion de la asignacion de la Casa Real, Ministerios, Gastos imprevistos, Deudas atrasadas de la Tesorería general y Fomento de Agricultura suma 59.497,800 rs., cantidad igual á la cuenta de Rentas del Estado.

3º Y último, que se viene á averiguar por este método el descuento de 4 por 100 que se deduce á los empleados, cuya cantidad ha de resultar existente mensualmente en la Caja de la Tesorería general, y en la de las Tesorerías de Egército y de Provincia.

Si se trata de remitir el Estado mensual al Ministerio de Hacienda, se copiará el Estado segundo en esta forma.

ESTADO MENSUAL DE INGRESOS Y PAGOS.

Cargo general.					*Data general.*				
Rentas del Estado ó ingresos en la Tesorería general en el presente mes. . . . . Rs. vn.	59	497	800		Casa Real.	4	747	800	
Descuento de 4 por 100.		59	580	1/2	Ministerio de Estado. . . .	1	250	000	
					Min.o de Gracia y Justicia.	1	000	000	
					Ministerio de Guerra. . .	29	166	666	2/3
					Ministerio de Marina. . . .	8	333	333	1/3
					Ministerio de Hacienda. .	9	166	666	2/3
					Fastos imprevistos.	2	600	000	
					Deudas atrasadas.	2	600	000	
					Fomento de Agricultura. .		833	333	
						59	497	800	1/3
					Existencias				
					En Madrid. . . . 11,043½.				
					En las T.s de Eg. 37,185.				
					En las T.s de P.a 11,352.		59	580	1/2
	59	573	380		Iguales.	59	557	380	1/2

Si tratamos de cerrar estas cuentas mensuales, lo egecutamos pasando la de Casa Real, Ministerios, Gastos imprevistos, Deudas atrasadas y Fomento de Agricultura á una general, titulada, *Obligaciones del Estado*: así

Folio	Partida	Parcial				Total			
	Madrid á... de tal mes y año.								
.3.	*OBLIGACIONES DEL ESTADO A VARIOS 59.497,800 rs., valor de la asignacion mensual de las cuentas siguientes que se reunen para cerrarlas, á saber:*								
.2.	*A CASA REAL.*	4	747	800					
.2.	*A MINISTERIO DE ESTADO.* . . .	1	260	000					
.2.	*A MINISTERIO de Gracia y Justicia.*	1	900	000					
.2.	*A MINISTERIO DE GUERRA.*	29	166	666	⅔				
.2.	*A MINISTERIO DE MARINA.* . .	8	333	333	⅓				
.2.	*A MINISTERIO DE HACIENDA.* .	9	166	666					
.2.	*A GASTOS IMPREVISTOS.*	2	500	000					
.2.	*A DEUDAS atrasadas de Tes.ª gen.l* .	2	500	000					
.3.	*A FOMENTO DE AGRICULTURA.* .		833	333	⅓	59	497	800	
	á dicho dia.								
.3.	*BALANCE DE SALIDA A VARIOS 59.557,380½ rs., por valor de los saldos de las cuentas que resultan deudoras en el mes de tal.... á saber:*								
.3.	*A Obligaciones del Estado*	59.497,800.							
.1.	*A Ingresos en las Tesorerías de Eg.to.*	37,185.							
.1.	*A Caja de la Tesorería general.* . . .	11,043½.							
.1.	*A Ingresos en las Tesorerías de Prov.ª* .	11,352.				59	557	380	½
	á dicho dia.								
.3.	*DIFERENTES A BALANCE DE SALIDA 59.559,380½ rs., por valor de los saldos de las cuentas que resultan acreedoras en el mes de tal, á saber:*								
.1.	*Rentas del Estado, por saldo.* . . .	59.497,800.							
.3.	*Descuento de 4 por 100, por saldo.*	59,580½.				59	497	380	½
	Del mismo modo que se ha concluido este mes, se terminan los sucesivos, ó en fin de año.								

Para comenzar el mes siguiente ó año lo harémos por uno de los dos modos siguientes: 1º

Folio	Partida	Parcial	Total			
	Madrid á... de tal mes y año.					
	BALANCE DE ENTRADA A VARIOS 59.557,380½ rs., valor de los saldos de las rentas que resultaron acreedores en el mes anterior, á saber:					
	A Rentas del Estado, por saldo. . . .	59.497,800.				
	A Descuento de cuatro por ciento. . .	59,580½.	59	557	380	½

Madrid á... de tal mes y año.

DIFERENTES A BALANCE DE ENTRADA 59.557,380½ *rs., por valor de los saldos de las cuentas que resultaron deudoras en el mes anterior, á saber:*

OBLIGACIONES DEL ESTADO, *por saldo.*	59 497,800.	
INGRESOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO, *por la existencia.*	37,185.	
CAJA DE LA TESORERIA GENERAL, *por la existencia.*	11,043½.	
INGRESOS EN LAS TESORERIAS DE PROVINCIA.	11,352.	59 497 380 ½

2º También podemos terminar el mes, y comenzar el siguiente, diciendo:

á dicho dia.

OBLIGACIONES DEL ESTADO, CUENTA NUEVA ASIMISMA, *cuenta anterior* 59.497,800 *rs., por saldo que deben en esta última, y se pasa al mes siguiente para su continuacion.*	59 497 800

á dicho dia.

DIFERENTES A VARIOS 59,580½ *rs., por valor de los saldos de las siguientes cuentas que resultan deudoras y acreedoras en este mes, á saber:*

DEUDORES EN CUENTA NUEVA.

INGRESOS EN LA TESORERIA DE EGERCITO, CUENTA NUEVA, por saldo de la existencia que resulta en su poder en fin de.	37,185.	
CAJA DE LA TESORERIA GENERAL, CUENTA NUEVA, por id. id.	11,043½.	
INGRESOS EN LAS TESORERIAS DE PROVINCIA, CUENTA NUEVA, por id. id.	11,352.	
	59,580½.	59 580 ½

ACREEDORES EN CUENTA ANTERIOR.

A INGRESOS EN LAS TESORERIAS DE EGERCITO, cuenta anterior por saldo que pasa á la cuenta nueva.	37,185.
A CAJA DE LA TESORERIA GENERAL, CUENTA ANTERIOR, por id.	11,043½.
A INGRESOS EN LAS TESORERIAS DE PROVINCIA, CUENTA ANTERIOR por id.	11,352.
	59,680½.

Madrid á... de tal mes y año.	
DESCUENTO DE CUATRO POR CIENTO 59,580½ *rs.*, ASIMISMO CUENTA VIEJA, *por saldo que para cerrar la primera se abona en la segunda para su continuacion.*	59 | 580 | ½

Y puesto que el resultado de un mes nos conduce á saber las obligaciones del Estado, y á la averiguacion del descuento de cuatro por ciento, si estos resultados los multiplicamos por los doce meses del año, tendrémos

1.º Por las obligaciones del Estado 713.973,600 rs.

2.º Por el descuento de cuatro por ciento 714,966 rs.

De modo que en fin de año presenta el Diario el Estado anual en la forma siguiente:

Cargo.				*Data.*					
Rentas del Estado.	713	973	600	Obligaciones del Estado.			713	979	600
Descuento de 4 por 100. . . .		714	966						
				Existencias.					
				En las Tesorerías de Egército. . . .	446	220			
				En la Caja de la Tesorería general.	132	522		714	966
				En las Tesorerías de Provincias. . . .	136	224			
Rs. vn.	714	688	566	Iguales. Rs. vn.			713	688	506

Y concluimos, diciendo, que quedan reducidas todas las operaciones á la sencillez de un simple extracto ó resumen general que representa la recaudacion y distribucion. Este resumen general tiene ademas por comprobantes la conformidad de las cuentas de las Contadurías de Egército y Provincia, y las cuentas de los Tesoreros de ellas que indispensablemente han de presentar las existencias que se expresen en el Estado general.

LIBRO MAYOR.

ABECEDARIO.

INGRESOS EN LA TESORERIA	CARGO Ó DEBEN.				
A Rentas del Estado.	237	1	59	467	800

RENTAS DEL ESTADO.	DEBEN.				
A Balance de salida.	242	3	59	497	800

INGRESOS Y PAGOS EN LAS TE-	DEBEN.				
A Ingresos en la Tesorería general.	237	1	19	832	600

CAJA DE TESORERIA GENERAL.	DEBE.				
A Ingresos en la Tesorería general.	237	1	19	832	600

INGRESOS Y PAGOS EN LAS TE-	DEBEN.				
A Ingresos en la Tesorería general.	237	1	9	916	300

GENERAL. DATA Ó HABER.

Por Ingresos y pagos en las Tesorerías de egército.	237	1	29	748	900	
Por Caja de la Tesorería general.	237	1	19	832	600	
Por Ing.sos y pagos en las Tesorerías de Provincia.	237	1	9	916	300	
			59	497	800	

HABER.

Por Ingresos en la Tesorería general	237	1	59	497	800	

SORERIAS DE EGÉRCITO. HABER.

	Por Diferentes.	239	1	29	711	715	
31	*Por Balance de salida.*	242	3		37	185	
				29	748	900	

HABER.

Por Casa Real.	237	2	4	747	800	
Por Ministerio de Estado.	237	2	1	250	000	
Por Ministerio de Gracia y Justicia.	238	2		695	625	
Por Ministerio de Guerra.	238	2	4	173	750	
Por Ministerio de Marina.	238	2	1	490	625	
Por Ministerio de Hacienda.	238	2	2	419	582	½
Por Gastos imprevistos.	239	2	2	500	000	
Por Deudas atrasadas de Tesorería general.	239	2	2	500	000	
Por Monte Pio Militar.	239	2		15	674	
Por Monte Pio de Ministerios.	239	2		28	500	
			19	821	556	½
Por Balance de salida, por existencia.	242	3		11	043	½
			19	832	600	

SORERIAS DE PROVINCIA. HABER.

Por Diferentes.	240		9	904	948	
Por Balance de salida, por existencia.	242	3		11	352	
			9	916	300	

CASA REAL. DEBE.

A Caja de la Tesorería general.	237	1	4	747	800	

MINISTERIO DE ESTADO. DEBE.

A Caja de la Tesoría general.	237	1	1	250	000	

MINISTERIO DE GRACIA Y DEBE.

A Varios.	238			700	000	
A Dichos en las Tesorerías de egército.	239			300	000	
			1	000	000	

MINISTERIO DE GUERRA. DEBE.

A Varios en Madrid.	238		4	200	000	
A Dichos en las Tesorerías de Egército.	239		24	448	900	
A Dichos en las Tesorerías de Provincia. . . .	240			517	766	$\frac{2}{3}$
			29	166	666	$\frac{2}{3}$

MINISTERIO DE MARINA. DEBE.

A Varios en Madrid.	238		1	500	000	
A Dichos en las Tesorerías de egército.	239		5	000	000	
A Dichos en las Tesorerías de Provincia. . . .	240		1	833	333	$\frac{1}{3}$
			8	333	333	$\frac{1}{3}$

MINISTERIO DE HACIENDA. DEBE.

A Varios en Madrid.	238		2	434	800	
A Dichos en las Tesorerías de Provincia. . . .	240		6	731	866	$\frac{2}{3}$
			9	166	666	$\frac{2}{3}$

GASTOS IMPREVISTOS Y EVEN- DEBE.

A Caja de la Tesorería general.	239	1	2	500	000	

HABER.

Por Obligaciones del Estado.	242	3	4	747	800	

HABER.

Por Obligaciones del Estado.	242	3	1	250	000	

JUSTICIA. HABER.

Por Obligaciones del Estado.	242	3	1	000	000	

HABER.

Por Obligaciones del Estado.	242	3	29	166	666	⅔

HABER.

Por Obligaciones del Estado.	242	3	8	333	333	⅓

HABER.

Por Obligaciones del Estado.	242	3	9	166	666	⅔

TUALES DE MINISTERIOS. HABER.

Por Obligaciones del Estado.	242	3	2	500	000	

DEUDAS ATRASADAS DE TESO. *DEBEN.*

A Caja de Tesorería general.	239	1	2	500	000	

MONTE PIO DE MINISTERIOS. *DEBE.*

A Caja de Tesorería general.	239	1		15	674	

DESCUENTO DE CUATRO POR *DEBE.*

A Balance de salida.	242	3		59	580	½

MONTE PIO MILITAR. *DEBE.*

A Caja de Tesorería general.	239	1		28	500	

FOMENTO DE AGRICULTURA. *DEBE.*

A Varios en las Tesorerías de Provincia.	240		833	333	⅓

OBLIGACIONES DEL ESTADO. *DEBEN.*

A Varios.	242	59	497	800	

BALANCE DE SALIDA. *DEBE.*

A Varios.	242	59	557	380	⅓

RERIA GENERAL. *HABER.*

Por Obligaciones del Estado.	242	3	2	500	000	

HABER.

Por Ministerio de Gracia y Justicia.	238	2	3	500	
Por Ministerio de Hacienda.	238	2	12	174	
			15	674	

CIENTO A LOS EMPLEADOS. *HABER.*

Por Ministerio de Gracia y Justicia en Madrid.	238	2		875	
Por Ministerio de Guerra.	238	2	5	250	
Por Ministerio de Marina.	238	2	1	875	
Por Ministerio de Hacienda.	238	2	3	043	$\frac{1}{2}$
			11	043	$\frac{1}{2}$
Por diferentes en las Tesorerías de Egército.	239		37	185	
Por dichos en las Tesorerías de Provincia.	240		11	352	
			59	580	$\frac{1}{2}$

HABER.

Por Ministerio de Guerra.	238	2	21	000	
Por Ministerio de Marina.	238	2	7	500	
			28	500	

HABER.

Por Obligaciones del Estado.	242	3	833	333	$\frac{1}{3}$

HABER.

Por Balance de salida.	242	3	59	427	800	

HABER.

Por diferentes.	242		59	557	380	$\frac{1}{3}$

INDICE GENERAL.

FIN DEL INDICE GENERAL.